




Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.com * e-mail: info@marinaleda.com

MARINALEDA

PRESUPUESTOS 2024

Código Seguro de Verificación	IV7XWQQ3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQQ3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	1/238





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.com * e-mail: info@marinaleda.com

MARINALEDA

	Documentación del Expediente	
1.-	Memoria del Alcalde-Presidente	
2.-	Resumen del Presupuesto por Capítulos	
3.-	Informe Económico-Financiero. (Alcaldía).	
4.-	Estado del Presupuesto de Ingresos.	
5.-	Estado del Presupuesto de Gastos.	
6.-	Datos de la Liquidación del Presupuesto 2023.	
7.-	Bases de ejecución del presupuesto.	
8.-	Estado de la Deuda a L/p. y Anticipos AA.PP.	
9.-	Anexo Plantilla de Personal.	
10.-	Anexo de inversiones.	
11.-	Anexo Convenios suscritos con la Comunidad Autónoma de Andalucía.	
12.-	Anexo Beneficios fiscales en tributos locales.	
13.-	Informes de Secretaría- Intervención y de Cálculo de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.	

PRESUPUESTOS 2024

Código Seguro de Verificación	IV7XWQQ3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQQ3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	2/238	




Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.com * e-mail: info@marinaleda.com

MARINALEDA

Memoria del Alcalde-Presidente

PRESUPUESTOS 2024

Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	3/238	

**Ayuntamiento de Marinaleda**Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com**PRESUPUESTO EJERCICIO: 2024
MEMORIA**

Sergio Gómez Reyes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marinaleda ha procedido a formar el Presupuesto General del este Ayuntamiento para el ejercicio 2.024, cuyo contenido en resumen es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

OPERACIONES CORRIENTES		3.131.831,01 €	
Capítulo I	Impuestos Directos		629.023,72 €
Capítulo II	Impuestos Indirectos		9.100,00 €
Capítulo III	Tasas y Otros Ingresos		98.272,00 €
Capítulo IV	Transferencias Corrientes		2.281.598,00 €
Capítulo V	Ingresos Patrimoniales		113.837,29 €
OPERACIONES DE CAPITAL:		799.129,69 €	
Enajenación Inversiones			
Capítulo VI	Reales		90.000,00 €
Capítulo VII	Transferencias de Capital		709.129,69 €
Capítulo VIII	Activos Financieros		0,00 €
Capítulo IX	Pasivos Financieros		0,00 €
TOTAL PRESUPUESTOS DE INGRESOS			3.930.960,70 €

PRESUPUESTO DE GASTOS

OPERACIONES CORRIENTES		2.862.444,18 €	
Capítulo I	Gastos de Personal		1.965.624,18 €
Capítulo II	Bienes Corrientes y Servicios		805.220,00 €
Capítulo III	Gastos Financieros		25.000,00 €
Capítulo IV	Transferencias corrientes		66.600,00 €
Capítulo V	Fondo de Contingencia		0,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL		1.068.199,19 €	
Capítulo VI	Inversiones		880.199,19 €
Capítulo VII	Transferencias de Capital		1.000,00 €
Capítulo VIII	Activos Financieros		0,00 €
Capítulo IX	Pasivos Financieros		187.000,00 €
TOTAL PRESUPUESTOS DE GASTOS			3.930.643,37 €

Déficit/Superávit Inicial del Presupuesto

317,33 €

Código Seguro De Verificación	Lg4PXXylLn26JDt/UDDIYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	15/02/2024 13:02:49
Observaciones		Página	1/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Lg4PXXylLn26JDt/UDDIYA==		



Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	4/238



	2023 (Prorrogado)		2024		2024-2023 (diferencia)		%
Presupuesto de Ingresos							
OPERACIONES CORRIENTES							
Capítulo I	Impuestos Directos	574.722,32 €	30,2%	629.023,72 €	16,0%	54.301,40 €	9,45%
Capítulo II	Impuestos Indirectos	11.100,00 €	0,6%	9.100,00 €	0,2%	-2.000,00 €	-18,02%
Capítulo III	Tasas y Otros Ingresos	100.325,00 €	5,3%	98.272,00 €	2,5%	-2.053,00 €	-2,05%
Capítulo IV	Transferencias Corrientes	1.133.868,12 €	59,6%	2.281.598,00 €	58,0%	1.147.729,88 €	101,22%
Capítulo V	Ingresos Patrimoniales	81.412,29 €	4,3%	113.837,29 €	2,9%	32.425,00 €	39,83%
OPERACIONES DE CAPITAL							
Capítulo VI	Enajenación Inversiones Reales	0,00 €	0,0%	90.000,00 €	2,3%	90.000,00 €	
Capítulo VII	Transferencias de Capital	0,00 €	0,0%	709.129,69 €	18,0%	709.129,69 €	
Capítulo VIII	Activos Financieros	0,00 €	0,0%	0,00 €	0,0%	0,00 €	
Capítulo IX	Pasivos Financieros	0,00 €	0,0%	0,00 €	0,0%	0,00 €	
TOTAL PRESUPUESTOS DE INGRESOS		1.901.427,73 €	100%	3.930.960,70 €	100%	2.029.532,97 €	
Presupuesto de Gastos							
OPERACIONES CORRIENTES							
Capítulo I	Gastos de Personal	975.727,73 €	51,7%	1.965.624,18 €	50,0%	989.896,45 €	101,45%
Capítulo II	Bienes Corrientes y Servicios	616.600,00 €	32,7%	805.220,00 €	20,5%	188.620,00 €	30,59%
Capítulo III	Gastos Financieros	14.000,00 €	0,7%	25.000,00 €	0,6%	11.000,00 €	78,57%
Capítulo IV	Transferencias corrientes	91.800,00 €	4,9%	66.600,00 €	1,7%	-25.200,00 €	-27,45%
Capítulo V	Fondo de Contingencia	0,00 €	0,0%	0,00 €	0,0%	0,00 €	
OPERACIONES DE CAPITAL							
Capítulo VI	Inversiones Reales	0,00 €	0,0%	880.199,19 €	22,4%	880.199,19 €	
Capítulo VII	Transferencias de Capital	0,00 €	0,0%	1.000,00 €	0,0%	1.000,00 €	
Capítulo VIII	Activos Financieros	0,00 €	0,0%	0,00 €	0,0%	0,00 €	
Capítulo IX	Pasivos Financieros	188.000,00 €	10,0%	187.000,00 €	4,8%	-1.000,00 €	-0,53%
TOTAL PRESUPUESTOS DE GASTOS		1.886.127,73 €	100%	3.930.643,37 €	100%	2.044.515,64 €	

Código Seguro De Verificación	Lg4PXXylLn26JDt/UDDIYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	15/02/2024 13:02:49
Observaciones		Página	2/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Lg4PXXylLn26JDt/UDDIYA==		



Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	5/238



**Ayuntamiento de Marinaleda**

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
 Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

PRESUPUESTOS DE INGRESOS

En relación a los ingresos en importante señalar que todos aquellos impuestos y tasas continúan manteniéndose igual que los 10 últimos años, nuevamente esta Alcaldía junto con su equipo de gobierno considera **necesario hacer un esfuerzo por mantener todos aquellos impuestos y tasas que son de competencia local " SIN SUBIDAS"** pese al incremento exponencial que vienen experimentado los precios de suministros y servicios en los dos últimos años, para ello se han incluido aquellos importes de ingresos que en relación con las Ordenanzas en vigor, las participaciones en los Tributos del Estado y demás que legalmente correspondan, que se prevé habrán de liquidarse en el año, habiéndose tomado como base el importe de lo recaudado en el ejercicio anterior.

CAPÍTULO I.- Impuestos Directos. 16%

Los tipos impositivos del impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica y urbana se mantienen si modificación desde el ejercicio 2016, ejercicio en la que se aprobó la última modificación de las ordenanzas fiscales aprobadas por el Pleno de la Corporación, siendo actualmente el tipo 0,46% para IBI Urbana y el tipo 1,00% para IBI Rústica.

En relación al concepto de ingresos 113.00 IBI Urbana (contribución), se han incluido además de los importes correspondientes al padrón fiscal de 2023, **la incorporación a padrón de las 24 viviendas sociales de la barriada Hugo Chávez y por los derechos devengados en los cuatro últimos ejercicios fiscales.**

IMPUESTOS SOBRE EL CAPITAL		
112,00 IBI RÚSTICA		114.521,12 €
113,00 IBI URBANA		298.784,20 €
113,00 IBI URBANA (BDA. HUGO CHÁVEZ)	20.800,00 €	26.000,00 €
115,00 IMPUESTOS SOBRE VEHÍCULOS		165.756,40 €
116,00 IMPUESTO SOBRE INCREM.VALOR.T.		9.821,00 €
IMPUESTOS SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
130,00 IMPUESTOS SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (I.A.E.)		14.141,00 €
TOTAL CAPITULO I - Impuestos Directos		629.023,72 €

CAPÍTULO II.- Impuestos Indirectos. 0,2%

.- 290.00 Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, se ajustan las previsiones a la recaudación del ejercicio anterior, en cuanto al tipo impositivo del ICIO se mantiene en el 2%.

OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS		
290,00 IMPUESTOS SOBRE CONSTRUCCIONES...		9.000,00 €
299,00 OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS		100,00 €
TOTAL CAPITULO II - Impuestos Indirectos		9.100,00 €

Código Seguro De Verificación	Lg4PXXylLn26JDt/UDDIYA==	Estado	Firmado	Fecha y hora	15/02/2024 13:02:49
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Página	3/14		
Observaciones					
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Lg4PXXylLn26JDt/UDDIYA==				



Código Seguro de Verificación	IV7XWQGQ3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQGQ3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	6/238



**Ayuntamiento de Marinaleda**

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
 Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

CAPÍTULO III.- Tasas, Precios Públicos y otros ingresos. 2,5%


.-Las previsiones que recoge el presupuesto 2024 se sustentan en los derechos reconocidos del ejercicio anterior 2023, todas y cada una de las tasas vigentes se mantienen sin subidas otro ejercicio más pese al incremento de los costes, lo cual supone un mayor esfuerzo en la gestión con eficiencia de los fondos públicos.

TASAS POR SERVICIOS PUBLICOS BASICOS		
302,00 TASA DE BASURA		28.632,00 €
309,00 TASA POR ARRENDAMIENTO NICHOS		3.200,00 €
339,00 TASA DE CANALES		1.314,00 €
TASAS POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL		
336,00 TASA POR IND.CALLEJERAS AMB...		5.600,00 €
339,01 TASA POR LICENCIA AUTOTAXIS		10,00 €
312,00 TASA POR COMEDOR GUARDERÍA		5.500,00 €
313,00 TASA POR PISCINA MUNICIPAL		14.000,00 €
313,01 TASA POR GIMNASIO/ ACTIVIDADES DEPORTIVAS		9.655,00 €
TASAS POR ACTIVIDADES DE COMPETENCIA MUNICIPAL		
321,00 LICENCIAS URBANISTICAS, APERTURAS...		200,00 €
322,00 CEDULAS DE HABITABILIDAD. LICENCIAS 1ª OCUPACION		100,00 €
325,00 TASA EXPEDICIÓN DOCUMENTOS		1.500,00 €
329,00 OTRAS TASAS		10,00 €
TASAS POR UTILIZACION DOMINIO PUBLICO		
330,00 TASA RESERVA APARCAMIENTO		260,00 €
331,00 TASA ENTRADA VEHÍCULOS		3.271,00 €
332,00 TASA APROVECHAMIENTO EMPRESAS SUMINISTRADORAS		14.620,00 €
333,00 TASA APROVECHAMIENTO EMPRESAS TELECOMUNICACIONES		150,00 €
335,00 TASA MESAS Y SILLAS		550,00 €
338,00 TASA COMPENSACIÓN TELEFÓNICA SA		1.500,00 €
INGRESOS OTROS SERVICIOS		
OTROS INGRESOS		
391,00 MULTAS O SANCIONES URBANÍSTICAS		1.000,00 €
391,90 OTRAS MULTAS O SANCIONES		1.000,00 €
392,00 POR RECARGO DE RECAUDACIÓN		200,00 €
399,00 RECURSOS EVENTUALES		6.000,00 €
TOTAL CAPITULO III - Tasas y Otros ingresos		98.272,00 €


CAPÍTULO IV.- Transferencias Corrientes. 58%

DEL ESTADO. En relación a las transferencias que recibimos por parte del Estado en concepto de entregas a cuenta de la Participación en los Tributos del Estado en las previsiones iniciales de este presupuesto de 2024 han sido incluidas los aumentos anunciados por parte del Gobierno Central que serán recogidos en los Presupuestos Generales del Estado que se encuentran en fase de elaboración, también en este concepto de ingreso se incluye el importe de 15.000,00.-€ como previsión prudencial de los ingresos a recibir en 2024 en concepto de liquidación definitiva del ejercicio 2022.

Código Seguro De Verificación	Lg4PXXylLn26Jdt/UDDIYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	15/02/2024 13:02:49
Observaciones		Página	4/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Lg4PXXylLn26Jdt/UDDIYA==		



Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	7/238





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. Para este año 2024 se iniciarán dos nuevos programas formativos y de promoción de empleo financiados ambos al 100% por la Junta de Andalucía (Fondos Europeos), que darán empleo a más de 30 jóvenes y mayores de nuestra localidad ambos programas formativos alcanzan un importe de 840.481,20.-euros.

DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA. Este presupuesto incluye los ingresos por subvenciones que se perciben de forma anual por parte de la Diputación Provincial y para diferentes programas deportivos, culturales y de diversa naturaleza. Se consignan los ingresos de las transferencias de dicho organismo provincial para los diferentes Programas, tales como Dinamizador Deportivo, Agente de Dinamización Juvenil, Monitor Cultural entre otros.

En relación al Convenio que se suscribe anualmente con la Diputación de Sevilla en materia de Servicios Sociales e Igualdad el presupuesto 2024 incluye un incremento a jornada completa de un auxiliar administrativo para prestar apoyo y agilizar las tareas administrativas de los Servicios Sociales Municipales, el mencionado convenio financiará el 100% de los salarios de este nuevo personal al igual que el personal adscrito al servicio, debiendo aportar el Ayuntamiento los costes de los seguros sociales y que han sido debidamente consignados.

El concepto de ingresos 461.03 que recoge las previsiones para el servicio de Ley de Dependencia y ayuda domiciliaria (SAD), ha sido actualizado conforme a las últimas liquidaciones recibidas y en base a los ingresos reconocidos en el ejercicio 2023.

DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		
420,00 PARTICIPACIÓN TRIBUTOS DEL ESTADO	574.934,29 €	601.432,98 €
420,00 PARTICIPACIÓN TRIBUTOS DEL ESTADO (Incremento anual)	11.498,69 €	
420,00 PARTICIPACIÓN TRIBUTOS DEL ESTADO (liquidación 2021)	15.000,00 €	
420,20 COMPENSACION POR BENEFICIOS FISCALES		100,00 €
420,90 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL ESTADO		100,00 €
DE COMUNIDAD AUTÓNOMA		
450,00 PARTICIPACION TRIBUTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA		313.650,86 €
450,01 OTRAS TRANSFERENCIAS INCONDICIONADAS		0,00 €
450,02 SUBVENCIONES/CONVENIOS SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD		4.050,00 €
450,30 SUBVENCIONES/CONVENIOS EDUCACION: ESCUELA INFANTIL		122.000,00 €
450,50 SUBVENCIONES/CONVENIOS MATERIA DE EMPLEO "PRGO. EMPLEO Y FORMACIÓN: MIGUEL HERNÁNDEZ 2024-2025"		840.481,20 €
450,60 OTRAS SUBVENCIONES/ DEPORTES / GUADALINFO	Deporte Escuela	8.000,00 €
450,60 OTRAS SUBVENCIONES/ GUADALINFO	Agencia Andaluza	14.535,06 €
452,00 DE FUNDACIONES COMUNIDAD AUTÓNOMA		
DE ENTIDADES LOCALES		
461,00 TRANSFERENCIAS DIPUTACIÓN DE SEVILLA. Otras...		7.450,00 €
461,01 TRANSFERENCIAS DIPUTACIÓN DE SEVILLA. SAD	CONVENIO SS-SS	2.000,00 €
461,08 DIPUTACION DE SEVILLA. SERV.SOCIALES. TRABAJ.SOCIALES	CONVENIO SS-SS	25.054,50 €
461,05 DIPUTACIÓN DE SEVILLA. AUXILAR ADTVO.	CONVENIO SS-SS	16.000,00 €
461,10 DIPUTACION DE SEVILLA: EDUCADORA	CONVENIO SS-SS	25.054,50 €
461,03 DIPUTACIÓN DE SEVILLA "SAD- LEY DEPENDENCIA"		268.800,00 €
461,04 DIPUTACIÓN DE SEVILLA. MONITOR CULTURAL		6.000,00 €
461,04 DIPUTACIÓN DE SEVILLA. "ACTIVIDADES CULTURALES"		0,00 €
461,06 DIPUTACION DE SEVILLA. MONITOR DEPORTIVO		6.000,00 €
461,07 DIPUTACION DE SEVILLA. PDI. DINAMIZACION COM. DINAMI. INFANCIA		5.694,90 €
461,09 DIPUTACIÓN DE MONITOR ADJ		8.000,00 €
461,11 CENTRO GUADALINFO		7.194,00 €
TOTAL CAPITULO IV - Transferencias Corrientes		2.281.598,00 €

Código Seguro De Verificación	Lg4PXXylLn26JDt/UDDIYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	15/02/2024 13:02:49
Observaciones		Página	5/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Lg4PXXylLn26JDt/UDDIYA==		



Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	8/238





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

CAPÍTULO V.- Ingresos Patrimoniales. 2,9%

De este capítulo es preciso destacar la previsión de recaudación de 30.000,00.-euros por el alquiler de la nave municipal en el Polígono industrial, en relación al resto de conceptos se mantienen las previsiones de ejercicios anteriores.

INTERESES DE DEPÓSITOS		
520,00 INTERESES DE DEPÓSITOS CTA.CTE		100,00 €
RENTA DE BIENES INMUEBLES		
541,00 ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBNAS. VIVIENDAS		38.425,00 €
541,01 ARRENDAMIENTO CONSULTORIOS MEDICOS		13.212,29 €
549,00 ARRENDAMIENTO OTROS INMUEBLES...		32.100,00 €
549,00 ARRENDAMIENTO NAVE POL. INDUSTRIAL		30.000,00 €
TOTAL CAPITULO V - Ingresos Patrimoniales		113.837,29 €

CAPÍTULO VI.- Enajenaciones de Inversiones Reales. 2,3%

En este capítulo se han incluido los ingresos previstos por la venta de parcelas de propiedad municipal en el Polígono Industrial, el expediente de enajenación ya ha sido iniciado y está en proceso de valoración de las solicitudes.

VENTA DE PARCELAS POL. INDUSTRIAL		
		90.000,00 €
TOTAL CAPITULO VI - Enajenación Inversiones Rec		90.000,00 €

CAPÍTULO VII.- Transferencias de Capital. 18%

Se mantienen los programas que se han ejecutado en los últimos ejercicios PFEA, también se incluye el PLAN DE EMPLEO ESTABLE, tanto mano de obra como materiales. Continuamos incluyendo en las obras PFEA una nueva fase para la construcción de 24 viviendas sociales, reiterando el gran esfuerzo que desde de este Ayuntamiento se hace en favor de la vivienda pública, a pesar de las dificultades de financiación que sufre la Administración Local.

En relación a la Diputación de Sevilla y los planes de inversión todavía no se han concretado los proyectos de inversión que se concederán en este ejercicio por lo que no es posible su inclusión el en presupuesto inicial de 2024 hasta que tengamos mayor detalle de sus cuantías y los proyectos a presentar.

Código Seguro De Verificación	Lg4PXXylLn26Jdt/UDDIYA==	Estado	Firmado	Fecha y hora	15/02/2024 13:02:49
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Página	6/14		
Observaciones					
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Lg4PXXylLn26Jdt/UDDIYA==				

Código Seguro de Verificación	IV7XWQGQ3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.				
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA				
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQGQ3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	9/238		

**Ayuntamiento de Marinaleda**

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
 Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y AGENCIAS ESTATALES		
721,00 SEE-INEM PROGRAMA PFEA 2023-2024		401.057,32 €
721,00 SEE-INEM PROGRAMA PLAN EMPLEO ESTABLE 2023-2024		87.997,64 €
721,90 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y AGENCIAS		
DE ADMINISTRACION GENERAL COMUNIDADES AUTÓNOMAS		
750,61 TRANSFERENCIAS		
750,63 TRANSFERENCIAS REHABILITACION AUTONÓMICA		
DE ENTIDADES LOCALES		
761,00 DIPUTACION: MATERIALES PFEA - PLAN EMPLEO ESTABLE		220.074,73 €
761,12 DIPUTACIÓN: PLAN ACTÚA (PCIS) INVERSIONES		0,00 €
761,12 DIPUTACIÓN: PLAN ACTÚA "TERMINACIÓN CASA DE CULTURA"		0,00 €
TOTAL CAPITULO VII - Transferencias de Capital		709.129,69 €

CAPÍTULO IX.- Pasivos Financieros. 0,0%

No se recoge ingreso alguno derivado de la formalización de nuevos Préstamos bancarios.

CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
--------------------	----------------------------	---------------

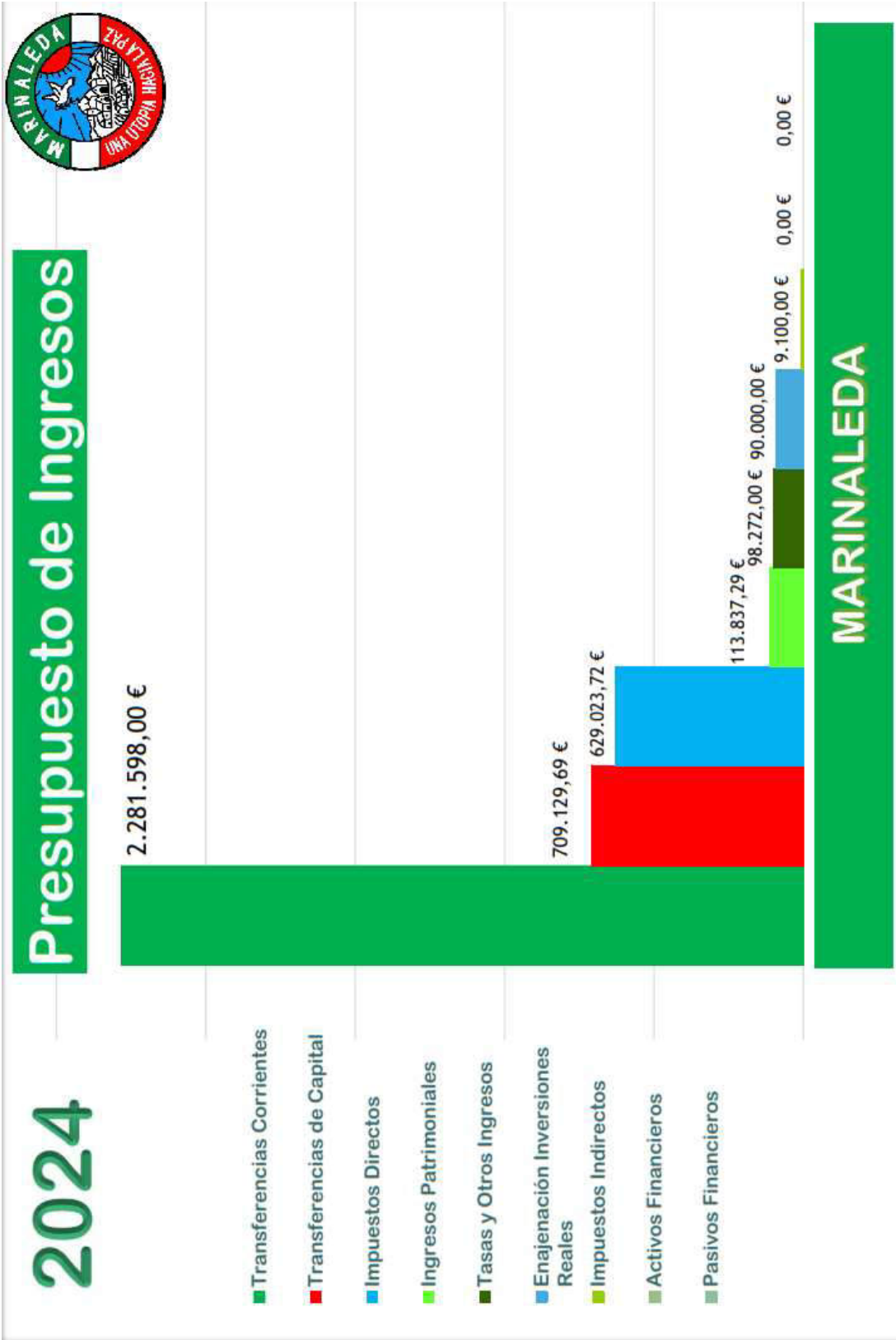
PRESTAMOS RECIBIDOS EN EUROS		
913,00 PRESTAMOS A L/P. ENTIDADES FINANCIERAS.		0,00 €
TOTAL CAPITULO IX		0,00 €

Código Seguro De Verificación	Lg4PXXylLn26JDt/UDDIYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	15/02/2024 13:02:49
Observaciones		Página	7/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Lg4PXXylLn26JDt/UDDIYA==		



Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	10/238





Código Seguro De Verificación	Lg4PXXylLn26Jdt/UDDIYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	15/02/2024 13:02:49
Observaciones		Página	8/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Lg4PXXylLn26Jdt/UDDIYA==		



Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	11/238





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

PRESUPUESTOS DE GASTOS: 2024

Ante la difícil tarea de poder atender todos los servicios municipales en condiciones de calidad y en una situación de falta de financiación crónica de las Entidades Locales con una insuficiencia financiera que de forma estructural padecemos desde el inicio del proceso de descentralización del Gobierno Central hacia las Autonomías, con este presupuesto municipal hemos dotado de crédito suficiente todos aquellos gastos que deben ser asumidos para ofrecer a nuestros vecinos unos buenos servicios municipales y todo ello manteniendo inalteradas las tasas e impuestos municipales en un contexto de fuerte incremento de los precios de los servicios y suministros.

CAPÍTULO I.- GASTOS DE PERSONAL. 50,0%

En relación al gasto de personal se han consignado todos aquellos importes necesarios para el personal funcionario que tomó posesión el paso mes de noviembre una vez finalizado el proceso de estabilización de estos puestos de trabajo. También en el marco del proceso de estabilización del personal laboral a comienzo de este año distintos trabajadores han formalizado sus nuevos contratos, destacando la incorporación de dos peones para el servicio de recogida de basuras y siete peones para el servicio de limpieza de edificios públicos.

El proceso de estabilización del resto de personal al servicio de este Ayuntamiento culminará en este ejercicio 2024 habiéndose dotado de presupuesto todos y cada uno de los puestos incluidos en el Anexo de Plantilla de Personal de este presupuesto.

En cuanto al elevado porcentaje de gasto de personal con respecto al total del presupuesto y en comparación con el gasto de personal del último presupuesto aprobado hay que hacer mención a que han sido dotados de crédito suficiente todos aquellos puestos de trabajo cuyo salario está vinculado al Salario Mínimo Interprofesional, incluyendo la última subida aprobada por el Gobierno para este mismo año. Este mayor gasto de personal se justifica además del incremento que han experimentado los salarios con respecto al último presupuesto aprobado del ejercicio 2021 con el importante incremento del Servicio de Ayuda a Domicilio y Ley de Dependencia el cual ha visto incrementado notablemente el número de usuarios atendidos y casi supone duplicar su consignación presupuestaria.

También hay que indicar en relación al aumento de gasto de personal la incorporación a presupuesto de crédito para un auxiliar administrativo para Servicios Sociales en el marco del convenio anual suscrito con la Diputación de Sevilla de Cohesión Social e Igualdad.

Finalmente señalar que este Capítulo de gastos recoge el gasto de personal de dos nuevos proyectos de Empleo y Formación por un total de 766.561,20.-euros para gasto de personal tanto directivo y docente como del alumnado.

Código Seguro De Verificación	Lg4PXXylLn26JDt/UDDIYA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	15/02/2024 13:02:49	
Observaciones		Página	9/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Lg4PXXylLn26JDt/UDDIYA==			

Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	12/238	

**Ayuntamiento de Marinaleda**Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com**CAPÍTULO II.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS. 20,5%**

Respecto a este Capítulo II de Gastos Corrientes, recogen los créditos suficientes para atenderá las obligaciones de gastos corrientes de este ejercicio se han modificados distintas partidas de este capítulo en función de las obligaciones reconocidas en 2023 y teniendo en cuenta el incremento de precios (IPC) desde último presupuesto aprobado de 2021.

En este capítulo de gastos se ha incluido nuevo crédito en previsión de hacer frente al nuevo impuesto de residuos sólidos urbanos (Ley 7/2022 de residuos y suelos contaminados para una economía circular) por importe de 32.000.00.-euros **si bien existen dudas de como va a ser aplicado este nuevo impuesto se ha considerado necesario habilitar dicho crédito.**

También se incluyen en este capítulo los gastos corrientes necesarios para la ejecución de los programas de Empleo y Formación que se iniciarán en este ejercicio y por importe de 73.920,00.-euros

Entre las aplicaciones cuya consignación se ha incrementado o disminuido en mayor porcentaje serían las siguientes,

Funcional	Económica	Aplicación	Presupuesto 2021	Presupuesto 2024	Diferencias
165	221.00	SUMINISTROS ENERGÍA ELECT.	60.000,00	90.000,00	30.000,00
323	22105	ALIMENTOS COMEDOR E.INFANTIL	12.000,00	20.000,00	8.000,00
338	22699	FESTEJOS. GASTOS DIVIERSOS	20.000,00	25.000,00	5.000,00
338	22799	FESTEJOS. SERVICIOS EMPRESA	48.000,00	140.000,00	92.000,00
920	221.03	SUMINISTRO GASOLEO A	25.000,00	31.000,00	6.000,00
920	224.00	PRIMAS DE SEGUROS	5.000,00	15.000,00	10.000,00
933	21200	GESTIÓN PATRIMONIO. CONSERVACIÓN	6.000,00	10.000,00	4.000,00
933	22699	GESTIÓN PATRIMONIO. GASTOS DIVERSOS	40.000,00	15.000,00	-25.000,00
933	22799	GESTIÓN PATRIMONIO. SERVICIOS EMPRESAS	20.000,00	12.000,00	-8.000,00
311	22699	SALUBRIDAD PÚBLICA. GASTOS DIVERSOS	10.000,00	1.000,00	-9.000,00
311	22799	SALUBRIDAD PÚBLICA. SERVICIOS EMPRESAS	15.000,00	2.000,00	-13.000,00
					100.000,00

CAPÍTULO III.- GASTOS FINANCIEROS. 0,6%

Se incluye los gastos necesarios para atender a todos los intereses de todos los préstamos vigentes, además se ha incluido crédito para atender en caso de ser necesario el pago de intereses por demora por un importe de 15.000,00.-euros

CAPÍTULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES. 1,7%

Respecto de las transferencias corrientes se ajusta el crédito al gasto ejecutado en ejercicios anteriores.

Código Seguro De Verificación	Lg4PXXylLn26Jdt/UDDIYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	15/02/2024 13:02:49
Observaciones		Página	10/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Lg4PXXylLn26Jdt/UDDIYA==		



Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	13/238



**Ayuntamiento de Marinaleda**

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
 Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

CAPÍTULO VI. - INVERSIONES REALES. 22,4%

Este capítulo supone un total de 880.199,19 euros lo que representa el **22,4%** de total del presupuesto el por ello la importancia de las inversiones que se pretenden llevar a cabo para la mejora de nuestros servicios públicos tanto las inversiones ya realizadas de maquinaria como obras de mejora en instalaciones públicas y con especial relevancia **el esfuerzo económico destinado a la VIVIENDA PÚBLICA**, destacando también una importante inversión en el mantenimiento de nuestros parques y jardines así como mejora de pavimentaciones de la vía pública.

En cuanto al proyecto de obra **de construcción de un Punto Limpio** tras conseguir incluir este proyecto tan necesario en uno de los planes de inversión de la Diputación Provincial "Plan Contigo", la cuantía aportada por este organismo resultó insuficiente por lo que con este presupuesto se consigna como aportación municipal la cantidad de 56.000,00.-euros que se estima necesaria para poder finalizar esta obra tan necesaria para el municipio.

El capítulo de inversiones contiene consignación por importe de 83.600,00.-euros como aportación municipal a la compra de un vehículo destinado a la recogida de residuos sólidos y dotado de maquinaria de grúa de carga/descarga.

Por último y en relación a las inversiones previstas se ha incluido consignación por importe de 10.400,00.-euros para la reparación del sistema de depuración y filtrado de aguas en las instalaciones de las piscinas municipales.

Todas estas inversiones previstas están recogidas en el anexo de inversiones que se incluye en el expediente de aprobación del presupuesto.

En cuanto al nuevo PLAN DE INVERSIONES DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA " PLAN +Más Sevilla", se ha presentado distintos proyectos de inversión pero al no estar todavía aprobadas la concesión de subvenciones no se incluyen en este presupuesto.

CAPÍTULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

Este capítulo incluye consignación por importe de 1.000,00.-euros para premiar al mejor expediente académico de los centros educativos del municipio.

CAPÍTULO IX.- PASIVOS FINANCIEROS. 4,8%

En este capítulo se incluyen todos los créditos necesarios para hacer frente a las amortizaciones de capital de los diferentes préstamos que tiene concertados este Ayuntamiento con distintas entidades financieras, los cuales se detallan en el anexo de Deuda a L/P. de este presupuesto. Deuda vida a 01.01.2024: **2.563.634,37.-euros.**

Número de Orden	Fecha de la firma	Entidad Financiera	Finalidad de la operación	Importe	Nº Expte.	Fecha de Vencimiento	Tipo de Interés nominal anual (%)	Capital Vivo Pte. a 01/01/24	Intereses 2.024	Capital 2.024	Anualidad Teórica 2.024	Capital vivo Pte. de amortizar. (31-12-24)
1 <small>(Expte. Prol2002)</small>	24/10/2002	CAIXABANK	Financiar Inversiones	240.000,00 €	293/19170423	31/10/2032	Euribor+, 0,25%	79.724,99 €	3.230,56 €	7.452,20 €	10.682,76 €	72.272,79 €
						trimestral						
4 <small>FFEE 2019</small>	15/11/2019	SABADELL ICO	FF.EELL 2019	2.838.753,99 €	2019	30/06/2037	0,156%	2.483.909,73 €	3.874,90 €	177.422,13 €	181.297,03 €	2.306.487,60 €
TOTALES								2.563.634,72 €	7.105,46 €	184.874,33 €	191.979,79 €	2.378.760,39 €

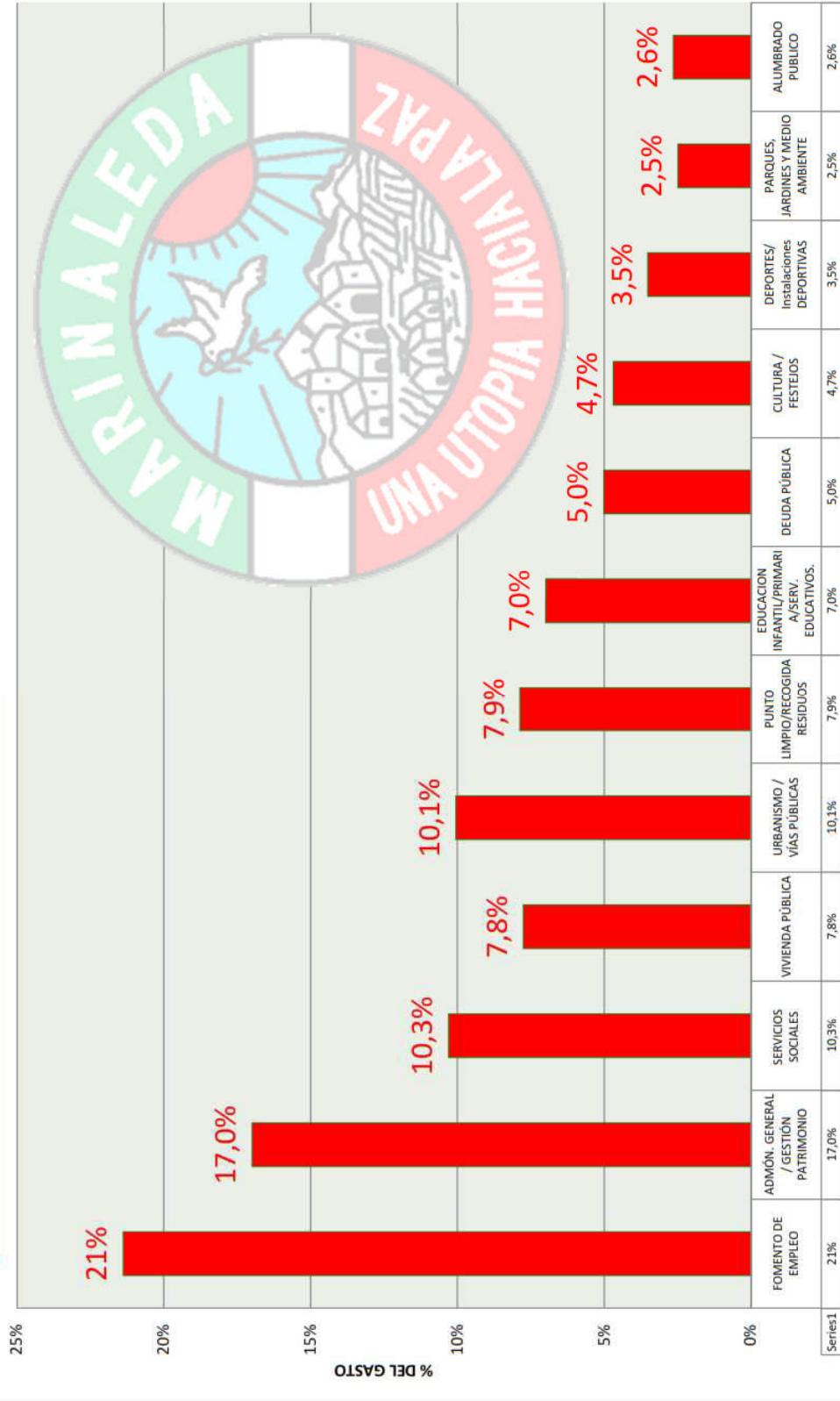
Código Seguro De Verificación	Lg4PXXylLn26Jdt/UDDIYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	15/02/2024 13:02:49
Observaciones		Página	11/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Lg4PXXylLn26Jdt/UDDIYA==		



Código Seguro de Verificación	IV7XWQGQ3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQGQ3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	14/238



PRESUPUESTO de GASTOS: 2024 (Por Programas)



Código Seguro De Verificación	Lg4PXXylLn26JDt/UDDIYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	15/02/2024 13:02:49
Observaciones		Página	12/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Lg4PXXylLn26JDt/UDDIYA==		

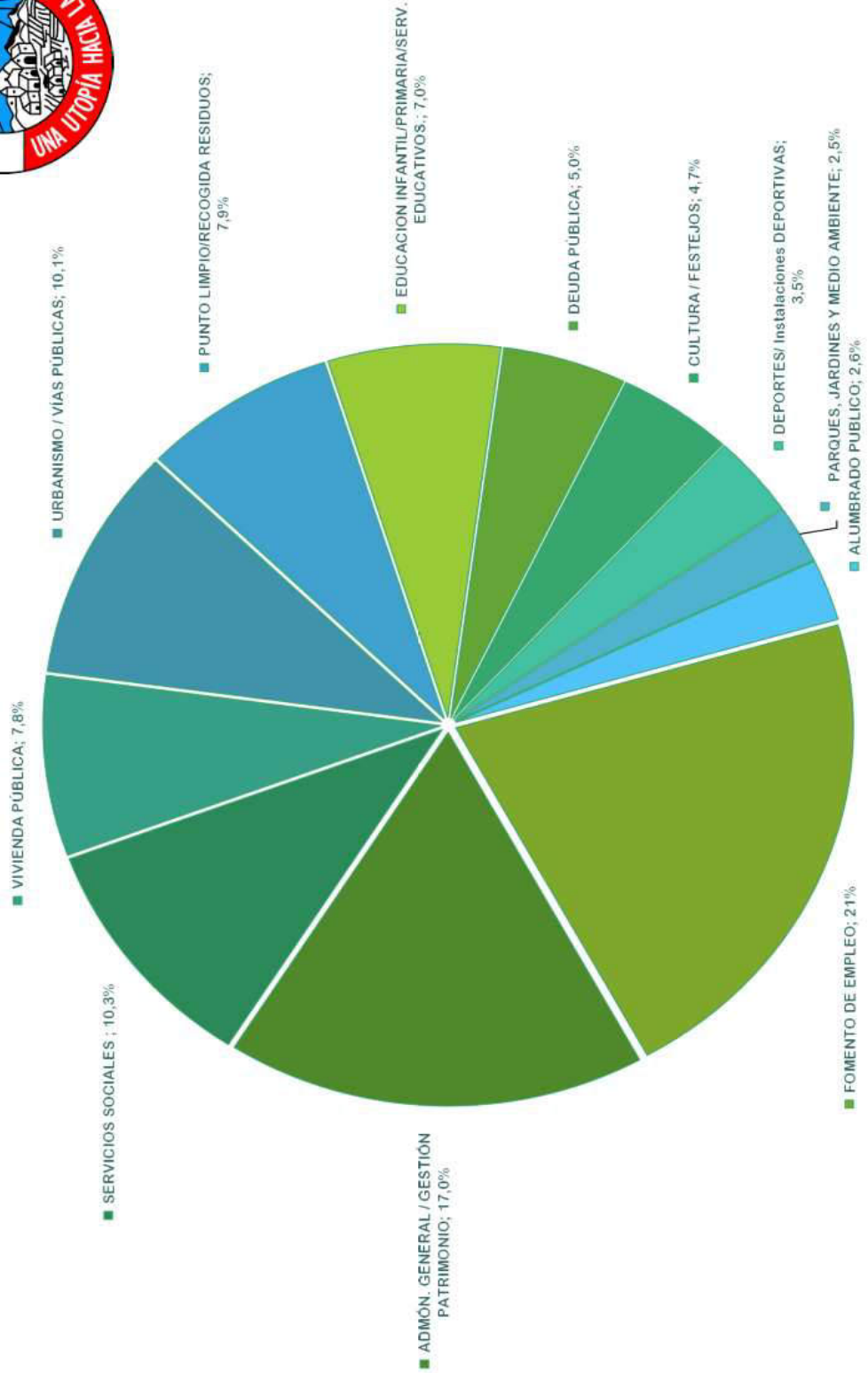


Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	15/238





MARINALEDA: PRESUPUESTO DE GASTO: 2024

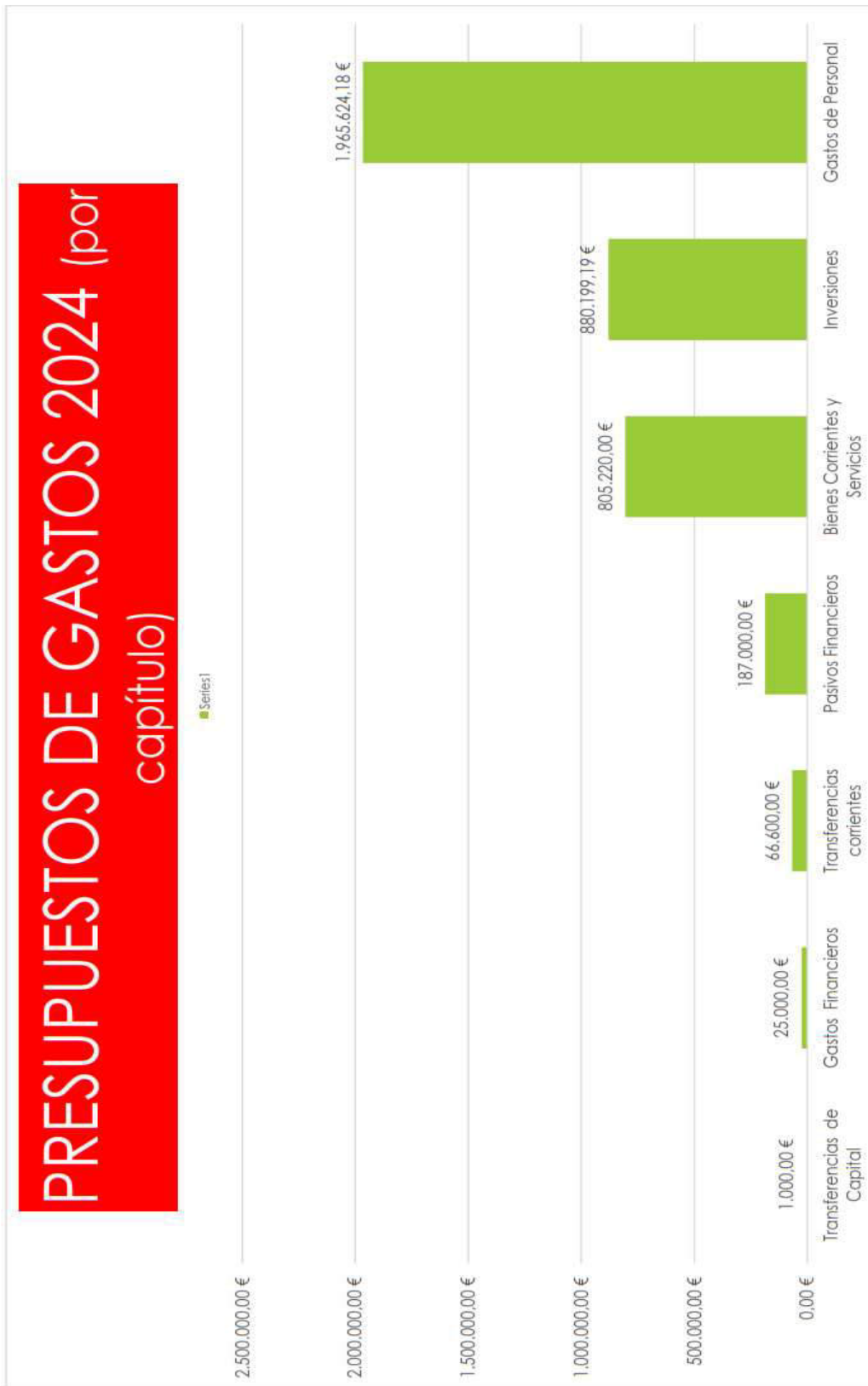


Código Seguro De Verificación	Lg4PXXylLn26JDt/UDDIYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	15/02/2024 13:02:49
Observaciones		Página	13/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Lg4PXXylLn26JDt/UDDIYA==		



Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	16/238





El Alcalde.

Código Seguro De Verificación	Lg4PXXylLn26JDt/UDDIYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	15/02/2024 13:02:49
Observaciones		Página	14/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Lg4PXXylLn26JDt/UDDIYA==		



Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	17/238






Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.com * e-mail: info@marinaleda.com

MARINALEDA

Resumen por Capítulos

PRESUPUESTOS 2024

Código Seguro de Verificación	IV7XWQQ3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQQ3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	18/238	

PRESUPUESTO 2024

AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
PRESUPUESTO GENERAL 2024

PRESUPUESTO DE INGRESOS

OPERACIONES CORRIENTES	3.131.831,01 €	
Capítulo I Impuestos Directos		629.023,72 €
Capítulo II Impuestos Indirectos		9.100,00 €
Capítulo III Tasas y Otros Ingresos		98.272,00 €
Capítulo IV Transferencias Corrientes		2.281.598,00 €
Capítulo V Ingresos Patrimoniales		113.837,29 €
OPERACIONES DE CAPITAL:	799.129,69 €	
Capítulo VI Enajenación Inversiones Reales		90.000,00 €
Capítulo VII Transferencias de Capital		709.129,69 €
Capítulo VIII Activos Financieros		0,00 €
Capítulo IX Pasivos Financieros		0,00 €

TOTAL PRESUPUESTOS DE INGRESOS 3.930.960,70 €

PRESUPUESTO DE GASTOS

OPERACIONES CORRIENTES	2.862.444,18 €	
Capítulo I Gastos de Personal		1.965.624,18 €
Capítulo II Bienes Corrientes y Servicios		805.220,00 €
Capítulo III Gastos Financieros		25.000,00 €
Capítulo IV Transferencias corrientes		66.600,00 €
Capítulo V Fondo de Contingencia		0,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL	1.068.199,19 €	
Capítulo VI Inversiones		880.199,19 €
Capítulo VII Transferencias de Capital		1.000,00 €
Capítulo VIII Activos Financieros		0,00 €
Capítulo IX Pasivos Financieros		187.000,00 €

TOTAL PRESUPUESTOS DE GASTOS 3.930.643,37 €

Déficit/Superávit Inicial del Presupuesto 317,33 €

El Alcalde

Fdo.: Sergio Gómez Reyes

Código Seguro De Verificación	wWFqoUiGXyhzFpgct7cv2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	15/02/2024 13:02:41
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wWFqoUiGXyhzFpgct7cv2Q==		



Código Seguro de Verificación	IV7XWQGQ3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQGQ3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	19/238





Ayuntamiento de Marinaleda


Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.com * e-mail: info@marinaleda.com

MARINALEDA

Informe Económico-Financiero.

PRESUPUESTOS 2024

Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	20/238



**Ayuntamiento de Marinaleda**Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

PRESUPUESTO 2024

Informe Económico-Financiero

Sergio Gómez Reyes Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marinaleda, a

tenor de lo dispuesto en el artículo 168.1.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al expediente de aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024, emito el siguiente,

Informe:

Primero, Tal y como recoge la legislación vigente, este informe económico

financiero contiene un exhaustivo análisis de los criterios utilizados para la evaluación de los ingresos, el análisis de las operaciones de crédito previstas, para la financiación de inversiones, y en definitiva, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y como consecuencia de ello la efectiva nivelación del presupuesto (**superávit de 317,33 €**).

PRESUPUESTO DE INGRESOS

OPERACIONES CORRIENTES	3.131.831,01 €	
Capítulo I Impuestos Directos		629.023,72 €
Capítulo II Impuestos Indirectos		9.100,00 €
Capítulo III Tasas y Otros Ingresos		98.272,00 €
Capítulo IV Transferencias Corrientes		2.281.598,00 €
Capítulo V Ingresos Patrimoniales		113.837,29 €
OPERACIONES DE CAPITAL:	799.129,69 €	
Enajenación Inversiones		
Capítulo VI Reales		90.000,00 €
Capítulo VII Transferencias de Capital		709.129,69 €
Capítulo VIII Activos Financieros		0,00 €
Capítulo IX Pasivos Financieros		0,00 €
TOTAL PRESUPUESTOS DE INGRESOS		3.930.960,70 €

PRESUPUESTO DE GASTOS

OPERACIONES CORRIENTES	2.862.444,18 €	
Capítulo I Gastos de Personal		1.965.624,18 €
Capítulo II Bienes Corrientes y Servicios		805.220,00 €
Capítulo III Gastos Financieros		25.000,00 €
Capítulo IV Transferencias corrientes		66.600,00 €
Capítulo V Fondo de Contingencia		0,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL	1.068.199,19 €	
Capítulo VI Inversiones		880.199,19 €
Capítulo VII Transferencias de Capital		1.000,00 €
Capítulo VIII Activos Financieros		0,00 €
Capítulo IX Pasivos Financieros		187.000,00 €
TOTAL PRESUPUESTOS DE GASTOS		3.930.643,37 €
Déficit/Superávit Inicial del Presupuesto		317,33 €

Código Seguro De Verificación	zT1jXD7vKlDJ83rDct81KQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	15/02/2024 13:02:42
Observaciones		Página	1/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zT1jXD7vKlDJ83rDct81KQ==		



Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	21/238





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
 Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

Comparativa 2023-2024

	2023 (Prorrogado)	2024	2024-2023 (diferencia)	%
Presupuesto de Ingresos				
OPERACIONES CORRIENTES				
Capítulo I Impuestos Directos	574.722,32 €	629.023,72 €	54.301,40 €	16,0%
Capítulo II Impuestos Indirectos	11.100,00 €	9.100,00 €	-2.000,00 €	0,2%
Capítulo III Tasas y Otros Ingresos	100.325,00 €	98.272,00 €	-2.053,00 €	2,5%
Capítulo IV Transferencias Corrientes	1.133.868,12 €	2.281.598,00 €	1.147.729,88 €	59,6%
Capítulo V Ingresos Patrimoniales	81.412,29 €	113.837,29 €	32.425,00 €	4,3%
OPERACIONES DE CAPITAL				
Capítulo VI Enajenación Inversiones Reales	0,00 €	90.000,00 €	90.000,00 €	0,0%
Capítulo VII Transferencias de Capital	0,00 €	709.129,69 €	709.129,69 €	0,0%
Capítulo VIII Activos Financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,0%
Capítulo IX Pasivos Financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,0%
TOTAL PRESUPUESTOS DE INGRESOS	1.901.427,73 €	3.930.960,70 €	2.029.532,97 €	100%
Presupuesto de Gastos				
OPERACIONES CORRIENTES				
Capítulo I Gastos de Personal	975.777,73 €	1.965.624,18 €	989.896,45 €	51,7%
Capítulo II Bienes Corrientes y Servicios	616.600,00 €	805.220,00 €	188.620,00 €	32,7%
Capítulo III Gastos Financieros	14.000,00 €	25.000,00 €	11.000,00 €	0,7%
Capítulo IV Transferencias corrientes	91.800,00 €	66.600,00 €	-25.200,00 €	4,9%
Capítulo V Fondo de Contingencia	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,0%
OPERACIONES DE CAPITAL				
Capítulo VI Inversiones Reales	0,00 €	880.199,19 €	880.199,19 €	0,0%
Capítulo VII Transferencias de Capital	0,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	0,0%
Capítulo VIII Activos Financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,0%
Capítulo IX Pasivos Financieros	188.000,00 €	187.000,00 €	-1.000,00 €	10,0%
TOTAL PRESUPUESTOS DE GASTOS	1.886.127,73 €	3.930.643,37 €	2.044.515,64 €	100%

Código Seguro De Verificación	zT1jXD7vKlDJ83rDct81KQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	15/02/2024 13:02:42
Observaciones		Página	2/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zT1jXD7vKlDJ83rDct81KQ==		



Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	22/238



**Ayuntamiento de Marinaleda**

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
 Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

Segundo. Evaluación de los Ingresos

En relación a los ingresos se han consignados aquellos importes de ingresos que en relación con las Ordenanzas en vigor, las participaciones en los Tributos del Estado y demás que legalmente correspondan, que se prevé habrán de liquidarse en el año, habiéndose tomado como base el importe de lo recaudado en el ejercicio anterior, y señalando que todas las ordenanzas fiscales se mantienen exactamente igual que en los ejercicios precedente por lo que cualquier incremento en las previsiones iniciales se deben a previsiones de aumentos en las bases imponibles contributivas.


Tras estas consideraciones iniciales se analiza la estructura económica de los ingresos del Presupuesto de esta entidad para este ejercicio:

PRESUPUESTO DE INGRESOS		
OPERACIONES CORRIENTES		3.131.831,01 €
Capítulo I	Impuestos Directos	629.023,72 €
Capítulo II	Impuestos Indirectos	9.100,00 €
Capítulo III	Tasas y Otros Ingresos	98.272,00 €
Capítulo IV	Transferencias Corrientes	2.281.598,00 €
Capítulo V	Ingresos Patrimoniales	113.837,29 €
OPERACIONES DE CAPITAL:		799.129,69 €
Enajenación Inversiones		
Capítulo VI	Reales	90.000,00 €
Capítulo VII	Transferencias de Capital	709.129,69 €
Capítulo VIII	Activos Financieros	0,00 €
Capítulo IX	Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL PRESUPUESTOS DE INGRESOS		3.930.960,70 €


CAPÍTULO I.- Impuestos Directos. 16%

Los tipos impositivos del impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica y urbana se mantienen si modificación desde el ejercicio 2016, ejercicio en la que se aprobó la última modificación de las ordenanzas fiscales aprobadas por el Pleno de la Corporación, siendo actualmente el tipo 0,46% para IBI Urbana y el tipo 1,00% para IBI Rústica. El aumento en las previsiones del IBI Urbana se corresponden con la incorporación a Padrón de la barriada Hugo Chávez de los cuatros últimos ejercicios que serán recaudados en el presente ejercicio.

Código Seguro De Verificación	zT1jXD7vKlDJ83rDct81KQ==	Estado	Firmado	Fecha y hora	15/02/2024 13:02:42
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Página	3/27		
Observaciones					
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zT1jXD7vKlDJ83rDct81KQ==				



Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	23/238





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
 Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

CAPITULO I IMPUESTOS DIRECTOS	629.023,72 €	16%
IMPUESTOS SOBRE EL CAPITAL		
112,00 IBI RÚSTICA	114.521,12 €	
113,00 IBI URBANA	298.784,20 €	
113,00 IBI URBANA (BDA. HUGO CHÁVEZ)	26.000,00 €	
115,00 IMPUESTOS SOBRE VEHÍCULOS	165.756,40 €	
116,00 IMPUESTO SOBRE INCREM.VALOR.T.	9.821,00 €	
IMPUESTOS SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
130,00 IMPUESTOS SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (I.A.E.)	14.141,00 €	
TOTAL CAPITULO I - Impuestos Directos	629.023,72 €	

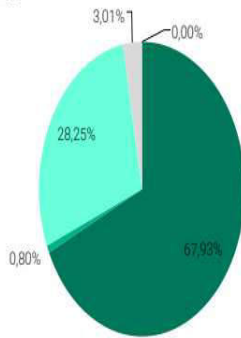
Es importante analizar la presión fiscal de nuestro municipio en los impuestos directos (IBI rústica, IBI Urbana, IVTM (vehículos), Plusvalía e IAE), ver su evolución en los últimos ejercicios y compararlo con los tipos aplicables en municipios de la zona y similar población.

Evolución Recaudación Impuestos Directos 2020-2022

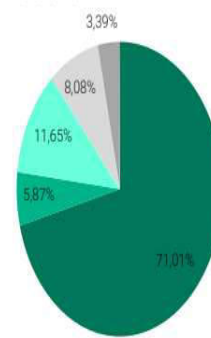
Impuestos Directos	2020		2021		Variación 2021/2020	2022		Variación 2022/2021	Media Nacional
	Ingreso Total	%	Ingreso Total	%		Ingreso total	%		
IBI	393.098,15	67,74%	395.846,23	67,04%	0,70%	394.079,55	67,93%	-0,45%	71,01%
IVTNU	9.503,24	1,64%	13.091,56	2,22%	37,76%	4.654,77	0,80%	-64,44%	5,87%
IVTM	160.646,03	27,68%	161.054,12	27,28%	0,25%	163.905,76	28,25%	1,77%	11,65%
IAE	17.026,79	2,93%	20.442,87	3,46%	20,06%	17.465,86	3,01%	-14,56%	8,08%
Otros	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00%	0,00	0,00%	0,00%	3,39%
Total Ingresos de Capitulo I	580.274,21	100,00%	590.434,78	100,00%	1,75%	580.105,94	100,00%	-1,75%	100,00%
% sobre Ingresos Corrientes	29,23%		29,18%		-0,15%	19,80%		-32,16%	37,23%

DISTRIBUCIÓN DE IMPUESTOS DIRECTOS

2022



Media Nacional



Código Seguro De Verificación	zT1jXD7vKlDJ83rDct81KQ==	Estado	Firmado
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Fecha y hora	15/02/2024 13:02:42
Observaciones		Página	4/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zT1jXD7vKlDJ83rDct81KQ==		



Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	24/238





Informe comparativo de IBI urbano entre Ayuntamientos de la zona

INFORMES DE ENTIDAD Presión Fiscal

DEFINICIÓN

Análisis de la presión fiscal del municipio en el impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, comparando el tipo aplicable en el mismo, con los tipos aplicables en los municipios de su entorno.

Ayuntamiento de Marinaleda

Municipios de la Zona	Provincia	Habitantes	Viviendas	Año rev.	Ingreso	COMPARACIÓN LIMITE LEGAL Y MEDIA				
						TIPO IBI Aplicación	Legal	%/A	Media	%
Marinaleda	Sevilla	2.579	1.266	2007	279.921,94 €	0,460	1,100	41,82%	0,583	78,93%
Rubio (El)	Sevilla	3.352	1.851	2009	481.042,22 €	0,505		45,91%		86,65%
Herrera	Sevilla	6.503	3.384	2005	1.961.586,14 €	0,640		58,18%		109,81%
Estepa	Sevilla	12.390	6.170	2007	3.061.728,80 €	0,650		59,09%		111,53%
Aguadulce	Sevilla	2.043	1.231	2009	472.887,86 €	0,494		44,91%		84,76%
Gilena	Sevilla	3.702	1.877	2008	823.728,49 €	0,500	1,100	45,45%	0,583	85,79%
Lora de Estepa	Sevilla	883	680	2009	266.429,55 €	0,500		45,45%		85,79%
Puente Genil	Córdoba	29.748	14.955	1996	5.936.974,42 €	0,777		70,64%		133,32%
Pedraza	Sevilla	5.110	2.323	2008	1.000.687,84 €	0,650		59,09%		111,53%
Casariche	Sevilla	5.332	2.724	2007	876.130,43 €	0,550		50,00%		94,37%
Osuna	Sevilla	17.442	8.022	2004	4.575.127,72 €	0,685		62,27%		117,53%

Datos consolidados de liquidación de 2022

Código Seguro De Verificación	zT1jXD7vKlDJ83rDct81KQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	15/02/2024 13:02:42
Observaciones		Página	5/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zT1jXD7vKlDJ83rDct81KQ==		



Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	25/238



Evolución de IBI

INFORMES DE ENTIDAD / Presión Fiscal



DEFINICIÓN

Análisis de la evolución de la presión fiscal del municipio sobre el impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, naturaleza rústica y de características especiales, con detalle de tipos aplicados, derechos reconocidos netos y año de revisión catastral.

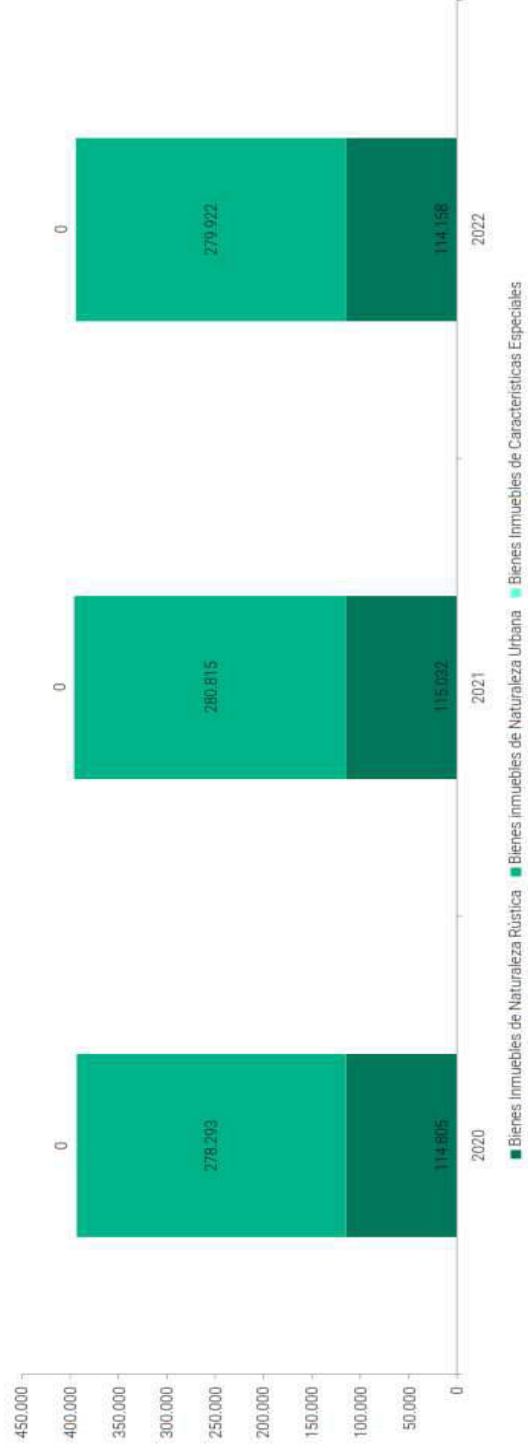
Ayuntamiento de Marinaleda

Concepto	2020			2021			2022			Variación 2022 / 2021		
	Ingreso	Tipo	%	Ingreso	Tipo	%	Ingreso	Tipo	%	Ingreso	Tipo	%
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	114.805,19	1,000	67,74%	115.031,72	1,000	67,04%	114.157,61	1,000	67,93%	-874,11	0,00%	0,00%
Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	278.292,96	0,460		280.814,51	0,460		279.921,94	0,460		-892,57	0,00%	
Bienes Inmuebles de Características Especiales	0,00	0,600		0,00	0,600		0,00	0,600		0,00	0,00%	
= Total Ingresos	393.098,15		67,74%	395.846,23		67,04%	394.079,55		67,93%	-1.766,68		0,89%

Año revisión catastral
Viviendas

2007
1.266

EVOLUCION DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES



Código Seguro De Verificación	zT1jXD7vKlDJ83rDct81KQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	15/02/2024 13:02:42
Observaciones		Página	6/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zT1jXD7vKlDJ83rDct81KQ==		



Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	26/238





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
 Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

IVTM (Impuestos de Vehículos)

El importe incluido en las previsiones por IVTM asciende a 165.756,40.-€, siendo el coeficiente medio aplicado a cada tipo de vehículo muy inferior **-17.40%** a los municipios de la zona, tal y como se refleja en la comparativa.

	Provincia	Habitantes	Ingreso	COEFICIENTE MEDIO DE INCREMENTO IVTM						COEF. IVTM	COMPARACIÓN LÍMITE LEGAL Y MEDIA	
				TURISMOS	AUTOBÚS	CAMIONES	TRACTORES	REMOLQUE	MOTOS		MEDIA	% sobre Límite legal
Marinaleda	Sevilla	2.579	163.905,76	1,350	1,350	1,350	1,350	1,350	1,400	1,358	-32,1%	-17,4%
Rubio (El)	Sevilla	3.352	259.043,77	1,962	1,942	1,780	1,748	1,788	2,000	1,870	-6,5%	13,8%
Herrera	Sevilla	6.503	349.747,32	1,388	1,310	1,310	1,310	1,310	1,440	1,345	-32,8%	-18,2%
Estepa	Sevilla	12.390	834.060,37	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	0,0%	21,7%
Aguadulce	Sevilla	2.043	113.726,89	1,350	1,350	1,350	1,350	1,350	1,350	1,350	-32,5%	-17,9%
Gilena	Sevilla	3.702	259.097,06	1,750	1,750	1,750	1,750	1,750	1,749	1,750	-12,5%	6,5%
Lora de Estepa	Sevilla	883	64.126,43	1,590	1,350	1,350	1,350	1,350	1,349	1,390	-30,5%	-15,4%
Puente Genil	Córdoba	29.748	1.794.115,50	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	0,0%	21,7%
Pedraera	Sevilla	5.110	320.076,75	1,554	1,162	1,330	1,737	1,757	1,994	1,589	-20,6%	-3,3%
Casariche	Sevilla	5.332	357.035,83	1,650	1,540	1,540	1,540	1,528	1,760	1,593	-20,4%	-3,1%
Osuna	Sevilla	17.442	1.022.611,08	1,893	1,822	1,820	1,827	1,827	1,829	1,836	-8,2%	11,7%
MEDIAS		8.099	503.413,34	1,681	1,598	1,598	1,633	1,637	1,716	1,644	-17,8%	0,0%

Datos consolidados de liquidación de 2022

CAPÍTULO II.- Impuestos Indirectos. 0,2%

- 290.00 Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, se minoran las previsiones iniciales del presupuesto anterior en base a la recaudación de los últimos ejercicios.

CAPITULO II IMPUESTOS INDIRECTOS		9.100,00 €	0,2%
OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS			
290,00 IMPUESTOS SOBRE CONSTRUCCIONES...		9.000,00 €	
299,00 OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS		100,00 €	
TOTAL CAPITULO II - Impuestos Indirectos		9.100,00 €	

Comparativa ICIO municipios de la Zona

Municipios de la Zona	Provincia	Habitantes	Ingreso	Máximo
Marinaleda	Sevilla	2.579	5.214,15 €	2,00
Rubio (El)	Sevilla	3.352	42.857,09 €	4,00
Herrera	Sevilla	6.503	37.071,62 €	1,85
Estepa	Sevilla	12.390	104.693,29 €	2,70
Aguadulce	Sevilla	2.043	19.231,28 €	2,90
Gilena	Sevilla	3.702	24.118,47 €	3,10
Lora de Estepa	Sevilla	883	26.201,91 €	2,50
Puente Genil	Córdoba	29.748	288.164,22 €	3,65
Pedraera	Sevilla	5.110	58.569,24 €	2,50
Casariche	Sevilla	5.332	25.328,90 €	2,15
Osuna	Sevilla	17.442	103.734,63 €	4,00
MEDIAS		8.099	66.834,98 €	2,85

Datos consolidados de liquidación de 2022

Código Seguro De Verificación	zT1jXD7vKlDJ83rDct81KQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	15/02/2024 13:02:42
Observaciones		Página	7/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zT1jXD7vKlDJ83rDct81KQ==		



Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	27/238





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

CAPÍTULO III.- Tasas, Precios Públicos y otros ingresos. 2%

.-Las previsiones que recoge el presupuesto 2024 se sustentan en los derechos reconocidos de los ejercicios liquidados anteriores y teniendo en cuenta que todas las ordenanzas fiscales vigentes mantienen sus importes sin experimentar ningún tipo de aumento.

TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS		98.272,00 €
TASAS POR SERVICIOS PUBLICOS BASICOS		
302,00 TASA DE BASURA		28.632,00 €
309,00 TASA POR ARRENDAMIENTO NICHOS		3.200,00 €
339,00 TASA DE CANALES		1.314,00 €
TASAS POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL		
336,00 TASA POR IND.CALLEJERAS AMB...		5.600,00 €
339,01 TASA POR LICENCIA AUTOTAXIS		10,00 €
312,00 TASA POR COMEDOR GUARDERÍA		5.500,00 €
313,00 TASA POR PISCINA MUNICIPAL		14.000,00 €
313,01 TASA POR GIMNASIO/ ACTIVIDADES DEPORTIVAS		9.655,00 €
TASAS POR ACTIVIDADES DE COMPETENCIA MUNICIPAL		
321,00 LICENCIAS URBANÍSTICAS, APERTURAS...		200,00 €
322,00 CEDULAS DE HABITABILIDAD. LICENCIAS 1ª OCUPACION		100,00 €
325,00 TASA EXPEDICIÓN DOCUMENTOS		1.500,00 €
329,00 OTRAS TASAS		10,00 €
TASAS POR UTILIZACION DOMINIO PUBLICO		
330,00 TASA RESERVA APARCAMIENTO		260,00 €
331,00 TASA ENTRADA VEHÍCULOS		3.271,00 €
332,00 TASA APROVECHAMIENTO EMPRESAS SUMINISTRADORAS		14.620,00 €
333,00 TASA APROVECHAMIENTO EMPRESAS TELECOMUNICACIONES		150,00 €
335,00 TASA MESAS Y SILLAS		550,00 €
338,00 TASA COMPENSACIÓN TELEFÓNICA SA		1.500,00 €
INGRESOS OTROS SERVICIOS		
OTROS INGRESOS		
391,00 MULTAS O SANCIONES URBANÍSTICAS		1.000,00 €
391,90 OTRAS MULTAS O SANCIONES		1.000,00 €
392,00 POR RECARGO DE RECAUDACIÓN		200,00 €
399,00 RECURSOS EVENTUALES		6.000,00 €
TOTAL CAPITULO III - Tasas y Otros ingresos		98.272,00 €

CAPÍTULO IV.- Transferencias Corrientes. 18%

Transferencias corrientes DEL ESTADO.

En relación a los ingresos procedentes del Estado por la participación en los tributos (PTE), se ha previsto un incremento en las entregas a cuentas para este ejercicio del 2%, además se ha incluido la previsión por importe de 15.000,00.-euros como estimación de la liquidación definitiva del ejercicio 2022.

DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		
420,00 PARTICIPACIÓN TRIBUTOS DEL ESTADO	574.934,29 €	601.432,98 €
420,00 PARTICIPACIÓN TRIBUTOS DEL ESTADO (Incremento anu	11.498,69 €	
420,00 PARTICIPACIÓN TRIBUTOS DEL ESTADO (liquidación 2021	15.000,00 €	
420,20 COMPENSACIÓN POR BENEFICIOS FISCALES		100,00 €
420,90 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL ESTADO		100,00 €

Código Seguro De Verificación	zT1jXD7vKlDJ83rDct81KQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	15/02/2024 13:02:42
Observaciones		Página	8/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zT1jXD7vKlDJ83rDct81KQ==		



Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	28/238





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

Transferencias corrientes DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA (Junta de Andalucía).

En cuanto a las transferencias corrientes de la Comunidad Autónoma se mantienen los ingresos de la participación en los tributos autonómicos PATRICA, un incremento en los ingresos afectados al Servicio de la Escuela infantil Municipal conforme a la recaudación de los ejercicios anteriores y finalmente destacar que se han incluido los dos programas de empleo y formación que han sido concedidos para su inicio en el ejercicio 2024 por un importe total de 840.481,20.-euros.

DE COMUNIDAD AUTÓNOMA		
450,00 PARTICIPACION TRIBUTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA		313.650,86 €
450,01 OTRAS TRANSFERENCIAS INCONDICIONADAS		0,00 €
450,02 SUBVENCIONES/CONVENIOS SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD		4.050,00 €
450,30 SUBVENCIONES/CONVENIOS EDUCACION: ESCUELA INFANTIL		122.000,00 €
450,50 SUBVENCIONES/CONVENIOS MATERIA DE EMPLEO "PRGO. EMPLEO Y FORMACIÓN: MIGUEL HERNÁNDEZ 2024-2025"		840.481,20 €
450,60 OTRAS SUBVENCIONES/ DEPORTES / GUADALINFO	Deporte Escuela	8.000,00 €
450,60 OTRAS SUBVENCIONES/ GUADALINFO	Agencia Andaluza	14.535,06 €

Transferencias corrientes DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA.

Respecto de los ingresos por subvenciones de Transferencias de Entidades Locales por parte de la Diputación Provincial al igual que en el ejercicio anterior recoge los diferentes programas que se financian con aportación de la Diputación Provincial. Se consignan los ingresos de las transferencias de dicho organismo provincial para los diferentes Programas, tales como Dinamizador Deportivo, Agente de Dinamización Juvenil, Monitor Cultural, Ley de Dependencia, así como los diferentes programas que se llevan a cabo en materia de Servicios Sociales y actividades juveniles. Destacar el reconocimiento de la Diputación para incluir desde este ejercicio 2024 y en los sucesivos dentro del convenio de servicios sociales la financiación de la figura del auxiliar administrativo a tiempo completo y destacando un incremento notable en los ingresos provenientes para el Servicio de Ley de Dependencia motivado por un mayor número de usuarios del servicio.

DE ENTIDADES LOCALES		
461,00 TRANSFERENCIAS DIPUTACIÓN DE SEVILLA. Otras...		7.450,00 €
461,01 TRANSFERENCIAS DIPUTACIÓN DE SEVILLA. SAD	CONVENIO SS-SS	2.000,00 €
461,08 DIPUTACION DE SEVILLA. SERV.SOCIALES. TRABAJ.SOCIA	CONVENIO SS-SS	25.054,50 €
461,05 DIPUTACIÓN DE SEVILLA. AUXILAR ADTVO.	CONVENIO SS-SS	16.000,00 €
461,10 DIPUTACION DE SEVILLA: EDUCADORA	CONVENIO SS-SS	25.054,50 €
461,03 DIPUTACIÓN DE SEVILLA "SAD- LEY DEPENDENCIA"		268.800,00 €
461,04 DIPUTACIÓN DE SEVILLA. MONITOR CULTURAL		6.000,00 €
461,04 DIPUTACIÓN DE SEVILLA. "ACTIVIDADES CULTURALES"		0,00 €
461,06 DIPUTACION DE SEVILLA. MONITOR DEPORTIVO		6.000,00 €
461,07 DIPUTACION DE SEVILLA. PDI. DINAMIZACION COM. DINAMI. INFANCIA		5.694,90 €
461,09 DIPUTACIÓN DE MONITOR ADJ		8.000,00 €
461,11 CENTRO GUADALINFO		7.194,00 €

Código Seguro De Verificación	zT1jXD7vKlDJ83rDct81KQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	15/02/2024 13:02:42
Observaciones		Página	9/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zT1jXD7vKlDJ83rDct81KQ==		



Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	29/238



**Ayuntamiento de Marinaleda**Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com**CAPÍTULO V.- Ingresos Patrimoniales. 1%**

De este capítulo solo es preciso destacar la inclusión de un nuevo ingreso previsto por el arrendamiento de nave municipal en el polígono industrial.

INGRESOS PATRIMONIALES		113.837,29 €
INTERESES DE DEPÓSITOS		
520,00 INTERESES DE DEPÓSITOS CTA.CTE		100,00 €
RENTA DE BIENES INMUEBLES		
541,00 ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBNAS. VIVIENDAS		38.425,00 €
541,01 ARRENDAMIENTO CONSULTORIOS MEDICOS		13.212,29 €
549,00 ARRENDAMIENTO OTROS INMUEBLES...		32.100,00 €
549,00 ARRENDAMIENTO NAVE POL. INDUSTRIAL		30.000,00 €
TOTAL CAPITULO V - Ingresos Patrimoniales		113.837,29 €

CAPÍTULO VI.- Enajenación de Inversiones Reales. 2%

En este capítulo se han incluido los ingresos previstos por la venta de parcelas de propiedad municipal en el Polígono Industrial, el expediente de enajenación ya ha sido iniciado y está en proceso de valoración de las solicitudes.

VENTA DE PARCELAS POL. INDUSTRIAL		90.000,00 €
TOTAL CAPITULO VI - Enajenación Inversiones Rec		90.000,00 €

CAPÍTULO VII.- Transferencias de Capital. 18%

Se mantienen los programas que se han ejecutado en los últimos ejercicios PFEA, también se incluye el PLAN DE EMPLEO ESTABLE, tanto mano de obra como materiales. Continuamos incluyendo en las obras PFEA una nueva fase para la construcción de 24 viviendas sociales, reiterando el gran esfuerzo que desde de este Ayuntamiento se hace en favor de la vivienda pública, a pesar de las dificultades de financiación que sufre la Administración Local.

En relación a la Diputación de Sevilla y las inversiones correspondientes del "PLAN +Más SEVILLA" ya se han presentado todos los proyectos de inversión para su estudio inicial pero no es posible su inclusión en el presupuesto inicial hasta que tengamos mayor detalle de sus cuantías y destino.

Código Seguro De Verificación	zT1jXD7vKlDJ83rDct81KQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	15/02/2024 13:02:42	
Observaciones		Página	10/27	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zT1jXD7vKlDJ83rDct81KQ==			

Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	30/238	



Ayuntamiento de Marinaleda

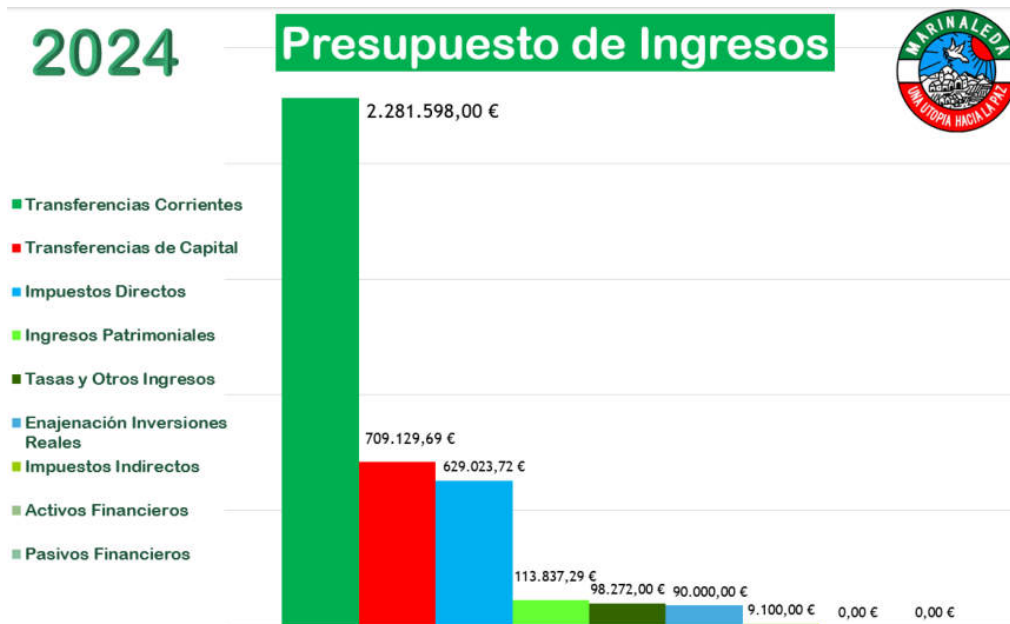
Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
 Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		709.129,69 €
DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y AGENCIAS ESTATALES		
721,00 SEE-INEM PROGRAMA PFEA 2023-2024		401.057,32 €
721,00 SEE-INEM PROGRAMA PLAN EMPLEO ESTABLE 2023-2024		87.997,64 €
721,90 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y AGENCIAS		
DE ADMINISTRACION GENERAL COMUNIDADES AUTÓNOMAS		
750,61 TRANSFERENCIAS		
750,63 TRANSFERENCIAS REHABILITACION AUTONÓMICA		
DE ENTIDADES LOCALES		
761,00 DIPUTACION: MATERIALES PFEA - PLAN EMPLEO ESTABLE		220.074,73 €
761,12 DIPUTACIÓN: PLAN ACTÚA (PCIS) INVERSIONES		0,00 €
761,12 DIPUTACIÓN: PLAN ACTÚA "TERMINACIÓN CASA DE CULTURA"		0,00 €
TOTAL CAPITULO VII - Transferencias de Capital		709.129,69 €

CAPÍTULO IX.- Pasivos Financieros. 0,0%

No se recoge ingreso alguno derivado de Préstamos bancarios.

PASIVOS FINANCIEROS		0,00 €
PRESTAMOS RECIBIDOS EN EUROS		
913,00 PRESTAMOS A L/P. ENTIDADES FINANCIERAS.		0,00 €
TOTAL CAPITULO IX - Pasivos Financieros		0,00 €



Código Seguro De Verificación	zT1jXD7vKlDJ83rDct81KQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	15/02/2024 13:02:42
Observaciones		Página	11/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zT1jXD7vKlDJ83rDct81KQ==		

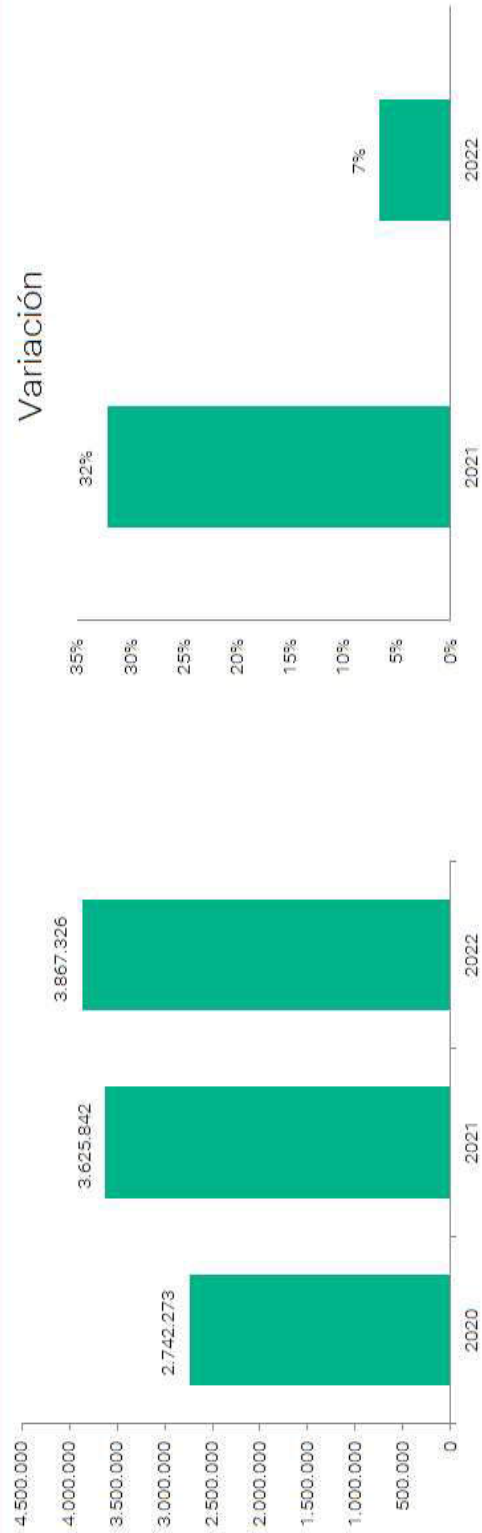


Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	31/238



Cap.	Denominación	2020		2021		2022		
		Valor	Variación	Valor	Variación	Valor	Variación	
1	Impuestos directos	580.274,21	2%	590.434,78	10.160,57	580.105,94	-10.328,84	-2%
2	Impuestos indirectos	3.283,12	154%	8.338,06	5.054,94	5.214,15	-3.123,91	-37%
3	Tasas y otros ingresos	73.178,48	71%	125.177,92	51.999,44	116.141,98	-9.035,94	-7%
4	Transferencias corrientes	1.242.065,98	-2%	1.216.933,06	-25.132,92	2.039.824,78	822.891,72	68%
5	Ingresos patrimoniales	86.619,93	-5%	82.349,59	-4.270,34	188.693,36	106.343,77	129%
6	Enajenación de inversiones	0,00	-	0,00	0,00	29.757,25	29.757,25	-
7	Transferencias de capital	756.851,57	112%	1.602.608,67	845.757,10	907.588,70	-695.019,97	-43%
8	Activos financieros	0,00	-	0,00	0,00	0,00	0,00	-
9	Pasivos financieros	0,00	-	0,00	0,00	0,00	0,00	-
	TOTALES	2.742.273,29	32%	3.625.842,08	883.568,79	3.867.326,16	241.484,08	7%

INGRESOS TOTALES



Código Seguro De Verificación	zT1jXD7vKlDJ83rDct81KQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	15/02/2024 13:02:42
Observaciones		Página	12/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zT1jXD7vKlDJ83rDct81KQ==		



Código Seguro de Verificación	IV7XWQQ3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQQ3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	32/238

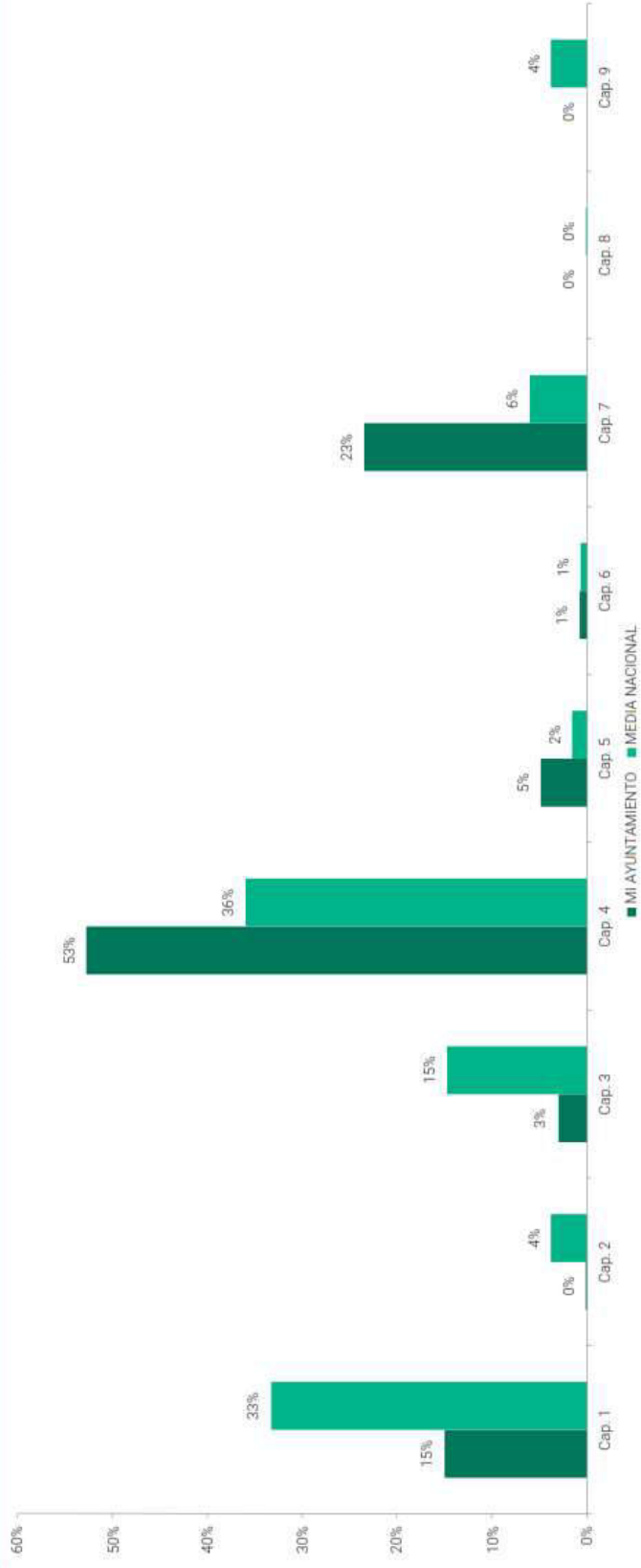


Este informe analiza lo que representa cada capítulo en porcentaje sobre el total de ingresos del Ayuntamiento comparando el peso específico de cada uno con la media nacional.

Ayuntamiento de Marinaleda

Cap.	Denominación	2020			2021			2022		
		Valor	%	Media Nacional	Valor	%	Media Nacional	Valor	%	Media Nacional
1	Impuestos Directos	580.274,21	21%	40%	590.434,78	16%	37%	580.105,94	15%	33%
2	Impuestos Indirectos	3.283,12	0%	3%	8.338,06	0%	4%	5.214,15	0%	4%
3	Tasas y Otros Ingresos	73.178,48	3%	14%	125.177,92	3%	14%	116.141,98	3%	15%
4	Transferencias Corrientes	1.242.065,98	45%	35%	1.216.933,06	34%	34%	2.039.824,78	53%	36%
5	Ingresos Patrimoniales	86.619,93	3%	1%	82.349,59	2%	1%	188.693,36	5%	2%
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00	0%	0%	0,00	0%	1%	29.757,25	1%	1%
7	Transferencias de Capital	756.851,57	28%	3%	1.602.608,67	44%	4%	907.588,70	23%	6%
8	Activos Financieros	0,00	0%	0%	0,00	0%	0%	0,00	0%	0%
9	Pasivos Financieros	0,00	0%	3%	0,00	0%	6%	0,00	0%	4%
TOTALES		2.742.273,29	100%	100%	3.625.842,08	100%	100%	3.867.326,16	100%	100%

INGRESOS POR CAPÍTULO COMPARADO CON LA MEDIA NACIONAL DEL ÚLTIMO AÑO



Código Seguro De Verificación	zT1jXD7vKlDj83rDct81KQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	15/02/2024 13:02:42
Observaciones		Página	13/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zT1jXD7vKlDj83rDct81KQ==		



Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	33/238





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
 Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

Tercero. Evaluación de los Gastos.

Los gastos de este Ayuntamiento se han calculado teniendo como base la Liquidación del Presupuesto de 2022, y el avance de liquidación del ejercicio 2023 deducidos del estado de tramitación de gastos según nos muestra la contabilidad.

Tras estas consideraciones iniciales se analiza la estructura económica de los gastos del Presupuesto de este Ayuntamiento para ejercicio 2024:

PRESUPUESTO DE GASTOS

OPERACIONES CORRIENTES	2.862.444,18 €	
Capítulo I Gastos de Personal		1.965.624,18 €
Capítulo II Bienes Corrientes y Servicios		805.220,00 €
Capítulo III Gastos Financieros		25.000,00 €
Capítulo IV Transferencias corrientes		66.600,00 €
Capítulo V Fondo de Contingencia		0,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL	1.068.199,19 €	
Capítulo VI Inversiones		880.199,19 €
Capítulo VII Transferencias de Capital		1.000,00 €
Capítulo VIII Activos Financieros		0,00 €
Capítulo IX Pasivos Financieros		187.000,00 €

TOTAL PRESUPUESTOS DE GASTOS 3.930.643,37 €

Evolución del Gastos 2020-2022

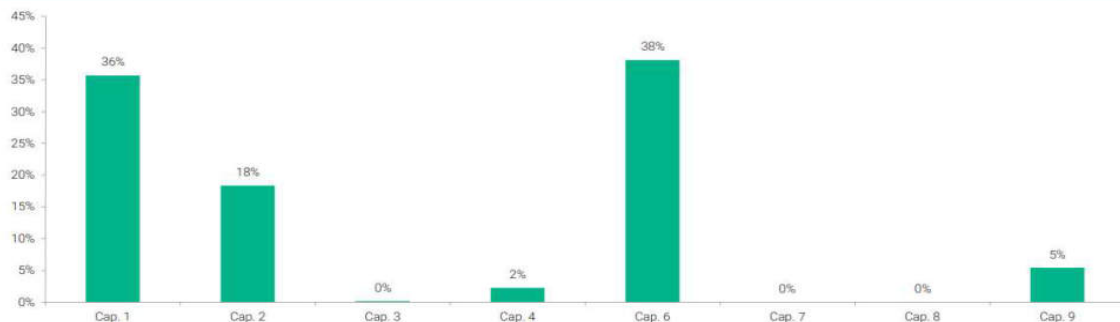
DEFINICIÓN

Este informe muestra lo que representa cada capítulo y la importancia que tiene sobre el total de gastos del Ayuntamiento. El análisis de los tres últimos años permite comparar cómo el peso específico de cada capítulo ha variado a lo largo del periodo analizado.

Ayuntamiento de Marinaleda

Cap.	Denominación	2020		2021		2022	
		Valor	%	Valor	%	Valor	%
1	Gastos de personal	884.510,08	37%	976.862,84	40%	1.221.732,01	36%
2	Compra de bienes y servicios	455.960,67	19%	586.897,00	24%	628.627,87	18%
3	Gastos financieros	3.003,85	0%	4.681,63	0%	5.516,97	0%
4	Transferencias corrientes	77.923,28	3%	93.299,67	4%	77.353,15	2%
6	Inversiones reales	989.305,26	41%	742.366,78	31%	1.304.741,18	38%
7	Transferencias de capital	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%
8	Activos financieros	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%
9	Pasivos financieros	8.724,73	0%	8.727,28	0%	186.093,52	5%
TOTALES		2.419.427,87	100%	2.412.835,20	100%	3.424.064,70	100%

REPARTO DE GASTOS POR CAPÍTULO DEL ÚLTIMO AÑO



Código Seguro De Verificación	zT1jXD7vKlDJ83rDct81KQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	15/02/2024 13:02:42
Observaciones		Página	14/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zT1jXD7vKlDJ83rDct81KQ==		



Código Seguro de Verificación	IV7XWQQ3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQQ3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	34/238





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
 Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

CAPÍTULO I.- GASTOS DE PERSONAL. 50,0%

En relación al gasto de personal se han consignado todos aquellos importes necesarios para el personal funcionario que tomó posesión el paso mes de noviembre una vez finalizado el proceso de estabilización de estos puestos de trabajo. También en el marco del proceso de estabilización del personal laboral a comienzo de este año distintos trabajadores han formalizado sus nuevos contratos, destacando la incorporación de dos peones para el servicio de recogida de basuras y siete peones para el servicio de limpieza de edificios públicos.

El proceso de estabilización del resto de personal al servicio de este Ayuntamiento culminará en este ejercicio 2024 habiéndose dotado de presupuesto todos y cada uno de los puestos incluidos en el Anexo de Plantilla de Personal de este presupuesto.

En cuanto al elevado porcentaje de gasto de personal con respecto al total del presupuesto y en comparación con el gasto de personal del último presupuesto aprobado hay que hacer mención a que han sido dotados de crédito suficiente todos aquellos puestos de trabajo cuyo salario está vinculado al Salario Mínimo Interprofesional, incluyendo la última subida aprobada por el Gobierno para este mismo año. Este mayor gasto de personal se justifica además del incremento que han experimentado los salarios con respecto al último presupuesto aprobado del ejercicio 2021 con el importante incremento del Servicio de Ayuda a Domicilio y Ley de Dependencia el cual ha visto incrementado notablemente el número de usuarios atendidos y casi supone duplicar su consignación presupuestaria.

También hay que indicar en relación al aumento de gasto de personal la incorporación a presupuesto de crédito para un auxiliar administrativo para Servicios Sociales a tiempo completo en el marco del convenio anual suscrito con la Diputación de Sevilla de Cohesión Social e Igualdad.

Finalmente señalar que este Capítulo de gastos recoge el gasto de personal de dos nuevos proyectos de Empleo y Formación por un total de 766.561,20.-euros para gasto de personal tanto directivo y docente como del alumnado.

En cuanto a la justificación del incremento de gasto de personal por encima del 2% global de la masa salarial además las consideraciones anteriormente señaladas, el notable incremento experimentado por el Salario Mínimo Interprofesional, los nuevos programas de empleo y formación, el aumento de usuarios y por consiguiente del gastos de personal del Servicio de SAD-Ley de dependencia entre otros con la siguiente tabla se indican las aplicaciones que han experimentado cambios significativos con respecto al último presupuesto aprobado (no prorrogado) de 2021.

Funcional	Económica	Descripción de la Aplicación			Créditos Iniciales 2024	Créditos Iniciales 2021	Diferencias 2024-2021
150	130,12	RETRIBUCIONES PERSONAL URBANISMO / EDIF. E INSTAL. PÚBLICAS		Laboral	82.500,00 €		
150	160,12	CUOTAS A LA SEG. SOCIAL URBANISMO / EDIF. E INSTAL. PÚBLICAS			27.200,00 €		

Código Seguro De Verificación	zT1jXD7vKlDJ83rDct81KQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	15/02/2024 13:02:42
Observaciones		Página	15/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zT1jXD7vKlDJ83rDct81KQ==		



Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	35/238



**Ayuntamiento de Marinaleda**Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

162	130,16	RETRIBUCIONES PERSONAL RECOGIDA RESIDUOS	4	Laboral	49.570,00 €		
162	160,16	CUOTAS A LA SEG. SOCIAL RECOGIDA RESIDUOS			16.500,00 €		
920	131,19	RETRIBUCIONES PERSONAL LIMPIEZA EDIF.PÚBLCOS Y VIARIA	7	50% jornada	55.037,00 €	30.000,00	25.037,00
920	160,24	CUOTAS A LA SEG. SOCIAL LIMPIEZA EDIF.PUBLICOS Y VIARIA			18.300,00 €	11.000,00	7.300,00
171	130,14	RETRIBUCIONES PERSONAL JARDINES Y M.AMBIENTE	1	Laboral	21.700,00 €	32.500,00	-10.800,00
171	160,14	CUOTAS A LA SEG.SOCIAL JARDINES, M.AMBIENTE			7.900,00 €	12.000,00	-4.100,00
231	120	RETRIBUCIONES Básicas SERV.SOCIALES: TRABAJADORA SOCIAL	1	Funcionario	17.378,20 €		
231	121	RETRIBUCIONES Comple. SERV.SOCIALES: TRABAJADORA SOCIAL	2	Funcionario	8.583,12 €		
231	13030	RETRIBUCIONES SERV.SOCIALES: AUXILIAR ADMINISTRATIVO			16.000,00 €		
231	16031	CUOTAS A LA SEG.SOCIAL: AUXILIAR ADMINISTRATIVO			5.300,00 €		
231	130,23	RETRIBUCIONES SERV.SOCIALES: EDUCADORA SOCIAL	1	Interinidad	25.704,00 €		
231	160,28	CUOTAS A LA SEG.SOCIAL: TRABAJADORA SOCIAL			7.000,00 €		
231	160,29	CUOTAS A LA SEG.SOCIAL: EDUCADORA SOCIAL			8.360,00 €		
233	130,13	RETRIBUCIONES PERSONAL (S.A.D.) LEY DEPENDENCIA	10	Laboral	216.000,00 €	114.000,00	102.000,00
233	160,13	CUOTAS A LA SEG. SOCIAL (S.A.D.) LEY DEPENDENCIA			71.820,00 €	50.000,00	21.820,00
323	131	RETRIBUCIONES PERSONAL ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	7	Laboral	110.073,00 €	85.000,00	25.073,00
323	160,1	CUOTAS A LA SEG. SOCIAL ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL			36.600,00 €	30.000,00	6.600,00
326	130,11	RETRIBUCIONES PERSONAL MONITOR INFORMATICO	1	Laboral	18.000,00 €		
326	130,15	RETRIBUCIONES PERSONAL A.D.J.	1	Laboral	15.725,00 €		
326	130,17	RETRIBUCIONES PERSONAL MONITOR CULTURAL	1	75% jornada	11.860,00 €		
326	131,03	RETRIBUCIONES PERSONAL SERV. COMPLE. EDUCATIVOS			1.000,00 €		
326	131,17	RETRIBUCIONES PERSONAL (PDI: PDA: E.VERANO)			7.000,00 €		
326	131,18	RETRIBUCIONES PERSONAL MONITORES ACTIVIDADES EDUCATIVAS			3.000,00 €		
326	160,11	CUOTAS A LA SEG. SOCIAL MONITOR INFORMAT.			5.980,00 €		
326	160,15	CUOTAS A LA SEG. SOCIAL A.D.J.			5.300,00 €		
326	160,17	CUOTAS A LA SEG. SOCIAL MONITOR CULTURAL			4.000,00 €		
326	160,22	CUOTAS A LA SEG. SOCIAL (PDI: PDA: E. VERANO)			2.500,00 €		
326	160,23	CUOTAS A LA SEG. SOCIAL (TALLERES COMUNITARIOS)			1.000,00 €		
326	160,26	CUOTAS A LA SEG.SOCIAL. SERV. EDUCATIVOS.M.INF.			1.000,00 €		
341	130,18	RETRIBUCIONES PERSONAL DEPORTES	3	Laboral	45.360,00 €		
341	160,18	CUOTAS A LA SEG. SOCIAL DEPORTES			15.100,00 €		
342	131,15	RETRIBUCIONES PERSONAL SOCORRISTAS	3	Laboral	12.000,00 €		
342	160,2	CUOTAS A LA SEG. SOCIAL SOCORRISTAS			4.000,00 €		
912	110	RETRIBUCIONES PERSONAL EVENTUAL	1	Eventual	22.000,00 €	0,00	22.000,00
912	160,3	CUOTAS A LA SEG. PERSONAL EVENTUAL ORGANOS DE Gº			7.500,00 €	0,00	7.500,00

Código Seguro De Verificación	zT1jXD7vKlDJ83rDct81KQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	15/02/2024 13:02:42
Observaciones		Página	16/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zT1jXD7vKlDJ83rDct81KQ==		



Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	36/238



**Ayuntamiento de Marinaleda**Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

920	120	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS ADMÓN.GENERAL	Funcionario	100.094,26 €		
920	121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS, ESPECÍFICAS FUNCIONARIOS ADMÓN.GENERAL.	Funcionario	54.398,40 €		
920	130,1	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL ADMINISTRACIÓN GENERAL	Laboral/Inter inidad	17.200,00 €		
920	160	CUOTAS A LA SEG. SOCIAL ADMÓN GENERAL (FUNCIONARIOS Y LABORAL)		40.520,00 €		
920	162	GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL FORMACION		1.000,00 €		
920	162,09	OTROS GASTOS DE PERSONAL		2.000,00 €		
241	143	RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL: DOCENTE/DIRECCIÓN/ADTVO. 2024-2025. Expte.59		100.000,00 €		100.000,00
241	143	RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL: DOCENTE/DIRECCIÓN/ADTVO. 2024-2025. Expte.62		100.000,00 €		100.000,00
241	160,59	CUOTAS A LA SEG.SOCIAL PERSONAL DOCENTE/DIRECCIÓN 2024-2025 Expte.59		31.376,00 €		31.376,00
241	160,59	CUOTAS A LA SEG.SOCIAL PERSONAL DOCENTE/DIRECCIÓN 2024-2025 Expte.62		31.376,00 €		31.376,00
241	143,02	RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL: ALUMNOS PEF 2024- 2025 Expte.59		225.804,60 €		225.804,60
241	143,02	RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL: ALUMNOS PEF 2024- 2025 Expte.62		225.804,60 €		225.804,60
241	160,6	CUOTAS A LA SEG.SOCIAL ALUMNOS PEF 2024-2025 Expte.59		26.100,00 €		26.100,00
241	160,6	CUOTAS A LA SEG.SOCIAL ALUMNOS PEF 2024-2025 Expte.62		26.100,00 €		26.100,00
						0,00
		TOTAL CAPITULO I		1.965.624,18 €	TOTAL Diferencias (2024/ 2021)	968.991,20
TOTAL Diferencias (2024/ 2021)			968.991,20 €			
Créditos Iniciales 2024 - Diferencias motivadas			996.632,98 €			
Créditos Iniciales 2021			975.727,73 €			
TOTAL Incremento (2024/ 2021) deducido el incremento por nuevos Programas/Servicios			20.905,17 €			

CAPÍTULO II.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES. 20,5%

Respecto a este Capítulo II de Gastos Corrientes, recogen los créditos suficientes para atenderá las obligaciones de gastos corrientes de este ejercicio se han modificados distintas partidas de este capítulo en función de las obligaciones reconocidas en 2023 y teniendo en cuenta el incremento de precios (IPC) desde último presupuesto aprobado de 2021.

En este capítulo de gastos se ha incluido nuevo crédito en previsión de hacer frente al nuevo impuesto de residuos sólidos urbanos (Ley 7/2022 de residuos y suelos contaminados para una

Código Seguro De Verificación	zTljXD7vKlDJ83rDct81KQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	15/02/2024 13:02:42
Observaciones		Página	17/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zTljXD7vKlDJ83rDct81KQ==		



Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	37/238





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

economía circular) por importe de 32.000.00.-euros si bien existen dudas de cómo va a ser aplicado este nuevo impuesto se ha considerado necesario habilitar dicho crédito.

También se incluyen en este capítulo los gastos corrientes necesarios para la ejecución de los programas de Empleo y Formación que se iniciarán en este ejercicio y por importe de 73.920,00.- euros

Entre las aplicaciones cuya consignación se ha incrementado o disminuido en mayor porcentaje serían las siguientes,

Funcional	Económica	Aplicación	Presupuesto 2021	Presupuesto 2024	Diferencias
165	221.00	SUMINISTROS ENERGÍA ELECT.	60.000,00	90.000,00	30.000,00
323	22105	ALIMENTOS COMEDOR E.INFANTIL	12.000,00	20.000,00	8.000,00
338	22699	FESTEJOS. GASTOS DIVERSOS	20.000,00	25.000,00	5.000,00
338	22799	FESTEJOS. SERVICIOS EMPRESA	48.000,00	140.000,00	92.000,00
920	221.03	SUMINISTRO GASOLEO A	25.000,00	31.000,00	6.000,00
920	224.00	PRIMAS DE SEGUROS	5.000,00	15.000,00	10.000,00
933	21200	GESTIÓN PATRIMONIO. CONSERVACIÓN	6.000,00	10.000,00	4.000,00
933	22699	GESTIÓN PATRIMONIO. GASTOS DIVERSOS	40.000,00	15.000,00	-25.000,00
933	22799	GESTIÓN PATRIMONIO. SERVICIOS EMPRESAS	20.000,00	12.000,00	-8.000,00
311	22699	SALUBRIDAD PÚBLICA. GASTOS DIVERSOS	10.000,00	1.000,00	-9.000,00
311	22799	SALUBRIDAD PÚBLICA. SERVICIOS EMPRESAS	15.000,00	2.000,00	-13.000,00
					100.000,00

CAPÍTULO III.- GASTOS FINANCIEROS. 0,6%

Se incluye los gastos para atender a todos los intereses de todos los préstamos vigentes, incluyendo además crédito para atender intereses de demora si fuese necesario y como consecuencias de resoluciones judiciales.

APITULO III		GASTOS FINANCIEROS		25.000,00 €
11	310	INTERESES PRÉSTAMOS CAIXABANK SA		3.500,00 €
11	310,01	INTERESES PRÉSTAMO FF.EELL 2019 ICO BANCO SABADELL		5.000,00 €
11	310,02	INTERESES DE OPERACIONES DE TESORERIA		500,00 €
11	311	GASTOS DE FORMALIZACION, MODIF. CANCEL. DE PTMOS.		500,00 €
11	359	GASTOS FINANCIEROS.DEMORA APLAZAMIENTOS		500,00 €
934	352,00	GASTOS/INTERESES DEMORA.		15.000,00 €
TOTAL CAPITULO III				25.000,00 €

Código Seguro De Verificación	zT1jXD7vKlDJ83rDct81KQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	15/02/2024 13:02:42
Observaciones		Página	18/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zT1jXD7vKlDJ83rDct81KQ==		



Código Seguro de Verificación	IV7XWQGQ3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQGQ3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	38/238



**Ayuntamiento de Marinaleda**Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com**CAPÍTULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES. 1,7%**

Respecto de las transferencias corrientes se ajustan los créditos al gasto ejecutado de ejercicios anteriores.

CAPITULO IV		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	66.600,00 €
162	467,05	A CONSORCIO MEDIO AMBIENTE	40.000,00 €
231	467,05	AL CONSORCIO M.AMBIENTE (Z.T.S.-GABINETE)	12.000,00 €
231	480	ATENCIONES BENEFICAS Y ASISTENCIALES	3.000,00 €
231	480,01	APORTACION A ENTIDADES SOCIALES SIN FINES DE LUCRO	1.500,00 €
341	480,1	APORTACION A ENTIDADES DEPORTIVAS (Sin fines lucrativos)	10.000,00 €
920	461,00	A DIPUTACION DE SEVILLA (CONVENIOS COLABORACIÓN)	100,00 €
TOTAL CAPITULO IV			66.600,00 €

CAPÍTULO VI. - INVERSIONES REALES. 22,40%

Este capítulo supone un total de 880.199,19 euros lo que representa el **22,4%** de total del presupuesto el por ello la importancia de las inversiones que se pretenden llevar a cabo para la mejora de nuestros servicios públicos tanto las inversiones ya realizadas de maquinaria como obras de mejora en instalaciones públicas y con especial relevancia **el esfuerzo económico destinado a la VIVIENDA PÚBLICA**, destacando también una importante inversión en el mantenimiento de nuestros parques y jardines así como mejora de pavimentaciones de la vía pública.


En cuanto al proyecto de obra **de construcción de un Punto Limpio** tras conseguir incluir este proyecto tan necesario en uno de los planes de inversión de la Diputación Provincial "Plan Contigo", la cuantía aportada por este organismo resultó insuficiente por lo que con este presupuesto se consigna como aportación municipal la cantidad de 56.0000,00.-euros que se estima necesaria para poder finalizar esta obra tan necesaria para el municipio.

También el capítulo de inversiones contiene consignación por importe de 83.600,00.-euros como aportación municipal a la compra de un vehículo destinado a la recogida de residuos sólidos y dotado de maquinaria de grúa de carga/descarga.


Por último y en relación a las inversiones previstas se ha incluido consignación por importe de 10.400,00.-euros para la reparación del sistema de depuración y filtrado de aguas en las instalaciones de las piscinas municipales.

Todas estas inversiones previstas están recogidas en el anexo de inversiones que se incluye en el expediente de aprobación del presupuesto.

Código Seguro De Verificación	zT1jXD7vKlDJ83rDct81KQ==	Estado	Firmado	Fecha y hora	15/02/2024 13:02:42
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Página	19/27		
Observaciones					
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zT1jXD7vKlDJ83rDct81KQ==				



Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	39/238



**Ayuntamiento de Marinaleda**Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

PFEA 2023-2024			
1521	68921	PFEA: 'VI FASE CONSTRUCCIÓN 24 VIVIENDAS SOCIALES - INEM-SEPE Mano de obra	199.984,10 €
1521	68921	PFEA: 'VI FASE CONSTRUCCIÓN 24 VIVIENDAS SOCIALES (Materiales)	89.930,61 €
1521	68921	PFEA: 'VI FASE CONSTRUCCIÓN 24 VIVIENDAS SOCIALES - Aportación Municipal	3.000,00 €
1532	61934	PFEA: REURBANIZACIÓN PASEO MARÍA BLAS ZONA 2 - INEM-SEPE Mano de obra	82.041,63 €
1532	61934	PFEA: REURBANIZACIÓN PASEO MARÍA BLAS ZONA 2 - (Materiales)	49.813,61 €
1532	61934	PFEA: REURBANIZACIÓN PASEO MARÍA BLAS ZONA 2 - Aportación Municipal	3.000,00 €
1532	61900	PFEA: PAVIMENTACIONES VARIAS MARINALEDA Y MATARREDONDA - INEM-SEPE . Mano de obra	73.308,00 €
1532	61900	PFEA: PAVIMENTACIONES VARIAS MARINALEDA Y MATARREDONDA - Materiales	34.243,50 €
1532	61900	PFEA: PAVIMENTACIONES VARIAS MARINALEDA Y MATARREDONDA - Aportación Municipal	3.000,00 €
171	61910	PFEA: MANTENIMIENTO Y REPARACIONES PARQUES Y JARDINES - INEM-SEPE Mano de obra	45.723,59 €
171	61910	PFEA: MANTENIMIENTO Y REPARACIONES PARQUES Y JARDINES - Materiales	6.532,20 €
171	61910	PFEA: MANTENIMIENTO Y REPARACIONES PARQUES Y JARDINES - Aportación Municipal	3.000,00 €
PLAN DE EMPLEO ESTABLE 2023-2024			
933	62208	PLAN EMPLEO ESTABLE - VI FASE CONSTRUCCIÓN NAVE ALMACÉN - INEM-SEPE	87.997,64 €
933	62208	PLAN EMPLEO ESTABLE - VI FASE CONSTRUCCIÓN NAVE ALMACÉN - Materiales	39.624,31 €
933	62208	PLAN EMPLEO ESTABLE - VI FASE CONSTRUCCIÓN NAVE ALMACÉN - Aportación Municipal	2.000,00 €
PLAN CONTIGO			
1622	60925	CONSTRUCCIÓN INSTALACIONES "PUNTO LIMPIO" - Aportación Municipal	56.000,00 €
162	62450	PLAN CONTIGO - ADQUISICIÓN CAMIÓN RSU - Aportación Municipal	83.600,00 €
REPOSICIONES EN INSTALACIONES Y EDIFICIOS MUNICIPALES			
1621	635	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS - REPOSICIÓN CONTENEDORES/PAPELERAS	2.000,00 €
165	623	ALUMBRADO PÚBLICO - Reposiciones	2.000,00 €
342	632	REPOSICIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS. PISCINAS MUNICIPALES	10.400,00 €
323	639	ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL: REPOSICIÓN INVERSIONES/CONSERVACIÓN	1.000,00 €
933	639	EDIFICIOS MUNICIPALES: REPOSICIÓN INVERSIONES/CONSERVACIÓN	2.000,00 €

Código Seguro De Verificación	zT1jXD7vKlDJ83rDct81KQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	15/02/2024 13:02:42
Observaciones		Página	20/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zT1jXD7vKlDJ83rDct81KQ==		



Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	40/238





Ayuntamiento de Marinaleda
 Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
 Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

CAPÍTULO IX.- PASIVOS FINANCIEROS. 0,1%

En este capítulo se recogen las amortizaciones de capital de los diferentes préstamos que tiene concertados este Ayuntamiento con distintas entidades financieras, los cuales se detallan en el anexo de deuda financiera a largo plazo.

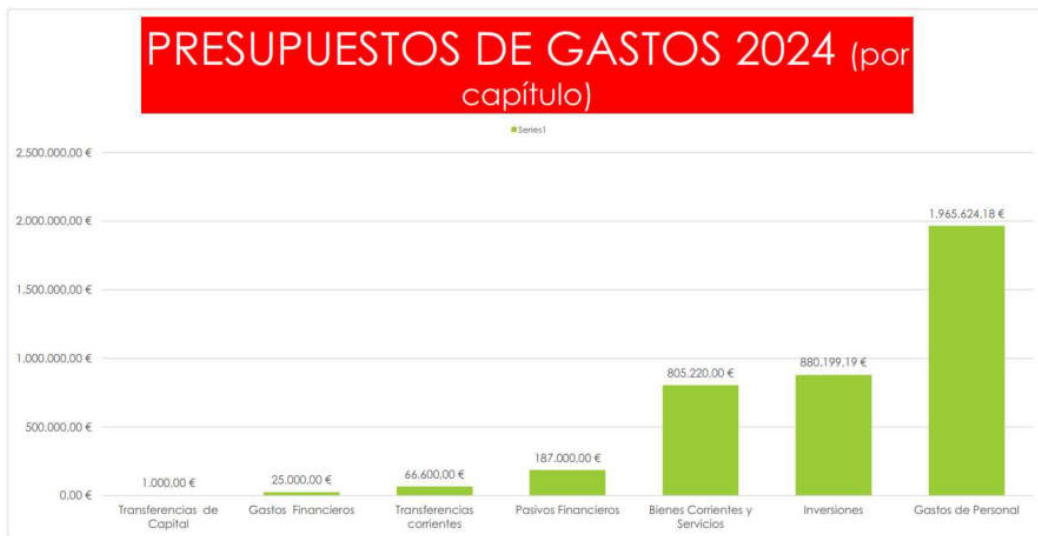
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	187.000,00 €
-------------	---------------------	--------------

AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS

11	913,00	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO . CAIXABANK, SA		9.000,00 €
11	913,01	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO FF.EELL 2019 ICO -BANCO SABADELL		178.000,00 €

TOTAL CAPITULO IX	187.000,00 €
--------------------------	---------------------

Gráficos Presupuesto de Gasto 2024

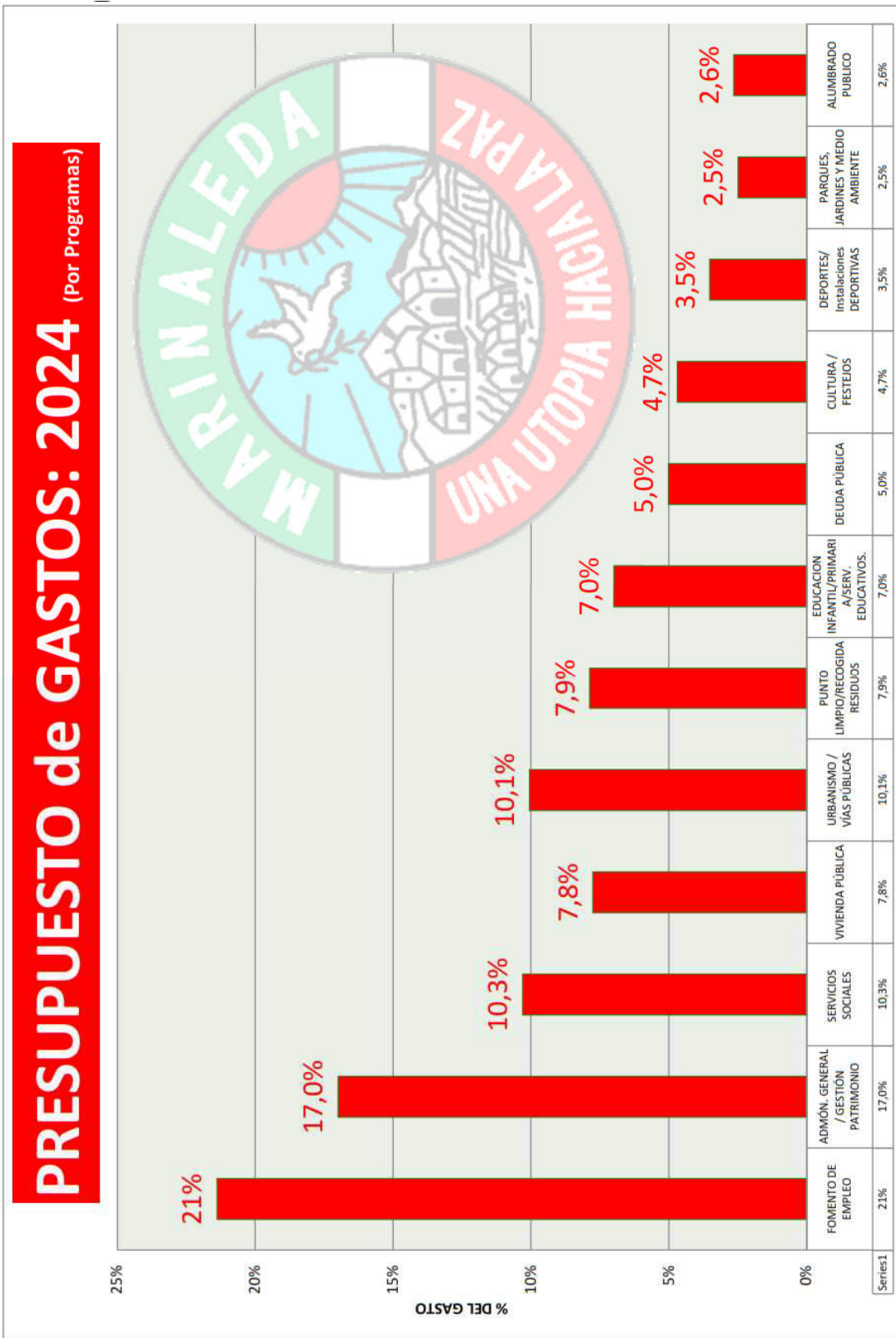


Código Seguro De Verificación	zT1jXD7vKlDJ83rDct81KQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	15/02/2024 13:02:42
Observaciones		Página	21/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zT1jXD7vKlDJ83rDct81KQ==		



Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	41/238





Código Seguro De Verificación	zT1jXD7vKlDJ83rDct81KQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	15/02/2024 13:02:42
Observaciones		Página	22/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zT1jXD7vKlDJ83rDct81KQ==		

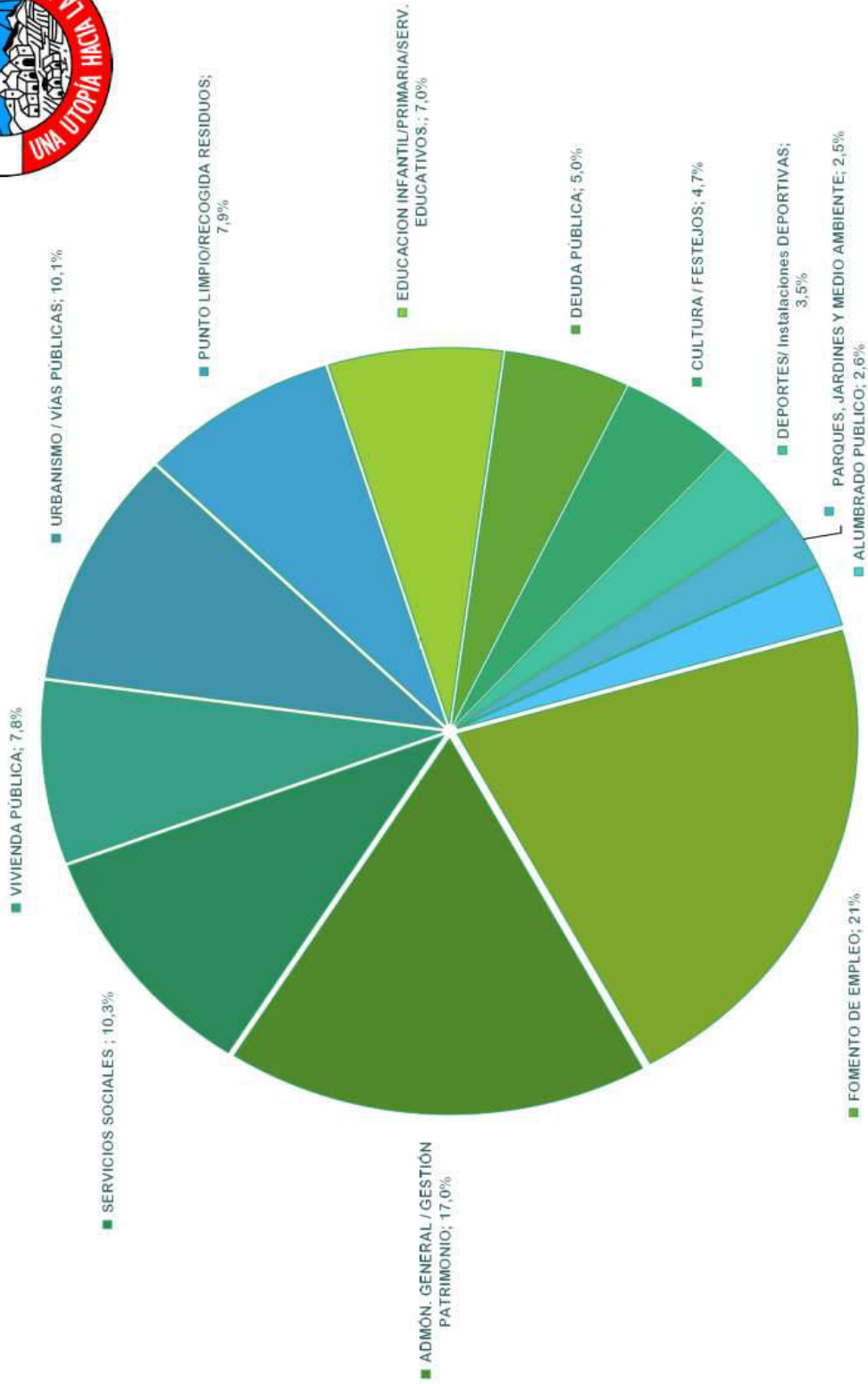


Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	42/238





MARINALEDA: PRESUPUESTO DE GASTO: 2024



Código Seguro De Verificación	zTljXD7vKlDJ83rDct81KQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	15/02/2024 13:02:42
Observaciones		Página	23/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zTljXD7vKlDJ83rDct81KQ==		



Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	43/238





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

Cuarto. Deuda Viva, carga financiera y operaciones de Tesorería.

El Capital vivo pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2023, por los préstamos concertados y vigentes, según se desprende de los Estados financieros asciende a **2.563.634,72 euros**, que supone un **124,07%** de los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes (Capítulos 1 al 5) del AVANCE de la liquidación correspondiente al año 2023, que ascienden a **2.066.230,84 euros**, superando el límite del 110% establecido en la Disposición Adicional 14ª del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, por lo que en el presupuesto no se incluye ninguna operación financiera.

Las cantidades que configuran la Anualidad Teórica consignadas en las aplicaciones presupuestarias de intereses préstamos concertados y amortización préstamos concertados, asciende a **191.979,79 euros**, que supone un **6,21%** sobre los ingresos previstos y ajustados por recursos ordinarios en el Presupuesto Municipal de 2024 que ascienden a **3.090.831,01 euros** y un **9,29%** sobre los recursos ordinarios liquidados del avance de la liquidación del ejercicio 2023 **2.066.230,84 euros**.

Resumen: Deuda Viva, carga financiera, ahorro bruto y ahorro neto.

RATIOS: AHORRO BRUTO, AHORRO NETO Y CARGA FINANCIERA:	
Presupuesto 2024 (Previsiones y créditos iniciales)	
Ingresos Corrientes	3.131.831,01 €
Deducción ingresos no recurrentes	-41.000,00 €
Ingresos Corrientes (ajustados)	3.090.831,01 €
Gastos Corrientes	2.862.444,18 €
Ahorro Bruto =	228.386,83 €
Anualidad Teórica 2024	191.979,79 €
Ahorro Neto =	36.407,04 €
% Ahorro Bruto =	7,39%
% Ahorro Neto =	1,18%
DEUDA VIVA A 31/12/2023	2.563.634,72 €
Carga Financiera =	82,94%
Límite legal de la carga financiera:	110%
Margen sobre límite legal.	27,06%

Código Seguro De Verificación	zT1jXD7vKlDJ83rDct81KQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	15/02/2024 13:02:42
Observaciones		Página	24/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zT1jXD7vKlDJ83rDct81KQ==		



Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	44/238





Ayuntamiento de Marinaleda
 Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
 Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

Deuda a corto Plazo (Operaciones de Tesorería)

Presupuesto 2024: Operaciones de Tesorería./Reintegros de Anticipos de AA.PP.



Número de Orden	Entidad Financiera/AA.PP.	Operación Tesorería	Pte.de amortizar. (01-01-24)	Fecha de Vencimiento	Amortización 2024	Tipo de Interés nominal anual (%)	Intereses 2.024	Pte.de amortizar. (31-12-24)
No existen operaciones de tesorería								
TOTALES:			- C		- C		0,00 C	0,00 C

Deuda Financiera a Largo Plazo.

Presupuesto 2024: Ayuntamiento de Marinaleda Estado de la Deuda Financiera a L.p.



Número de Orden	Fecha de la firma	Entidad Financiera	Finalidad de la operación	Importe	Nº Expte.	Fecha de Vencimiento	Tipo de Interés nominal anual (%)	Capital Vivo Pte. a 01/01/24	Intereses 2.024	Capital 2.024	Anualidad Teórica 2.024	Capital vivo Pte. (31-12-24)
1 <small>(Expte: Pmo 2002)</small>	24/10/2002	CAIXABANK	Financiar Inversiones	240.000,00 C	293/19170423	31/10/2032 trimestral	Euribor+, 0,25%	79.724,99 C	3.230,56 C	7.452,20 C	10.682,76 C	72.272,79 C
4 FFEE 2019	15/11/2019	SABADELL ICO	FF.EELL 2019	2.838.753,99 C	F.ORDER. 2019	30/06/2037	Tipo fijo 0,156%	2.483.909,73 C	3.874,90 C	177.422,13 C	181.297,03 C	2.306.487,60 C
TOTALES								2.563.634,72 C	7.105,46 C	184.874,33 C	191.979,79 C	2.378.780,38 C

Código Seguro De Verificación	zT1jXD7vKlDJ83rDct81KQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	15/02/2024 13:02:42
Observaciones		Página	25/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zT1jXD7vKlDJ83rDct81KQ==		



Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	45/238



**Ayuntamiento de Marinaleda**

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
 Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

Evolución del Endeudamiento 2020-2022**Endeudamiento**

INFORMES DE ENTIDAD Endeudamiento

DEFINICIÓN

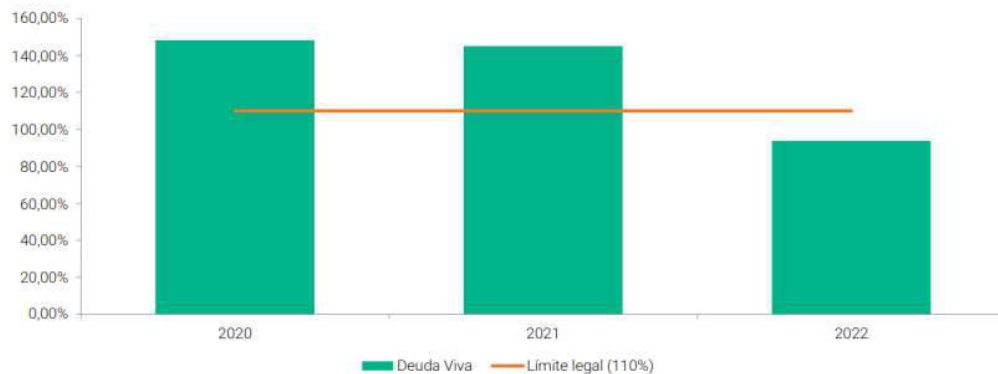
Nos indica lo endeudada que está la corporación, en relación con sus ingresos corrientes. En este sentido, la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2013 (prorrogada de forma indefinida para ejercicios posteriores), establece un límite máximo de endeudamiento fijado en los siguientes baremos:

Límite sin autorización: hasta el 75% de sus ingresos corrientes.

Límite con autorización: hasta el 110% de sus ingresos corrientes.

Ayuntamiento de Marinaleda

	2020	2021	2022
Deuda a Largo plazo	Valor	Valor	Valor
Ingresos Corrientes	1.985.421,72	2.023.233,41	2.929.980,21
Deuda Viva	2.943.480,99	2.934.753,99	2.748.660,87
% Deuda Viva / Ingresos Corrientes	148,25%	145,05%	93,81%
Límite legal (110%)	2.183.963,89	2.225.556,75	3.222.978,23
% Margen Límite Legal	-38,25%	-35,05%	16,19%

EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO

Código Seguro De Verificación	zT1jXD7vKlDJ83rDct81KQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	15/02/2024 13:02:42
Observaciones		Página	26/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zT1jXD7vKlDJ83rDct81KQ==		



Código Seguro de Verificación	IV7XWQQ3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQQ3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	46/238





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

Quinto. Nivelación Presupuestaria.

Habida cuenta de lo expuesto y, una vez expuestas las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones previstas y los gastos de funcionamiento de este Ayuntamiento, así como, las operaciones de crédito vigentes, se deduce la efectiva nivelación del presupuesto conforme a lo establecido en el párrafo último del apartado 4 del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y se presenta el Presupuesto sin déficit inicial (superávit de 317,33 euros).

El Alcalde.

Fdo.: Sergio Gómez Reyes.

Código Seguro De Verificación	zT1jXD7vKlDJ83rDct81KQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	15/02/2024 13:02:42	
Observaciones		Página	27/27	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zT1jXD7vKlDJ83rDct81KQ==			

Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	47/238	




Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.com * e-mail: info@marinaleda.com

MARINALEDA

Ingresos

PRESUPUESTOS 2024

Código Seguro de Verificación	IV7XWQQ3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQQ3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	48/238	

AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA

PRESUPUESTO 2024 (Previsiones iniciales)



Total Presupuesto Ingresos

3.930.960,70 €

CAPITULO I IMPUESTOS DIRECTOS 629.023,72

IMPUESTOS SOBRE EL CAPITAL		
112,00	IBI RÚSTICA	114.521,12
113,00	IBI URBANA	298.784,20
113,00	IBI URBANA (BDA. HUGO CHÁVEZ)	26.000,00
115,00	IMPUESTOS SOBRE VEHÍCULOS	165.756,40
116,00	IMPUESTO SOBRE INCREM.VALOR.T.	9.821,00
IMPUESTOS SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
130,00	IMPUESTOS SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (I.A.E.)	14.141,00

TOTAL CAPITULO I - Impuestos Directos 629.023,72 €

CAPITULO II IMPUESTOS INDIRECTOS 9.100,00

OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS		
290,00	IMPUESTOS SOBRE CONSTRUCCIONES...	9.000,00
299,00	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	100,00

TOTAL CAPITULO II - Impuestos Indirectos 9.100,00 €

CAPITULO III TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS 98.272,00

TASAS POR SERVICIOS PUBLICOS BASICOS		
302,00	TASA DE BASURA	28.632,00
309,00	TASA POR ARRENDAMIENTO NICHOS	3.200,00
339,00	TASA DE CANALES	1.314,00
TASAS POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL		
336,00	TASA POR IND.CALLEJERAS AMB...	5.600,00
339,01	TASA POR LICENCIA AUTOTAXIS	10,00
312,00	TASA POR COMEDOR GUARDERÍA	5.500,00
313,00	TASA POR PISCINA MUNICIPAL	14.000,00
313,01	TASA POR GIMNASIO/ ACTIVIDADES DEPORTIVAS	9.655,00
TASAS POR ACTIVIDADES DE COMPETENCIA MUNICIPAL		
321,00	LICENCIAS URBANÍSTICAS, APERTURAS...	200,00
322,00	CEDULAS DE HABITABILIDAD, LICENCIAS 1ª OCUPACION	100,00
325,00	TASA EXPEDICIÓN DOCUMENTOS	1.500,00
329,00	OTRAS TASAS	10,00
TASAS POR UTILIZACION DOMINIO PUBLICO		
330,00	TASA RESERVA APARCAMIENTO	260,00
331,00	TASA ENTRADA VEHÍCULOS	3.271,00
332,00	TASA APROVECHAMIENTO EMPRESAS SUMINISTRADORAS	14.620,00
333,00	TASA APROVECHAMIENTO EMPRESAS TELECOMUNICACIONES	150,00
335,00	TASA MESAS Y SILLAS	550,00
338,00	TASA COMPENSACIÓN TELEFÓNICA SA	1.500,00
INGRESOS OTROS SERVICIOS		
OTROS INGRESOS		
391,00	MULTAS O SANCIONES URBANÍSTICAS	1.000,00
391,90	OTRAS MULTAS O SANCIONES	1.000,00
392,00	POR RECARGO DE RECAUDACIÓN	200,00
399,00	RECURSOS EVENTUALES	6.000,00

TOTAL CAPITULO III - Tasas y Otros ingresos 98.272,00 €

CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES 2.281.598,00

DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		
420,00	PARTICIPACIÓN TRIBUTOS DEL ESTADO	574.934,29 €
420,00	PARTICIPACIÓN TRIBUTOS DEL ESTADO (Incremento anual)	11.498,69 €
420,00	PARTICIPACIÓN TRIBUTOS DEL ESTADO (liquidación 2021)	15.000,00 €
420,20	COMPENSACION POR BENEFICIOS FISCALES	100,00
420,90	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL ESTADO	100,00
DE COMUNIDAD AUTÓNOMA		
450,00	PARTICIPACIÓN TRIBUTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA	313.650,86
450,01	OTRAS TRANSFERENCIAS INCONDICIONADAS	0,00

Código Seguro De Verificación	ZKIMxvLkJkkguPbtVZRC6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	15/02/2024 13:02:41
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZKIMxvLkJkkguPbtVZRC6Q==		



Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	49/238



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA

PRESUPUESTO 2024 (Previsiones iniciales)



Total Presupuesto Ingresos

3.930.960,70 €

450,02 SUBVENCIONES/CONVENIOS SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD		4.050,00
450,30 SUBVENCIONES/CONVENIOS EDUCACION: ESCUELA INFANTIL		122.000,00
450,50 SUBVENCIONES/CONVENIOS MATERIA DE EMPLEO "PRGO. EMPLEO Y FORMACIÓN: MIGUEL HERNÁNDEZ 2024-2025"		840.481,20
450,60 OTRAS SUBVENCIONES/ DEPORTES / GUADALINFO	Deporte Escuela	8.000,00
450,60 OTRAS SUBVENCIONES/ GUADALINFO	Agencia Andaluza	14.535,06
452,00 DE FUNDACIONES COMUNIDAD AUTÓNOMA		
DE ENTIDADES LOCALES		
461,00 TRANSFERENCIAS DIPUTACIÓN DE SEVILLA. Otras...		7.450,00
461,01 TRANSFERENCIAS DIPUTACIÓN DE SEVILLA. SAD	CONVENIO SS-SS	2.000,00
461,08 DIPUTACION DE SEVILLA. SERV.SOCIALES. TRABAJ.SOCIA	CONVENIO SS-SS	25.054,50
461,05 DIPUTACION DE SEVILLA. AUXILAR ADTVO.	CONVENIO SS-SS	16.000,00
461,10 DIPUTACION DE SEVILLA: EDUCADORA	CONVENIO SS-SS	25.054,50
461,03 DIPUTACIÓN DE SEVILLA "SAD- LEY DEPENDENCIA"		268.800,00
461,04 DIPUTACIÓN DE SEVILLA. MONITOR CULTURAL		6.000,00
461,04 DIPUTACIÓN DE SEVILLA. "ACTIVIDADES CULTURALES"		0,00
461,06 DIPUTACION DE SEVILLA. MONITOR DEPORTIVO		6.000,00
461,07 DIPUTACION DE SEVILLA. PDT. DINAMIZACION COM. DINAMI. INFANCIA		5.694,90
461,09 DIPUTACIÓN DE MONITOR ADJ		8.000,00
461,11 CENTRO GUADALINFO		7.194,00

TOTAL CAPITULO IV - Transferencias Corrientes

2.281.598,00 €

CAPITULO V INGRESOS PATRIMONIALES

113.837,29

INTERESES DE DEPÓSITOS		
520,00 INTERESES DE DEPÓSITOS CTA.CTE		100,00
RENTA DE BIENES INMUEBLES		
541,00 ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBNAS. VIVIENDAS		38.425,00
541,01 ARRENDAMIENTO CONSULTORIOS MEDICOS		13.212,29
549,00 ARRENDAMIENTO OTROS INMUEBLES...		32.100,00
549,00 ARRENDAMIENTO NAVE POL. INDUSTRIAL		30.000,00

TOTAL CAPITULO V - Ingresos Patrimoniales

113.837,29 €

CAPITULO VI ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES

90.000,00

VENTA DE PARCELAS POL. INDUSTRIAL		90.000,00

TOTAL CAPITULO VI - Engjenación Inversiones Reales

90.000,00 €

CAPITULO VI TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

709.129,65

DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y AGENCIAS ESTATALES		
721,00 SEE-INEM PROGRAMA PFEA 2023-2024		401.057,32
721,00 SEE-INEM PROGRAMA PLAN EMPLEO ESTABLE 2023-2024		87.997,64
721,90 DE ORGANIMOS AUTÓNOMOS Y AGENCIAS		
DE ADMINISTRACION GENERAL COMUNIDADES AUTÓNOMOAS		
750,61 TRANSFERENCIAS		
750,63 TRANSFERENCIAS REHABILITACION AUTONÓMICA		
DE ENTIDADES LOCALES		
761,00 DIPUTACION: MATERIALES PFEA - PLAN EMPLEO ESTABLE		220.074,73
761,12 DIPUTACIÓN: PLAN ACTUA (PCIS) INVERSIONES		0,00
761,12 DIPUTACION: PLAN ACTUA "TERMINACION CASA DE CULTURA"		0,00

Código Seguro De Verificación	ZKIMxvLkJkkguPbtVZRC6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	15/02/2024 13:02:41
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZKIMxvLkJkkguPbtVZRC6Q==		



Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	50/238



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
PRESUPUESTO 2024 (Previsiones iniciales)



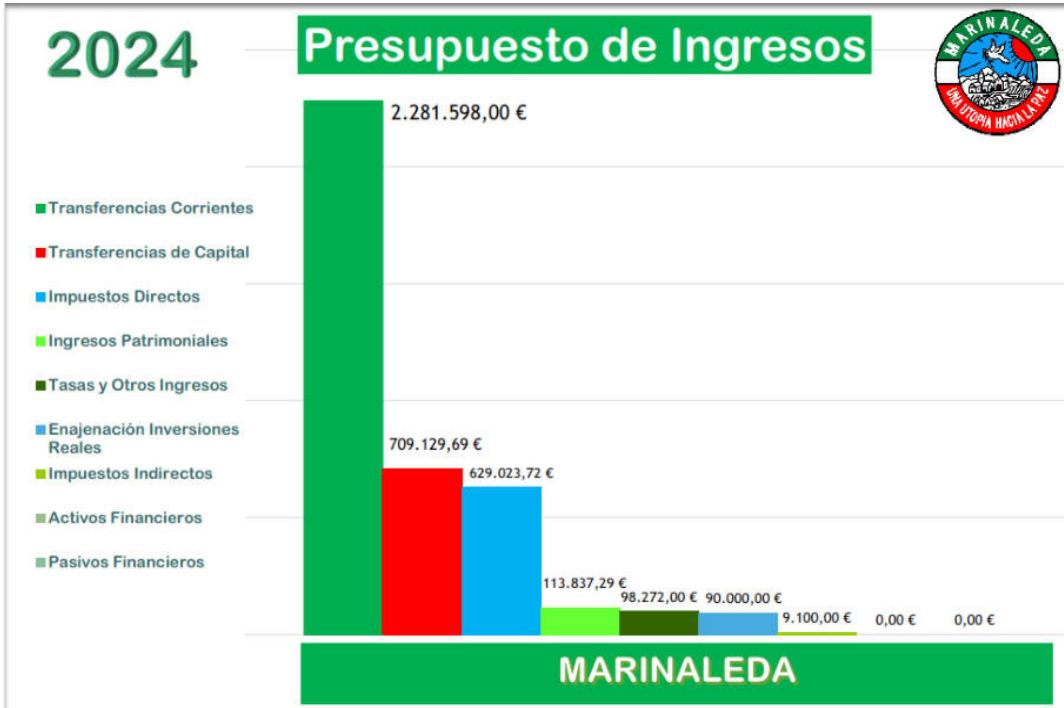
Total Presupuesto Ingresos 3.930.960,70 €

TOTAL CAPITULO VII - Transferencias de Capital 709.129,69 €

CAPITULO IX PASIVOS FINANCIEROS 0,00

PRESTAMOS RECIBIDOS EN EUROS		
913,00	PRESTAMOS A L/P. ENTIDADES FINANCIERAS.	0,00
TOTAL CAPITULO IX - Pasivos Financieros		0,00 €

TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS: 3.930.960,70 €



Código Seguro De Verificación	ZKIMxvLkJkkguPbtVZRC6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	15/02/2024 13:02:41
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZKIMxvLkJkkguPbtVZRC6Q==		



Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	51/238






Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.com * e-mail: info@marinaleda.com

MARINALEDA

Aplicaciones de Gastos Clasificación Económica

PRESUPUESTOS 2024

Código Seguro de Verificación	IV7XWQQ3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQQ3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	52/238	

AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA



PRESUPUESTO DE GASTOS: 2024 Por Clasificación Económica:

TOTAL PRESUPUESTO

3.930.643,37 €

CRÉDITOS INICIALES

CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	1.965.624,18 €	50,0%
------------	--------------------	----------------	-------

150	130,12	RETRIBUCIONES PERSONAL URBANISMO / EDIF. E INSTAL. PÚBLICAS	6	Laboral	82.500,00 €
150	160,12	CUOTAS A LA SEG. SOCIAL URBANISMO / EDIF. E INSTAL. PÚBLICOS			27.200,00 €
162	130,16	RETRIBUCIONES PERSONAL RECOGIDA RESIDUOS	4	Laboral	49.570,00 €
162	160,16	CUOTAS A LA SEG. SOCIAL RECOGIDA RESIDUOS			16.500,00 €
920	131,19	RETRIBUCIONES PERSONAL LIMPIEZA EDIF.PÚBLICOS Y VIARIA	7	50% jornada	55.037,00 €
920	160,24	CUOTAS A LA SEG. SOCIAL LIMPIEZA EDIF.PUBLICOS Y VIARIA			18.300,00 €
171	130,14	RETRIBUCIONES PERSONAL JARDINES Y M.AMBIENTE	1	Laboral	21.700,00 €
171	160,14	CUOTAS A LA SEG.SOCIAL JARDINES, M.AMBIENTE			7.900,00 €
231	120	RETRIBUCIONES Básicas SERV.SOCIALES: TRABAJADORA SOCIAL	1	Funcionario	17.378,20 €
231	121	RETRIBUCIONES Comple. SERV.SOCIALES: TRABAJADORA SOCIAL	2	Funcionario	8.583,12 €
231	13030	RETRIBUCIONES SERV.SOCIALES: AUXILIAR ADMINISTRATIVO			16.000,00 €
231	16031	CUOTAS A LA SEG.SOCIAL: AUXILIAR ADMINISTRATIVO			5.300,00 €
231	130,23	RETRIBUCIONES SERV.SOCIALES: EDUCADORA SOCIAL	1	Interinidad	25.704,00 €
231	160,28	CUOTAS A LA SEG.SOCIAL: TRABAJADORA SOCIAL			7.000,00 €
231	160,29	CUOTAS A LA SEG.SOCIAL: EDUCADORA SOCIAL			8.360,00 €
233	130,13	RETRIBUCIONES PERSONAL (S.A.D.) LEY DEPENDENCIA	10	Laboral	216.000,00 €
233	160,13	CUOTAS A LA SEG. SOCIAL (S.A.D.) LEY DEPENDENCIA			71.820,00 €
323	131,00	RETRIBUCIONES PERSONAL ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	7	Laboral	110.073,00 €
323	160,10	CUOTAS A LA SEG. SOCIAL ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL			36.600,00 €
326	130,11	RETRIBUCIONES PERSONAL MONITOR INFORMatico	1	Laboral	18.000,00 €
326	130,15	RETRIBUCIONES PERSONAL A.D.J.	1	Laboral	15.725,00 €
326	130,17	RETRIBUCIONES PERSONAL MONITOR CUL.TURAL	1	75% jornada	11.860,00 €
326	131,03	RETRIBUCIONES PERSONAL SERV. COMPLE. EDUCATIVOS	-	-	1.000,00 €
326	131,17	RETRIBUCIONES PERSONAL (PDI: PDA: E.VERANO)	-	-	7.000,00 €
326	131,18	RETRIBUCIONES PERSONAL MONITORES ACTIVIDADES EDUCATIVAS	-	-	3.000,00 €
326	160,11	CUOTAS A LA SEG. SOCIAL MONITOR INFORMAT.			5.980,00 €
326	160,15	CUOTAS A LA SEG. SOCIAL A.D.J.			5.300,00 €
326	160,17	CUOTAS A LA SEG. SOCIAL MONITOR CULTURAL			4.000,00 €
326	160,22	CUOTAS A LA SEG. SOCIAL (PDI: PDA: E. VERANO)			2.500,00 €
326	160,23	CUOTAS A LA SEG. SOCIAL (TALLERES COMUNITARIOS)			1.000,00 €
326	160,26	CUOTAS A LA SEG.SOCIAL. SERV.EDUCATIVOS.M.INF.			1.000,00 €
341	130,18	RETRIBUCIONES PERSONAL DEPORTES	3	Laboral	45.360,00 €
341	160,18	CUOTAS A LA SEG. SOCIAL DEPORTES			15.100,00 €
342	131,15	RETRIBUCIONES PERSONAL SOCORRISTAS	3	Laboral	12.000,00 €
342	160,20	CUOTAS A LA SEG. SOCIAL SOCORRISTAS			4.000,00 €
912	110,00	RETRIBUCIONES PERSONAL EVENTUAL	1	Eventual	22.000,00 €
912	160,30	CUOTAS A LA SEG. PERSONAL EVENTUAL ORGANOS DE Gº			7.500,00 €
920	120	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS ADMÓN.GENERAL	1	Funcionario	100.094,26 €
920	121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS, ESPECIFICAS FUNCIONARIOS ADMÓN GENERAL	-	Funcionario	54.398,40 €
920	130,10	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL ADMINISTRACIÓN GENERAL	4-1	boral/Interinidad	17.200,00 €
920	160,00	CUOTAS A LA SEG. SOCIAL ADMÓN GENERAL (FUNCIONARIOS Y LABORAL)			40.520,00 €
920	162,00	GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL FORMACION			1.000,00 €
920	162,09	OTROS GASTOS DE PERSONAL			2.000,00 €
241	143,00	RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL: DOCENTE/DIRECCIÓN/ADTVO. 2024-2025. Expte.59	EXPTE.59		100.000,00 €
241	143,00	RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL: DOCENTE/DIRECCIÓN/ADTVO. 2024-2025. Expte.62	EXPTE.62		100.000,00 €
241	160,59	CUOTAS A LA SEG.SOCIAL PERSONAL DOCENTE/DIRECCIÓN 2024-2025 Expte.59	EXPTE.59		31.376,00 €
241	160,59	CUOTAS A LA SEG.SOCIAL PERSONAL DOCENTE/DIRECCIÓN 2024-2025 Expte.62	EXPTE.62		31.376,00 €
241	143,02	RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL: ALUMNOS PEF 2024-2025 Expte.59	EXPTE.59		225.804,60 €
241	143,02	RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL: ALUMNOS PEF 2024-2025 Expte.62	EXPTE.62		225.804,60 €
241	160,60	CUOTAS A LA SEG.SOCIAL ALUMNOS PEF 2024-2025 Expte.59	EXPTE.59		26.100,00 €
241	160,60	CUOTAS A LA SEG.SOCIAL ALUMNOS PEF 2024-2025 Expte.62	EXPTE.62		26.100,00 €
TOTAL CAPITULO I					1.965.624,18 €

989.896,4

CAPITULO II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	805.220,00 €	20,5%
-------------	--	--------------	-------

Código Seguro De Verificación	DUE9GzuZiyYb2u32SDK6kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	15/02/2024 13:02:47
Observaciones		Página	1/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DUE9GzuZiyYb2u32SDK6kw==		



Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5VME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5VME	Página	53/238



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA



PRESUPUESTO DE GASTOS: 2024 Por Clasificación Económica:

TOTAL PRESUPUESTO

3.930.643,37 €

CRÉDITOS INICIALES

133	219,00	SEGURIDAD VIAL, SEÑALES TRAFICO... Y MOVILIDAD.			3.000,00 €
134	226,99	PROTECCION CIVIL , GASTOS DIVERSOS			1.000,00 €
150	210,00	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS			2.000,00 €
150	212,00	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS (Usos Múltiples)			4.000,00 €
150	213,00	MANTENIMIENTO DE MAQUINAS, INSTALACIONES...			5.000,00 €
150	214,00	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS			8.000,00 €
150	226,99	GASTOS DIVERSOS PARA URBANISMO...			10.000,00 €
150	227,06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS			8.000,00 €
150	227,99	SERVICIOS EMPRESAS PARA URBANISMO			3.000,00 €
162	214,00	REPARACION, MATENIMIENTO VEHICULOS RECOGIDA BASURA / BARREDORA			3.000,00 €
162	219,00	MANTENIMIENTO CONTENEDORES - MOBILIARIO RECOGIDA RESIDUOS			5.000,00 €
162	221,03	SUMINISTROS CARBURANTES SERV. RECGIDA BASURA			3.000,00 €
162	224,00	PRIMA SEGURO VEHICULO RSU			1.700,00 €
162	226,99	SUMINISTROS VARIOS: SERV. RECOGIDA BASURA Y LIMPIEZA VIARIA			3.000,00 €
1623	226,99	IMPUESTOS LEY 7/2022 TRAT. RESIDUOS SOLIDOS URBANOS / CONSOR.MEDIO AMBIENTE			32.000,00 €
162	227,99	SERVICIOS EMPRESAS PARA RECOGIDA RESIDUOS			5.000,00 €
163	221,99	LIMPIEZA VIARIA, SUMINISTROS DIVERSOS			2.000,00 €
163	227,99	LIMPIEZA VIARIA,Y DE ESPACIOS PUBLICOS SERVICIOS DE EMPRESAS			4.000,00 €
164	212,00	MANTENIMIENTO CEMENTERIO MUNICIPAL			1.500,00 €
165	221,00	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA			90.000,00 €
165	221,12	MATERIAL ALUMBRADO PUBLICO, Electrico, Electronico			12.000,00 €
171	210,00	MANTENIMIENTO DE JARDINES			10.000,00 €
171	226,99	SUMINISTROS DIVERSOS PARA JARDINES			1.000,00 €
171	213,00	MAQUINARIA Y UTILLAJE PARA JARDINES			2.000,00 €
231	221,99	SUMINISTROS SERVICIOS SOCIALES.			3.000,00 €
231	226,99	GASTOS DIVERSOS ACCIÓN SOCIAL.			6.000,00 €
231	227,99	SERVICIOS EMPRESAS.SERV. SOCIALES			3.000,00 €
241	226,99	OTROS GASTOS DIVERSOS. EMPLEO Y FORMACIÓN "PROG. 2024-2025" EXPTE. 59			36.960,00 €
241	226,99	OTROS GASTOS DIVERSOS. EMPLEO Y FORMACIÓN "PROG. 2024-2025" EXPTE. 62			36.960,00 €
241	220,00	MATERIAL OFICION NO INVENTARIABLE. EMPLEO Y FORMACIÓN "PROG. 2024-2025"			0,00 €
241	220,02	MATERIAL INFORMÁTICO. EMPLEO Y FORMACIÓN "PROG. 2024-2025"			0,00 €
241	221,99	OTROS SUMINISTROS. EMPLEO Y FORMACIÓN "PROG. 2024-2025"			0,00 €
311	227,99	SALUBRIDAD PÚBLICA. EMPRESAS SERV. LIMPIEZA-DESINFECCIÓN			2.000,00 €
311	226,99	SALUBRIDAD PÚBLICA. GASTOS DIVERSOS			1.000,00 €
323	212,00	MANTENIMIENTO EDIFICIOS ESCOLARES			3.000,00 €
323	221,03	SUMINISTROS DE GASOLEOS PARA CENTROS ESCOLARES			8.000,00 €
323	221,05	SUMINISTROS COMEDOR ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL			20.000,00 €
323	221,10	SUMINISTROS LIMPIEZA CENTROS ESCOLARES			2.000,00 €
323	221,99	SUMINISTROS VARIOS ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL Y CENTROS ESCOLARES			3.000,00 €
323	227,99	SERVICIOS EMPRESAS ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL			5.000,00 €
326	226,99	GASTOS DIVERSOS PARA ACTIVIDADES FORMATIVAS Y JUVENILES			2.500,00 €
326	226,99	GASTOS DIVERSOS TALLERES, PIM. , RIBETE			2.500,00 €
326	226,99	GASTOS DIVERSOS, JUVENTUD			2.000,00 €
326	227,99	TRABAJOS DE EMPRESAS, JUVENTUD			2.000,00 €
327	226,99	SUMINISTROS DIVERSOS. CONVIVENCIA CIUDADANA			2.000,00 €
327	227,99	SERVICIOS EMPRESAS. CONVIVENCIA - PARTICIPACIÓN CIUDADANA			2.000,00 €
330	226,99	SUMINISTROS DIVERSOS PARA CULTURA			2.500,00 €
330	226,09	GASTOS DIVERSOS EN CULTURA FESTEJOS POPULARES			2.500,00 €
332	220,01	FONDO LECTURA, BIBLIOTECA MUNICIPAL.			2.000,00 €
332	221,99	SUMINISTROS VARIOS PARA BIBLIOTECA MUNICIPAL			1.000,00 €
332	227,99	SERVICIOS EMPRESAS BIBLIOTECA MUNICIPAL			1.000,00 €
334	213,00	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES, MAQ. MEDIOS			2.000,00 €
334	220,01	MATERIAL, PRENSA, LIBROS... COMUNICACIÓN			2.000,00 €
334	221,99	SUMINISTROS VARIOS PARA COMUNICACIÓN			2.000,00 €
334	226,99	GASTOS DIVERSOS PARA COMUNICACIÓN			1.400,00 €
334	227,99	ACTIVIDADES PARTICIPATIVAS Y CULTURALES			1.000,00 €
337	226,09	SERVICIOS EMPRESAS. INSTALACIONES TIEMPO LIBRE			2.000,00 €
338	226,09	FESTEJOS, GASTOS DIVERSOS			25.000,00 €
338	227,99	SERVICIOS EMPRESAS ACTUACIONES CULTURALES			140.000,00 €
341	221,99	SUMINISTROS PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS			3.000,00 €

Código Seguro De Verificación	DUE9GzuZiyYb2u32SDK6kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	15/02/2024 13:02:47
Observaciones		Página	2/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DUE9GzuZiyYb2u32SDK6kw==		



Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	54/238



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA



PRESUPUESTO DE GASTOS: 2024 Por Clasificación Económica:

TOTAL PRESUPUESTO

3.930.643,37 €

CRÉDITOS INICIALES

341	226,09	GASTOS DIVERSOS PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS			3.500,00 €
341	227,99	SERVICIOS DE EMPRESAS PARA ACTIV.DEPORTIVAS			10.000,00 €
342	212,00	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS			7.000,00 €
342	213,00	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA DEPORTIVA			2.000,00 €
342	221,99	SUMINISTRO PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS			16.000,00 €
491	227,99	GESTIÓN COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN CONOCIMIENTO			2.000,00 €
920	214,00	MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS TRANSP.			7.000,00 €
920	215,00	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO, ENSERES...			1.000,00 €
920	216,00	REPARACIONES EQUIPOS INFORMATICOS			2.500,00 €
920	220,00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO			3.500,00 €
920	220,01	MATERIAL LIBROS, REVISTAS, PRENSA...			1.500,00 €
920	220,02	SUMINISTRO MATERIAL INFORMatico			2.400,00 €
920	221,00	SUMINISTRO ELECTRICO			3.000,00 €
920	221,01	SUMINISTRO AGUA			1.000,00 €
920	221,03	SUMINISTROS: COMBUSTIBLES, GASOLEOS...			31.000,00 €
920	221,10	SUMINISTROS LIMPIEZA, ASEO...			15.000,00 €
920	221,99	SUMINISTROS VARIOS.			2.900,00 €
920	222,00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS			16.000,00 €
920	222,01	COMUNICACIONES POSTALES, Y OTRAS			3.000,00 €
920	223,00	SERVICIOS TRANSPORTES Y MENSAJERÍA			600,00 €
920	224,00	PRIMAS DE SEGUROS	RC incluido		15.000,00 €
920	226,02	PUBLICIDAD GENERAL			2.000,00 €
920	226,03	PUBLICACIONES EN DIARIOS OFICIALES			300,00 €
920	226,04	SERVICIOS JURÍDICOS			10.000,00 €
920	227,06	SERVICIOS TECNICOS GENERALES			6.000,00 €
920	227,08	SERVICIOS GESTION OPAEF y Entidades Bancarias.			25.000,00 €
920	227,99	SERVICIOS PRESTADOS EMPRESAS (Gastos Generales)			8.000,00 €
920	231,20	GASTOS DE LOCOMOCION			3.000,00 €
920	233,00	GASTOS POR OTRAS INDEMNIZACIONES			3.000,00 €
924	226,99	PARTICIPACION CIUDADANA. GASTOS DIVERSOS			3.500,00 €
933	212,00	GESTION DEL PATRIMONIO - EDIFICIOS (CONSERVACION)			10.000,00 €
920	226,99	GESTION DEL PATRIMONIO-GASTOS DIVESOS			15.000,00 €
933	227,99	GESTION DEL PATRIMONIO-SERVICIOS EMPRESAS			12.000,00 €
1521	227,99	REDACCION-DIRECCION OBRA 24 VV	BUS4		12.000,00 €

TOTAL CAPITULO II

805.220,00 €

CAPITULO III

GASTOS FINANCIEROS

25.000,00 €

0,6%

11	310	INTERESES PRÉSTAMOS CAIXABANK SA			3.500,00 €
11	310,01	INTERESES PRÉSTAMO FF.EELL 2019 ICO BANCO SABADELL			5.000,00 €
11	310,02	INTERESES DE OPERACIONES DE TESORERIA			500,00 €
11	311	GASTOS DE FORMALIZACION, MODIF. CANCEL. DE PTMOS.			500,00 €
11	359	GASTOS FINANCIEROS.DEMORA APLAZAMIENTOS			500,00 €
934	352,00	GASTOS/INTERESES DEMORA.			15.000,00 €

TOTAL CAPITULO III

25.000,00 €

CAPITULO IV

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

66.600,00 €

1,7%

162	467,05	A CONSORCIO MEDIO AMBIENTE			40.000,00 €
231	467,05	AL CONSORCIO M.AMBIENTE (Z.T.S.-GABINETE)			12.000,00 €
231	480	ATENCIONES BENEFICAS Y ASISTENCIALES			3.000,00 €
231	480,01	APORTACION A ENTIDADES SOCIALES SIN FINES DE LUCRO			1.500,00 €
341	480,1	APORTACION A ENTIDADES DEPORTIVAS (Sin fines lucrativos)			10.000,00 €
920	461,00	A DIPUTACION DE SEVILLA (CONVENIOS COLABORACIÓN)			100,00 €

TOTAL CAPITULO IV

66.600,00 €

Código Seguro De Verificación	DUE9GzuZiyYb2u32SDK6kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	15/02/2024 13:02:47
Observaciones		Página	3/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DUE9GzuZiyYb2u32SDK6kw==		



Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	55/238



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA



PRESUPUESTO DE GASTOS: 2024 Por Clasificación Económica:

TOTAL PRESUPUESTO

3.930.643,37 €

CRÉDITOS INICIALES

CAPITULO V		FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00 €	0,0%
920	500	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS.	0,00 €	

CAPITULO VI		INVERSIONES REALES	880.199,19 €	22,4%
-------------	--	--------------------	--------------	-------

PFEA 2023-2024				
1521	68921	PFEA: 'VI FASE CONSTRUCCIÓN 24 VIVIENDAS SOCIALES - INEM-SEPE Mano de obra	PFEA	199.984,10 €
1521	68921	PFEA: 'VI FASE CONSTRUCCIÓN 24 VIVIENDAS SOCIALES (Materiales)	PFEA	89.930,61 €
1521	68921	PFEA: 'VI FASE CONSTRUCCIÓN 24 VIVIENDAS SOCIALES - Aportación Municipal	PFEA	3.000,00 €
1532	61934	PFEA: REURBANIZACIÓN PASEO MARÍA BLAS ZONA 2 - INEM-SEPE Mano de obra	PFEA	82.041,63 €
1532	61934	PFEA: REURBANIZACIÓN PASEO MARÍA BLAS ZONA 2 - (Materiales)	PFEA	49.813,61 €
1532	61934	PFEA: REURBANIZACIÓN PASEO MARÍA BLAS ZONA 2 - Aportación Municipal	PFEA	3.000,00 €
1532	61900	PFEA: PAVIMENTACIONES VARIAS MARINALEDA Y MATARREDONDA - INEM-SEPE . Mano de obra		73.308,00 €
1532	61900	PFEA: PAVIMENTACIONES VARIAS MARINALEDA Y MATARREDONDA - Materiales		34.243,50 €
1532	61900	PFEA: PAVIMENTACIONES VARIAS MARINALEDA Y MATARREDONDA - Aportación Municipal		3.000,00 €
171	61910	PFEA: MANTENIMIENTO Y REPARACIONES PARQUES Y JARDINES - INEM-SEPE Mano de obra	PFEA	45.723,59 €
171	61910	PFEA: MANTENIMIENTO Y REPARACIONES PARQUES Y JARDINES - Materiales		6.532,20 €
171	61910	PFEA: MANTENIMIENTO Y REPARACIONES PARQUES Y JARDINES - Aportación Municipal		3.000,00 €
PLAN DE EMPLEO ESTABLE 2023-2024				
933	62208	PLAN EMPELO ESTABLE - VI FASE CONSTRUCCIÓN NAVE ALMACÉN - INEM-SEPE	PEE	87.997,64 €
933	62208	PLAN EMPELO ESTABLE - VI FASE CONSTRUCCIÓN NAVE ALMACÉN - Materiales		39.624,31 €
933	62208	PLAN EMPELO ESTABLE - VI FASE CONSTRUCCIÓN NAVE ALMACÉN - Aportación Municipal	PEE	2.000,00 €
PLAN CONTIGO				
1622	60925	CONSTRUCCIÓN INSTALACIONES "PUNTO LIMPIO" - Aportación Municipal	PLAN ACTUA	56.000,00 €
162	62450	PLAN CONTIGO - ADQUISICIÓN CAMIÓN RSU - Aportación Municipal		83.600,00 €
REPOSICIONES EN INSTALACIONES Y EDIFICIOS MUNICIPALES				
1621	635	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS - REPOSICIÓN CONTENEDORES/PAPELERAS		2.000,00 €
165	623	ALUMBRADO PÚBLICO - Reposiciones		2.000,00 €
342	632	REPOSICIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS. PISCINAS MUNICIPALES		10.400,00 €
323	639	ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL: REPOSICIÓN INVERSIONES/CONSERVACIÓN		1.000,00 €
933	639	EDIFICIOS MUNICIPALES: REPOSICIÓN INVERSIONES/CONSERVACIÓN		2.000,00 €
TOTAL CAPITULO VI				880.199,19 €

CAPITULO VII		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.000,00 €	0,0%
326	780.03	SUBVENCION EQUIPOS INFORMATICO MEJOR EXP. ACADEMICO		1.000,00 €

Código Seguro De Verificación	DUE9GzuZiyYb2u32SDK6kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	15/02/2024 13:02:47
Observaciones		Página	4/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DUE9GzuZiyYb2u32SDK6kw==		



Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	56/238



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA



PRESUPUESTO DE GASTOS: 2024 Por Clasificación Económica:

TOTAL PRESUPUESTO

3.930.643,37 €

CRÉDITOS INICIALES

TOTAL CAPITULO VII		1.000,00 €	
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	187.000,00 €	4,8%
AMORTIZACIÓN DE PRESTAMOS			
11	913,00	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO . CAIXABANK, SA	9.000,00 €
11	913,01	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO FF.EELL 2019 ICO -BANCO SABADELL	178.000,00 €
TOTAL CAPITULO IX		187.000,00 €	

PRESUPUESTO DE GASTOS: 2024

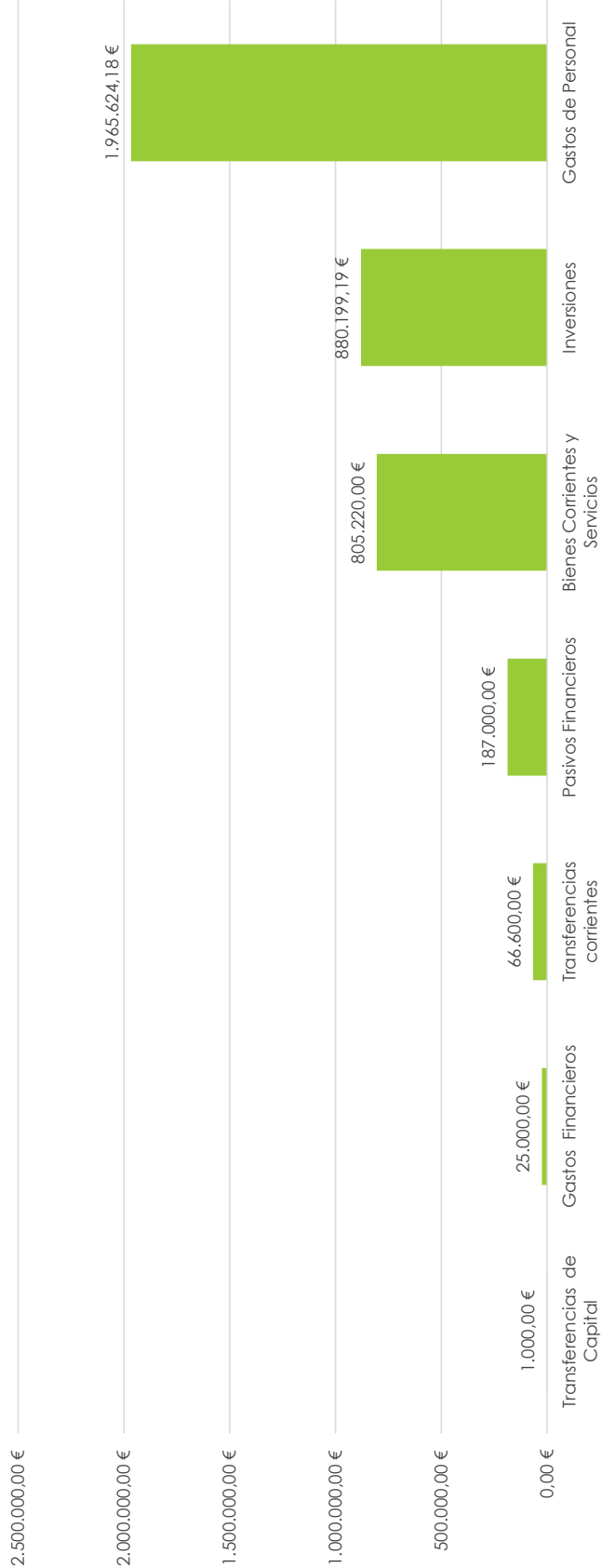
3.930.643,37 €

Código Seguro De Verificación	DUE9GzuZiyYb2u32SDK6kw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	15/02/2024 13:02:47	
Observaciones		Página	5/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DUE9GzuZiyYb2u32SDK6kw==			

Código Seguro de Verificación	IV7XWQQ3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQQ3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	57/238	

PRESUPUESTOS DE GASTOS 2024 (por capítulo)

Series 1



Código Seguro De Verificación	DUE9GzuZiyYb2u32SDK6kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	15/02/2024 13:02:47
Observaciones		Página	6/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DUE9GzuZiyYb2u32SDK6kw==		



Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	58/238






Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.com * e-mail: info@marinaleda.com

MARINALEDA

Aplicaciones de Gastos Clasificación Funcional.

PRESUPUESTOS 2024

Código Seguro de Verificación	IV7XWQQ3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQQ3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	59/238	

AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA



PRESUPUESTO DE GASTOS: 2024 (Por programas)

3.930.643,37 € Total

			Crédito inicial	
01	DEUDA PUBLICA			197.000,00 € 5,0%
11	310	INTERESES PRÉSTAMOS CAIXABANK SA	3.500,00 €	
11	310,01	INTERESES PRÉSTAMO FF.EELL 2019 ICO BANCO SABADELL	5.000,00 €	
11	310,02	INTERESES DE OPERACIONES DE TESORERIA	500,00 €	
11	311	GASTOS DE FORMALIZACION, MODIF. CANCEL. DE PTMOS.	500,00 €	
11	359	GASTOS FINANCIEROS.DEMORA APLAZAMIENTOS	500,00 €	
11	913,00	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO . CAIXABANK, SA	9.000,00 €	
11	913,01	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO FF.EELL 2019 ICO -BANCO SABADELL	178.000,00 €	
13	SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA			4.000,00 € 0,1%
133	219,00	SEGURIDAD VIAL, SEÑALES TRAFICO... Y MOVILIDAD.	3.000,00 €	
134	226,99	PROTECCION CIVIL , GASTOS DIVERSOS	1.000,00 €	
150	URBANISMO			149.700,00 € 3,8%
150	130,12	RETRIBUCIONES PERSONAL URBANISMO / EDIF. E INSTAL. PÚBLICAS	82.500,00 €	
150	160,12	CUOTAS A LA SEG. SOCIAL URBANISMO / EDIF. E INSTAL. PÚBLICOS	27.200,00 €	
150	210,00	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS	2.000,00 €	
150	212,00	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS (Usos Múltiples)	4.000,00 €	
150	213,00	MANTENIMIENTO DE MAQUINAS, INSTALACIONES...	5.000,00 €	
150	214,00	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	8.000,00 €	
150	226,99	GASTOS DIVERSOS PARA URBANISMO...	10.000,00 €	
150	227,06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	8.000,00 €	
150	227,99	SERVICIOS EMPRESAS PARA URBANISMO	3.000,00 €	
152	VIVIENDA			304.914,71 € 7,8%
1521	227,99	REDACCION-DIRECCION OBRA 24 VV	12.000,00 €	
1521	68921	PFEA: 'VI FASE CONSTRUCCIÓN 24 VIVIENDAS SOCIALES - INEM-SEPE Mano de obra	199.984,10 €	
1521	68921	PFEA: 'VI FASE CONSTRUCCIÓN 24 VIVIENDAS SOCIALES (Materiales)	89.930,61 €	
1521	68921	PFEA: 'VI FASE CONSTRUCCIÓN 24 VIVIENDAS SOCIALES - Aportación Municipal	3.000,00 €	
153	VIAS PÚBLICAS			245.406,74 € 6,2%
1532	61934	PFEA: REURBANIZACIÓN PASEO MARÍA BLAS ZONA 2 - INEM-SEPE Mano de obra	82.041,63 €	
1532	61934	PFEA: REURBANIZACIÓN PASEO MARÍA BLAS ZONA 2 - (Materiales)	49.813,61 €	
1532	61934	PFEA: REURBANIZACIÓN PASEO MARÍA BLAS ZONA 2 - Aportación Municipal	3.000,00 €	
1532	61900	PFEA: PAVIMENTACIONES VARIAS MARINALEDA Y MATARREDONDA - INEM-SEPE . Mano de obra	73.308,00 €	
1532	61900	PFEA: PAVIMENTACIONES VARIAS MARINALEDA Y MATARREDONDA - Materiales	34.243,50 €	
1532	61900	PFEA: PAVIMENTACIONES VARIAS MARINALEDA Y MATARREDONDA - Aportación Municipal	3.000,00 €	
162	RECOGIDA, ELIMINACION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS			300.370,00 € 7,6%
162	130,16	RETRIBUCIONES PERSONAL RECOGIDA RESIDUOS	49.570,00 €	
162	160,16	CUOTAS A LA SEG. SOCIAL RECOGIDA RESIDUOS	16.500,00 €	
162	214,00	REPARACION, MATENIMIENTO VEHICULOS RECOGIDA BASURA / BARREDORA	3.000,00 €	
162	219,00	MANTENIMIENTO CONTENEDORES - MOBILIARIO RECOGIDA RESIDUOS	5.000,00 €	
162	221,03	SUMINISTROS CARBURANTES SERV. RECGIDA BASURA	3.000,00 €	
162	224,00	PRIMA SEGURO VEHICULO RSU	1.700,00 €	
162	226,99	SUMINISTROS VARIOS: SERV. RECOGIDA BASURA Y LIMPIEZA VIARIA	3.000,00 €	
1623	226,99	IMPUESTOS LEY 7/2022 TRAT. RESIDUOS SOLIDOS URBANOS / CONSOR.MEDIO AN	32.000,00 €	
162	227,99	SERVICIOS EMPRESAS PARA RECOGIDA RESIDUOS	5.000,00 €	
162	467,05	A CONSORCIO MEDIO AMBIENTE	40.000,00 €	
1622	60925	CONSTRUCCIÓN INSTALACIONES "PUNTO LIMPIO" - Aportación Municipal	56.000,00 €	
162	62450	PLAN CONTIGO - ADQUISICIÓN CAMIÓN RSU - Aportación Municipal	83.600,00 €	
1621	635	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS - REPOSICIÓN CONTENEDORES/PAPELERAS	2.000,00 €	
163	LIMPIEZA VIARIA			6.000,00 € 0,2%
163	221,99	LIMPIEZA VIARIA, SUMINISTROS DIVERSOS	2.000,00 €	
163	227,99	LIMPIEZA VIARIA, Y DE ESPACIOS PUBLICOS SERVICIOS DE EMPRESAS	4.000,00 €	
164	CEMENTERIO MUNICIPAL			1.500,00 € 0,0%
164	212,00	MANTENIMIENTO CEMENTERIO MUNICIPAL	1.500,00 €	

Código Seguro De Verificación	DUE9GzuZiyYb2u32SDK6kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	15/02/2024 13:02:47
Observaciones		Página	7/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DUE9GzuZiyYb2u32SDK6kw==		



Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	60/238



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA



PRESUPUESTO DE GASTOS: 2024 (Por programas)

3.930.643,37 € Total

Crédito inicial

165	ALUMBRADO PUBLICO		104.000,00 €	2,6%
165	221,00	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA	90.000,00 €	
165	221,12	MATERIAL ALUMBRADO PUBLICO , Electrico, Electronico	12.000,00 €	
165	623,00	ALUMBRADO PÚBLICO - Reposiciones	2.000,00 €	

17	PARQUES Y JARDINES, MEDIO AMBIENTE		97.855,79 €	2,5%
171	130,14	RETRIBUCIONES PERSONAL JARDINES Y M.AMBIENTE	21.700,00 €	
171	160,14	CUOTAS A LA SEG.SOCIAL JARDINES, M.AMBIENTE	7.900,00 €	
171	210,00	MANTENIMIENTO DE JARDINES	10.000,00 €	
171	226,99	SUMINISTROS DIVERSOS PARA JARDINES	1.000,00 €	
171	213,00	MAQUINARIA Y UTILLAJE PARA JARDINES	2.000,00 €	
171	61910	PFEA: MANTENIMIENTO Y REPARACIONES PARQUES Y JARDINES - INEM-SEPE Mano de obra	45.723,59 €	
171	61910	PFEA: MANTENIMIENTO Y REPARACIONES PARQUES Y JARDINES - Materiales	6.532,20 €	
171	61910	PFEA: MANTENIMIENTO Y REPARACIONES PARQUES Y JARDINES - Aportación Municipal	3.000,00 €	

23	SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL		404.645,32 €	10,3%
231	120,00	RETRIBUCIONES Básicas SERV.SOCIALES: TRABAJADORA SOCIAL	17.378,20 €	
231	121,00	RETRIBUCIONES Comple. SERV.SOCIALES: TRABAJADORA SOCIAL	8.583,12 €	
231	13030	RETRIBUCIONES SERV.SOCIALES: AUXILIAR ADMINISTRATIVO	16.000,00 €	
231	16031	CUOTAS A LA SEG.SOCIAL: AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5.300,00 €	
231	130,23	RETRIBUCIONES SERV.SOCIALES: EDUCADORA SOCIAL	25.704,00 €	
231	160,28	CUOTAS A LA SEG.SOCIAL: TRABAJADORA SOCIAL	7.000,00 €	
231	160,29	CUOTAS A LA SEG.SOCIAL: EDUCADORA SOCIAL	8.360,00 €	
231	221,99	SUMINISTROS SERVICIOS SOCIALES.	3.000,00 €	
231	226,99	GASTOS DIVERSOS ACCIÓN SOCIAL.	6.000,00 €	
231	227,99	SERVICIOS EMPRESAS.SERV. SOCIALES	3.000,00 €	
231	467,05	AL CONSORCIO M.AMBIENTE (Z.T.S.-GABINETE)	12.000,00 €	
231	480,00	ATENCIONES BENEFICAS Y ASISTENCIALES	3.000,00 €	
231	480,01	APORTACION A ENTIDADES SOCIALES SIN FINES DE LUCRO	1.500,00 €	
233	130,13	RETRIBUCIONES PERSONAL (S.A.D.) LEY DEPENDENCIA	216.000,00 €	
233	160,13	CUOTAS A LA SEG. SOCIAL (S.A.D.) LEY DEPENDENCIA	71.820,00 €	

241	FOMENTO DEL EMPLEO		840.481,20 €	21,4%
241	226,99	OTROS GASTOS DIVERSOS. EMPLEO Y FORMACIÓN "PROG. 2024-2025" EXPTE. 59	36.960,00 €	
241	226,99	OTROS GASTOS DIVERSOS. EMPLEO Y FORMACIÓN "PROG. 2024-2025" EXPTE. 62	36.960,00 €	
241	143,00	RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL: DOCENTE/DIRECCIÓN/ADTVO. 2024-2025. Exp	100.000,00 €	
241	143,00	RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL: DOCENTE/DIRECCIÓN/ADTVO. 2024-2025. Exp	100.000,00 €	
241	160,59	CUOTAS A LA SEG.SOCIAL PERSONAL DOCENTE/DIRECCIÓN 2024-2025 Expte.59	31.376,00 €	
241	160,59	CUOTAS A LA SEG.SOCIAL PERSONAL DOCENTE/DIRECCIÓN 2024-2025 Expte.62	31.376,00 €	
241	143,02	RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL: ALUMNOS PEF 2024-2025 Expte.59	225.804,60 €	
241	143,02	RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL: ALUMNOS PEF 2024-2025 Expte.62	225.804,60 €	
241	160,60	CUOTAS A LA SEG.SOCIAL ALUMNOS PEF 2024-2025 Expte.59	26.100,00 €	
241	160,60	CUOTAS A LA SEG.SOCIAL ALUMNOS PEF 2024-2025 Expte.62	26.100,00 €	

311	SALUBRIDAD PÚBLICA		3.000,00 €	0,1%
311	228	SALUBRIDAD PÚBLICA. EMPRESAS SERV. LIMPIEZA-DESINFECCIÓN	2.000,00 €	
311	227	SALUBRIDAD PÚBLICA. GASTOS DIVERSOS	1.000,00 €	

323	EDUCACIÓN PREESCOLAR Y PRIMARIA		188.673,00 €	4,8%
323	131,00	RETRIBUCIONES PERSONAL ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	110.073,00 €	
323	160,10	CUOTAS A LA SEG. SOCIAL ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	36.600,00 €	
323	212,00	MANTENIMIENTO EDIFICIOS ESCOLARES	3.000,00 €	
323	221,03	SUMINISTROS DE GASOLEOS PARA CENTROS ESCOLARES	8.000,00 €	
323	221,05	SUMINISTROS COMEDOR ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	20.000,00 €	
323	221,10	SUMINISTROS LIMPIEZA CENTROS ESCOLARES	2.000,00 €	
323	221,99	SUMINISTROS VARIOS ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL Y CENTROS ESCOLARES	3.000,00 €	
323	227,99	SERVICIOS EMPRESAS ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	5.000,00 €	
323	639	ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL: REPOSICIÓN INVERSIONES/CONSERVACIÓN	1.000,00 €	

Código Seguro De Verificación	DUE9GzuZiyYb2u32SDK6kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	15/02/2024 13:02:47
Observaciones		Página	8/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DUE9GzuZiyYb2u32SDK6kw==		



Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	61/238



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA



PRESUPUESTO DE GASTOS: 2024 (Por programas)

3.930.643,37 € Total

			Crédito inicial	
326	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCATIVOS		86.365,00 €	2,2%
326	130,11	RETRIBUCIONES PERSONAL MONITOR INFORMATICO	18.000,00 €	
326	130,15	RETRIBUCIONES PERSONAL A.D.J.	15.725,00 €	
326	130,17	RETRIBUCIONES PERSONAL MONITOR CULTURAL	11.860,00 €	
326	131,03	RETRIBUCIONES PERSONAL SERV. COMPLE. EDUCATIVOS	1.000,00 €	
326	131,17	RETRIBUCIONES PERSONAL (PDI: PDA: E.VERANO)	7.000,00 €	
326	131,18	RETRIBUCIONES PERSONAL MONITORES ACTIVIDADES EDUCATIVAS	3.000,00 €	
326	160,11	CUOTAS A LA SEG. SOCIAL MONITOR INFORMAT.	5.980,00 €	
326	160,15	CUOTAS A LA SEG. SOCIAL A.D.J.	5.300,00 €	
326	160,17	CUOTAS A LA SEG. SOCIAL MONITOR CULTURAL	4.000,00 €	
326	160,22	CUOTAS A LA SEG. SOCIAL (PDI: PDA: E. VERANO)	2.500,00 €	
326	160,23	CUOTAS A LA SEG. SOCIAL (TALLERES COMUNITARIOS)	1.000,00 €	
326	160,26	CUOTAS A LA SEG.SOCIAL. SERV.EDUCATIVOS.M.INF.	1.000,00 €	
326	226,99	GASTOS DIVERSOS PARA ACTIVIDADES FORMATIVAS Y JUVENILES	2.500,00 €	
326	226,99	GASTOS DIVERSOS TALLERES, PIM. , RIBETE	2.500,00 €	
326	226,99	GASTOS DIVERSOS, JUVENTUD	2.000,00 €	
326	227,99	TRABAJOS DE EMPRESAS, JUVENTUD	2.000,00 €	
326	780,03	SUBVENCION EQUIPOS INFORMATICO MEJOR EXP. ACADEMICO	1.000,00 €	
327	CONVIVENCIA CIUDADANA		4.000,00 €	0,1%
327	226,99	SUMINISTROS DIVERSOS. CONVIVENCIA CIUDADANA	2.000,00 €	
327	227,99	SERVICIOS EMPRESAS. CONVIVENCIA - PARTICIPACIÓN CIUDADANA	2.000,00 €	
33	CULTURA / OCIO / FESTEJOS		184.400,00 €	4,7%
330	226,99	SUMINISTROS DIVERSOS PARA CULTURA	2.500,00 €	
330	226,09	GASTOS DIVERSOS EN CULTURA FESTEJOS POPULARES	2.500,00 €	
332	220,01	FONDO LECTURA, BIBLIOTECA MUNICIPAL.	2.000,00 €	
332	221,99	SUMINISTROS VARIOS PARA BIBLIOTECA MUNICIPAL	1.000,00 €	
332	227,99	SERVICIOS EMPRESAS BIBLIOTECA MUNICIPAL	1.000,00 €	
334	213,00	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES, MAQ. MEDIOS	2.000,00 €	
334	220,01	MATERIAL, PRENSA, LIBROS... COMUNICACIÓN	2.000,00 €	
334	221,99	SUMINISTROS VARIOS PARA COMUNICACIÓN	2.000,00 €	
334	226,99	GASTOS DIVERSOS PARA COMUNICACIÓN	1.400,00 €	
334	227,99	ACTIVIDADES PARTICIPATIVAS Y CULTURALES	1.000,00 €	
337	226,09	SERVICIOS EMPRESAS. INSTALACIONES TIEMPO LIBRE	2.000,00 €	
338	226,09	FESTEJOS, GASTOS DIVERSOS	25.000,00 €	
338	227,99	SERVICIOS EMPRESAS ACTUACIONES CULTURALES	140.000,00 €	
34	DEPORTES		138.360,00 €	3,5%
341	130,18	RETRIBUCIONES PERSONAL DEPORTES	45.360,00 €	
341	160,18	CUOTAS A LA SEG. SOCIAL DEPORTES	15.100,00 €	
342	131,15	RETRIBUCIONES PERSONAL SOCORRISTAS	12.000,00 €	
342	160,20	CUOTAS A LA SEG. SOCIAL SOCORRISTAS	4.000,00 €	
341	221,99	SUMINISTROS PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS	3.000,00 €	
341	226,09	GASTOS DIVERSOS PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS	3.500,00 €	
341	227,99	SERVICIOS DE EMPRESAS PARA ACTIV. DEPORTIVAS	10.000,00 €	
342	212,00	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	7.000,00 €	
342	213,00	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA DEPORTIVA	2.000,00 €	
342	221,99	SUMINISTRO PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS	16.000,00 €	
341	480,1	APORTACION A ENTIDADES DEPORTIVAS (Sin fines lucrativos)	10.000,00 €	
342	632	REPOSICIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS. PISCINAS MUNICIPALES	10.400,00 €	
491	SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN		2.000,00 €	0,1%
491	227,99	GESTIÓN COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN CONOCIMIENTO	2.000,00 €	
91/92/93	ADMINISTRACIÓN GENERAL /GESTION DEL PATRIMONIO		667.971,61 €	17,0%
920	131,19	RETRIBUCIONES PERSONAL LIMPIEZA EDIF.PÚBLCOS Y VIARIA	55.037,00 €	
920	160,24	CUOTAS A LA SEG. SOCIAL LIMPIEZA EDIF.PUBLICOS Y VIARIA	18.300,00 €	
912	110,00	RETRIBUCIONES PERSONAL EVENTUAL	22.000,00 €	
912	160,30	CUOTAS A LA SEG. PERSONAL EVENTUAL ORGANOS DE Gº	7.500,00 €	
920	120	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS ADMÓN.GENERAL	100.094,26 €	
920	121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS, ESPECIFICAS FUNCIONARIOS ADMÓN GENE	54.398,40 €	
920	130,10	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL ADMINISTRACIÓN GENERAL	17.200,00 €	
920	160,00	CUOTAS A LA SEG. SOCIAL ADMÓN GENERAL (FUNCIONARIOS Y LABORAL)	40.520,00 €	
920	162,00	GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL FORMACIÓN	1.000,00 €	
920	162,09	OTROS GASTOS DE PERSONAL	2.000,00 €	
920	214,00	MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS TRANSP.	7.000,00 €	
920	215,00	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO, ENSERES...	1.000,00 €	

Código Seguro De Verificación	DUE9GzuZiyYb2u32SDK6kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	15/02/2024 13:02:47
Observaciones		Página	9/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DUE9GzuZiyYb2u32SDK6kw==		



Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	62/238



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
PRESUPUESTO DE GASTOS: 2024 (Por programas)



3.930.643,37 € Total

		Crédito Inicial	
920	216,00	REPARACIONES EQUIPOS INFORMATICOS	2.500,00 €
920	220,00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO	3.500,00 €
920	220,01	MATERIAL LIBROS, REVISTAS, PRENSA...	1.500,00 €
920	220,02	SUMINISTRO MATERIAL INFORMatico	2.400,00 €
920	221,00	SUMINISTRO ELECTRICO	3.000,00 €
920	221,01	SUMINISTRO AGUA	1.000,00 €
920	221,03	SUMINISTROS: COMBUSTIBLES, GASOLEOS...	31.000,00 €
920	221,10	SUMINISTROS LIMPIEZA, ASEO...	15.000,00 €
920	221,99	SUMINISTROS VARIOS.	2.900,00 €
920	222,00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	16.000,00 €
920	222,01	COMUNICACIONES POSTALES, Y OTRAS	3.000,00 €
920	223,00	SERVICIOS TRANSPORTES Y MENSAJERÍA	600,00 €
920	224,00	PRIMAS DE SEGUROS	15.000,00 €
920	226,02	PUBLICIDAD GENERAL	2.000,00 €
920	226,03	PUBLICACIONES EN DIARIOS OFICIALES	300,00 €
920	226,04	SERVICIOS JURÍDICOS	10.000,00 €
920	227,06	SERVICIOS TECNICOS GENERALES	6.000,00 €
920	227,08	SERVICIOS GESTION OPAEF y Entidades Bancarias.	25.000,00 €
920	227,99	SERVICIOS PRESTADOS EMPRESAS (Gastos Generales)	8.000,00 €
920	231,20	GASTOS DE LOCOMOCION	3.000,00 €
920	233,00	GASTOS POR OTRAS INDEMNIZACIONES	3.000,00 €
924	226,99	PARTICIPACION CIUDADANA. GASTOS DIVERSOS	3.500,00 €
933	212,00	GESTION DEL PATRIMONIO - EDIFICIOS (CONSERVACION)	10.000,00 €
920	226,99	GESTION DEL PATRIMONIO-GASTOS DIVERSOS	15.000,00 €
933	227,99	GESTION DEL PATRIMONIO-SERVICIOS EMPRESAS	12.000,00 €
934	352,00	GASTOS/INTERESES DEMORA.	15.000,00 €
920	461,00	A DIPUTACION DE SEVILLA (CONVENIOS COLABORACIÓN)	100,00 €
920	500	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS.	0,00 €
933	62208	PLAN EMPELO ESTABLE - VI FASE CONSTRUCCIÓN NAVE ALMACÉN - INEM-SEPE	87.997,64 €
933	62208	PLAN EMPELO ESTABLE - VI FASE CONSTRUCCIÓN NAVE ALMACÉN - Materiales	39.624,31 €
933	62208	PLAN EMPELO ESTABLE - VI FASE CONSTRUCCIÓN NAVE ALMACÉN - Aportación Municipal	2.000,00 €
933	639	EDIFICIOS MUNICIPALES: REPOSICIÓN INVERSIONES/CONSERVACIÓN	2.000,00 €

2024 Presupuesto de Gastos (por programas) 3.930.643,37 €

Código Seguro De Verificación	DUE9GzuZiyYb2u32SDK6kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	15/02/2024 13:02:47
Observaciones		Página	10/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DUE9GzuZiyYb2u32SDK6kw==		

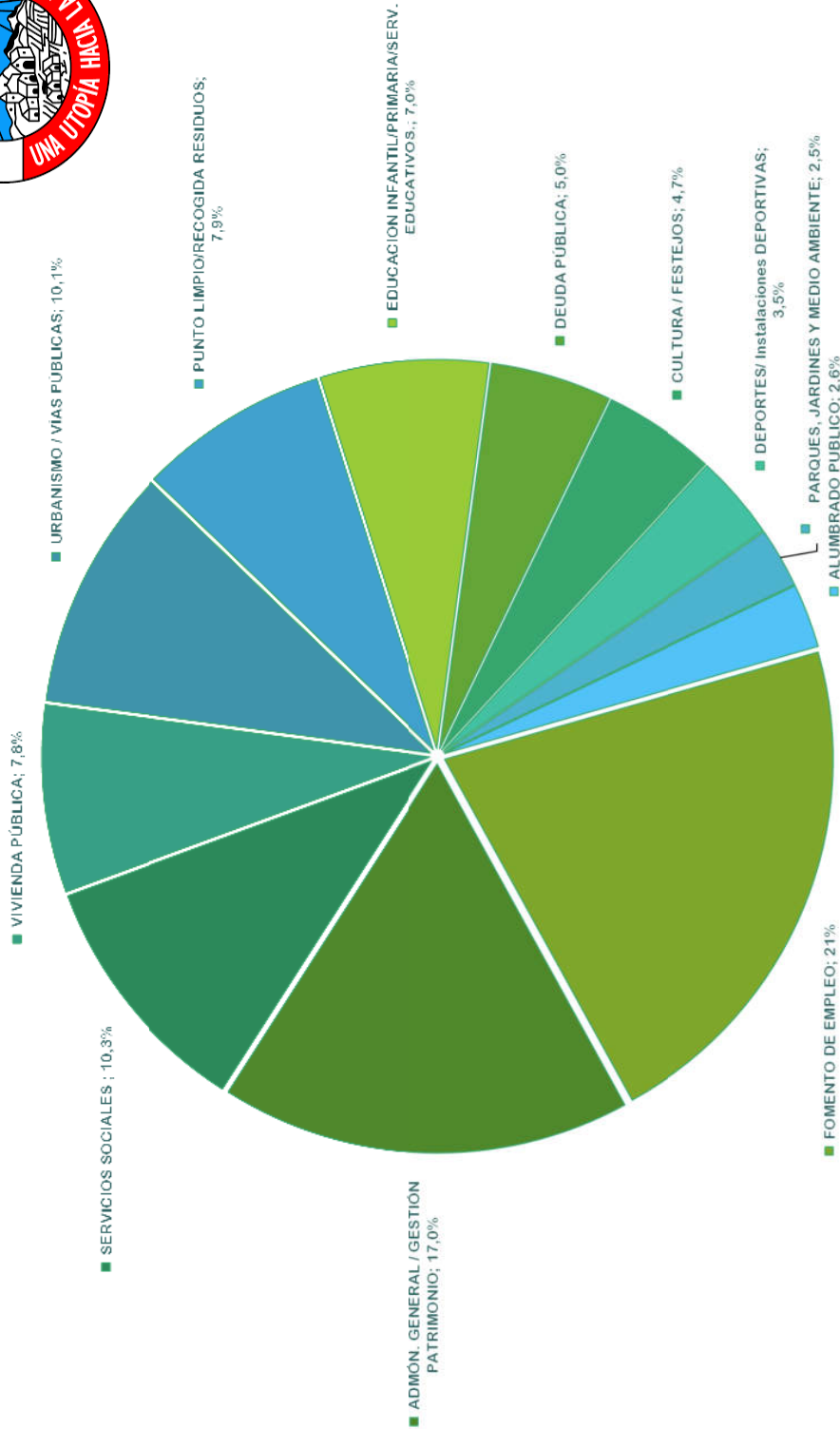


Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	63/238





MARINALEDA: PRESUPUESTO DE GASTO: 2024



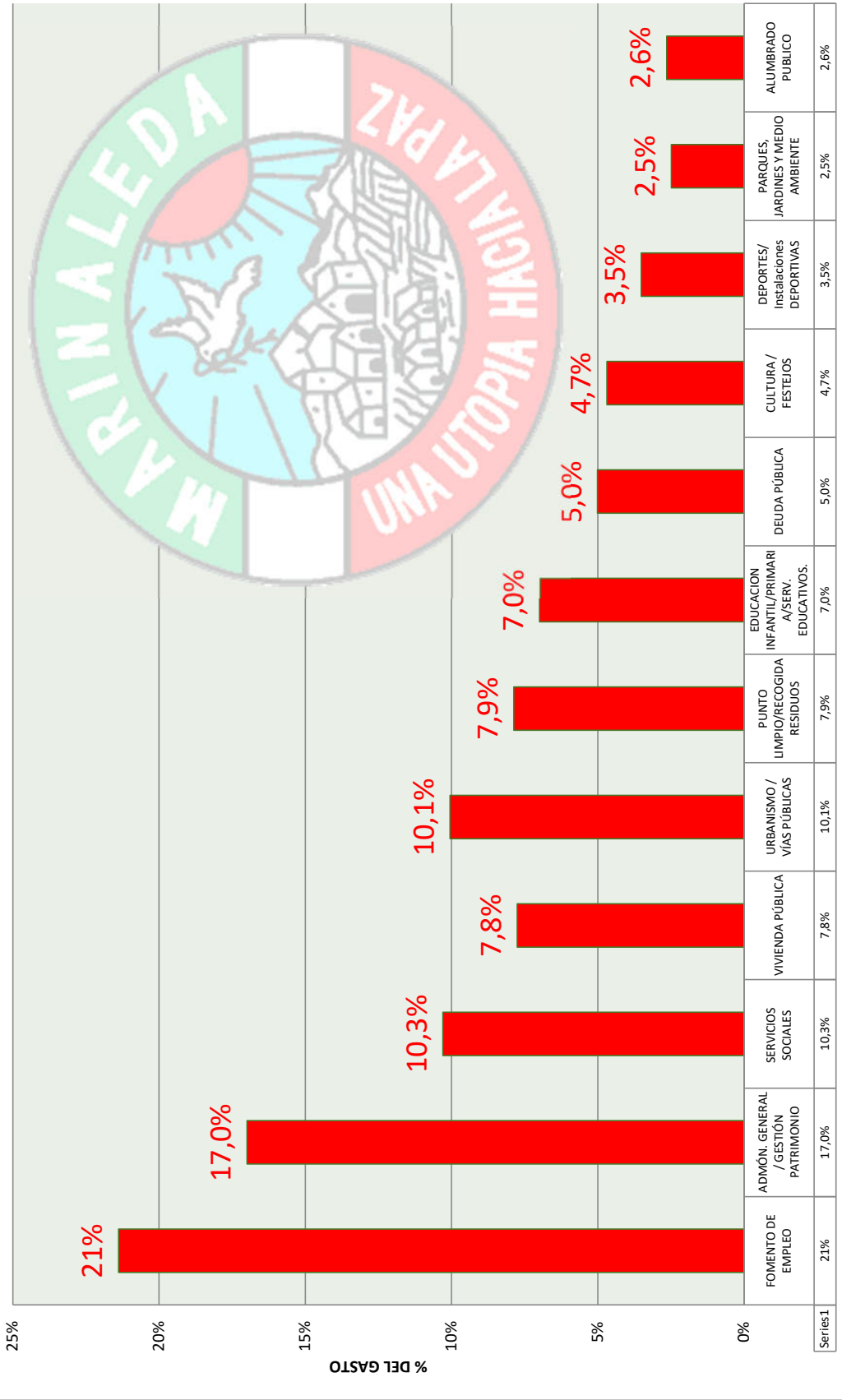
Código Seguro De Verificación	DUE9GzuZiyYb2u32SDK6kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	15/02/2024 13:02:47
Observaciones		Página	11/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DUE9GzuZiyYb2u32SDK6kw==		



Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	64/238



PRESUPUESTO de GASTOS: 2024 (Por Programas)



Código Seguro De Verificación	DUE9GzuZiyYb2u32SDK6kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	15/02/2024 13:02:47
Observaciones		Página	12/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DUE9GzuZiyYb2u32SDK6kw==		



Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	65/238





Ayuntamiento de Marinaleda


Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.com * e-mail: info@marinaleda.com

MARINALEDA

Datos de la Liquidación del Presupuesto 2023

PRESUPUESTOS 2024

Código Seguro de Verificación	IV7XWQQ3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQQ3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	66/238





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904
Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com



Liquidación del Presupuesto 2023

Liquidación del Presupuesto: 2023

Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	67/238





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904
Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

AYUNTAMIENTO

DE

MARINALEDA

Liquidación. Presupuesto de Gastos. Aplicaciones.

Liquidación del Presupuesto: **2023**

Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	68/238	



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
EJERCICIO 2023
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Página: 1

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos Comprometidos (4)	Obligaciones Reconocidas Netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12 (6 - 5 = 7)	Remanente de Crédito (5 - 3 = 8)
		Iniciales (1)	Modificac (2)	Definitivos (2 + 1 = 3)					
.011.31000	Deuda Pública INTERESES PTMO. CAIXABANK SA	1.000,00	0,00	1.000,00	2.528,17	2.528,17	0,00	-1.528,17	
.011.31001	Deuda Pública INTERESES PTMO: BANCO SABADELL (FONDO FF.EE.LL)	5.000,00	0,00	5.000,00	4.151,68	4.151,68	0,00	848,32	
.011.31002	Deuda Pública INTERESES PTMO: OPERACIONES TESORERIA	1.000,00	-1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
.011.31100	Deuda Pública GASTOS FINANCIEROS, APERTURA...	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	
.011.35900	Deuda Pública INTERESES DEMORA APLAZAMIENTOS DEUDAS	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	
.011.191300	Deuda Pública AMORTIZACION PTMO: CAIXABANK SA	9.000,00	0,00	9.000,00	7.645,12	7.603,76	0,00	1.396,24	
.011.191301	Deuda Pública AMORTIZACION PTMO: B.SABADELL-ICO RDL 4/2012	179.000,00	0,00	179.000,00	177.422,13	177.422,13	0,00	1.577,87	
.133.21900	Ordenación del tráfico y del estacionamiento OTRO INMOVILIZADO MATERIAL. (CONSERVACION).	6.000,00	0,00	6.000,00	903,02	903,02	0,00	5.096,98	
.133.62905	Ordenación del tráfico y del estacionamiento OTRAS INVERSIONES: MUNICIPIOS INTELIGENTE 4.0	0,00	17.236,21	17.236,21	0,00	0,00	0,00	17.236,21	
.134.22699	Movilidad urbana Otros gastos diversos	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	
.150.13012	Administración General de Vivienda y Urbanismo RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL	107.000,00	-5.000,00	102.000,00	98.554,34	97.665,09	0,00	4.334,91	
.150.16012	Administración General de Vivienda y Urbanismo SEG. SOCIAL: URBANISMO/POULIMAN.EDIF/INSTAL A.PUB	39.000,00	-2.900,00	36.100,00	32.100,00	30.444,58	1.381,10	5.655,42	
.150.21000	Administración General de Vivienda y Urbanismo INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES.	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00	
.150.21200	Administración General de Vivienda y Urbanismo EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. (CONSERVACION)	4.000,00	0,00	4.000,00	2.992,22	2.992,22	0,00	1.007,78	
.150.21300	Administración General de Vivienda y Urbanismo MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNICAS, UTILILLAJE.	2.500,00	0,00	2.500,00	3.561,20	3.561,20	0,00	-1.061,20	

Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	69/238





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
EJERCICIO 2023
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 2

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos Comprometid (4)	Obligaciones Reconocidas Netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12 (6 - 5 = 7)	Remanente de Crédito (5 - 3 = 8)
		Iniciales (1)	Modificac (2)	Definitivos (2 + 1 = 3)					
.150.21400	Administración General de Vivienda y Urbanismo ELEMENTOS DE TRANSPORTES. (REPARACIONES).	5.000,00	0,00	5.000,00	10.044,85	8.171,65	8.171,65	0,00	-3.171,65
.150.22699	Administración General de Vivienda y Urbanismo Otros gastos diversos	3.000,00	0,00	3.000,00	10.846,50	10.846,50	10.446,59	399,91	-7.846,50
.150.22706	Administración General de Vivienda y Urbanismo Estudios y trabajos técnicos	8.000,00	0,00	8.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.000,00
.150.22799	Administración General de Vivienda y Urbanismo Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	4.000,00	0,00	4.000,00	1.036,72	1.036,72	1.036,72	0,00	2.963,28
.151.22799	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	0,00	108.900,00	108.900,00	108.900,00	5.445,00	5.445,00	0,00	103.455,00
.1521.22799	Promoción y gestión de vivienda de protección pública Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00
.1521.66921	Promoción y gestión de vivienda de protección pública PFEA 2022-2023: V FASE CONSTRUCCION 24 VIVIENDAS	0,00	643.283,75	643.283,75	515.071,99	478.617,71	448.242,89	30.374,82	164.666,04
.1521.66922	Promoción y gestión de vivienda de protección pública APORTACIÓN OBRA: 24 VIVIENDAS SOCIALES - RLT 2/2023	0,00	87.000,00	87.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	87.000,00
.1532.61900	Pavimentación de Vías públicas PFEA 2022-2023: PAVIMENTACIONES VÍAS PÚBLICAS	0,00	140.745,26	140.745,26	70.868,70	70.521,81	58.754,64	11.767,17	70.223,45
.1532.61901	Pavimentación de vías públicas APORTACIÓN OBRA: PAVIMENTACIONES RLT 2/2023	0,00	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
.1532.61929	Pavimentación de vías públicas PLAN ACTUA (PCIS): ASFALTADO VARIAS CALLES	0,00	118.783,91	118.783,91	118.662,91	0,00	0,00	0,00	118.783,91
.1532.61934	Pavimentación de vías públicas PFEA 2023-2024: REURBA,PASEO MARIA BLAS ZONA 2	0,00	82.041,63	82.041,63	0,00	0,00	0,00	0,00	82.041,63
.162.13016	Recogida, gestión y tratamiento de residuos RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL SERVICIO R.S.U.	45.000,00	-9.250,00	35.750,00	35.750,00	34.849,21	34.849,21	0,00	900,79
.162.16016	Recogida, gestión y tratamiento de residuos SEG. SOCIAL: RECOGIDA R.S.U.	16.000,00	-4.150,00	11.850,00	11.850,00	11.142,16	10.211,99	930,17	707,84
.162.21400	Recogida, gestión y tratamiento de residuos ELEMENTOS DE TRANSPORTES. (REPARACIONES).	3.000,00	0,00	3.000,00	1.807,35	1.807,35	1.807,35	0,00	1.192,65

Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	70/238





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
EJERCICIO 2023
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Página: 3

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos Comprometidos (4)	Obligaciones Reconocidas Netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12 (6 - 5 = 7)	Remanente de Crédito (5 - 3 = 8)
		Iniciales (1)	Modificac (2)	Definitivos (2 + 1 = 3)					
.162.21900	Recogida, gestión y tratamiento de residuos OTRO INMOVILIZADO MATERIAL. (CONSERVACION).	3.000,00	0,00	3.000,00	5.809,96	5.809,96	0,00	-2.809,96	
.162.22103	Recogida, gestión y tratamiento de residuos Combustibles y carburantes	3.000,00	0,00	3.000,00	89,54	89,54	0,00	2.910,46	
.162.22400	Recogida, gestión y tratamiento de residuos PRIMAS DE SEGUROS.	1.000,00	0,00	1.000,00	1.608,80	1.608,80	0,00	-608,80	
.162.22699	Recogida, gestión y tratamiento de residuos Otros gastos diversos	3.000,00	0,00	3.000,00	2.426,67	2.426,67	0,00	573,33	
.162.22799	Recogida, gestión y tratamiento de residuos Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	5.000,00	0,00	5.000,00	5.095,25	5.095,25	0,00	-95,25	
.162.46705	Recogida, gestión y tratamiento de residuos A CONSORCIO. MEDIO AMBIENTE TRATAMIENTO DE	38.000,00	0,00	38.000,00	35.618,69	35.618,69	0,00	2.381,31	
.162.62450	Recogida, gestión y tratamiento de residuos PLAN CONTIGO PVRSU: ADQUISICIÓN CAMIÓN RSU	0,00	110.000,00	110.000,00	0,00	0,00	0,00	110.000,00	
.1622.60925	Gestión de residuos sólidos urbanos PLAN CONTIGO (PICS): PUNTO LIMPIO	0,00	140.522,99	140.522,99	0,00	0,00	0,00	140.522,99	
.163.13119	Limpieza vianía RETRIBUCIONES PERSONAL. LIMPIEZA EDIF. Y VIARIA.	30.000,00	-29.600,00	400,00	323,00	0,00	0,00	400,00	
.163.16024	Limpieza vianía SEG. SOCIAL: LIMPIEZA VIARIA. EDIF./INSTALA. PUBLIC AS.	11.000,00	-10.800,00	200,00	0,00	0,00	0,00	200,00	
.163.22199	Limpieza vianía Otros suministros	2.000,00	0,00	2.000,00	15,55	15,55	0,00	1.984,45	
.163.22400	Limpieza vianía PRIMAS DE SEGUROS.	0,00	0,00	0,00	138,06	138,06	0,00	-138,06	
.163.22799	Limpieza vianía Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	18.000,00	-10.800,00	7.200,00	1.786,03	1.786,03	0,00	5.413,97	
.164.21200	Cementitos y servicios funerarios EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. (CONSERVACION)	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00	
.165.22100	Alumbrado público Energía eléctrica	60.000,00	0,00	60.000,00	73.427,30	73.427,30	4.200,44	-13.427,30	

Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	71/238





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
EJERCICIO 2023
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 4

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos Comprometid (4)	Obligaciones Reconocidas Netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12 (6 - 5 = 7)	Remanente de Crédito (5 - 3 = 8)
		Iniciales (1)	Modificac (2)	Definitivos (2 + 1 = 3)					
.165.22112	Alumbrado publico Suministros de material electrónico, eléctrico y de telecomu	6.000,00	0,00	6.000,00	10.544,06	10.544,06	0,00	-4.544,06	
.165.22699	Alumbrado publico Otros gastos diversos	0,00	0,00	0,00	586,75	586,75	0,00	-586,75	
.171.13014	Parques y jardines RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL, JARDINES Y M.	32.500,00	-10.900,00	21.600,00	21.200,00	20.918,76	0,00	681,24	
.171.16014	Parques y jardines SEG. SOCIAL, PARQUES, JARDINES Y M. AMBIEN TE.	12.000,00	-6.000,00	6.000,00	6.000,00	5.197,39	0,00	802,61	
.171.21000	Parques y jardines INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES.	6.000,00	55.735,37	61.735,37	64.170,55	53.637,17	2.759,08	8.198,20	
.171.21300	Parques y jardines MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNICAS, UTILLAJE.	2.000,00	-208,01	1.791,99	1.342,32	1.342,32	0,00	449,67	
.171.22699	Parques y jardines Otros gastos diversos	1.000,00	0,00	1.000,00	1.739,46	1.739,46	0,00	-739,46	
.171.22799	Parques y jardines Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	0,00	0,00	0,00	4.218,30	4.218,30	1.120,70	-4.218,30	
.171.61910	Parques y jardines PFEA 2023-2024: MITO.PARQUES Y JARDINES	0,00	45.723,59	45.723,59	2.122,48	2.122,48	588,34	43.601,11	
.171.62309	Parques y jardines PLAN ACTUA (PCIS): MAQUINARIA PARQUES Y JARDINES	0,00	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	
.171.62404	Parques y jardines PLAN ACTUA (PCIS): VEHICULO PARQUES Y JARDINES	0,00	25.000,00	25.000,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00	
.230.13022	ADMON. GENERAL SERVICIOS SOCIALES RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TRABAJADORA	21.843,03	-1.376,20	20.466,83	20.436,83	19.877,80	0,00	589,03	
.230.13023	ADMON. GENERAL SERVICIOS SOCIALES RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EDUCADORA SOCIAL	19.430,70	5.723,80	25.154,50	25.154,50	25.113,36	0,00	41,14	
.230.16028	ADMON. GENERAL SERVICIOS SOCIALES SEG.SOCIAL- SERVICIOS SOCIALES T.SOCIAL	7.486,00	900,00	8.386,00	8.300,00	8.129,33	879,24	256,67	
.230.16029	ADMON. GENERAL SERVICIOS SOCIALES SEG.SOCIAL- EDUCADORA SOCIAL	7.486,00	900,00	8.386,00	8.472,00	8.350,41	870,43	35,59	

Fecha de impresión: 14/02/2024 13:52:43

Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	72/238





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
EJERCICIO 2023
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 5

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos Comprometidos (4)	Obligaciones Reconocidas Netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12 (6 - 5 = 7)	Remanente de Crédito (5 - 3 = 8)
		Iniciales (1)	Modificac (2)	Definitivos (2 + 1 = 3)					
.230.46705	ADMON. GENERAL SERVICIOS SOCIALES A CONSORCIO. MEDIO AMBIENTE TRATAMIENTO DE	11.000,00	0,00	11.000,00	10.703,78	10.703,78	10.703,78	0,00	296,22
.230.63600	ADMON. GENERAL SERVICIOS SOCIALES EQUIPOS PROCESO INFORMACION	0,00	872,00	872,00	871,20	871,20	871,20	0,00	0,80
.231.120	Asistencia social primaria Retribuciones basicas	0,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	2.985,97	2.985,97	0,00	1.014,03
.231.121	Asistencia social primaria Retribuciones complementarias	0,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	2.276,16	2.276,16	0,00	723,84
.231.14324	Asistencia social primaria OTRO PERSONAL: PPE - PEIM	0,00	29.376,83	29.376,83	28.706,36	26.383,53	26.180,31	203,22	2.993,30
.231.16025	Asistencia social primaria SEG.SOCIAL. PROG.PREV.EXCLUSION SOCIAL	0,00	10.636,55	10.636,55	11.153,32	10.453,52	10.453,52	0,00	183,03
.231.22199	Asistencia social primaria Otros suministros	2.000,00	-122,00	1.878,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.878,00
.231.22699	Asistencia social primaria Otros gastos diversos	5.000,00	-3.094,75	1.905,25	1.782,18	1.782,18	1.591,79	190,39	123,07
.231.22799	Asistencia social primaria Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	3.000,00	3.140,00	6.140,00	2.622,19	2.622,19	2.116,75	505,44	3.517,81
.231.48000	Asistencia social primaria A FAMILIAS E INST. SIN FINES LUCRO. ASISTENCIALES	18.000,00	3.000,00	21.000,00	9.400,00	9.400,00	9.400,00	0,00	11.600,00
.231.48001	Asistencia social primaria A FAMILIAS E INST. SIN FINES LUCRO. 0,7%	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
.231.48003	Asistencia social primaria A FAMILIAS EMERGENCIA PLAN ACTUA 2022	0,00	32.508,38	32.508,38	1.743,17	1.743,17	1.229,93	513,24	30.765,21
.232.13118	Promocion Social RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL. MONITORES	0,00	4.885,00	4.885,00	4.885,00	4.853,68	4.853,68	0,00	31,32
.232.16023	Promocion Social SEG. SOCIAL. PERSONAL: DESARROLLO GITANO	0,00	1.544,16	1.544,16	1.544,16	1.500,89	1.183,66	317,23	43,27
.233.13013	ASISTENCIAS A PERSONAS DEPENDIENTES RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL (S.A.D.) Y	144.000,00	75.210,70	219.210,70	219.210,70	217.413,04	217.406,51	6,53	1.797,66

Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5VYME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5VYME	Página	73/238





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
EJERCICIO 2023
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 6

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos Comprometidos (4)	Obligaciones Reconocidas Netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12 (6 - 5 = 7)	Remanente de Crédito (5 - 3 = 8)
		Iniciales (1)	Modificac (2)	Definitivos (2 + 1 = 3)					
.233.16013	ASISTENCIAS A PERSONAS DEPENDIENTES SEG. SOCIAL. S.A.D. Y LEY DEPENDENCIA.	50.000,00	16.031,14	66.031,14	66.031,14	58.878,64	54.022,06	4.856,58	7.152,50
.233.22104	ASISTENCIAS A PERSONAS DEPENDIENTES Vestuario	0,00	0,00	0,00	1.372,50	1.372,14	0,00	1.372,14	-1.372,14
.241.1.4300	Fomento del empleo RETRIBUCIONES PERSONAL DOCENTE/ADTVO.	0,00	142.616,42	142.616,42	135.427,50	82.656,87	82.166,50	490,37	59.959,55
.241.1.4302	Fomento del empleo RETRIBUCIONES ALUMINADO FORMACIÓN DUAL	0,00	276.418,70	276.418,70	309.194,41	213.685,89	213.642,64	43,25	62.732,81
.241.1.4320	Fomento del empleo EMPLEO / JOVEN AHORA	0,00	22.854,34	22.854,34	22.854,34	22.854,34	22.854,34	0,00	0,00
.241.1.6059	Fomento del empleo SEG.SOCIAL- DOCENTES-ADTVO. FORMACIÓN DUAL	0,00	45.113,96	45.113,96	44.657,72	26.711,87	24.098,30	2.613,57	18.402,09
.241.1.6060	Fomento del empleo SEG.SOCIAL- ALUMINADO. FORMACIÓN DUAL	0,00	62.960,70	62.960,70	37.830,15	27.033,30	24.941,25	2.092,05	35.927,40
.241.1.6070	Fomento del empleo SEG.SOCIAL- EMPLEO JOVEN/AHORA	0,00	8.404,26	8.404,26	8.374,90	8.374,90	8.374,90	0,00	29,36
.241.2.2000	Fomento del empleo Ordinario no inventariable	0,00	8.578,35	8.578,35	6.210,58	6.210,58	6.198,48	12,10	2.367,77
.241.2.2002	Fomento del empleo Material Informático no inventariable	0,00	14.959,56	14.959,56	0,00	0,00	0,00	0,00	14.959,56
.241.2.2104	Fomento del empleo Vestuario	0,00	1.099,51	1.099,51	295,16	295,16	295,16	0,00	804,35
.241.2.2199	Fomento del empleo Otros suministros	0,00	960,00	960,00	3.422,46	3.422,46	3.422,46	0,00	-2.462,46
.241.2.2699	Fomento del empleo Otros gastos diversos	0,00	11.692,18	11.692,18	24.344,41	24.344,41	17.385,26	6.959,15	-12.652,23
.241.2.2799	Fomento del empleo Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	0,00	15.615,26	15.615,26	2.977,48	2.977,48	2.977,48	0,00	12.637,78
.311.2.2699	Protección de la salubridad pública Otros gastos diversos	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00

Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5VYME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5VYME	Página	74/238





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
EJERCICIO 2023
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 7

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos Comprometidos (4)	Obligaciones Reconocidas Netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12 (6 - 5 = 7)	Remanente de Crédito (5 - 3 = 8)
		Iniciales (1)	Modificac (2)	Definitivos (2 + 1 = 3)					
.311.22799	Protección de la salubridad pública Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	10.000,00	0,00	10.000,00	1.512,50	1.512,50	1.512,50	0,00	8.487,50
.323.13100	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar RETRIBUCIONES PERSONAL ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	85.000,00	18.700,00	103.700,00	106.759,32	106.690,02	106.690,02	0,00	-2.990,02
.323.16010	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar SEG. SOCIAL. ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	30.000,00	5.700,00	35.700,00	35.700,00	35.521,18	32.540,52	2.980,66	178,82
.323.21200	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. (CONSERVACION)	9.000,00	-603,00	8.397,00	1.985,51	1.985,51	1.985,51	0,00	6.411,49
.323.22103	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar Combustibles y carburantes	5.000,00	2.000,00	7.000,00	7.349,25	7.349,25	5.765,55	1.583,70	-349,25
.323.22105	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar Productos alimenticios	12.000,00	2.000,00	14.000,00	18.231,96	18.231,96	14.462,81	3.769,15	-4.231,96
.323.22110	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar Productos de limpieza y aseo	2.000,00	0,00	2.000,00	1.137,76	1.137,76	1.137,76	0,00	862,24
.323.22199	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar Otros suministros	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
.323.22400	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar PRIMAS DE SEGUROS.	0,00	0,00	0,00	507,38	507,38	507,38	0,00	-507,38
.323.22699	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar Otros gastos diversos	0,00	0,00	0,00	714,59	714,59	607,64	106,95	-714,59
.323.22799	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	5.000,00	0,00	5.000,00	2.597,40	2.597,40	2.597,40	0,00	2.402,60
.323.45000	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar TRANSFERENCIAS. C.P. ENCARRANCION CONVENIO	1.500,00	-1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
.323.62501	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar EQUIPAMIENTO ESCUELA INFANTIL - PARQUE	0,00	23.103,00	23.103,00	23.096,48	23.096,48	23.096,48	0,00	6,52
.323.63900	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar OTRAS INVERSIONES DE REPOSICION.	0,00	4.020,00	4.020,00	3.931,83	3.900,86	1.097,77	2.803,09	119,14
.326.13011	Servicios complementarios de educación RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL MONITOR	16.550,00	250,00	16.800,00	18.569,30	18.444,57	18.444,57	0,00	-1.644,57

Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5VYME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5VYME	Página	75/238





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
EJERCICIO 2023
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 8

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos .Comprometid (4)	Obligaciones Reconocidas Netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12 (6 - 5 = 7)	Remanente de Crédito de Crédito (5 - 3 = 8)
		Iniciales (1)	.Modificac (2)	Definitivos (2 + 1 = 3)					
.326.13015	Servicios complementarios de educación RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL A.D.J.	12.619,00	0,00	12.619,00	15.440,00	15.436,63	15.436,63	0,00	-2.817,63
.326.13017	Servicios complementarios de educación RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL MONITOR	9.600,00	250,00	9.850,00	11.450,00	11.340,00	11.340,00	0,00	-1.490,00
.326.13103	Servicios complementarios de educación RETRIBUCIONES PERSONAL SERVICIOS EDUCATIVOS	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
.326.13117	Servicios complementarios de educación RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL PROGRAMAS PDI.	5.000,00	0,00	5.000,00	5.020,00	5.019,84	5.019,84	0,00	-19,84
.326.13118	Servicios complementarios de educación RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL MONITORES	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
.326.16011	Servicios complementarios de educación SEG. SOCIAL: MONITOR INFORMATICO.	5.700,00	300,00	6.000,00	6.000,00	5.838,96	5.838,96	488,41	161,04
.326.16015	Servicios complementarios de educación SEG.SOCIAL: JUVENTUD/A.D.J.	4.133,00	200,00	4.333,00	5.200,00	4.548,56	4.548,56	768,08	-215,56
.326.16017	Servicios complementarios de educación SEG. SOCIAL: CULTURA/MONITOR.	4.000,00	400,00	4.400,00	4.400,00	4.177,88	4.177,88	314,22	222,12
.326.16022	Servicios complementarios de educación SEG. SOCIAL.: PIM. E. VERANO, TALLERES.	2.000,00	0,00	2.000,00	2.000,00	1.726,24	1.726,24	0,00	273,76
.326.16023	Servicios complementarios de educación SEG. SOCIAL. PERSONAL: DESARROLLO GITANO	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
.326.16026	Servicios complementarios de educación SEG.SOCIAL.:SERVICIOS EDUCATIVOS.	350,00	0,00	350,00	0,00	0,00	0,00	0,00	350,00
.326.22400	Servicios complementarios de educación PRIMAS DE SEGUROS.	0,00	0,00	0,00	299,70	299,70	299,70	0,00	-299,70
.326.22699	Servicios complementarios de educación Otros gastos diversos	7.000,00	-1.120,00	5.880,00	101,86	101,86	101,86	0,00	5.778,14
.326.22799	Servicios complementarios de educación Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	3.000,00	0,00	3.000,00	28,89	28,89	28,89	0,00	2.971,11
.327.22699	Fomento de la convivencia ciudadana Otros gastos diversos	2.000,00	3.850,00	5.850,00	3.394,29	3.394,29	3.212,06	182,23	2.455,71

Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	76/238





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
EJERCICIO 2023
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 9

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos Comprometid (4)	Obligaciones Reconocidas Netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12 (6 - 5 = 7)	Remanente de Crédito (5 - 3 = 8)
		Iniciales (1)	Modificac (2)	Definitivos (2 + 1 = 3)					
.327.22799	Fomento de la convivencia ciudadana Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	3.000,00	4.715,00	7.715,00	5.945,94	3.957,94	1.196,00	2.561,06	
.330.22199	Administración General de Cultura Otros suministros	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	
.330.22609	Administración General de Cultura Actividades culturales y deportivas	6.000,00	0,00	6.000,00	143,53	143,53	0,00	5.856,47	
.330.22699	Administración General de Cultura Otros gastos diversos	0,00	0,00	0,00	2.446,72	2.444,97	1,75	-2.446,72	
.332.22001	Bibliotecas y Archivos Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	2.000,00	3.657,70	5.657,70	5.435,00	3.559,37	1.875,63	222,70	
.332.22199	Bibliotecas y Archivos Otros suministros	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	
.332.22699	Bibliotecas y Archivos Otros gastos diversos	0,00	0,00	0,00	33,55	0,00	33,55	-33,55	
.332.22799	Bibliotecas y Archivos Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
.332.62502	Bibliotecas y Archivos EQUIPAMIENTO BIBLIOTECA	0,00	1.033,00	1.033,00	982,52	982,52	0,00	50,48	
.332.62600	Bibliotecas y Archivos EQUIPOS PROCESO INFORMACION.	0,00	2.100,00	2.100,00	2.145,00	0,00	2.145,00	-45,00	
.332.63900	Bibliotecas y Archivos OTRAS INVERSIONES DE REPOSICION.	0,00	200,00	200,00	205,45	0,00	205,45	-5,45	
.333.61905	Equipamientos culturales y museos PLAN ACTUA: TERMINACION CASA DE CULTURA	0,00	3.046.960,27	3.046.960,27	3.038.963,86	1.149.797,07	285.337,95	1.611.825,25	
.334.21300	Promoción cultural MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNICAS, UTILILLAJE.	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	
.334.22001	Promoción cultural Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	
.334.22199	Promoción cultural Otros suministros	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	

Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	77/238





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
EJERCICIO 2023
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 10

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos .Comprometid (4)	Obligaciones Reconocidas Netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12 (6 - 5 = 7)	Remanente de Crédito (5 - 3 = 8)
		Iniciales (1)	.Modificac (2)	Definitivos (2 + 1 = 3)					
.334.22699	Promoción cultural Otros gastos diversos	1.400,00	0,00	1.400,00	440,08	440,08	440,08	0,00	959,92
.334.22799	Promoción cultural Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	0,00	40.000,00	40.000,00	49.885,01	49.885,01	49.885,01	0,00	-9.885,01
.337.22609	Instalaciones de ocupación del tiempo libre Actividades culturales y deportivas	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
.338.22699	Fiestas populares y festejos Otros gastos diversos	20.000,00	0,00	20.000,00	21.954,58	21.954,58	21.905,96	48,62	-1.954,58
.338.22799	Fiestas populares y festejos Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	48.000,00	60.500,00	108.500,00	143.492,09	143.492,09	143.492,09	0,00	-34.992,09
.341.13018	Promoción y fomento del deporte RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL DEPORTES.	40.000,00	6.500,00	46.500,00	47.350,02	42.462,59	41.886,21	576,38	4.037,41
.341.16018	Promoción y fomento del deporte SEG. SOCIAL: DEPORTES.	14.000,00	0,00	14.000,00	14.000,00	3.515,54	2.811,42	704,12	10.484,46
.341.22199	Promoción y fomento del deporte Otros suministros	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
.341.22699	Promoción y fomento del deporte Otros gastos diversos	3.500,00	0,00	3.500,00	1.581,01	1.581,01	1.581,01	0,00	1.918,99
.341.22799	Promoción y fomento del deporte Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	8.000,00	0,00	8.000,00	8.925,40	8.925,40	7.121,40	1.804,00	-925,40
.341.48010	Promoción y fomento del deporte A FAMILIAS E INST. SIN FINES LUGRO. DEPORTIVAS	18.000,00	-9.000,00	9.000,00	8.076,15	8.076,15	8.076,15	0,00	923,85
.342.13115	Instalaciones deportivas RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL. SOCORRISTAS.	15.000,00	0,00	15.000,00	7.938,00	7.938,00	7.938,00	0,00	7.062,00
.342.16020	Instalaciones deportivas SEG. SOCIAL. SOCORRISTAS/PISCINAS MUNICIPALES	6.000,00	0,00	6.000,00	2.620,00	2.540,13	2.540,13	0,00	3.459,87
.342.21200	Instalaciones deportivas EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. (CONSERVACION)	5.000,00	0,00	5.000,00	7.996,66	6.794,51	6.794,51	0,00	-1.794,51
.342.21300	Instalaciones deportivas MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNICAS, UTILLAJE.	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00

Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5VYME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5VYME	Página	78/238





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
EJERCICIO 2023
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 11

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos Comprometidos (4)	Obligaciones Reconocidas Netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12 (6 - 5 = 7)	Remanente de Crédito (5 - 3 = 8)
		Iniciales (1)	Modificac (2)	Definitivos (2 + 1 = 3)					
.342.22101	Instalaciones deportivas Agua	0,00	0,00	0,00	3.378,03	3.378,03	0,00	-3.378,03	
.342.22199	Instalaciones deportivas Otros suministros	15.000,00	8.500,00	23.500,00	14.086,42	14.086,42	0,00	9.413,58	
.342.22699	Instalaciones deportivas Otros gastos diversos	0,00	0,00	0,00	1.283,82	1.283,82	101,98	-1.283,82	
.342.22799	Instalaciones deportivas Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	0,00	0,00	0,00	2.442,59	2.191,62	0,00	-2.191,62	
.342.61955	Instalaciones deportivas PLAN ACTUA PCIS: CERRAMIENTO PISCINAS MUNICIPALES	0,00	135.000,00	135.000,00	65.348,95	45.729,11	0,00	89.270,89	
.342.62307	Instalaciones deportivas EQUIPAMIENTO GIMNASIO MUNICIPAL	0,00	22.500,00	22.500,00	0,00	0,00	0,00	22.500,00	
.342.63900	Instalaciones deportivas OTRAS INVERSIONES DE REPOSICION.	0,00	5.000,00	5.000,00	4.600,01	4.600,01	4.600,01	399,99	
.425.22799	Energia Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
.425.62355	Energia INVERSIONES AHORRO ENERGETICO. NAVE P.IND.	0,00	102.859,89	102.859,89	88.623,50	85.272,40	0,00	17.587,49	
.425.62356	Energia INVERSIONES AHORRO ENERGETICO. CEIP ENCARNACION	0,00	12.001,52	12.001,52	5.104,75	5.104,75	0,00	6.896,77	
.425.62357	Energia INVERSIONES AHORRO ENERGETICO. E.INFANTIL	0,00	12.043,83	12.043,83	4.696,25	4.696,25	0,00	7.347,58	
.433.14348	Desarrollo empresarial PLAN CONTIGO: PEAE AS.1 COLECTIVOS	0,00	7.377,79	7.377,79	6.577,02	6.577,02	0,00	800,77	
.433.16048	Desarrollo empresarial PLAN CONTIGO: PEAE AS.1 COLECTIVOS	0,00	4.175,49	4.175,49	4.976,26	4.976,26	0,00	-800,77	
.433.22699	Desarrollo empresarial Otros gastos diversos	0,00	15.718,77	15.718,77	15.701,06	15.699,42	0,00	19,35	
.433.60950	Desarrollo empresarial PLAN CONTIGO PEAE: PÉRGOLAS AVD. LIBERTAD	0,00	3.393,37	3.393,37	3.393,37	3.393,37	0,00	0,00	

Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	79/238





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
EJERCICIO 2023
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 12

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos Comprometidos (4)	Obligaciones Reconocidas Netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12 (6 - 5 = 7)	Remanente de Crédito (5 - 3 = 8)
		Iniciales (1)	Modificac (2)	Definitivos (2 + 1 = 3)					
.433.61950	Desarrollo empresarial PLAN CONTIGO PEAE: MEJORA SEGURIDAD VIAL.	0,00	795,15	795,15	788,42	788,42	0,00	6,73	
.433.62351	Desarrollo empresarial PLAN CONTIGO PEAE: MAQUINA LIMPIEZA ESPACIOS	0,00	121.400,00	121.400,00	121.242,00	121.242,00	0,00	158,00	
.433.62551	Desarrollo empresarial PLAN CONTIGO PEAE: MOBILIARIO HOSTAL MUNICIPAL	0,00	60.000,00	60.000,00	59.755,85	21.277,85	0,00	38.722,15	
.433.68250	Desarrollo empresarial PLAN CONTIGO PEAE: CERRAMIENTO P.IND. - ZONA VERDE	0,00	46.448,43	46.448,43	41.000,81	41.000,81	0,00	5.447,62	
.433.68251	Desarrollo empresarial PLAN CONTIGO PEAE: MEJORA ZONA COMERCIAL	0,00	2.510,42	2.510,42	0,00	0,00	0,00	2.510,42	
.491.122799	Sociedad de la información Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	15.000,00	-15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
.912.11000	Órganos de gobierno Retribuciones básicas	10,00	18.000,00	18.010,00	18.000,00	16.572,72	0,00	1.437,28	
.912.16030	Órganos de gobierno SEG.SOCIAL: ORGANOS DE GOBIERNO	10,00	6.100,00	6.110,00	6.110,00	5.921,10	0,00	188,90	
.920.120	Administración General Retribuciones básicas	0,00	19.500,00	19.500,00	19.950,00	19.920,36	0,00	-420,36	
.920.12000	Administración General Sueldos del Grupo A1	20.000,00	750,00	20.750,00	20.750,00	18.765,35	0,00	1.984,65	
.920.121	Administración General Retribuciones complementarias	0,00	9.600,00	9.600,00	9.150,00	8.080,80	0,00	1.519,20	
.920.12101	Administración General Complemento específico	10,00	0,00	10,00	0,00	0,00	0,00	10,00	
.920.13010	Administración General RETRIBUCIONES PERSONAL ADMN GRAL.	115.000,00	-14.000,00	101.000,00	101.000,00	99.837,63	0,00	1.162,37	
.920.16000	Administración General Seguridad Social	40.000,00	4.300,00	44.300,00	44.300,00	43.508,71	0,00	791,29	
.920.16200	Administración General Formación y perfeccionamiento del personal	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	

Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	80/238





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
EJERCICIO 2023
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 13

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos Comprometidos (4)	Obligaciones Reconocidas Netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12 (6 - 5 = 7)	Remanente de Crédito (5 - 3 = 8)
		Iniciales (1)	Modificac (2)	Definitivos (2 + 1 = 3)					
.920.16209	Administración General Otros gastos sociales	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	
.920.21400	Administración General ELEMENTOS DE TRANSPORTES. (REPARACIONES).	7.000,00	0,00	7.000,00	5.784,34	5.274,26	510,08	1.215,66	
.920.21500	Administración General MOBILIARIO, ENSERES. (CONSERVACION).	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	
.920.21600	Administración General EQUIPOS PROCESO INFORMACION. (REPARACIONES)	2.500,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00	
.920.22000	Administración General Ordinario no inventariable	9.000,00	0,00	9.000,00	3.248,85	3.248,85	0,00	5.751,15	
.920.22001	Administración General Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.500,00	0,00	1.500,00	160,00	160,00	0,00	1.340,00	
.920.22002	Administración General Material Informático no inventariable	2.400,00	0,00	2.400,00	1.105,91	1.105,91	0,00	1.294,09	
.920.22100	Administración General Energía eléctrica	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00	
.920.22101	Administración General Agua	3.000,00	0,00	3.000,00	879,67	879,67	0,00	2.120,33	
.920.22103	Administración General Combustibles y carburantes	25.000,00	0,00	25.000,00	31.239,53	28.105,50	3.134,03	-6.239,53	
.920.22104	Administración General Vestuario	0,00	0,00	0,00	2.275,99	699,99	1.576,00	-2.275,99	
.920.22110	Administración General Productos de limpieza y aseo	15.000,00	0,00	15.000,00	14.934,03	14.418,78	515,25	65,97	
.920.22199	Administración General Otros suministros	2.900,00	0,00	2.900,00	0,00	0,00	0,00	2.900,00	
.920.22200	Administración General Servicio de telecomunicaciones	9.000,00	0,00	9.000,00	15.872,64	15.872,64	0,00	-6.872,64	
.920.22201	Administración General Postales	4.000,00	0,00	4.000,00	1.937,15	1.857,50	79,65	2.062,85	

Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	81/238





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
EJERCICIO 2023
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Página: 14

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos Comprometidos (4)	Obligaciones Reconocidas Netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12 (6 - 5 = 7)	Remanente de Crédito (5 - 3 = 8)
		Iniciales (1)	Modificac (2)	Definitivos (2 + 1 = 3)					
.920.22203	Administración General Informáticas	0,00	0,00	0,00	1.867,04	1.499,64	367,40	-1.867,04	
.920.22300	Administración General TRANSPORTES. SERVICIO MENSAJERIA.	600,00	0,00	600,00	0,00	0,00	0,00	600,00	
.920.22400	Administración General PRIMAS DE SEGUROS.	5.000,00	0,00	5.000,00	6.041,09	6.041,09	0,00	-1.041,09	
.920.22602	Administración General Publicidad y propaganda	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	
.920.22603	Administración General Publicación en Diarios Oficiales	300,00	0,00	300,00	726,00	726,00	0,00	-426,00	
.920.22604	Administración General Jurídicos, contenidos	8.000,00	0,00	8.000,00	5.528,99	3.713,99	0,00	4.286,01	
.920.22699	Administración General Otros gastos diversos	40.000,00	-22.000,00	18.000,00	19.632,14	19.306,52	325,62	-1.632,14	
.920.22705	Administración General Procesos electorales	0,00	0,00	0,00	296,45	296,45	0,00	-296,45	
.920.22706	Administración General Estudios y trabajos técnicos	5.000,00	0,00	5.000,00	3.327,50	3.327,50	0,00	1.672,50	
.920.22708	Administración General Servicios de recaudación a favor de la Entidad	28.000,00	0,00	28.000,00	22.787,94	22.787,94	0,00	5.212,06	
.920.22799	Administración General Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	8.000,00	0,00	8.000,00	7.140,84	6.858,15	282,69	859,16	
.920.23120	Administración General Locomoción del personal no directivo	3.000,00	0,00	3.000,00	160,48	160,48	0,00	2.839,52	
.920.23300	Administración General OTRAS INDEMNIZACIONES.	3.000,00	0,00	3.000,00	3.170,08	2.466,28	703,80	-170,08	
.920.35901	Administración General OTROS GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	27,10	27,10	0,00	-27,10	
.920.46100	Administración General A.DIPUTACION DE SEVILLA. CONVENIO DE	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	300,00	

Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5VME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5VME	Página	82/238





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
EJERCICIO 2023
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Página: 15

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos .Comprometid (4)	Obligaciones Reconocidas Netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12 (6 - 5 = 7)	Remanente de Crédito (5 - 3 = 8)
		Iniciales (1)	.Modificac (2)	Definitivos (2 + 1 = 3)					
.924.22699	Participación ciudadana Otros gastos diversos	3.500,00	0,00	3.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.500,00
.933.21200	Gestión del patrimonio EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. (CONSERVACION)	6.000,00	0,00	6.000,00	10.008,68	10.008,68	10.008,68	0,00	-4.008,68
.933.22699	Gestión del patrimonio Otros gastos diversos	0,00	0,00	0,00	5.807,47	5.807,47	5.424,76	382,71	-5.807,47
.933.22706	Gestión del patrimonio Estudios y trabajos técnicos	0,00	0,00	0,00	10.058,73	8.274,04	8.274,04	0,00	-8.274,04
.933.22799	Gestión del patrimonio Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	20.000,00	0,00	20.000,00	3.916,95	3.916,95	3.249,95	667,00	16.083,05
.933.62208	Gestión del patrimonio P.E.E. 2021-2022: V FASE CONSTRUCCION NAVE ALMACEN	0,00	232.695,89	232.695,89	144.798,57	144.769,89	136.129,68	8.640,21	87.926,00
.934.35200	Gestión de la deuda y de la tesorería INTERESES DE DEMORA	5.000,00	0,00	5.000,00	155,99	155,99	155,99	0,00	4.844,01
TOTAL:		1.886.127,73	6.309.660,07	8.195.787,80	7.109.832,15	4.945.264,89	4.502.332,98	442.931,91	3.250.522,91

Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5VME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5VME	Página	83/238





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904
Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

AYUNTAMIENTO

DE

MARINALEDA

Liquidación. Presupuesto de Gastos.
Clasificación por Económica.

Liquidación del Presupuesto: **2023**

Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	84/238	



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA

Desde: 1/1/2023 hasta: 31/12/2023

Estado de Gastos de Corriente. Ejercicio 2023

Agrupador por Económica (Capítulo)

Página: 1

Capítulo	Descripción	Crédito Inicial Modificaciones	Incorp. Remanen. Créditos Definit.	Compromisos % Compr. s/Defin.	Obligaciones % Oblig. s/Defin.	Pagos Realiz. % Pagos s/Oblig.	Pendiente Pago Remanen. Crédito
1	GASTOS DE PERSONAL	975.727,73 718.703,64	199.145,75 1.694.431,37	1.678.270,29 99,05 %	1.457.110,78 85,99 %	1.431.111,42 98,22 %	25.999,36 237.320,59
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	616.600,00 308.673,94	210.028,27 925.273,94	857.814,98 92,71 %	735.250,10 79,46 %	698.482,96 95,00 %	36.767,14 190.023,84
3	GASTOS FINANCIEROS	14.000,00 -1.000,00	0,00 13.000,00	6.862,94 52,79 %	6.862,94 52,79 %	6.862,94 100,00 %	0,00 6.137,06
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	91.800,00 25.008,38	15.697,45 116.808,38	65.541,79 56,11 %	65.541,79 56,11 %	65.028,55 99,22 %	513,24 51.266,59
6	INVERSIONES REALES	0,00 5.258.274,11	1.002.930,17 5.258.274,11	4.316.274,90 82,09 %	2.495.473,39 47,46 %	2.115.821,22 84,79 %	379.652,17 2.762.800,72
9	PASIVOS FINANCIEROS	188.000,00 0,00	0,00 188.000,00	185.067,25 98,44 %	185.025,89 98,42 %	185.025,89 100,00 %	0,00 2.974,11
Totales		1.886.127,73 6.309.660,07	1.427.801,64 8.195.787,80	7.109.832,15 86,75 %	4.945.264,89 60,34 %	4.502.332,98 91,04 %	442.931,91 3.250.522,91

Fecha de Impresión: 14/02/2024 13:54:52

Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	85/238



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
EJERCICIO 2023
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO



Página: 1

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS (Resumen clasificación Económica)

.Económ	Descripción	Credito s Presupuestarios			Gastos .Compromet	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12	Remanente de Crédito
		Iniciales	.Modificac	Definitivos					
11000	Retribuciones básicas	10,00	18.000,00	18.010,00	18.000,00	16.572,72	0,00	1.437,28	
110	Retribuciones básicas y otras remuneraciones de personal eventual	10,00	18.000,00	18.010,00	18.000,00	16.572,72	0,00	1.437,28	
11	PERSONAL EVENTUAL	10,00	18.000,00	18.010,00	18.000,00	16.572,72	0,00	1.437,28	
120	Retribuciones básicas	0,00	23.500,00	23.500,00	23.950,00	22.906,33	0,00	593,67	
12000	Sueldos del Grupo A1	20.000,00	750,00	20.750,00	20.750,00	18.765,35	0,00	1.984,65	
120	Retribuciones básicas	20.000,00	24.250,00	44.250,00	44.700,00	41.671,68	0,00	2.578,32	
121	Retribuciones complementarias	0,00	12.600,00	12.600,00	12.150,00	10.356,96	0,00	2.243,04	
12101	Complemento específico	10,00	0,00	10,00	0,00	0,00	0,00	10,00	
121	Retribuciones complementarias	10,00	12.600,00	12.610,00	12.150,00	10.356,96	0,00	2.253,04	
12	PERSONAL FUNCIONARIO	20.010,00	36.850,00	56.860,00	56.850,00	52.028,64	0,00	4.831,36	
13010	RETRIBUCIONES PERSONAL ADMÓN GRAL	115.000,00	-14.000,00	101.000,00	101.000,00	99.837,63	0,00	1.162,37	
13011	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL. MONITOR INFORMATICO.	16.550,00	250,00	16.800,00	18.569,30	18.444,57	0,00	-1.644,57	
13012	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL. URBANISMO/POLIMIANTE NIMIMENTO.	107.000,00	-5.000,00	102.000,00	98.554,34	97.665,09	0,00	4.334,91	
13013	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL. (S.A.D.) Y DEPENDEN CIA.	144.000,00	75.210,70	219.210,70	219.210,70	217.413,04	6,53	1.797,66	
13014	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL. JARDINES Y M. AMBIE NTE.	32.500,00	-10.900,00	21.600,00	21.200,00	20.918,76	0,00	681,24	
13015	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL. A.D.J.	12.619,00	0,00	12.619,00	15.440,00	15.436,63	0,00	-2.817,63	
13016	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL. SERVICIO R.S.U.	45.000,00	-9.250,00	35.750,00	35.750,00	34.849,21	0,00	900,79	
13017	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL. MONITOR CULTURAL.	9.600,00	250,00	9.850,00	11.450,00	11.340,00	0,00	-1.490,00	
13018	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL. DEPORTES.	40.000,00	6.500,00	46.500,00	47.350,02	42.462,59	576,38	4.037,41	
13022	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL. TRABAJADORA SOCIAL	21.843,03	-1.376,20	20.466,83	20.436,83	19.877,80	0,00	589,03	
13023	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EDUCADORA SOCIAL	19.430,70	5.723,80	25.154,50	25.154,50	25.113,36	0,00	41,14	
130	Laboral fijo	563.542,73	47.408,30	610.951,03	614.115,69	603.358,68	582,91	7.592,35	
13100	RETRIBUCIONES PERSONAL ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	85.000,00	18.700,00	103.700,00	106.759,32	106.690,02	0,00	-2.990,02	
13103	RETRIBUCIONES PERSONAL SERVICIOS EDUCATIVOS	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	
13115	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL. SOCORRISTAS.	15.000,00	0,00	15.000,00	7.938,00	7.938,00	0,00	7.062,00	
13117	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL. PROGRAMAS PDI, TA LLERES...	5.000,00	0,00	5.000,00	5.020,00	5.019,84	0,00	-19,84	
13118	RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL. MONITORES DINAMIZACION COM.	3.000,00	4.885,00	7.885,00	4.885,00	4.853,68	0,00	3.031,32	
13119	RETRIBUCIONES PERSONAL LIMPIEZA EDIF. Y VIARIA.	30.000,00	-29.600,00	400,00	323,00	0,00	0,00	400,00	
131	Laboral temporal	139.000,00	-6.015,00	132.985,00	124.925,32	124.501,54	0,00	8.483,46	
13	PERSONAL LABORAL	702.542,73	41.383,30	743.936,03	739.041,01	727.860,22	582,91	16.075,81	
14300	RETRIBUCIONES PERSONAL DOCENTE/ADTYVO. FORMACION DUAL	0,00	142.616,42	142.616,42	135.427,50	82.656,87	490,37	59.959,55	

Fecha de impresión: 14/02/2024 13:56:51

Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5VYME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5VYME	Página	86/238



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
EJERCICIO 2023
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO



Página: 2

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS (Resumen clasificación Económica)

.Económ	Descripción	Credito s Presupuestarios		Gastos .Compromet	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12	Remanente de Crédito
		Iniciales	Definitivos					
14302	RETRIBUCIONES ALUMNADO FORMACIÓN DUAL	0,00	276.418,70	309.194,41	213.685,89	213.642,64	43,25	62.732,81
14320	EMPLEO / JOVEN AHORA	0,00	22.854,34	22.854,34	22.854,34	22.854,34	0,00	0,00
14324	OTRO PERSONAL: PPE - PEUM	0,00	29.376,83	28.706,36	26.383,53	26.180,31	203,22	2.993,30
14348	PLAN CONTIGO: PEAE AS.1 COLECTIVOS	0,00	7.377,79	6.577,02	6.577,02	6.577,02	0,00	800,77
143	Otro personal	0,00	478.644,08	502.759,63	352.157,65	351.420,81	736,84	126.486,43
14	Otro personal	0,00	478.644,08	502.759,63	352.157,65	351.420,81	736,84	126.486,43
16000	Seguridad Social	40.000,00	4.300,00	44.300,00	43.508,71	39.328,84	4.179,87	791,29
16010	SEG. SOCIAL: ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	30.000,00	5.700,00	35.700,00	35.521,18	32.540,52	2.980,66	178,82
16011	SEG. SOCIAL: MONITOR INFORMATICO.	5.700,00	300,00	6.000,00	5.838,96	5.350,55	488,41	161,04
16012	SEG. SOCIAL: URBANISMO/POLIMAN EDIF/INSTAL A PUB LICAS.	39.000,00	-2.900,00	36.100,00	30.444,58	29.063,48	1.381,10	5.655,42
16013	SEG. SOCIAL: S.A.D. Y LEY DEPENDENCIA.	50.000,00	16.031,14	66.031,14	58.878,64	54.022,06	4.856,58	7.152,50
16014	SEG. SOCIAL: PARQUES, JARDINES Y M. AMBIEN TE.	12.000,00	-6.000,00	6.000,00	5.197,39	4.543,01	654,38	802,61
16015	SEG. SOCIAL: JUVENTUD/ADJ.	4.133,00	200,00	4.333,00	4.548,56	3.780,48	768,08	-215,56
16016	SEG. SOCIAL: RECOGIDA R.S.U.	16.000,00	-4.150,00	11.850,00	11.142,16	10.211,99	930,17	707,84
16017	SEG. SOCIAL: CULTURA/MONITOR.	4.000,00	400,00	4.400,00	4.177,88	3.863,66	314,22	222,12
16018	SEG. SOCIAL: DEPORTES.	14.000,00	0,00	14.000,00	3.515,54	2.811,42	704,12	10.484,46
16020	SEG. SOCIAL: SOCORRISTAS/PISCINAS MUNICIPALES	6.000,00	0,00	6.000,00	2.540,13	2.540,13	0,00	3.459,87
16022	SEG. SOCIAL: PIM. E. VERANO, TALLERES.	2.000,00	0,00	2.000,00	1.726,24	1.726,24	0,00	273,76
16023	SEG. SOCIAL: PERSONAL: DESARROLLO GITANO	1.000,00	1.544,16	2.544,16	1.500,89	1.183,66	317,23	1.043,27
16024	SEG. SOCIAL: LIMPIEZA VIARIA. EDIF/INSTALA. PUBLIC AS.	11.000,00	-10.800,00	200,00	0,00	0,00	0,00	200,00
16025	SEG. SOCIAL: PROG.PREV.EXCLUSIÓN SOCIAL	0,00	10.636,55	11.153,32	10.453,52	10.453,52	0,00	183,03
16026	SEG. SOCIAL: SERVICIOS EDUCATIVOS.	350,00	0,00	350,00	0,00	0,00	0,00	350,00
16028	SEG. SOCIAL: SERVICIOS SOCIALES T.SOCIAL	7.486,00	900,00	8.386,00	8.129,33	7.250,09	879,24	256,67
16029	SEG. SOCIAL: EDUCADORA SOCIAL	7.486,00	900,00	8.386,00	8.350,41	7.479,98	870,43	35,59
16030	SEG. SOCIAL: ORGANOS DE GOBIERNO	10,00	6.100,00	6.110,00	5.921,10	5.271,60	649,50	188,90
16048	PLAN CONTIGO: PEAE AS.1 COLECTIVOS	0,00	4.175,49	4.175,49	4.976,26	4.976,26	0,00	-800,77
16059	SEG. SOCIAL: DOCENTES-ADTVO. FORMACIÓN DUAL	0,00	45.113,96	44.657,72	26.711,87	24.098,30	2.613,57	18.402,09
16060	SEG. SOCIAL: ALUMNADO. FORMACIÓN DUAL	0,00	62.960,70	37.830,15	27.033,30	24.941,25	2.092,05	35.927,40
16070	SEG. SOCIAL: EMPLEO JOVEN/AHORA	0,00	8.404,26	8.374,90	8.374,90	8.374,90	0,00	29,36
160	Cuotas sociales	250.165,00	143.816,26	361.619,65	308.491,55	283.811,94	24.679,61	85.489,71

Fecha de impresión: 14/02/2024 13:56:51

Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	87/238





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
EJERCICIO 2023
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 3

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS (Resumen clasificación Económica)

.Económ	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos .Compromet	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12	Remanente de Crédito
		Iniciales	.Modificac	Definitivos					
16200	Formación y perfeccionamiento del personal	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	
16209	Otros gastos sociales	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	
162	Gastos sociales de funcionarios y personal no laboral	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00	
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	253.165,00	143.816,26	396.981,26	361.619,65	283.811,94	24.679,61	88.489,71	
1	GASTOS DE PERSONAL	975.727,73	718.703,64	1.694.431,37	1.678.270,29	1.431.111,42	25.999,36	237.320,59	
21000	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES. (CONSERVACION).	9.000,00	55.735,37	64.735,37	64.170,55	50.778,09	2.759,08	11.198,20	
210	Infraestructuras y bienes naturales	9.000,00	55.735,37	64.735,37	64.170,55	50.778,09	2.759,08	11.198,20	
21200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. (CONSERVACION)	25.500,00	-603,00	24.897,00	22.983,07	21.780,92	0,00	3.116,08	
212	Edificios y otras construcciones	25.500,00	-603,00	24.897,00	22.983,07	21.780,92	0,00	3.116,08	
21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNICAS, UTILLAJE. (REPARACIONES).	7.500,00	-208,01	7.291,99	4.903,52	4.903,52	0,00	2.388,47	
213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	7.500,00	-208,01	7.291,99	4.903,52	4.903,52	0,00	2.388,47	
21400	ELEMENTOS DE TRANSPORTES. (REPARACIONES).	15.000,00	0,00	15.000,00	17.636,54	15.253,26	510,08	-763,34	
214	Elementos de transporte	15.000,00	0,00	15.000,00	17.636,54	15.253,26	510,08	-763,34	
21500	MOBILIARIO, ENSERES. (CONSERVACION).	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	
215	Mobiliario	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	
21600	EQUIPOS PROCESO INFORMACION. (REPARACIONES)	2.500,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00	
216	Equipos para procesos de información	2.500,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00	
21900	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL. (CONSERVACION).	9.000,00	0,00	9.000,00	6.712,98	6.712,98	0,00	2.287,02	
219	Otro inmovilizado material	9.000,00	0,00	9.000,00	6.712,98	6.712,98	0,00	2.287,02	
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	69.500,00	54.924,36	124.424,36	116.406,66	99.428,77	3.269,16	21.726,43	
22000	Ordinario no inventariable	9.000,00	8.578,35	17.578,35	9.459,43	9.447,33	12,10	8.118,92	
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	5.500,00	3.657,70	9.157,70	5.595,00	3.719,37	1.875,63	3.562,70	
22002	Material informático no inventariable	2.400,00	14.959,56	17.359,56	1.105,91	1.105,91	0,00	16.253,65	
220	Material de oficina	16.900,00	27.195,61	44.095,61	16.160,34	14.272,61	1.887,73	27.935,27	
22100	Energía eléctrica	63.000,00	0,00	63.000,00	73.427,30	69.226,86	4.200,44	-10.427,30	
22101	Agua	3.000,00	0,00	3.000,00	4.257,70	4.257,70	0,00	-1.257,70	
22103	Combustibles y carburantes	33.000,00	2.000,00	35.000,00	38.678,32	33.960,59	4.717,73	-3.678,32	
22104	Vestuario	0,00	1.099,51	1.099,51	3.943,65	995,15	2.948,14	-2.843,78	
22105	Productos alimenticios	12.000,00	2.000,00	14.000,00	18.231,96	14.462,81	3.769,15	-4.231,96	
22110	Productos de limpieza y aseo	17.000,00	0,00	17.000,00	16.071,79	15.556,54	515,25	928,21	
22112	Suministros de material electrónico, eléctrico y de telecomunicaciones	6.000,00	0,00	6.000,00	10.544,06	10.544,06	0,00	-4.544,06	

Fecha de impresión: 14/02/2024 13:56:52

Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5VYME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5VYME	Página	88/238





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
EJERCICIO 2023
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 4

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS (Resumen clasificación Económica)

.Económ	Descripción	Credito Presupuestarios			Gastos .Compromet	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12	Remanente de Crédito
		Iniciales	.Modificac	Definitivos					
22199	Otros suministros	35.900,00	9.338,00	45.238,00	18.280,92	17.524,43	0,00	27.713,57	
221	Suministros	169.900,00	14.437,51	184.337,51	183.435,70	182.678,85	16.150,71	1.658,66	
22200	Servicio de telecomunicaciones	9.000,00	0,00	9.000,00	15.872,64	15.872,64	0,00	-6.872,64	
22201	Postales	4.000,00	0,00	4.000,00	1.937,15	1.937,15	79,65	2.062,85	
22203	Informáticas	0,00	0,00	0,00	1.867,04	1.867,04	367,40	-1.867,04	
222	Comunicaciones	13.000,00	0,00	13.000,00	19.676,83	19.676,83	447,05	-6.676,83	
22300	TRANSPORTES. SERVICIO MENSAJERIA.	600,00	0,00	600,00	0,00	0,00	0,00	600,00	
223	Transportes	600,00	0,00	600,00	0,00	0,00	0,00	600,00	
22400	PRIMAS DE SEGUROS.	6.000,00	0,00	6.000,00	8.595,03	8.595,03	0,00	-2.595,03	
224	Primas de seguros	6.000,00	0,00	6.000,00	8.595,03	8.595,03	0,00	-2.595,03	
22602	Publicidad y propaganda	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	
22603	Publicación en Diarios Oficiales	300,00	0,00	300,00	726,00	726,00	0,00	-426,00	
22604	Jurídicos, contenciosos	8.000,00	0,00	8.000,00	5.528,99	3.713,99	0,00	4.286,01	
22609	Actividades culturales y deportivas	8.000,00	0,00	8.000,00	143,53	143,53	0,00	7.856,47	
22699	Otros gastos diversos	105.400,00	5.046,20	110.446,20	114.817,14	114.815,50	8.732,86	-4.369,30	
226	Gastos diversos	123.700,00	5.046,20	128.746,20	121.215,66	119.399,02	8.732,86	9.347,18	
22705	Procesos electorales	0,00	0,00	0,00	296,45	296,45	0,00	-296,45	
22706	Estudios y trabajos técnicos	13.000,00	0,00	13.000,00	13.386,23	11.601,54	0,00	1.398,46	
22708	Servicios de recaudación a favor de la Entidad	28.000,00	0,00	28.000,00	22.787,94	22.787,94	0,00	5.212,06	
22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	170.000,00	207.070,26	377.070,26	352.523,58	248.025,61	5.575,83	129.044,65	
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	211.000,00	207.070,26	418.070,26	388.994,20	282.711,54	5.575,83	135.358,72	
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	541.100,00	253.749,58	794.849,58	738.077,76	629.221,61	32.794,18	165.627,97	
23120	Locomoción del personal no directivo	3.000,00	0,00	3.000,00	160,48	160,48	0,00	2.839,52	
231	Locomoción	3.000,00	0,00	3.000,00	160,48	160,48	0,00	2.839,52	
23300	OTRAS INDEMNIZACIONES.	3.000,00	0,00	3.000,00	3.170,08	3.170,08	703,80	-170,08	
233	Otras indemnizaciones	3.000,00	0,00	3.000,00	3.170,08	3.170,08	703,80	-170,08	
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	6.000,00	0,00	6.000,00	3.330,56	3.330,56	703,80	2.669,44	
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	616.600,00	308.673,94	925.273,94	857.814,98	735.250,10	36.767,14	190.023,84	
31000	INTERESES PTMO. CAIXABANK SA	1.000,00	0,00	1.000,00	2.528,17	2.528,17	0,00	-1.528,17	
31001	INTERESES PTMO: BANCO SABADELL (FONDO FF.EELL)	5.000,00	0,00	5.000,00	4.151,68	4.151,68	0,00	848,32	
31002	INTERESES PTMO: OPERACIONES TESORERIA	1.000,00	-1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

Fecha de impresión: 14/02/2024 13:56:52

Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5VYME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5VYME	Página	89/238





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
EJERCICIO 2023
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 5

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS (Resumen clasificación Económica)

.Económ	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos .Compromet	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12	Remanente de Crédito
		Iniciales	.Modificac	Definitivos					
310	Intereses	7.000,00	-1.000,00	6.000,00	6.679,85	6.679,85	0,00	-679,85	
31100	GASTOS FINANCIEROS, APERTURA...	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	
311	Gastos de formalización, modificación y cancelación	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	
31	DE PRESTAMOS Y OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS EN EUROS	8.000,00	-1.000,00	7.000,00	6.679,85	6.679,85	0,00	320,15	
35200	INTERESES DE DEMORA	5.000,00	0,00	5.000,00	155,99	155,99	0,00	4.844,01	
352	Intereses de demora	5.000,00	0,00	5.000,00	155,99	155,99	0,00	4.844,01	
35900	INTERESES DEMORA APLAZAMIENTOS DEUDAS	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	
35901	OTROS GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	27,10	27,10	0,00	-27,10	
359	Otros gastos financieros	1.000,00	0,00	1.000,00	27,10	27,10	0,00	972,90	
35	INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	6.000,00	0,00	6.000,00	183,09	183,09	0,00	5.816,91	
3	GASTOS FINANCIEROS	14.000,00	-1.000,00	13.000,00	6.862,94	6.862,94	0,00	6.137,06	
45000	TRANSFERENCIAS. C.P. ENCARGACION CONVENIO COMEDOR ESCOLAR	1.500,00	-1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
450	A la Administración General de las Comunidades Autónomas	1.500,00	-1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
45	A COMUNIDADES AUTÓNOMAS	1.500,00	-1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
46100	A DIPUTACION DE SEVILLA. CONVENIO DE FRACCIONAMIENTO. OTROS.	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	300,00	
461	A Diputaciones, Consejos o Cabildos Insulares	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	300,00	
46705	A CONSORCIO. MEDIO AMBIENTE TRATAMIENTO DE RESIDUOS.	49.000,00	0,00	49.000,00	46.322,47	46.322,47	0,00	2.677,53	
467	A Consorcios	49.000,00	0,00	49.000,00	46.322,47	46.322,47	0,00	2.677,53	
46	A ENTIDADES LOCALES	49.300,00	0,00	49.300,00	46.322,47	46.322,47	0,00	2.977,53	
48000	A FAMILIAS E INST. SIN FINES LUCRO. ASISTENCIALES	18.000,00	3.000,00	21.000,00	9.400,00	9.400,00	0,00	11.600,00	
48001	A FAMILIAS E INST. SIN FINES LUCRO. 0,7%	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	
48003	A FAMILIAS EMERGENCIA PLAN ACTÚA 2022	0,00	32.508,38	32.508,38	1.743,17	1.743,17	513,24	30.765,21	
48010	A FAMILIAS E INST. SIN FINES LUCRO. DEPORTIVAS	18.000,00	-9.000,00	9.000,00	8.076,15	8.076,15	0,00	923,85	
480	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	41.000,00	26.508,38	67.508,38	19.219,32	19.219,32	513,24	48.289,06	
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	41.000,00	26.508,38	67.508,38	19.219,32	19.219,32	513,24	48.289,06	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	91.800,00	25.008,38	116.808,38	65.541,79	65.541,79	513,24	51.266,59	
60925	PLAN CONTIGO (PCS): PUNTO LIMPIO	0,00	140.522,99	140.522,99	0,00	0,00	0,00	140.522,99	
60950	PLAN CONTIGO PEAE: PÉRGOLAS AVD. LIBERTAD	0,00	3.393,37	3.393,37	3.393,37	3.393,37	0,00	0,00	
609	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	0,00	143.916,36	143.916,36	3.393,37	3.393,37	0,00	140.522,99	
60	INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL	0,00	143.916,36	143.916,36	3.393,37	3.393,37	0,00	140.522,99	
61900	PFEA 2022-2023: PAVIMENTACIONES VÍAS PÚBLICAS	0,00	140.745,26	140.745,26	70.868,70	70.868,70	11.767,17	70.223,45	
61901	APORTACION OBRA: PAVIMENTACIONES RL T/2023	0,00	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00	

Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5VYME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5VYME	Página	90/238



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
EJERCICIO 2023
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO



Página: 6

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS (Resumen clasificación Económica)

.Económ	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos .Compromet	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12	Remanente de Crédito
		Iniciales	.Modificac	Definitivos					
61905	PLAN ACTÚA: TERMINACIÓN CASA DE CULTURA	0,00	3.046.960,27	3.046.960,27	3.038.963,86	1.435.135,02	1.149.797,07	285.337,95	1.611.825,25
61910	PFEA 2023-2024: MITO.PARQUES Y JARDINES	0,00	45.723,59	45.723,59	2.122,48	2.122,48	1.534,14	588,34	43.601,11
61929	PLAN ACTÚA (PCIS): ASFALTADO VARIAS CALLES	0,00	118.783,91	118.783,91	118.662,91	0,00	0,00	0,00	118.783,91
61934	PFEA 2023-2024: REURBA.PASEO MARIA BLAS ZONA 2	0,00	82.041,63	82.041,63	0,00	0,00	0,00	0,00	82.041,63
61950	PLAN CONTIGO PEAE: MEJORA SEGURIDAD VIAL.	0,00	795,15	795,15	788,42	788,42	788,42	0,00	6,73
61955	PLAN ACTÚA PCIS: CERRAMIENTO PISCINAS MUNICIPALES	0,00	135.000,00	135.000,00	65.348,95	45.729,11	45.729,11	0,00	89.270,89
619	Otras inversiones de reposición de infraest. y bienes destinados al uso general	0,00	3.573.049,81	3.573.049,81	3.296.755,32	1.554.296,84	1.256.603,38	297.693,46	2.018.752,97
61	INVERSIONES DE REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES	0,00	3.573.049,81	3.573.049,81	3.296.755,32	1.554.296,84	1.256.603,38	297.693,46	2.018.752,97
62208	P.E. 2021-2022: V FASE CONSTRUCCION NAVE ALMACEN	0,00	232.695,89	232.695,89	144.798,57	144.769,89	136.129,68	8.640,21	87.926,00
622	Edificios y otras construcciones	0,00	232.695,89	232.695,89	144.798,57	144.769,89	136.129,68	8.640,21	87.926,00
62307	EQUIPAMIENTO GIMNASIO MUNICIPAL	0,00	22.500,00	22.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.500,00
62309	PLAN ACTÚA (PCIS): MAQUINARIA PARQUES Y JARDINES	0,00	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
62351	PLAN CONTIGO PEAE: MAQUINA LIMPIEZA ESPACIOS PRODUCTIVOS.	0,00	121.400,00	121.400,00	121.242,00	121.242,00	121.242,00	0,00	158,00
62355	INVERSIONES AHORRO ENERGETICO. NAVE P. IND.	0,00	102.859,89	102.859,89	88.623,50	85.272,40	85.272,40	0,00	17.587,49
62356	INVERSIONES AHORRO ENERGETICO. CEIP ENCARNACION	0,00	12.001,52	12.001,52	5.104,75	5.104,75	5.104,75	0,00	6.896,77
62357	INVERSIONES AHORRO ENERGETICO. E INFANTIL	0,00	12.043,83	12.043,83	4.696,25	4.696,25	4.696,25	0,00	7.347,58
623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00	280.805,24	280.805,24	219.666,50	216.315,40	216.315,40	0,00	64.489,84
62404	PLAN ACTÚA (PCIS): VEHÍCULO PARQUES Y JARDINES	0,00	25.000,00	25.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00
62450	PLAN CONTIGO PVRSU: ADQUISICIÓN CAMIÓN RSU	0,00	110.000,00	110.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	110.000,00
624	Elementos de transporte	0,00	135.000,00	135.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	135.000,00
62501	EQUIPAMIENTO ESCUELA INFANTIL - PARQUE	0,00	23.103,00	23.103,00	23.096,48	23.096,48	23.096,48	0,00	6,52
62502	EQUIPAMIENTO BIBLIOTECA	0,00	1.033,00	1.033,00	982,52	982,52	982,52	0,00	50,48
62551	PLAN CONTIGO PEAE: MOBILIARIO HOSTAL MUNICIPAL	0,00	60.000,00	60.000,00	59.755,85	21.277,85	0,00	21.277,85	38.722,15
625	Mobiliario	0,00	84.136,00	84.136,00	83.834,85	45.356,85	24.079,00	21.277,85	38.779,15
62600	EQUIPOS PROCESO INFORMACION.	0,00	2.100,00	2.100,00	2.145,00	2.145,00	0,00	2.145,00	-45,00
626	Equipos para proceso de información	0,00	2.100,00	2.100,00	2.145,00	2.145,00	0,00	2.145,00	-45,00
62905	OTRAS INVERSIONES: MUNICIPIOS INTELIGENTE 4.0	0,00	17.236,21	17.236,21	0,00	0,00	0,00	0,00	17.236,21
629	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los	0,00	17.236,21	17.236,21	0,00	0,00	0,00	0,00	17.236,21
62	INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAM. OPERATIVO DE LOS	0,00	751.973,34	751.973,34	450.444,92	408.587,14	376.524,08	32.063,06	343.386,20
63600	EQUIPOS PROCESO INFORMACION	0,00	872,00	872,00	871,20	871,20	871,20	0,00	0,80
636	Equipos para proceso de información	0,00	872,00	872,00	871,20	871,20	871,20	0,00	0,80

Fecha de impresión: 14/02/2024 13:56:52

Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5VYME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5VYME	Página	91/238





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
EJERCICIO 2023
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 7

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS (Resumen clasificación Económica)

.Económ	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos .Compromet	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12	Remanente de Crédito
		Iniciales	.Modificac	Definitivos					
63900	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICION.	0,00	9.220,00	9.220,00	8.737,29	8.706,32	1.097,77	7.608,55	513,68
639	Otras inversiones de reposición asociadas al funcionam. operativo de los	0,00	9.220,00	9.220,00	8.737,29	8.706,32	1.097,77	7.608,55	513,68
63	INVERSION DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO	0,00	10.092,00	10.092,00	9.608,49	9.577,52	1.968,97	7.608,55	514,48
68250	PLAN CONTIGO PEAE: CERRAMIENTO P.IND.- ZONA VERDE	0,00	46.448,43	46.448,43	41.000,81	41.000,81	29.088,53	11.912,28	5.447,62
68251	PLAN CONTIGO PEAE: MEJORA ZONA COMERCIAL AVD.LIBERTAD	0,00	2.510,42	2.510,42	0,00	0,00	0,00	0,00	2.510,42
682	Edificios y otras construcciones	0,00	48.958,85	48.958,85	41.000,81	41.000,81	29.088,53	11.912,28	7.958,04
68921	PFEA 2022-2023: V FASE CONSTRUCCION 24 VIVIENDAS SOCIALES	0,00	643.283,75	643.283,75	515.071,99	478.617,71	448.242,89	30.374,82	164.666,04
68922	APORTACIÓN OBRA: 24 VIVIENDAS SOCIALES - RLT 2/2023	0,00	87.000,00	87.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	87.000,00
689	Otros gastos en inversiones de bienes patrimoniales	0,00	730.283,75	730.283,75	515.071,99	478.617,71	448.242,89	30.374,82	251.666,04
68	GASTOS EN INVERSIONES DE BIENES PATRIMONIALES	0,00	779.242,60	779.242,60	556.072,80	519.618,52	477.331,42	42.287,10	259.624,08
6	INVERSIONES REALES	0,00	5.258.274,11	5.258.274,11	4.316.274,90	2.495.473,39	2.115.821,22	379.652,17	2.762.800,72
91300	AMORTIZACION PTMO: CAIXABANK SA	9.000,00	0,00	9.000,00	7.645,12	7.603,76	7.603,76	0,00	1.396,24
91301	AMORTIZACION PTMO: B.SABADELL-ICO RDL 4/2012	179.000,00	0,00	179.000,00	177.422,13	177.422,13	177.422,13	0,00	1.577,87
913	Amortización de préstamos a largo plazo de Entes de fuera del sector público	188.000,00	0,00	188.000,00	185.067,25	185.025,89	185.025,89	0,00	2.974,11
91	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS Y DE OPERACIONES EN EUROS	188.000,00	0,00	188.000,00	185.067,25	185.025,89	185.025,89	0,00	2.974,11
9	PASIVOS FINANCIEROS	188.000,00	0,00	188.000,00	185.067,25	185.025,89	185.025,89	0,00	2.974,11
TOTAL:		1.886.127,73	6.309.660,07	8.195.787,80	7.109.832,15	4.945.264,89	4.502.332,98	442.931,91	3.250.522,91

Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5VYME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5VYME	Página	92/238





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904
Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

AYUNTAMIENTO

DE

MARINALEDA

Liquidación. Presupuesto de Gastos. Clasificación por Programas.

Liquidación del Presupuesto: **2023**

Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	93/238	



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA

Desde: 1/1/2023 hasta: 31/12/2023

Página: 1

**Estado de Gastos de Corriente. Ejercicio 2023
Agrupador por Funcional (Área Gasto)**

Área Gasto	Descripción	Crédito Inicial Modificaciones	Incorp. Remanen. Créditos Definit.	Compromisos % Compr. s/Defin.	Obligaciones % Oblig. s/Defin.	Pagos Realiz. % Pagos s/Oblig.	Pendiente Pago Remanen. Crédito
0	Deuda Pública	197.000,00 -1.000,00	0,00 196.000,00	191.747,10 97,83 %	191.705,74 97,81 %	191.705,74 100,00 %	0,00 4.294,26
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	501.500,00 1.498.364,70	763.382,97 1.999.864,70	1.261.212,57 63,06 %	984.226,76 49,21 %	930.050,65 94,50 %	54.176,11 1.015.637,94
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN	294.245,73 798.408,85	223.676,81 1.092.654,58	1.024.978,14 93,81 %	833.278,25 76,26 %	811.353,32 97,37 %	21.924,93 259.376,33
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE	477.352,00 3.385.215,97	25.350,00 3.862.567,97	3.737.884,90 96,77 %	2.094.157,14 54,22 %	1.782.530,21 85,12 %	311.626,93 1.768.410,83
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	15.000,00 373.724,66	315.724,66 388.724,66	351.859,29 90,52 %	310.028,55 79,76 %	276.838,42 89,29 %	33.190,13 78.696,11
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	401.030,00 254.945,89	99.667,20 655.975,89	542.150,15 82,65 %	531.868,45 81,08 %	509.854,64 95,86 %	22.013,81 124.107,44
Totales		1.886.127,73 6.309.660,07	1.427.801,64 8.195.787,80	7.109.832,15 86,75 %	4.945.264,89 60,34 %	4.502.332,98 91,04 %	442.931,91 3.250.522,91

Fecha de Impresión: 14/02/2024 13:55:49

Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	94/238



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
EJERCICIO 2023
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO



LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS (Resumen clasificación Funcional)

.Funcion	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos .Compromet	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12	Remanente de Crédito
		Iniciales	.Modificac	Definitivos					
011	Deuda Pública	197.000,00	-1.000,00	196.000,00	191.747,10	191.705,74	0,00	4.294,26	
011	Deuda Publica	197.000,00	-1.000,00	196.000,00	191.747,10	191.705,74	0,00	4.294,26	
01	Deuda Publica	197.000,00	-1.000,00	196.000,00	191.747,10	191.705,74	0,00	4.294,26	
0	Deuda Pública	197.000,00	-1.000,00	196.000,00	191.747,10	191.705,74	0,00	4.294,26	
133	Ordenación del tráfico y del estacionamiento	6.000,00	17.236,21	23.236,21	903,02	903,02	0,00	22.333,19	
133	Ordenación del tráfico y del estacionamiento	6.000,00	17.236,21	23.236,21	903,02	903,02	0,00	22.333,19	
134	Movilidad urbana	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	
134	Movilidad urbana	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	
13	Seguridad y movilidad ciudadana	7.000,00	17.236,21	24.236,21	903,02	903,02	0,00	23.333,19	
150	Administración General de Vivienda y Urbanismo	175.500,00	-7.900,00	167.600,00	159.135,83	154.717,96	1.781,01	12.882,04	
150	Administración General de Vivienda y Urbanismo	175.500,00	-7.900,00	167.600,00	159.135,83	154.717,96	1.781,01	12.882,04	
151	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística	0,00	108.900,00	108.900,00	108.900,00	5.445,00	0,00	103.455,00	
151	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística	0,00	108.900,00	108.900,00	108.900,00	5.445,00	0,00	103.455,00	
1521	Promoción y gestión de vivienda de protección pública	20.000,00	730.283,75	750.283,75	515.071,99	478.617,71	30.374,82	271.666,04	
152	Vivienda	20.000,00	730.283,75	750.283,75	515.071,99	478.617,71	30.374,82	271.666,04	
1532	Pavimentación de vías públicas	0,00	344.570,80	344.570,80	189.531,61	70.521,81	11.767,17	274.048,99	
153	Vías públicas	0,00	344.570,80	344.570,80	189.531,61	70.521,81	11.767,17	274.048,99	
15	Vivienda y urbanismo	195.500,00	1.175.854,55	1.371.354,55	972.639,43	709.302,48	43.923,00	662.052,07	
162	Recogida, gestión y tratamiento de residuos	117.000,00	96.600,00	213.600,00	100.056,26	98.447,63	930,17	115.152,37	
1622	Gestión de residuos sólidos urbanos	0,00	140.522,99	140.522,99	0,00	0,00	0,00	140.522,99	
162	Recogida, gestión y tratamiento de residuos	117.000,00	237.122,99	354.122,99	100.056,26	98.447,63	930,17	255.675,36	
163	Limpieza viaria	61.000,00	-51.200,00	9.800,00	2.262,64	1.939,64	0,00	7.860,36	
163	Limpieza viaria	61.000,00	-51.200,00	9.800,00	2.262,64	1.939,64	0,00	7.860,36	
164	Cementerios y servicios funerarios	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00	
164	Cementerios y servicios funerarios	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00	
165	Alumbrado público	66.000,00	0,00	66.000,00	84.558,11	84.558,11	4.200,44	-18.558,11	
165	Alumbrado público	66.000,00	0,00	66.000,00	84.558,11	84.558,11	4.200,44	-18.558,11	
16	Bienestar comunitario	245.500,00	185.922,99	431.422,99	186.877,01	184.945,38	5.130,61	246.477,61	
171	Parques y jardines	53.500,00	119.350,95	172.850,95	100.793,11	89.075,88	5.122,50	83.775,07	
171	Parques y jardines	53.500,00	119.350,95	172.850,95	100.793,11	89.075,88	5.122,50	83.775,07	
17	Medio ambiente	53.500,00	119.350,95	172.850,95	100.793,11	89.075,88	5.122,50	83.775,07	
1	SERVICIOS PUBLICOS BÁSICOS.	501.500,00	1.498.364,70	1.999.864,70	1.261.212,57	984.226,76	54.176,11	1.015.637,94	

Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	95/238



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
EJERCICIO 2023
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO



LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS (Resumen clasificación Funcional)

.Funcion	Descripción	Credito Presupuestarios			Gastos .Compromet	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12	Remanente de Crédito
		Iniciales	.Modificac	Definitivos					
230	ADMON. GENERAL SERVICIOS SOCIALES	67.245,73	7.019,60	74.265,33	73.938,31	73.045,88	71.296,21	1.749,67	1.219,45
230	ADMON. GENERAL SERVICIOS SOCIALES	67.245,73	7.019,60	74.265,33	73.938,31	73.045,88	71.296,21	1.749,67	1.219,45
231	Asistencia social primaria	33.000,00	82.445,01	115.445,01	62.407,22	57.646,72	56.234,43	1.412,29	57.798,29
231	Asistencia social primaria	33.000,00	82.445,01	115.445,01	62.407,22	57.646,72	56.234,43	1.412,29	57.798,29
232	Promoción Social	0,00	6.429,16	6.429,16	6.429,16	6.354,57	6.037,34	317,23	74,59
232	Promoción Social	0,00	6.429,16	6.429,16	6.429,16	6.354,57	6.037,34	317,23	74,59
233	ASISTENCIAS A PERSONAS DEPENDIENTES	194.000,00	91.241,84	285.241,84	286.614,34	277.663,82	271.428,57	6.235,25	7.578,02
233	ASISTENCIAS A PERSONAS DEPENDIENTES	194.000,00	91.241,84	285.241,84	286.614,34	277.663,82	271.428,57	6.235,25	7.578,02
23	Servicios sociales y promoción social	294.245,73	187.135,61	481.381,34	429.389,03	414.710,99	404.996,55	9.714,44	66.670,35
241	Fomento del empleo	0,00	611.273,24	611.273,24	595.589,11	418.567,26	406.356,77	12.210,49	192.705,98
241	Fomento del empleo	0,00	611.273,24	611.273,24	595.589,11	418.567,26	406.356,77	12.210,49	192.705,98
24	Fomento del empleo	0,00	611.273,24	611.273,24	595.589,11	418.567,26	406.356,77	12.210,49	192.705,98
24	Fomento del empleo	0,00	611.273,24	611.273,24	595.589,11	418.567,26	406.356,77	12.210,49	192.705,98
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	294.245,73	798.408,85	1.092.654,58	1.024.978,14	833.278,25	811.353,32	21.924,93	259.376,33
311	Protección de la salubridad pública	25.000,00	0,00	25.000,00	1.512,50	1.512,50	1.512,50	0,00	23.487,50
311	Protección de la salubridad pública	25.000,00	0,00	25.000,00	1.512,50	1.512,50	1.512,50	0,00	23.487,50
31	Sanidad	25.000,00	0,00	25.000,00	1.512,50	1.512,50	1.512,50	0,00	23.487,50
31	Sanidad	25.000,00	0,00	25.000,00	1.512,50	1.512,50	1.512,50	0,00	23.487,50
323	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación	152.500,00	53.420,00	205.920,00	202.011,48	201.732,39	190.488,84	11.243,55	4.187,61
323	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación	152.500,00	53.420,00	205.920,00	202.011,48	201.732,39	190.488,84	11.243,55	4.187,61
326	Servicios complementarios de educación	74.952,00	280,00	75.232,00	68.509,75	66.963,13	65.392,42	1.570,71	8.268,87
326	Servicios complementarios de educación	74.952,00	280,00	75.232,00	68.509,75	66.963,13	65.392,42	1.570,71	8.268,87
327	Fomento de la convivencia ciudadana	5.000,00	8.565,00	13.565,00	9.340,23	8.548,23	7.170,00	1.378,23	5.016,77
327	Fomento de la convivencia ciudadana	5.000,00	8.565,00	13.565,00	9.340,23	8.548,23	7.170,00	1.378,23	5.016,77
32	Educación	232.452,00	62.265,00	294.717,00	279.861,46	277.243,75	263.051,26	14.192,49	17.473,25
330	Administración General de Cultura	11.000,00	0,00	11.000,00	2.590,25	2.590,25	2.588,50	1,75	8.409,75
330	Administración General de Cultura	11.000,00	0,00	11.000,00	2.590,25	2.590,25	2.588,50	1,75	8.409,75
332	Bibliotecas y Archivos	3.000,00	6.990,70	9.990,70	8.801,52	8.801,52	4.541,89	4.259,63	1.189,18
332	Bibliotecas y Archivos	3.000,00	6.990,70	9.990,70	8.801,52	8.801,52	4.541,89	4.259,63	1.189,18
333	Equipamientos culturales y museos	0,00	3.046.960,27	3.046.960,27	3.038.963,86	1.435.135,02	1.149.797,07	285.337,95	1.611.825,25
333	Equipamientos culturales y museos	0,00	3.046.960,27	3.046.960,27	3.038.963,86	1.435.135,02	1.149.797,07	285.337,95	1.611.825,25
334	Promoción cultural	7.400,00	40.000,00	47.400,00	50.325,09	50.325,09	50.325,09	0,00	-2.925,09
334	Promoción cultural	7.400,00	40.000,00	47.400,00	50.325,09	50.325,09	50.325,09	0,00	-2.925,09
337	Instalaciones de ocupación del tiempo libre	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
337	Instalaciones de ocupación del tiempo libre	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00

Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	96/238





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
EJERCICIO 2023
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 3

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS (Resumen clasificación Funcional)

Función	Descripción	Credito Presupuestarios			Gastos Compromet	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12	Remanente de Crédito
		Iniciales	Modificac	Definitivos					
337	Instalaciones de ocupación del tiempo libre	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	
338	Fiestas populares y festejos	68.000,00	60.500,00	128.500,00	165.446,67	165.398,05	48,62	-36.946,67	
338	Fiestas populares y festejos	68.000,00	60.500,00	128.500,00	165.446,67	165.398,05	48,62	-36.946,67	
33	Cultura	91.400,00	3.154.450,97	3.245.850,97	3.266.127,39	1.372.650,60	289.647,95	1.583.552,42	
341	Promoción y fomento del deporte	86.500,00	-2.500,00	84.000,00	79.932,58	61.476,19	3.084,50	19.439,31	
341	Promoción y fomento del deporte	86.500,00	-2.500,00	84.000,00	79.932,58	61.476,19	3.084,50	19.439,31	
342	Instalaciones deportivas	42.000,00	171.000,00	213.000,00	110.450,97	83.839,66	4.701,99	124.458,35	
342	Instalaciones deportivas	42.000,00	171.000,00	213.000,00	110.450,97	83.839,66	4.701,99	124.458,35	
34	Deporte	128.500,00	168.500,00	297.000,00	190.383,55	145.315,85	7.786,49	143.897,66	
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	477.352,00	3.385.215,97	3.862.567,97	3.737.884,90	1.782.530,21	311.626,93	1.768.410,83	
425	Energía	0,00	126.905,24	126.905,24	98.424,50	95.073,40	0,00	31.831,84	
425	Energía	0,00	126.905,24	126.905,24	98.424,50	95.073,40	0,00	31.831,84	
42	Industria y energía	0,00	126.905,24	126.905,24	98.424,50	95.073,40	0,00	31.831,84	
433	Desarrollo empresarial	0,00	261.819,42	261.819,42	253.434,79	181.765,02	33.190,13	46.864,27	
433	Desarrollo empresarial	0,00	261.819,42	261.819,42	253.434,79	181.765,02	33.190,13	46.864,27	
43	Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas	0,00	261.819,42	261.819,42	253.434,79	181.765,02	33.190,13	46.864,27	
491	Sociedad de la información	15.000,00	-15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
491	Sociedad de la información	15.000,00	-15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
49	Otras actuaciones de carácter económico	15.000,00	-15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	15.000,00	373.724,66	388.724,66	351.859,29	276.838,42	33.190,13	78.696,11	
912	Órganos de gobierno	20,00	24.100,00	24.120,00	24.110,00	21.844,32	649,50	1.626,18	
912	Órganos de gobierno	20,00	24.100,00	24.120,00	24.110,00	21.844,32	649,50	1.626,18	
91	Órganos de gobierno	20,00	24.100,00	24.120,00	24.110,00	21.844,32	649,50	1.626,18	
920	Administración General	366.510,00	-1.850,00	364.660,00	343.293,76	324.767,22	11.674,39	28.218,39	
920	Administración General	366.510,00	-1.850,00	364.660,00	343.293,76	324.767,22	11.674,39	28.218,39	
924	Participación ciudadana	3.500,00	0,00	3.500,00	0,00	0,00	0,00	3.500,00	
924	Participación ciudadana	3.500,00	0,00	3.500,00	0,00	0,00	0,00	3.500,00	
92	Servicios de carácter general	370.010,00	-1.850,00	368.160,00	343.293,76	324.767,22	11.674,39	31.718,39	
933	Gestión del patrimonio	26.000,00	232.695,89	258.695,89	174.590,40	163.087,11	9.689,92	85.918,86	
933	Gestión del patrimonio	26.000,00	232.695,89	258.695,89	174.590,40	163.087,11	9.689,92	85.918,86	
934	Gestión de la deuda y de la tesorería	5.000,00	0,00	5.000,00	155,99	155,99	0,00	4.844,01	
934	Gestión de la deuda y de la tesorería	5.000,00	0,00	5.000,00	155,99	155,99	0,00	4.844,01	
93	Administración financiera y tributaria	31.000,00	232.695,89	263.695,89	174.746,39	163.243,10	9.689,92	90.762,87	

Fecha de impresión: 14/02/2024 13:58:41

Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5VYME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5VYME	Página	97/238





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
EJERCICIO 2023
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS (Resumen clasificación Funcional)

Página: 4

Función	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos .Compromet	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12	Remanente de Crédito
		Iniciales	.Modificac	Definitivos					
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	401.030,00	254.945,89	655.975,89	542.150,15	531.868,45	509.854,64	22.013,81	124.107,44
TOTAL:		1.886.127,73	6.309.660,07	8.195.787,80	7.109.832,15	4.945.264,89	4.502.332,98	442.931,91	3.250.522,91

Código Seguro de Verificación

IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME

Fecha

27/03/2024 09:12:45

Normativa

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Firmante

SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA

Url de verificación

<https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME>

Página

98/238





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904
Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

AYUNTAMIENTO

DE

MARINALEDA

Liquidación. Presupuesto de Ingresos.

Liquidación del Presupuesto: 2023

Código Seguro de Verificación	IV7XWQQ3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQQ3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	99/238	

AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA

**Estado de Ingresos de Corriente. Ejercicio 2023
Agrupador por Económica (Capítulo)**

Desde: 1/ 1/2023 hasta 31/12/2023

Página: 1



Capítulo	Descripción	Crédito Inicial Modificaciones	Créditos Definit. Dchos. Reconoc.	Dchos. Anulados Dchos. Cancel.	Dchos. Rec. Neto % Dchos. s/Defin.	Recaudac. Neta % Reca. s/Dchos.	Pendiente Cobro
1	IMPUESTOS DIRECTOS	574.722,32 0,00	574.722,32 597.812,97	5.246,90 0,00	592.566,07 103,10 %	492.856,90 83,17 %	99.709,17
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	11.100,00 0,00	11.100,00 6.634,56	0,00 0,00	6.634,56 59,77 %	6.568,56 99,01 %	66,00
3	TASAS PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	100.325,00 0,00	100.325,00 108.110,35	1.178,85 0,00	106.931,50 106,59 %	102.255,08 95,63 %	4.676,42
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.133.868,12 618.547,04	1.752.415,16 1.920.796,27	8.641,43 0,00	1.912.154,84 109,12 %	1.889.284,60 98,80 %	22.870,24
5	INGRESOS PATRIMONIALES	81.412,29 0,00	81.412,29 79.297,28	617,08 0,00	78.680,20 96,64 %	71.314,46 90,64 %	7.365,74
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 4.082.012,98	4.082.012,98 4.073.749,65	23.366,35 0,00	4.050.383,30 99,23 %	4.050.383,30 100,00 %	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 1.609.100,05	1.609.100,05 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00 %	0,00 0,00 %	0,00
Totales		1.901.427,73 6.309.660,07	8.211.087,80 6.786.401,08	39.050,61 0,00	6.747.350,47 82,17 %	6.612.662,90 98,00 %	134.687,57

Fecha de Impresión: 14/02/2024 14:01:16

Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	100/238





**AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
EJERCICIO 2023
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS (Resumen clasificación Económica)

.Aplic. .Pres	Descripción	Previsiones Presupuestarias		Derechos .Reconocid	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Derechos .Reconoc Netos	.Recaudac .Neta	Derechos Pendiente de Cobro	/Exceso Defecto Der/Previsión
		Iniciales	.Modificac							
11200	IMPUESTO BIENES INMUEBLES RUSTICA.	117.500,00	0,00	118.337,22	0,00	0,00	118.337,22	105.921,26	12.415,96	837,22
112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmueblesde Naturaleza	117.500,00	0,00	118.337,22	0,00	0,00	118.337,22	105.921,26	12.415,96	837,22
11300	IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA.	270.918,81	0,00	288.723,90	5.246,90	0,00	283.477,00	220.386,26	63.090,74	12.568,19
113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmueblesde Naturaleza	270.918,81	0,00	288.723,90	5.246,90	0,00	283.477,00	220.386,26	63.090,74	12.568,19
11500	IMPUESTOS VEHICULO TRACCION MECANICA.	161.413,51	0,00	165.413,04	0,00	0,00	165.413,04	151.079,79	14.333,25	3.999,53
115	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	161.413,51	0,00	165.413,04	0,00	0,00	165.413,04	151.079,79	14.333,25	3.999,53
11600	IMPUESTO INCREMENTE VALOR TERRENOS NAT. URBANA.	7.940,00	0,00	10.531,97	0,00	0,00	10.531,97	4.611,04	5.920,93	2.591,97
116	Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenosde Naturaleza	7.940,00	0,00	10.531,97	0,00	0,00	10.531,97	4.611,04	5.920,93	2.591,97
11	IMPUESTOS SOBRE EL CAPITAL	557.772,32	0,00	583.006,13	5.246,90	0,00	577.759,23	481.998,35	95.760,88	19.986,91
13000	IMPUESTOS SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.	16.950,00	0,00	14.806,84	0,00	0,00	14.806,84	10.858,55	3.948,29	-2.143,16
130	Impuesto sobre Actividades Económicas	16.950,00	0,00	14.806,84	0,00	0,00	14.806,84	10.858,55	3.948,29	-2.143,16
13	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	16.950,00	0,00	14.806,84	0,00	0,00	14.806,84	10.858,55	3.948,29	-2.143,16
1	IMPUESTOS DIRECTOS	574.722,32	0,00	597.812,97	5.246,90	0,00	592.566,07	492.856,90	99.709,17	17.843,75
29000	IMPUESTOS SOBRE CONSTRUCCION, INSTALACIONES Y OBRAS.	11.000,00	0,00	6.634,56	0,00	0,00	6.634,56	6.568,56	66,00	-4.385,44
290	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	11.000,00	0,00	6.634,56	0,00	0,00	6.634,56	6.568,56	66,00	-4.385,44
29900	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS.	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00
299	Otros Impuestos indirectos	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00
29	Otros impuestos indirectos	11.100,00	0,00	6.634,56	0,00	0,00	6.634,56	6.568,56	66,00	-4.465,44
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	11.100,00	0,00	6.634,56	0,00	0,00	6.634,56	6.568,56	66,00	-4.465,44
30200	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.	28.750,00	0,00	29.833,64	601,00	0,00	29.232,64	25.818,96	3.413,68	482,64
302	Servicio de recogida de basuras	28.750,00	0,00	29.833,64	601,00	0,00	29.232,64	25.818,96	3.413,68	482,64
30900	TASA SERVICIO CEMENTERIO MUNICIPAL	3.000,00	0,00	3.247,47	0,00	0,00	3.247,47	3.247,47	0,00	247,47
309	Otras tasas por prestación de servicios básicos	3.000,00	0,00	3.247,47	0,00	0,00	3.247,47	3.247,47	0,00	247,47
30	TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	31.750,00	0,00	33.081,11	601,00	0,00	32.480,11	29.066,43	3.413,68	730,11
31200	TASAS COMEDOR ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	5.008,00	0,00	5.546,36	250,40	0,00	5.295,96	4.745,08	550,88	287,96
31201	TASA SERVICIOS CULTURALES/EDUCATIVOS	0,00	0,00	161,00	0,00	0,00	161,00	161,00	0,00	161,00
312	Servicios educativos	5.008,00	0,00	5.707,36	250,40	0,00	5.456,96	4.906,08	550,88	448,96
31300	SERVICIOS DE PISCINAS MUNICIPALES.	12.800,00	0,00	13.632,50	0,00	0,00	13.632,50	13.632,50	0,00	832,50
31301	SERVICIOS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.	5.000,00	0,00	10.159,00	0,00	0,00	10.159,00	10.159,00	0,00	5.159,00
313	Servicios deportivos	17.800,00	0,00	23.791,50	0,00	0,00	23.791,50	23.791,50	0,00	5.991,50
31	TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE	22.808,00	0,00	29.498,86	250,40	0,00	29.248,46	26.697,58	550,88	6.440,46
32100	LICENCIAS URBANISTICAS Y DE APERTURA ESTABLECIMIENTOS.	1.000,00	0,00	300,27	0,00	0,00	300,27	296,66	3,61	-699,73

Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5VYME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5VYME	Página	101/238





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
EJERCICIO 2023
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS (Resumen clasificación Económica)

Página: 2

.Aplic. .Pres	Descripción	Previsiones Presupuestarias		Derechos .Reconocid	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Derechos .Reconoc Netos	.Recaudac Neta	Derechos Pendiente de Cobro	/Exceso Defecto Der/Previsión
		Iniciales	.Modificac							
321	Licencias urbanísticas	1.000,00	0,00	300,27	0,00	0,00	300,27	296,66	3,61	-699,73
32200	CEDULA HABITABILIDAD. LICENCIAS 1ª OCUPACION	100,00	0,00	25,00	0,00	0,00	25,00	25,00	0,00	-75,00
322	Cedulas de habitabilidad y licencias de primera ocupación	100,00	0,00	25,00	0,00	0,00	25,00	25,00	0,00	-75,00
32500	TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS.	1.500,00	0,00	1.782,50	13,50	0,00	1.769,00	1.616,00	153,00	269,00
325	Tasa por expedición de documentos	1.500,00	0,00	1.782,50	13,50	0,00	1.769,00	1.616,00	153,00	269,00
32900	OTRAS TASAS POR ACTIVIDADES COMPETENCIA LOCAL.	0,00	0,00	3.925,00	150,00	0,00	3.775,00	3.775,00	0,00	3.775,00
329	Otras tasas por la realización de actividades de competencia local	0,00	0,00	3.925,00	150,00	0,00	3.775,00	3.775,00	0,00	3.775,00
32	TASAS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE COMPETENCIA	2.600,00	0,00	6.032,77	163,50	0,00	5.869,27	5.712,66	156,61	3.269,27
33000	TASA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS.	266,00	0,00	252,56	0,00	0,00	252,56	239,03	13,53	-13,44
330	Tasa de estacionamiento de vehículos	266,00	0,00	252,56	0,00	0,00	252,56	239,03	13,53	-13,44
33100	TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS.	3.200,00	0,00	3.566,67	78,26	0,00	3.488,41	3.103,13	385,28	268,41
331	Tasas por entrada de vehículos	3.200,00	0,00	3.566,67	78,26	0,00	3.488,41	3.103,13	385,28	268,41
33200	TASA APROVECHAMIENTO EMPRESAS SUMINISTRADORAS	13.000,00	0,00	14.622,55	0,00	0,00	14.622,55	14.622,55	0,00	1.622,55
332	Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial por	13.000,00	0,00	14.622,55	0,00	0,00	14.622,55	14.622,55	0,00	1.622,55
33300	TASA APROVECHAMIENTO EMPRESAS TELECOMUNICACIONES.	150,00	0,00	140,81	0,00	0,00	140,81	140,81	0,00	-9,19
333	Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial por	150,00	0,00	140,81	0,00	0,00	140,81	140,81	0,00	-9,19
33500	TASA OCUPACION VIA PUBLICA CON TERRAZAS.	550,00	0,00	528,88	0,00	0,00	528,88	528,88	0,00	-21,12
335	Tasa por ocupación de la vía pública con terrazas	550,00	0,00	528,88	0,00	0,00	528,88	528,88	0,00	-21,12
33600	TASA POR INDUSTRIAS AMBULANTES.	5.800,00	0,00	5.665,20	0,00	0,00	5.665,20	5.665,20	0,00	-134,80
336	Tasa por ocupación de la vía pública con suspensión temporal del	5.800,00	0,00	5.665,20	0,00	0,00	5.665,20	5.665,20	0,00	-134,80
33800	COMPENSACION DE TELEFONICA ESPAÑA SA	1.700,00	0,00	1.103,78	0,00	0,00	1.103,78	1.103,78	0,00	-596,22
338	Compensación de Telefónica de España S.A.	1.700,00	0,00	1.103,78	0,00	0,00	1.103,78	1.103,78	0,00	-596,22
33900	TASA POR DESAGUES Y CANALES	1.300,00	0,00	1.381,38	32,14	0,00	1.349,24	1.192,80	156,44	49,24
33901	TASAS POR LICENCIA DE AUTOTAXIS.	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1,00
339	Otras tasas por utilización privativa del dominio público	1.301,00	0,00	1.381,38	32,14	0,00	1.349,24	1.192,80	156,44	48,24
33	TASAS POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL	25.967,00	0,00	27.261,83	110,40	0,00	27.151,43	26.596,18	555,25	1.184,43
38100	INGRESOS REINTEGRO DE CERRADOS	0,00	0,00	1.326,16	0,00	0,00	1.326,16	1.326,16	0,00	1.326,16
381	Otros reintegros de operaciones cerrados	0,00	0,00	1.326,16	0,00	0,00	1.326,16	1.326,16	0,00	1.326,16
38	REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	0,00	0,00	1.326,16	0,00	0,00	1.326,16	1.326,16	0,00	1.326,16
39100	MULTAS, INFRACCIONES URBANISTICAS	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.000,00
39190	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.000,00

Fecha de impresión: 4/02/2024 14:01:53

Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5VYME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5VYME	Página	102/238





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
EJERCICIO 2023
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS (Resumen clasificación Económica)

.Aplic. .Pres	Descripción	Previsiones Presupuestarias		Derechos .Reconocid	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Derechos .Reconoc Netos	.Recaudac Neta	Derechos Pendiente de Cobro	/Exceso Defecto Der/Previsión
		Iniciales	.Modificac							
391	Multas	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.000,00
39200	RECARGOS POR PROCEDIMIENTOS RECAUDATORIOS.	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-200,00
392	Recargos del periodo ejecutivo y por declaración extemporánea sin	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-200,00
393000	INTERESES DE DEMORA (OPAEF)	0,00	0,00	0,00	772,72	0,00	772,72	772,72	0,00	772,72
393	Intereses de demora	0,00	0,00	0,00	772,72	0,00	772,72	772,72	0,00	772,72
399000	OTROS INGRESOS DIVERSOS.	15.000,00	0,00	15.000,00	10.136,90	53,55	10.083,35	10.083,35	0,00	-4.916,65
399	Otros ingresos diversos	15.000,00	0,00	15.000,00	10.136,90	53,55	10.083,35	10.083,35	0,00	-4.916,65
39	OTROS INGRESOS	17.200,00	0,00	17.200,00	10.909,62	53,55	10.856,07	10.856,07	0,00	-6.343,93
3	TASAS PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	100.325,00	0,00	100.325,00	108.110,35	1.178,65	106.931,50	102.255,08	4.676,42	6.606,50
42000	PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	477.212,22	0,00	477.212,22	588.978,23	0,00	588.978,23	588.978,23	0,00	111.766,01
42020	COMPENSACIÓN BENEFICIOS FISCALES	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00
42090	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN	100,00	1.978,62	2.078,62	1.978,62	0,00	1.978,62	1.978,62	0,00	-100,00
420	De la Administración General del Estado	477.412,22	1.978,62	479.390,84	590.956,85	0,00	590.956,85	590.956,85	0,00	111.566,01
42	DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	477.412,22	1.978,62	479.390,84	590.956,85	0,00	590.956,85	590.956,85	0,00	111.566,01
45000	PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	306.377,60	0,00	306.377,60	313.650,86	0,00	313.650,86	313.650,86	0,00	7.273,26
45001	FONDO DE NIVELACION Y TRANSFERENCIAS INCONDICIONADAS.	10,00	0,00	10,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-10,00
45002	CONVENIOS JUNTA ANDA. SERV. SOCIALES E IGUALDAD	4.050,00	0,00	4.050,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-4.050,00
45030	CONVENIOS JUNTA ANDALUCIA. ESCUELAS INFANTILES	89.725,00	4.900,00	94.625,00	123.736,34	0,00	123.736,34	123.736,34	0,00	29.111,34
45050	CONVENIOS JUNTA ANDA. EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	10,00	400.207,76	400.217,76	400.207,76	0,00	400.207,76	400.207,76	0,00	-10,00
45051	SUBVENCION/CONVENIO: RAPI-GUADALINFO	0,00	0,00	0,00	5.198,57	0,00	5.198,57	5.198,57	0,00	5.198,57
45060	OTRAS SUBV./CONVENIOS JUNTA DE ANDALUCIA.	0,00	2.040,00	2.040,00	20.649,18	0,00	20.649,18	20.649,18	0,00	18.609,18
450	De la Administración General de las Comunidades Autónomas	400.172,60	407.147,76	807.320,36	863.442,71	0,00	863.442,71	863.442,71	0,00	56.122,35
45200	SUBVENCIONES/CONVENIOS DE FUNDACIONES JUNTA	10,00	0,00	10,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-10,00
452	De fundaciones de las Comunidades Autónomas	10,00	0,00	10,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-10,00
45	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS	400.182,60	407.147,76	807.330,36	863.442,71	0,00	863.442,71	863.442,71	0,00	56.112,35
46100	OTRAS SUBVENCIONES DIPUTACIÓN PROVINCIAL	7.450,00	8.715,00	16.165,00	28.888,09	8.641,43	20.246,66	20.246,66	0,00	4.081,66
46101	DIPUTACION SUBVENCION/CONVENIO: OTROS SERV. SOCIALES E	12.000,00	56.256,22	68.256,22	59.778,82	0,00	59.778,82	59.778,82	0,00	-8.477,40
46103	DIPUTACION CONVENIOS/SUBVENCIONES LEY DEPENDENCIA.	144.000,00	91.241,84	235.241,84	256.898,74	0,00	256.898,74	234.028,50	22.870,24	21.666,90
46104	DIPUTACION SUBVENCION/CONVENIO: CULTURA. MONITOR...	6.000,00	41.960,00	47.960,00	47.960,00	0,00	47.960,00	47.960,00	0,00	0,00
46105	DIPUTACION SUBVENCION/CONVENIO: AUXILIAR ADTIVO.	6.188,00	0,00	6.188,00	7.171,25	0,00	7.171,25	7.171,25	0,00	983,25

Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5VYME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5VYME	Página	103/238





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
EJERCICIO 2023
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS (Resumen clasificación Económica)

Página: 4

.Aplic. .Pres	Descripción	Previsiones Presupuestarias			Derechos .Reconocid	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Derechos .Reconoc Netos	.Recaudac Neta	Derechos Pendiente de Cobro	/Exceso Defecto Der/Previsión
		Iniciales	.Modificac	Definitivas							
46106	DIPUTACION SUBVENCION/CONVENIO: DEPORTES. MONITORES...	6.000,00	0,00	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00
46107	DIPUTACION: PDI, PD,ADULTOS, SEDES.	5.694,90	0,00	5.694,90	8.545,85	0,00	0,00	8.545,85	8.545,85	0,00	2.850,95
46108	DIPUTACION SUBVENCION/CONVENIO: TRABAJADORA SOCIAL	19.430,70	5.623,80	25.054,50	20.633,92	0,00	0,00	20.633,92	20.633,92	0,00	-4.420,58
46109	DIPUTACION SUBVENCION/CONVENIO: MONITOR ADJ	8.000,00	0,00	8.000,00	9.885,82	0,00	0,00	9.885,82	9.885,82	0,00	1.885,82
46110	DIPUTACION SUBVENCION/CONVENIO: EDUCADORA	19.430,70	5.623,80	25.054,50	20.634,22	0,00	0,00	20.634,22	20.634,22	0,00	-4.420,28
461	De Diputaciones, Consejos o Cabildos	234.194,30	209.420,66	443.614,96	466.396,71	8.641,43	0,00	457.755,28	434.885,04	22.870,24	14.140,32
46300	MANCOMUNIDADES SUBVENCIONES/CONVENIOS.	10,00	0,00	10,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-10,00
463	De Mancomunidades	10,00	0,00	10,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-10,00
46700	CONSORCIOS. SUBVENCIONES/CONVENIOS.	22.059,00	0,00	22.059,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-22.059,00
467	De Consorcios	22.059,00	0,00	22.059,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-22.059,00
46	DE ENTIDADES LOCALES	256.263,30	209.420,66	465.683,96	466.396,71	8.641,43	0,00	457.755,28	434.885,04	22.870,24	-7.928,68
48000	SUBVENCIONES/CONVENIOS OBRA SOCIAL CAIXA	10,00	0,00	10,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-10,00
480	SUBVENCIONES A FAMILIAS E INST. SIN FINES DE LUCRO.	10,00	0,00	10,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-10,00
48	De Familias e Instituciones sin fines de lucro	10,00	0,00	10,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-10,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.133.868,12	618.547,04	1.752.415,16	1.920.796,27	8.641,43	0,00	1.912.154,84	1.889.284,60	22.870,24	159.739,68
52000	INGRESOS FINANCIEROS POR DEPOTISTOS EN CTA.BANCARIAS.	100,00	0,00	100,00	7,00	0,00	0,00	7,00	7,00	0,00	-93,00
520	INGRESOS POR INTERESES DEPOSITOS DE CTA. BANCARIAS.	100,00	0,00	100,00	7,00	0,00	0,00	7,00	7,00	0,00	-93,00
52	INTERESES DE DEPÓSITO	100,00	0,00	100,00	7,00	0,00	0,00	7,00	7,00	0,00	-93,00
54100	ARRENDAMIENTO FINCAS URBANAS. VIVIENDAS PUBLICAS.	36.000,00	0,00	36.000,00	38.854,41	592,04	0,00	38.262,37	30.896,63	7.365,74	2.262,37
54101	ARRENDAMIENTOS EDIFICIOS CONSULTORIOS MEDICOS.	13.212,29	0,00	13.212,29	13.212,24	0,00	0,00	13.212,24	13.212,24	0,00	-0,05
541	Arrendamiento de fincas urbanas	49.212,29	0,00	49.212,29	52.066,65	592,04	0,00	51.474,61	44.108,87	7.365,74	2.262,32
54900	RENTAS POR OTROS INMUEBLES.	32.100,00	0,00	32.100,00	27.223,63	25,04	0,00	27.198,59	27.198,59	0,00	-4.901,41
549	Otras rentas de bienes inmuebles	32.100,00	0,00	32.100,00	27.223,63	25,04	0,00	27.198,59	27.198,59	0,00	-4.901,41
54	RENTAS DE BIENES INMUEBLES	81.312,29	0,00	81.312,29	79.290,28	617,08	0,00	78.673,20	71.307,46	7.365,74	-2.639,09
5	INGRESOS PATRIMONIALES	81.412,29	0,00	81.412,29	79.297,28	617,08	0,00	78.680,20	71.314,46	7.365,74	-2.732,09
72100	DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL. PROGRAMA PFEA.	0,00	489.059,00	489.059,00	489.054,96	15.747,94	0,00	473.307,02	473.307,02	0,00	-15.751,98
721	De Organismos Autónomos y agencias estatales	0,00	489.059,00	489.059,00	489.054,96	15.747,94	0,00	473.307,02	473.307,02	0,00	-15.751,98
72	DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	0,00	489.059,00	489.059,00	489.054,96	15.747,94	0,00	473.307,02	473.307,02	0,00	-15.751,98
76100	DIPUTACION. SUBVENCION MATERIALES PROGRAMA PFEA.	0,00	218.232,89	218.232,89	208.483,13	0,00	0,00	208.483,13	208.483,13	0,00	-9.749,76
76105	DIPUTACION: PCM 2023 EQUIPAMIENTO GIMNASIO	0,00	18.000,00	18.000,00	13.500,00	0,00	0,00	13.500,00	13.500,00	0,00	-4.500,00
76108	DIPUTACION: EQUIPAMIENTO BIBLIOTECA MUNICIPAL	0,00	2.990,70	2.990,70	4.486,05	0,00	0,00	4.486,05	4.486,05	0,00	1.485,35

Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5VYME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5VYME	Página	104/238





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
EJERCICIO 2023
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS (Resumen clasificación Económica)

Página: 5

.Aplic. .Pres	Descripción	Previsiones Presupuestarias		Derechos .Reconocid	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Derechos .Reconoc Netos	.Recaudac Neta	Derechos Pendiente de Cobro	/Exceso Defecto Der/Previsión
		Iniciales	.Modificac							
76110	DIPUTACION OTRAS SUBVENCIONES...	0,00	750,00	5.245,12	0,00	0,00	5.245,12	5.245,12	0,00	4.495,12
76111	DIPUTACION: PLAN CONTIGO/ACTUA 2020-2022	0,00	17.236,21	17.236,21	7.618,41	0,00	9.617,80	9.617,80	0,00	-7.618,41
76112	DIPUTACIÓN: PLAN ACTUA 2022-2023	0,00	3.335.744,18	3.335.744,18	0,00	0,00	3.335.744,18	3.335.744,18	0,00	0,00
761	De Diputaciones, Consejos o Cabildos	0,00	3.592.953,98	3.592.953,98	7.618,41	0,00	3.577.076,28	3.577.076,28	0,00	-15.877,70
76	DE ENTIDADES LOCALES	0,00	3.592.953,98	3.592.953,98	7.618,41	0,00	3.577.076,28	3.577.076,28	0,00	-15.877,70
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	4.082.012,98	4.082.012,98	23.366,35	0,00	4.050.383,30	4.050.383,30	0,00	-31.629,68
87000	RTGG: PARA GASTOS GENERALES	0,00	203.000,00	203.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-203.000,00
87010	RT: PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	0,00	1.406.100,05	1.406.100,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.406.100,05
870	Remanente de Tesorería	0,00	1.609.100,05	1.609.100,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.609.100,05
87	REMANENTE DE TESORERÍA	0,00	1.609.100,05	1.609.100,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.609.100,05
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	1.609.100,05	1.609.100,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.609.100,05
TOTAL:		1.901.427,73	6.309.660,07	8.211.087,80	39.050,61	0,00	6.747.350,47	6.612.662,90	134.687,57	-1.463.737,33

Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	105/238





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904
Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

AYUNTAMIENTO

DE


MARINALEDA

Resultado Presupuestario

Liquidación del Presupuesto: 2023

Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	106/238



	
AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA Ejercicio 2023 ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO	
III RESULTADO PRESUPUESTARIO	

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	2.696.967,17	2.264.765,61		432.201,56
b. Operaciones de capital	4.050.383,30	2.495.473,39		1.554.909,91
1. Total operaciones no financieras (a + b)	6.747.350,47	4.760.239,00		1.987.111,47
c. Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d. Pasivos financieros	0,00	185.025,89		-185.025,89
2. Total operaciones financieras (c + d)	0,00	185.025,89		-185.025,89
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1+2)	6.747.350,47	4.945.264,89		1.802.085,58
Ajustes:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			203.000,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			1.142.126,57	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			2.649.924,47	
II. Total Ajustes (II = 3+4-5)			-1.304.797,90	(D=C+4+5-6)
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I + II)				497.287,68

Fecha de Impresión: 14/02/2024 14:03:11





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904
Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

AYUNTAMIENTO

DE

MARINALEDA

Estado de Presupuestos Cerrados.

Liquidación del Presupuesto: 2023

Código Seguro de Verificación	IV7XWQQ3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQQ3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	108/238



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA

Estado de Ingresos de Cerrado. Ejercicio 2023
Agrupador por Económica (Capítulo)



Página: 1

Capítulo	Descripción	Saldo Inicial de Derechos	Rectificaciones	Dchos. Anulados	Cancelaciones	Recaudación	Pendiente Cobro
1	IMPUESTOS DIRECTOS	176.175,91	-26.644,76	0,00	0,00	47.218,54	102.312,61
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	23.294,38	53,61	0,00	0,00	622,25	22.725,74
3	TASAS PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	242.348,19	-1.551,17	0,00	0,00	5.890,39	234.906,63
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	57.618,60	0,00	0,00	0,00	57.618,60	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	175.895,05	0,00	0,00	0,00	5.715,68	170.179,37
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	166.426,20	0,00	0,00	0,00	0,00	166.426,20
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	187.046,51	-25.465,46	0,00	0,00	334,33	161.246,72
Totales		1.028.804,84	-53.607,78	0,00	0,00	117.399,79	857.797,27

Fecha de Impresión: 14/02/2024 14:04:42

Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	109/238





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
EJERCICIOS CERRADOS 2023

(M.24.2.2.a)

INFORMACION PRESUPUESTARIA. EJERCICIOS CERRADOS. PRESUPUESTO DE INGRESOS .24.2

DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS .2

a) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO TOTALES

Página: 1

Año	Aplicación .Presupuest	Descripción	Derechos Pend de Cobro a 1/1	Modificaciones Saldo Inicial	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Recaudación	Derechos Pend de Cobro a 31/12
2001	29000	IMPUESTOS SOBRE CONSTRUCCIONES	5.334,83	0,00	0,00	0,00	0,00	5.334,83
2001	32500	TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS	9,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9,00
		TOTAL AÑO 2001	5.343,83	0,00	0,00	0,00	0,00	5.343,83
2002	29000	IMPUESTOS SOBRE CONSTRUCCIONES	1.103,02	0,00	0,00	0,00	0,00	1.103,02
2002	30000	TASA ABASTECIMIENTO DE AGUA	11.172,68	0,00	0,00	0,00	0,00	11.172,68
2002	30100	TASA DE ALCANTARILLADO	46,13	0,00	0,00	0,00	0,00	46,13
2002	33100	TASA ENTRADA DE VEHICULOS	48,16	0,00	0,00	0,00	0,00	48,16
2002	33900	TASA POR CANALES	48,19	0,00	0,00	0,00	0,00	48,19
2002	33500	TASA POR MESAS Y SILLAS	12,02	0,00	0,00	0,00	0,00	12,02
2002	30200	TASA POR RECOGIDA BASURA	723,21	0,00	0,00	0,00	0,00	723,21
2002	31200	TASA POR RECOGIDA BASURA	443,72	0,00	0,00	0,00	0,00	443,72
2002	33000	TASA POR RESERVA DE APARCAMIENTO	18,04	0,00	0,00	0,00	0,00	18,04
2002	54100	VIVIENDAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL	2.028,99	0,00	0,00	0,00	0,00	2.028,99
		TOTAL AÑO 2002	15.644,16	0,00	0,00	0,00	0,00	15.644,16
2003	29000	IMPUESTOS SOBRE CONSTRUCCIONES	1.723,97	0,00	0,00	0,00	0,00	1.723,97
2003	30000	TASA ABASTECIMIENTO DE AGUA	25.472,53	0,00	0,00	0,00	0,00	25.472,53
2003	30100	TASA DE ALCANTARILLADO	94,61	0,00	0,00	0,00	0,00	94,61
2003	33100	TASA ENTRADA DE VEHICULOS	87,29	0,00	0,00	0,00	0,00	87,29
2003	33900	TASA POR CANALES	52,85	0,00	0,00	0,00	0,00	52,85
2003	32500	TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS	128,50	0,00	0,00	0,00	0,00	128,50
2003	33500	TASA POR MESAS Y SILLAS	12,02	0,00	0,00	0,00	0,00	12,02
2003	30200	TASA POR RECOGIDA BASURA	1.162,46	0,00	0,00	0,00	0,00	1.162,46
2003	33000	TASA POR RESERVA DE APARCAMIENTO	18,04	0,00	0,00	0,00	0,00	18,04
2003	30500	TASAS POR CEMENTERIO MUNICIPAL.	1.988,35	0,00	0,00	0,00	0,00	1.988,35
2003	54100	VIVIENDAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL	1.421,94	0,00	0,00	0,00	0,00	1.421,94

Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5VME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5VME	Página	110/238





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
EJERCICIOS CERRADOS 2023

(M.24.2.2.a)

INFORMACION PRESUPUESTARIA. EJERCICIOS CERRADOS. PRESUPUESTO DE INGRESOS .24.2

DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS .2

a) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO TOTALES

Año		Aplicación .Presupuest	Descripción	Derechos Pend de Cobro a 1/1	Modificaciones Saldo Inicial	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Recaudación	Derechos Pend de Cobro a 31/12
TOTAL AÑO 2003				32.162,56	0,00	0,00	0,00	0,00	32.162,56
2004	29000		IMPUESTOS SOBRE CONSTRUCCIONES	738,99	0,00	0,00	0,00	0,00	738,99
2004	30000		TASA ABASTECIMIENTO DE AGUA	8.612,74	0,00	0,00	0,00	0,00	8.612,74
2004	30100		TASA DE ALCANTARILLADO	159,45	0,00	0,00	0,00	0,00	159,45
2004	33100		TASA ENTRADA DE VEHICULOS	183,57	0,00	0,00	0,00	0,00	183,57
2004	33900		TASA POR CANALES	110,63	0,00	0,00	0,00	0,00	110,63
2004	32500		TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS	73,69	0,00	0,00	0,00	0,00	73,69
2004	33500		TASA POR MESAS Y SILLAS	12,02	0,00	0,00	0,00	0,00	12,02
2004	30200		TASA POR RECOGIDA BASURA	1.921,04	0,00	0,00	0,00	0,00	1.921,04
2004	33000		TASA POR RESERVA DE APARCAMIENTO	40,59	0,00	0,00	0,00	0,00	40,59
2004	54100		VIVIENDAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL	1.703,55	0,00	0,00	0,00	0,00	1.703,55
TOTAL AÑO 2004				13.556,27	0,00	0,00	0,00	0,00	13.556,27
2005	29000		IMPUESTOS SOBRE CONSTRUCCIONES	1.353,50	0,00	0,00	0,00	0,00	1.353,50
2005	39900		INGRESOS DE DIVERSA NATURALEZA	2.840,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.840,00
2005	30000		SERVICIO ABASTECIMIENTO DE AGUA	8.310,96	0,00	0,00	0,00	0,00	8.310,96
2005	30100		TASA DE ALCANTARILLADO	631,33	0,00	0,00	0,00	0,00	631,33
2005	33100		TASA ENTRADA DE VEHICULOS	812,42	0,00	0,00	0,00	0,00	812,42
2005	33900		TASA POR CANALES	493,23	0,00	0,00	0,00	0,00	493,23
2005	32500		TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS	5,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00
2005	32100		TASA POR LICENCIA DE APERTURA ESTABLECIMIENTO	120,00	0,00	0,00	0,00	0,00	120,00
2005	33500		TASA POR MESAS Y SILLAS	24,04	0,00	0,00	0,00	0,00	24,04
2005	30200		TASA POR RECOGIDA BASURA	2.034,12	0,00	0,00	0,00	0,00	2.034,12
2005	33000		TASA POR RESERVA DE APARCAMIENTO	58,59	0,00	0,00	0,00	0,00	58,59
2005	54100		VIVIENDAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL	3.138,30	0,00	0,00	0,00	0,00	3.138,30
TOTAL AÑO 2005				19.821,49	0,00	0,00	0,00	0,00	19.821,49

Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5VME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5VME	Página	111/238





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
EJERCICIOS CERRADOS 2023

(M.24.2.2.a)

INFORMACION PRESUPUESTARIA. EJERCICIOS CERRADOS. PRESUPUESTO DE INGRESOS .24.2

DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS.2

a) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO TOTALES

Página: 3

Año	Aplicación .Presupuest	Descripción	Derchos Pend de Cobro a 1/1	Modificaciones Saldo Inicial	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Recaudación	Derchos Pend de Cobro a 31/12
2006	29000	IMPUESTOS SOBRE CONSTRUCCIONES	1.802,87	0,00	0,00	0,00	0,00	1.802,87
2006	39900	OTROS INGRESOS DIVERSOS O EVENTUALES	952,05	0,00	0,00	0,00	0,00	952,05
2006	60000	OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE VENTA PARCELAS "LA NORIA"	166.426,20	0,00	0,00	0,00	0,00	166.426,20
2006	30000	TASA ABASTECIMIENTO DE AGUA	4.392,34	0,00	0,00	0,00	0,00	4.392,34
2006	30100	TASA DE ALCANTARILLADO	188,41	0,00	0,00	0,00	0,00	188,41
2006	33100	TASA ENTRADA DE VEHICULOS	339,55	0,00	0,00	0,00	0,00	339,55
2006	33900	TASA POR CANALES	137,36	0,00	0,00	0,00	0,00	137,36
2006	32500	TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS	150,00	0,00	0,00	0,00	0,00	150,00
2006	33500	TASA POR MESAS Y SILLAS	24,04	0,00	0,00	0,00	0,00	24,04
2006	30200	TASA POR RECOGIDA BASURA	5.043,24	0,00	0,00	0,00	0,00	5.043,24
2006	33000	TASA POR RESERVA DE APARCAMIENTO	22,54	0,00	0,00	0,00	0,00	22,54
2006	31200	TASA POR SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS	313,07	0,00	0,00	0,00	0,00	313,07
2006	54100	VIVIENDAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL	1.865,23	0,00	0,00	0,00	0,00	1.865,23
TOTAL AÑO 2006			181.656,90	0,00	0,00	0,00	0,00	181.656,90
2007	29000	IMPUESTOS SOBRE CONSTRUCCIONES	6.784,35	0,00	0,00	0,00	0,00	6.784,35
2007	39900	OTROS INGRESOS DIVERSOS O EVENTUALES	642,40	0,00	0,00	0,00	0,00	642,40
2007	30000	TASA ABASTECIMIENTO DE AGUA	15.378,27	0,00	0,00	0,00	0,00	15.378,27
2007	30100	TASA DE ALCANTARILLADO	130,61	0,00	0,00	0,00	0,00	130,61
2007	31200	TASA DE GUARDERIA	25,04	0,00	0,00	0,00	0,00	25,04
2007	33100	TASA ENTRADA DE VEHICULOS	147,86	0,00	0,00	0,00	0,00	147,86
2007	33900	TASA POR CANALES	88,39	0,00	0,00	0,00	0,00	88,39
2007	32500	TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS	153,61	0,00	0,00	0,00	0,00	153,61
2007	32100	TASA POR LICENCIA DE APERTURA ESTABLECIMIENTO	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
2007	33500	TASA POR MESAS Y SILLAS	24,04	0,00	0,00	0,00	0,00	24,04
2007	30200	TASA POR RECOGIDA BASURA	1.834,46	0,00	0,00	0,00	0,00	1.834,46

Código Seguro de Verificación

IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5VME

Fecha

27/03/2024 09:12:45

Normativa

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Firmante

SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA

Url de verificación

https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5VME

Página

112/238





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
EJERCICIOS CERRADOS 2023

(M.24.2.2.a)

INFORMACION PRESUPUESTARIA. EJERCICIOS CERRADOS. PRESUPUESTO DE INGRESOS .24.2

DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS .2

a) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO TOTALES

Página: 4

Año	Aplicación .Presupuest	Descripción	Derchos Pend de Cobro a 1/1	Modificaciones Saldo Inicial	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Recaudación	Derchos Pend de Cobro a 31/12
2007	33000	TASA POR RESERVA DE APARCAMIENTO	18,03	0,00	0,00	0,00	0,00	18,03
2007	54100	VIVIENDAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL	40,98	0,00	0,00	0,00	0,00	40,98
		TOTAL AÑO 2007	25.468,04	0,00	0,00	0,00	0,00	25.468,04
2008	29000	IMPUESTOS SOBRE CONSTRUCCIONES	1.129,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.129,00
2008	30000	TASA ABASTECIMIENTO DE AGUA	20.471,18	0,00	0,00	0,00	0,00	20.471,18
2008	30100	TASA DE ALCANTARILLADO	123,47	0,00	0,00	0,00	0,00	123,47
2008	33100	TASA ENTRADA DE VEHICULOS	123,33	0,00	0,00	0,00	0,00	123,33
2008	33900	TASA POR CANALES	87,59	0,00	0,00	0,00	0,00	87,59
2008	32500	TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS	139,44	0,00	0,00	0,00	0,00	139,44
2008	32100	TASA POR LICENCIA DE APERTURA ESTABLECIMIENTO	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
2008	33500	TASA POR MESAS Y SILLAS	24,04	0,00	0,00	0,00	0,00	24,04
2008	30200	TASA POR RECOGIDA BASURA	1.764,72	0,00	0,00	0,00	0,00	1.764,72
2008	33000	TASA POR RESERVA DE APARCAMIENTO	22,54	0,00	0,00	0,00	0,00	22,54
2008	31300	TASA POR SERVICIO DE PISCINAS MUNICIPALES	663,56	0,00	0,00	0,00	0,00	663,56
2008	54100	VIVIENDAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL	2.897,90	0,00	0,00	0,00	0,00	2.897,90
		TOTAL AÑO 2008	27.646,77	0,00	0,00	0,00	0,00	27.646,77
2009	30000	TASA ABASTECIMIENTO DE AGUA	21.083,11	0,00	0,00	0,00	0,00	21.083,11
2009	30100	TASA DE ALCANTARILLADO	110,21	0,00	0,00	0,00	0,00	110,21
2009	33100	TASA ENTRADA DE VEHICULOS	84,27	0,00	0,00	0,00	0,00	84,27
2009	33900	TASA POR CANALES	76,15	0,00	0,00	0,00	0,00	76,15
2009	33500	TASA POR MESAS Y SILLAS	24,04	0,00	0,00	0,00	0,00	24,04
2009	30200	TASA POR RECOGIDA BASURA	1.441,32	0,00	0,00	0,00	0,00	1.441,32
2009	33000	TASA POR RESERVA DE APARCAMIENTO	27,04	0,00	0,00	0,00	0,00	27,04
2009	31200	TASA POR SERVICIO GUARDERIA MUNICIPAL.	375,60	0,00	0,00	0,00	0,00	375,60
2009	54100	VIVIENDAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL	4.986,03	0,00	0,00	0,00	0,00	4.986,03

Código Seguro de Verificación

IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5VME

Fecha

27/03/2024 09:12:45

Normativa

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Firmante

SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA

Url de verificación

https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5VME

Página

113/238





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
EJERCICIOS CERRADOS 2023

(M.24.2.2.a)

INFORMACION PRESUPUESTARIA. EJERCICIOS CERRADOS. PRESUPUESTO DE INGRESOS .24.2

DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS.2

a) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO TOTALES

Año	Aplicación .Presupuest	Descripción	Derechos Pend de Cobro a 1/1	Modificaciones Saldo Inicial	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Recaudación	Derechos Pend de Cobro a 31/12
		TOTAL AÑO 2009	28.207,77	0,00	0,00	0,00	0,00	28.207,77
2010	54100	ARRENDAMIENTO FINCAS URBANAS. VIVIENDAS PUBLICAS.	2.280,43	0,00	0,00	0,00	0,00	2.280,43
2010	30000	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.	25.831,53	0,00	0,00	0,00	0,00	25.831,53
2010	30100	SERVICIO DE ALCANTARILLADO.	101,19	0,00	0,00	0,00	0,00	101,19
2010	30200	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.	1.258,94	0,00	0,00	0,00	0,00	1.258,94
2010	33000	TASA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS.	18,03	0,00	0,00	0,00	0,00	18,03
2010	33500	TASA OCUPACION VIA PUBLICA CON TERRAZAS.	36,06	0,00	0,00	0,00	0,00	36,06
2010	33900	TASA POR DESAGÜES Y CANALES	67,96	0,00	0,00	0,00	0,00	67,96
2010	33100	TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS.	78,20	0,00	0,00	0,00	0,00	78,20
		TOTAL AÑO 2010	29.672,34	0,00	0,00	0,00	0,00	29.672,34
2011	54100	ARRENDAMIENTO FINCAS URBANAS. VIVIENDAS PUBLICAS.	1.467,72	0,00	0,00	0,00	0,00	1.467,72
2011	29000	IMPUESTOS SOBRE CONSTRUCCION. INSTALACIONES Y OBRAS.	626,10	0,00	0,00	0,00	0,00	626,10
2011	30000	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.	43.206,16	0,00	0,00	0,00	0,00	43.206,16
2011	30100	SERVICIO DE ALCANTARILLADO.	140,01	0,00	0,00	0,00	0,00	140,01
2011	30200	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.	1.835,96	0,00	0,00	0,00	0,00	1.835,96
2011	33000	TASA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS.	36,05	0,00	0,00	0,00	0,00	36,05
2011	33500	TASA OCUPACION VIA PUBLICA CON TERRAZAS.	48,08	0,00	0,00	0,00	0,00	48,08
2011	33900	TASA POR DESAGÜES Y CANALES	97,76	0,00	0,00	0,00	0,00	97,76
2011	33100	TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS.	132,85	0,00	0,00	0,00	0,00	132,85
2011	32500	TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS.	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00
		TOTAL AÑO 2011	47.640,69	0,00	0,00	0,00	0,00	47.640,69
2012	54100	ARRENDAMIENTO FINCAS URBANAS. VIVIENDAS PUBLICAS.	1.977,94	0,00	0,00	0,00	0,00	1.977,94
2012	29000	IMPUESTOS SOBRE CONSTRUCCION. INSTALACIONES Y OBRAS.	499,20	0,00	0,00	0,00	0,00	499,20
2012	30000	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.	10.333,82	0,00	0,00	0,00	0,00	10.333,82
2012	30100	SERVICIO DE ALCANTARILLADO.	4,51	0,00	0,00	0,00	0,00	4,51

Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	114/238





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
EJERCICIOS CERRADOS 2023

(M.24.2.2.a)

INFORMACION PRESUPUESTARIA. EJERCICIOS CERRADOS. PRESUPUESTO DE INGRESOS .24.2

DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS. 2

a) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO TOTALES

Año	Aplicación .Presupuest	Descripción	Derchos Pend de Cobro a 1/1	Modificaciones Saldo Inicial	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Recaudación	Derchos Pend de Cobro a 31/12
2012	30200	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.	48,08	0,00	0,00	0,00	0,00	48,08
2012	33000	TASA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS.	4,51	0,00	0,00	0,00	0,00	4,51
2012	33500	TASA OCUPACION VIA PUBLICA CON TERRAZAS.	12,02	0,00	0,00	0,00	0,00	12,02
2012	33900	TASA POR DESAGÜES Y CANALES	0,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,90
2012	32500	TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS.	26,00	0,00	0,00	0,00	0,00	26,00
		TOTAL AÑO 2012	12.906,98	0,00	0,00	0,00	0,00	12.906,98
2013	54100	ARRENDAMIENTO FINCAS URBANAS. VIVIENDAS PUBLICAS.	3.338,50	0,00	0,00	0,00	0,00	3.338,50
2013	11300	IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA.	351,41	0,00	0,00	0,00	0,00	351,41
2013	30000	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.	70,86	0,00	0,00	0,00	0,00	70,86
2013	30100	SERVICIO DE ALCANTARILLADO.	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,00
2013	30200	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.	48,08	0,00	0,00	0,00	0,00	48,08
2013	33900	TASA POR DESAGÜES Y CANALES	1,80	0,00	0,00	0,00	0,00	1,80
2013	32500	TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS.	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
		TOTAL AÑO 2013	3.814,65	0,00	0,00	0,00	0,00	3.814,65
2014	54100	ARRENDAMIENTO FINCAS URBANAS. VIVIENDAS PUBLICAS.	854,51	0,00	0,00	0,00	0,00	854,51
2014	11300	IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA.	1.170,26	0,00	0,00	0,00	0,00	1.170,26
2014	11500	IMPUESTOS VEHICULO TRACCION MECANICA.	161,55	-161,55	0,00	0,00	0,00	0,00
2014	30200	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.	72,12	0,00	0,00	0,00	0,00	72,12
2014	33000	TASA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS.	4,51	0,00	0,00	0,00	0,00	4,51
2014	33500	TASA OCUPACION VIA PUBLICA CON TERRAZAS.	12,02	0,00	0,00	0,00	0,00	12,02
2014	33900	TASA POR DESAGÜES Y CANALES	1,80	0,00	0,00	0,00	0,00	1,80
2014	33100	TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS.	3,01	0,00	0,00	0,00	0,00	3,01
2014	32500	TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS.	1,50	0,00	0,00	0,00	0,00	1,50
		TOTAL AÑO 2014	2.281,28	-161,55	0,00	0,00	0,00	2.119,73
2015	54100	ARRENDAMIENTO FINCAS URBANAS. VIVIENDAS PUBLICAS.	961,86	0,00	0,00	0,00	0,00	961,86

Página: 6

Página: 115

Fecha de impresión: 14/02/2024 14:05:24

Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5VME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5VME	Página	115/238





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
EJERCICIOS CERRADOS 2023

(M.24.2.2.a)

INFORMACION PRESUPUESTARIA. EJERCICIOS CERRADOS. PRESUPUESTO DE INGRESOS .24.2

DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS.2

a) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO TOTALES

Página: 7

Año	Aplicación .Presupuest	Descripción	Derechos Pend de Cobro a 1/1	Modificaciones Saldo Inicial	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Recaudación	Derechos Pend de Cobro a 31/12
2015	11300	IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA.	910,88	0,00	0,00	0,00	0,00	910,88
2015	11500	IMPUESTOS VEHICULO TRACCION MECANICA.	412,71	-234,39	0,00	0,00	16,77	161,55
2015	30200	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.	72,12	0,00	0,00	0,00	24,04	48,08
2015	33000	TASA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS.	4,51	0,00	0,00	0,00	0,00	4,51
2015	33500	TASA OCUPACION VIA PUBLICA CON TERRAZAS.	12,02	0,00	0,00	0,00	0,00	12,02
2015	33900	TASA POR DESAGÜES Y CANALES	2,70	0,00	0,00	0,00	0,00	2,70
2015	33100	TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS.	9,03	0,00	0,00	0,00	3,01	6,02
2015	32500	TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS.	2,00	0,00	0,00	0,00	0,50	1,50
TOTAL AÑO 2015			2.387,83	-234,39	0,00	0,00	44,32	2.109,12
2016	54100	ARRENDAMIENTO FINCAS URBANAS. VIVIENDAS PUBLICAS.	986,22	0,00	0,00	0,00	0,00	986,22
2016	11200	IMPUESTO BIENES INMUEBLES RUSTICA.	1.122,36	0,00	0,00	0,00	0,00	1.122,36
2016	11300	IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA	2.645,88	0,00	0,00	0,00	192,11	2.453,77
2016	29000	IMPUESTOS SOBRE CONSTRUCCION. INSTALACIONES Y OBRAS.	1.547,14	0,00	0,00	0,00	0,00	1.547,14
2016	11500	IMPUESTOS VEHICULO TRACCION MECANICA.	1.032,51	-717,30	0,00	0,00	0,00	315,21
2016	32100	LICENCIAS URBANISTICAS Y DE APERTURA ESTABLECIMIENTOS.	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00
2016	30200	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.	96,16	-48,08	0,00	0,00	0,00	48,08
2016	33900	TASA POR DESAGÜES Y CANALES	4,50	-1,80	0,00	0,00	0,00	2,70
2016	33100	TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS.	15,05	-6,02	0,00	0,00	0,00	9,03
2016	32500	TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS.	6,11	-1,00	0,00	0,00	0,00	5,11
2016	31200	TASAS COMEDOR ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	87,64	0,00	0,00	0,00	0,00	87,64
TOTAL AÑO 2016			7.593,57	-774,20	0,00	0,00	192,11	6.627,26
2017	54100	ARRENDAMIENTO FINCAS URBANAS. VIVIENDAS PUBLICAS.	2.726,53	0,00	0,00	0,00	24,54	2.701,99
2017	11200	IMPUESTO BIENES INMUEBLES RUSTICA.	11.195,09	-107,91	0,00	0,00	53,83	11.033,35
2017	11300	IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA.	6.993,44	-232,99	0,00	0,00	313,95	6.446,50
2017	11500	IMPUESTOS VEHICULO TRACCION MECANICA.	1.446,98	-826,80	0,00	0,00	0,00	620,18

Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5VME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5VME	Página	116/238





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
EJERCICIOS CERRADOS 2023

(M.24.2.2.a)

INFORMACION PRESUPUESTARIA. EJERCICIOS CERRADOS. PRESUPUESTO DE INGRESOS .24.2

DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS. 2

a) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO TOTALES

Página: 8

Año	Aplicación .Presupuest	Descripción	Derchos Pend de Cobro a 1/1	Modificaciones Saldo Inicial	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Recaudación	Derchos Pend de Cobro a 31/12
2017	30200	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.	793,32	-612,45	0,00	0,00	60,67	120,20
2017	33000	TASA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS.	4,51	0,00	0,00	0,00	0,00	4,51
2017	33500	TASA OCUPACION VIA PUBLICA CON TERRAZAS.	12,02	0,00	0,00	0,00	0,00	12,02
2017	33900	TASA POR DESAGÜES Y CANALES	26,82	-21,60	0,00	0,00	0,00	5,22
2017	33100	TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS.	102,34	-79,70	0,00	0,00	7,59	15,05
2017	32500	TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS.	18,00	-13,72	0,00	0,00	1,28	3,00
TOTAL AÑO 2017			23.319,05	-1.895,17	0,00	0,00	461,86	20.962,02
2018	54100	ARRENDAMIENTO FINCAS URBANAS. VIVIENDAS PUBLICAS.	3.447,79	0,00	0,00	0,00	62,12	3.385,67
2018	11200	IMPUESTO BIENES INMUEBLES RUSTICA.	3.948,31	-9,36	0,00	0,00	0,00	3.938,95
2018	11300	IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA.	4.479,10	0,00	0,00	0,00	752,41	3.726,69
2018	11600	IMPUESTO INCREMENTE VALOR TERRENOS NAT. URBANA. PLUSVALIAS.	148,30	-120,24	0,00	0,00	28,06	0,00
2018	11500	IMPUESTOS VEHICULO TRACCION MECANICA.	5.769,95	-4.759,86	0,00	0,00	68,51	941,58
2018	30200	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.	889,48	0,00	0,00	0,00	96,16	793,32
2018	33000	TASA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS.	4,50	0,00	0,00	0,00	0,00	4,50
2018	33500	TASA OCUPACION VIA PUBLICA CON TERRAZAS.	12,02	0,00	0,00	0,00	0,00	12,02
2018	33900	TASA POR DESAGÜES Y CANALES	38,16	0,00	0,00	0,00	3,96	34,20
2018	33100	TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS.	117,39	0,00	0,00	0,00	12,04	105,35
2018	32500	TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS.	21,01	0,00	0,00	0,00	2,00	19,01
TOTAL AÑO 2018			18.876,01	-4.889,46	0,00	0,00	1.025,26	12.961,29
2019	54100	ARRENDAMIENTO FINCAS URBANAS. VIVIENDAS PUBLICAS.	4.227,41	0,00	0,00	0,00	0,00	4.227,41
2019	11200	IMPUESTO BIENES INMUEBLES RUSTICA.	3.943,18	0,00	0,00	0,00	0,00	3.943,18
2019	11300	IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA.	5.691,87	-185,75	0,00	0,00	599,25	4.906,87
2019	11600	IMPUESTO INCREMENTE VALOR TERRENOS NAT. URBANA. PLUSVALIAS.	858,00	0,00	0,00	0,00	0,00	858,00
2019	13000	IMPUESTOS SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.	46,66	0,00	0,00	0,00	0,00	46,66
2019	11500	IMPUESTOS VEHICULO TRACCION MECANICA.	6.599,36	0,00	0,00	0,00	387,04	6.212,32

Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5VYME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5VYME	Página	117/238





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
EJERCICIOS CERRADOS 2023

(M.24.2.2.a)

INFORMACION PRESUPUESTARIA. EJERCICIOS CERRADOS. PRESUPUESTO DE INGRESOS .24.2

DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS.2

a) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO TOTALES

Año	Aplicación .Presupuest	Descripción	Derechos Pend de Cobro a 1/1	Modificaciones Saldo Inicial	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Recaudación	Derechos Pend de Cobro a 31/12
2019	30200	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.	1.033,72	0,00	0,00	0,00	144,24	889,48
2019	33000	TASA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS.	9,02	0,00	0,00	0,00	0,00	9,02
2019	33500	TASA OCUPACION VIA PUBLICA CON TERRAZAS.	12,02	0,00	0,00	0,00	0,00	12,02
2019	33900	TASA POR DESAGÜES Y CANALES	49,69	0,00	0,00	0,00	7,20	42,49
2019	33100	TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS.	138,46	0,00	0,00	0,00	18,06	120,40
2019	32500	TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS.	24,50	0,00	0,00	0,00	3,00	21,50
TOTAL AÑO 2019			22.633,89	-185,75	0,00	0,00	1.158,79	21.289,35
2020	54100	ARRENDAMIENTO FINCAS URBANAS. VIVIENDAS PUBLICAS.	7.013,01	0,00	0,00	0,00	40,07	6.972,94
2020	11200	IMPUESTO BIENES INMUEBLES RUSTICA.	3.950,32	0,00	0,00	0,00	1,75	3.948,57
2020	11300	IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA.	5.447,86	-185,75	0,00	0,00	743,88	4.518,23
2020	11500	IMPUESTOS VEHICULO TRACCION MECANICA.	7.299,16	0,00	0,00	0,00	638,94	6.660,22
2020	39900	OTROS INGRESOS DIVERSOS.	1.337,05	0,00	0,00	0,00	1.337,05	0,00
2020	30200	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.	1.081,80	0,00	0,00	0,00	120,20	961,60
2020	33000	TASA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS.	4,51	0,00	0,00	0,00	0,00	4,51
2020	33900	TASA POR DESAGÜES Y CANALES	46,99	0,00	0,00	0,00	3,60	43,39
2020	33100	TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS.	147,49	0,00	0,00	0,00	15,05	132,44
2020	32500	TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS.	26,00	0,00	0,00	0,00	2,50	23,50
TOTAL AÑO 2020			26.354,19	-185,75	0,00	0,00	2.903,04	23.265,40
2021	54100	ARRENDAMIENTO FINCAS URBANAS. VIVIENDAS PUBLICAS.	4.894,68	0,00	0,00	0,00	46,59	4.848,09
2021	76111	DIPUTACION: PLAN CONTIGO 2020-2021	45.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	45.500,00
2021	72190	IDAE: DE OTROS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y AGENCIAS	141.212,18	-25.465,46	0,00	0,00	0,00	115.746,72
2021	11200	IMPUESTO BIENES INMUEBLES RUSTICA.	4.045,11	0,00	0,00	0,00	102,15	3.942,96
2021	11300	IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA.	7.597,84	-334,73	0,00	0,00	1.303,74	5.959,37
2021	11600	IMPUESTO INCREMENTE VALOR TERRENOS NAT. URBANA. PLUSVALIAS.	3.408,53	0,00	0,00	0,00	3.408,53	0,00
2021	11500	IMPUESTOS VEHICULO TRACCION MECANICA.	8.343,96	0,00	0,00	0,00	1.031,09	7.312,87

Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5VYME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5VYME	Página	118/238





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
EJERCICIOS CERRADOS 2023

(M.24.2.2.a)

INFORMACION PRESUPUESTARIA. EJERCICIOS CERRADOS. PRESUPUESTO DE INGRESOS .24.2

DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS.2

a) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO TOTALES

Año	Aplicación .Presupuest	Descripción	Derchos Pend de Cobro a 1/1	Modificaciones Saldo Inicial	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Recaudación	Derchos Pend de Cobro a 31/12
2021	39900	OTROS INGRESOS DIVERSOS.	600,00	0,00	0,00	0,00	600,00	0,00
2021	30200	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.	1.250,08	0,00	0,00	0,00	216,36	1.033,72
2021	31301	SERVICIOS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.	60,00	0,00	0,00	0,00	36,00	24,00
2021	33000	TASA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS.	4,51	0,00	0,00	0,00	4,51	0,00
2021	33500	TASA OCUPACION VIA PUBLICA CON TERRAZAS.	12,02	0,00	0,00	0,00	12,02	0,00
2021	33900	TASA POR DESAGÜES Y CANALES	46,44	0,00	0,00	0,00	7,58	38,86
2021	33100	TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS.	153,51	0,00	0,00	0,00	24,08	129,43
2021	32500	TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS.	29,50	0,00	0,00	0,00	4,50	25,00
2021	31200	TASAS COMEDOR ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	12,02	0,00	0,00	0,00	0,00	12,02
TOTAL AÑO 2021			217.170,38	-25.800,19	0,00	0,00	6.797,15	184.573,04
2022	54100	ARRENDAMIENTO FINCAS URBANAS. VIVIENDAS PUBLICAS.	7.579,26	0,00	0,00	0,00	2.914,79	4.664,47
2022	54102	ARRENDAMIENTO OTROS INMUEBLES (NAVE)	113.428,70	0,00	0,00	0,00	0,00	113.428,70
2022	32200	CEDULA HABITABILIDAD. LICENCIAS 1ª OCUPACION	25,00	0,00	0,00	0,00	25,00	0,00
2022	46103	DIPUTACION CONVENIOS/SUBVENCIONES LEY DEPENDENCIA.	19.306,44	0,00	0,00	0,00	19.306,44	0,00
2022	46105	DIPUTACION SUBVENCION/CONVENIO: AUXILIAR ADITIVO.	4.038,75	0,00	0,00	0,00	4.038,75	0,00
2022	46104	DIPUTACION SUBVENCION/CONVENIO: CULTURA. MONITOR...	4.470,00	0,00	0,00	0,00	4.470,00	0,00
2022	46106	DIPUTACION SUBVENCION/CONVENIO: DEPORTES. MONITORES...	3.000,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00	0,00
2022	46108	DIPUTACION SUBVENCION/CONVENIO: TRABAJADORA SOCIAL	12.221,62	0,00	0,00	0,00	12.221,62	0,00
2022	46110	DIPUTACION SUBVENCION/CONVENIO: EDUCADORA	12.221,62	0,00	0,00	0,00	12.221,62	0,00
2022	76100	DIPUTACION. SUBVENCION MATERIALES PROGRAMA PFEA.	334,33	0,00	0,00	0,00	334,33	0,00
2022	46107	DIPUTACION: PDI. PD.ADULTOS. SEDES.	2.360,17	0,00	0,00	0,00	2.360,17	0,00
2022	11200	IMPUESTO BIENES INMUEBLES RUSTICA.	7.999,86	-5.979,10	0,00	0,00	1.848,37	172,39
2022	11300	IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA.	53.427,08	-11.601,00	0,00	0,00	29.844,64	11.981,44
2022	11600	IMPUESTO INCREMENTE VALOR TERRENOS NAT. URBANA. PLUSVALIAS.	395,54	506,58	0,00	0,00	902,12	0,00
2022	13000	IMPUESTOS SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.	2.949,00	-512,14	0,00	0,00	2.436,86	0,00

Página: 10

Pág 119

Fecha de impresión: 14/02/2024 14:05:24

Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5VME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5VME	Página	119/238





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
EJERCICIOS CERRADOS 2023

(M.24.2.2.a)

INFORMACION PRESUPUESTARIA. EJERCICIOS CERRADOS. PRESUPUESTO DE INGRESOS .24.2

DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS. 2

a) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO TOTALES

Página: 11

Año	Aplicación .Presupuest	Descripción	Derchos Pend de Cobro a 1/1	Modificaciones Saldo Inicial	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Recaudación	Derchos Pend de Cobro a 31/12
2022	29000	IMPUESTOS SOBRE CONSTRUCCION, INSTALACIONES Y OBRAS.	651,41	53,61	0,00	0,00	622,25	82,77
2022	11500	IMPUESTOS VEHICULO TRACCION MECANICA.	12.383,85	-1.182,47	0,00	0,00	2.544,54	8.656,84
2022	32100	LICENCIAS URBANISTICAS Y DE APERTURA ESTABLECIMIENTOS.	50,77	-29,11	0,00	0,00	21,66	0,00
2022	54900	RENTAS POR OTROS INMUEBLES.	2.627,57	0,00	0,00	0,00	2.627,57	0,00
2022	30200	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.	3.509,84	-576,96	0,00	0,00	1.803,00	1.129,88
2022	31301	SERVICIOS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.	144,00	-36,00	0,00	0,00	108,00	0,00
2022	33000	TASA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS.	31,57	-9,02	0,00	0,00	18,04	4,51
2022	33500	TASA OCUPACION VIA PUBLICA CON TERRAZAS.	24,04	-12,02	0,00	0,00	12,02	0,00
2022	33900	TASA POR DESAGÜES Y CANALES	161,66	-36,55	0,00	0,00	79,03	46,08
2022	33100	TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS.	388,29	-54,18	0,00	0,00	192,64	141,47
2022	32500	TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS.	403,00	-36,00	0,00	0,00	364,00	3,00
2022	31200	TASAS COMEDOR ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	512,82	23,04	0,00	0,00	499,80	36,06
TOTAL AÑO 2022			264.646,19	-19.481,32	0,00	0,00	104.817,26	140.347,61
TOTAL:			1.028.804,84	-53.607,78	0,00	0,00	117.399,79	857.797,27

Código Seguro de Verificación

IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5VME

Fecha

27/03/2024 09:12:45

Normativa

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Firmante

SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA

Url de verificación

https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5VME

Página

120/238





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA

Estado de Gastos de Cerrado. Ejercicio 2023 Desde: **1/ 1/2023 hasta 31/12/2023**
Agrupador por Económica (Capítulo) Página: 1

Capítulo	Descripción	Saldo Inicial de Obligaciones	Rectificaciones	Prescripciones	Pagos Realiz.	Pendiente Pago
1	GASTOS DE PERSONAL	27.277,24	0,00	0,00	27.277,24	0,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	104.223,85	0,00	0,00	78.451,44	25.772,41
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	157.036,30	0,00	0,00	0,00	157.036,30
6	INVERSIONES REALES	14.535,81	0,00	0,00	9.157,80	5.378,01
Totales		303.073,20	0,00	0,00	114.886,48	188.186,72

Fecha de Impresión: 14/02/2024 14:06:25

Código Seguro de Verificación	IV7XWQQ3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQQ3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	121/238





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
EJERCICIOS CERRADOS 2023

(M.24.2.1)

INFORMACION PRESUPUESTARIA. EJERCICIOS CERRADOS. PRESUPUESTO DE GASTOS .24.2

OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS .1

Página: 1

Año	Aplicación Presupuestaria	Descripción	Obl. Pótes de Pago a 1/1	Mod. S.I. y Anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos Realizados	Obl. Pótes de Pago a 31/12
2005	-231-46300	Asistencia social primaria TRANSFERENCIAS A MANCOMUNIDAD DE ESTEPA	55,30	0,00	55,30	0,00	0,00	55,30
2005	-920-46300	Administración General TRANSFERENCIAS A MANCOMUNIDAD DE ESTEPA	1.608,81	0,00	1.608,81	0,00	0,00	1.608,81
		TOTAL AÑO 2005	1.664,11	0,00	1.664,11	0,00	0,00	1.664,11
2006	-1621-46300	Recogida de residuos TRANSFERENCIAS A MANCOMUNIDAD DE ESTEPA	699,83	0,00	699,83	0,00	0,00	699,83
2006	-231-46300	Asistencia social primaria TRANSFERENCIAS A MANCOMUNIDAD DE ESTEPA	24.321,53	0,00	24.321,53	0,00	0,00	24.321,53
2006	-920-46300	Administración General TRANSFERENCIAS A MANCOMUNIDAD DE ESTEPA	10.579,70	0,00	10.579,70	0,00	0,00	10.579,70
		TOTAL AÑO 2006	35.601,06	0,00	35.601,06	0,00	0,00	35.601,06
2007	-1621-46300	Recogida de residuos TRANSFERENCIAS A MANCOMUNIDAD DE ESTEPA	749,12	0,00	749,12	0,00	0,00	749,12
2007	-231-46300	Asistencia social primaria TRANSFERENCIAS A MANCOMUNIDAD DE ESTEPA	24.989,04	0,00	24.989,04	0,00	0,00	24.989,04
2007	-920-46300	Administración General TRANSFERENCIAS A MANCOMUNIDAD DE ESTEPA	5.497,37	0,00	5.497,37	0,00	0,00	5.497,37
		TOTAL AÑO 2007	31.235,53	0,00	31.235,53	0,00	0,00	31.235,53
2008	-1621-46300	Recogida de residuos TRANSFERENCIAS A MANCOMUNIDAD DE ESTEPA	729,45	0,00	729,45	0,00	0,00	729,45
2008	-231-46300	Asistencia social primaria TRANSFERENCIAS A MANCOMUNIDAD DE ESTEPA	14.197,75	0,00	14.197,75	0,00	0,00	14.197,75
2008	-920-46300	Administración General TRANSFERENCIAS A MANCOMUNIDAD DE ESTEPA	9.936,66	0,00	9.936,66	0,00	0,00	9.936,66
		TOTAL AÑO 2008	24.863,86	0,00	24.863,86	0,00	0,00	24.863,86

Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	122/238





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
EJERCICIOS CERRADOS 2023

(M.24.2.1)

INFORMACION PRESUPUESTARIA. EJERCICIOS CERRADOS. PRESUPUESTO DE GASTOS .24.2

OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS .1

Página: 2

Año	Aplicación Presupuestaria	Descripción	Obl. Pótes de Pago a 1/1	Mod. S.I. y Anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos Realizados	Obl. Pótes de Pago a 31/12
2009	-1621-46300	Recogida de residuos TRANSFERENCIAS A MANCOMUNIDAD DE ESTEPA	676,67	0,00	676,67	0,00	0,00	676,67
2009	-231-46300	Asistencia social primaria TRANSFERENCIAS A MANCOMUNIDAD DE ESTEPA	18.679,36	0,00	18.679,36	0,00	0,00	18.679,36
2009	-920-46300	Administración General TRANSFERENCIAS A MANCOMUNIDAD DE ESTEPA	12.479,84	0,00	12.479,84	0,00	0,00	12.479,84
TOTAL AÑO 2009			31.835,87	0,00	31.835,87	0,00	0,00	31.835,87
2010	-1621-46300	Recogida de residuos A MANCOMUNIDADES.	676,67	0,00	676,67	0,00	0,00	676,67
2010	-231-46300	Asistencia social primaria A MANCOMUNIDADES.	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	15.000,00
2010	-920-46300	ADMINISTRACIÓN GENERAL A MANCOMUNIDADES.	16.159,20	0,00	16.159,20	0,00	0,00	16.159,20
TOTAL AÑO 2010			31.835,87	0,00	31.835,87	0,00	0,00	31.835,87
2014	-338-22799	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	1.176,37	0,00	1.176,37	0,00	0,00	1.176,37
TOTAL AÑO 2014			1.176,37	0,00	1.176,37	0,00	0,00	1.176,37
2015	-163-22199	Limpieza viaria Otros suministros	278,40	0,00	278,40	0,00	0,00	278,40
TOTAL AÑO 2015			278,40	0,00	278,40	0,00	0,00	278,40
2016	-338-22799	Fiestas populares y festejos Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	554,10	0,00	554,10	0,00	0,00	554,10
2016	-920-22110	Administración General Productos de limpieza y aseo	462,90	0,00	462,90	0,00	0,00	462,90
2016	-933-21200	Gestión del patrimonio EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. (CONSERVACION)	4.107,62	0,00	4.107,62	0,00	0,00	4.107,62
TOTAL AÑO 2016			5.124,62	0,00	5.124,62	0,00	0,00	5.124,62

Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	123/238





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
EJERCICIOS CERRADOS 2023

(M.24.2.1)

INFORMACION PRESUPUESTARIA. EJERCICIOS CERRADOS. PRESUPUESTO DE GASTOS .24.2

OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS .1

Página: 3

Año	Aplicación Presupuestaria	Descripción	Obl. Pótes de Pago a 1/1	Mod. S.I. y Anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos Realizados	Obl. Pótes de Pago a 31/12
2017	-1521-60010	Promoción y gestión de vivienda de protección pública INVERSIONES TERRENOS: Proyecto Repar. UE1 (AmpliaciónParque	5.378,01	0,00	5.378,01	0,00	0,00	5.378,01
2017	-338-22699	Fiestas populares y festejos Otros gastos diversos	465,53	0,00	465,53	0,00	0,00	465,53
2017	-920-22101	Administración General Agua	8.938,45	0,00	8.938,45	0,00	0,00	8.938,45
		TOTAL AÑO 2017	14.781,99	0,00	14.781,99	0,00	0,00	14.781,99
2018	-920-22699	Administración General Otros gastos diversos	9.789,04	0,00	9.789,04	0,00	0,00	9.789,04
		TOTAL AÑO 2018	9.789,04	0,00	9.789,04	0,00	0,00	9.789,04
2019	-920-22199	Administración General Otros suministros	1.423,43	0,00	1.423,43	0,00	1.423,43	0,00
2019	-920-22699	Administración General Otros gastos diversos	13.547,07	0,00	13.547,07	0,00	13.547,07	0,00
		TOTAL AÑO 2019	14.970,50	0,00	14.970,50	0,00	14.970,50	0,00
2020	-920-22101	Administración General Agua	9.740,80	0,00	9.740,80	0,00	9.740,80	0,00
		TOTAL AÑO 2020	9.740,80	0,00	9.740,80	0,00	9.740,80	0,00
2021	-342-22199	Instalaciones deportivas Otros suministros	7.021,28	0,00	7.021,28	0,00	7.021,28	0,00
2021	-920-22101	Administración General Agua	7.249,36	0,00	7.249,36	0,00	7.249,36	0,00
		TOTAL AÑO 2021	14.270,64	0,00	14.270,64	0,00	14.270,64	0,00
2022	-133-21900	Ordenación del tráfico y del estacionamiento OTRO INMOVILIZADO MATERIAL. (CONSERVACION).	497,16	0,00	497,16	0,00	497,16	0,00
2022	-150-16012	Administración General de Vivienda y Urbanismo SEG. SOCIAL- URBANISMO/POLIMAN,EDIF/INSTAL A,PUB LICAS.	2.680,08	0,00	2.680,08	0,00	2.680,08	0,00

Fecha de impresión: 14/02/2024 14:07:05

Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5VME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5VME	Página	124/238





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
EJERCICIOS CERRADOS 2023

(M.24.2.1)

INFORMACION PRESUPUESTARIA. EJERCICIOS CERRADOS. PRESUPUESTO DE GASTOS .24.2

OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS .1

Página: 4

Año	Aplicación Presupuestaria	Descripción	Obl. Ptes de Pago a 1/1	Mod. S.I. y Anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones Realizadas	Pagos Realizados	Obl. Ptes de Pago a 31/12
2022	-150-21400	Administración General de Vivienda y Urbanismo ELEMENTOS DE TRANSPORTES (REPARACIONES).	1.988,51	0,00	1.988,51	0,00	1.988,51	0,00
2022	-150-22699	Administración General de Vivienda y Urbanismo Otros gastos diversos	230,42	0,00	230,42	0,00	230,42	0,00
2022	-150-22799	Administración General de Vivienda y Urbanismo Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	923,77	0,00	923,77	0,00	923,77	0,00
2022	-1521-68921	Promoción y gestión de vivienda de protección pública PFEA 2019-2020: IV FASE CONSTRUCCION 24 VIVIENDAS SOCIALES	822,61	0,00	822,61	0,00	822,61	0,00
2022	-153-61936	Vías públicas PFEA 2021-2022: REURB.AVD.LIBERTAD ZONA DEPORTIVA	4.869,85	0,00	4.869,85	0,00	4.869,85	0,00
2022	-1532-61900	Pavimentación de vías públicas PFEA 2022-2023: PAVIMENTACIONES VÍAS PÚBLICAS	110,31	0,00	110,31	0,00	110,31	0,00
2022	-162-16016	Recogida, gestión y tratamiento de residuos SEG. SOCIAL: RECOGIDA R.S.U.	497,25	0,00	497,25	0,00	497,25	0,00
2022	-162-22799	Recogida, gestión y tratamiento de residuos Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	84,70	0,00	84,70	0,00	84,70	0,00
2022	-165-22100	Alumbrado público Energía eléctrica	2.735,95	0,00	2.735,95	0,00	2.735,95	0,00
2022	-171-21000	Parques y jardines INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES. (CONSERVACION).	2.324,07	0,00	2.324,07	0,00	2.324,07	0,00
2022	-230-16028	ADMON. GENERAL SERVICIOS SOCIALES SEG.SOCIAL: SERVICIOS SOCIALES T. SOCIAL	528,73	0,00	528,73	0,00	528,73	0,00
2022	-230-16029	ADMON. GENERAL SERVICIOS SOCIALES SEG.SOCIAL: EDUCADORA SOCIAL	548,85	0,00	548,85	0,00	548,85	0,00
2022	-231-16023	Asistencia social primaria SEG. SOCIAL PERSONAL: DESARROLLO GITANO	149,26	0,00	149,26	0,00	149,26	0,00

Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5VYME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5VYME	Página	125/238





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
EJERCICIOS CERRADOS 2023

(M.24.2.1)

INFORMACION PRESUPUESTARIA. EJERCICIOS CERRADOS. PRESUPUESTO DE GASTOS .24.2

OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS .1

Página: 5

Año	Aplicación Presupuestaria	Descripción	Obl. Pótes de Pago a 1/1	Mod. S.I. y Anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos Realizados	Obl. Pótes de Pago a 31/12
2022	-231-16025	Asistencia social primaria SEG.SOCIAL: PROG.PREV.EXCLUSIÓN SOCIAL	1.727,35	0,00	1.727,35	0,00	1.727,35	0,00
2022	-231-22699	Asistencia social primaria Otros gastos diversos	152,93	0,00	152,93	0,00	152,93	0,00
2022	-233-16013	ASISTENCIAS A PERSONAS DEPENDIENTES SEG. SOCIAL: S.A.D. Y LEY DEPENDENCIA.	4.137,47	0,00	4.137,47	0,00	4.137,47	0,00
2022	-241-16059	Fomento del empleo SEG.SOCIAL: DOCENTES-ADTVO. FORMACIÓN DUAL	2.122,87	0,00	2.122,87	0,00	2.122,87	0,00
2022	-241-16060	Fomento del empleo SEG.SOCIAL: ALUMNADO. FORMACIÓN DUAL	1.823,25	0,00	1.823,25	0,00	1.823,25	0,00
2022	-241-16070	Fomento del empleo SEG.SOCIAL: EMPLEO JOVEN/AHORA	2.359,05	0,00	2.359,05	0,00	2.359,05	0,00
2022	-241-22000	Fomento del empleo Ordinario no inventariable	56,26	0,00	56,26	0,00	56,26	0,00
2022	-241-22699	Fomento del empleo Otros gastos diversos	1.799,06	0,00	1.799,06	0,00	1.799,06	0,00
2022	-323-16010	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y SEG. SOCIAL: ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	2.718,21	0,00	2.718,21	0,00	2.718,21	0,00
2022	-323-22105	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y Productos alimenticios	2.554,35	0,00	2.554,35	0,00	2.554,35	0,00
2022	-323-22199	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y Otros suministros	60,50	0,00	60,50	0,00	60,50	0,00
2022	-326-16011	Servicios complementarios de educación SEG. SOCIAL: MONITOR INFORMATICO.	466,98	0,00	466,98	0,00	466,98	0,00
2022	-326-16015	Servicios complementarios de educación SEG.SOCIAL: JUVENTUD/A.D.J.	382,10	0,00	382,10	0,00	382,10	0,00

Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5VME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5VME	Página	126/238





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
EJERCICIOS CERRADOS 2023

(M.24.2.1)

INFORMACION PRESUPUESTARIA. EJERCICIOS CERRADOS. PRESUPUESTO DE GASTOS .24.2

OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS .1

Página: 6

Año	Aplicación Presupuestaria	Descripción	Obl. Ptes de Pago a 1/1	Mod. S.I. y Anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos Realizados	Obl. Ptes de Pago a 31/12
2022	-326-16017	Servicios complementarios de educación SEG. SOCIAL: CULTURAMONITOR.	299,07	0,00	299,07	0,00	299,07	0,00
2022	-326-22799	Servicios complementarios de educación Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	200,00	0,00	200,00	0,00	200,00	0,00
2022	-327-22699	Fomento de la convivencia ciudadana Otros gastos diversos	532,40	0,00	532,40	0,00	532,40	0,00
2022	-332-22699	Bibliotecas y Archivos Otros gastos diversos	458,52	0,00	458,52	0,00	458,52	0,00
2022	-338-22699	Fiestas populares y festejos Otros gastos diversos	5.088,55	0,00	5.088,55	0,00	5.088,55	0,00
2022	-338-22799	Fiestas populares y festejos Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1.633,50	0,00	1.633,50	0,00	1.633,50	0,00
2022	-341-16018	Promoción y fomento del deporte SEG. SOCIAL: DEPORTES.	212,90	0,00	212,90	0,00	212,90	0,00
2022	-342-21200	Instalaciones deportivas EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. (CONSERVACION)	45,98	0,00	45,98	0,00	45,98	0,00
2022	-433-16048	Desarrollo empresarial PLAN CONTIGO: PEA E AS.1 COLECTIVOS	2.940,12	0,00	2.940,12	0,00	2.940,12	0,00
2022	-433-22699	Desarrollo empresarial Otros gastos diversos	2.801,10	0,00	2.801,10	0,00	2.801,10	0,00
2022	-433-68250	Desarrollo empresarial PLAN CONTIGO PEA E: CERRAMIENTO P.IND.- ZONA VERDE	1.807,26	0,00	1.807,26	0,00	1.807,26	0,00
2022	-912-16030	Órganos de gobierno SEG.SOCIAL: ORGANOS DE GOBIERNO	552,60	0,00	552,60	0,00	552,60	0,00
2022	-920-16000	Administración General Seguridad Social	3.131,10	0,00	3.131,10	0,00	3.131,10	0,00

Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5VME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5VME	Página	127/238





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
EJERCICIOS CERRADOS 2023

(M.24.2.1)

INFORMACION PRESUPUESTARIA. EJERCICIOS CERRADOS. PRESUPUESTO DE GASTOS .24.2

OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS .1

Página: 7

Año	Aplicación Presupuestaria	Descripción	Obl. Pótes de Pago a 1/1	Mod. S.I. y Anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos Realizados	Obl. Pótes de Pago a 31/12
2022	-920-22000	Administración General Ordinario no inventariable	239,43	0,00	239,43	0,00	239,43	0,00
2022	-920-22103	Administración General Combustibles y carburantes	343,24	0,00	343,24	0,00	343,24	0,00
2022	-920-22110	Administración General Productos de limpieza y aseo	825,18	0,00	825,18	0,00	825,18	0,00
2022	-920-22201	Administración General Postales	54,41	0,00	54,41	0,00	54,41	0,00
2022	-920-22203	Administración General Informáticas	331,60	0,00	331,60	0,00	331,60	0,00
2022	-920-22699	Administración General Otros gastos diversos	13.507,91	0,00	13.507,91	0,00	13.507,91	0,00
2022	-933-62208	Gestión del patrimonio P.E. 2021-2022: IV FASE CONSTRUCCION NAVE ALMACEN	1.547,77	0,00	1.547,77	0,00	1.547,77	0,00
TOTAL AÑO 2022			75.904,54	0,00	75.904,54	0,00	75.904,54	0,00
TOTAL			303.073,20	0,00	303.073,20	0,00	114.886,48	188.186,72

Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	128/238





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904
Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

AYUNTAMIENTO

DE

MARINALEDA

Conceptos No Presupuestarios.

Liquidación del Presupuesto: 2023

Código Seguro de Verificación	IV7XWQQ3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQQ3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	129/238





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
EJERCICIO 2023

(M.21.1)

21. OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERÍA

.ESTADO DE DEUDORES NO PRESUPUESTARIOS .1

Página: 1

Cuenta	Código	Concepto	Descripción	Saldo al 1 de Enero	Modificaciones Saldo Inicial	Cargos Realizados en Ejercicio	Total Deudores	Abonos realizados en Ejercicio	Deudores Pendiente de Cobro a 31/12
440	10049	DEUDORES POR IVA REPERCUTIDO		551,79	0,00	0,00	551,79	551,79	0,00
TOTAL CUENTA				551,79	0,00	0,00	551,79	551,79	0,00

TOTAL:				551,79	0,00	0,00	551,79	551,79	0,00
---------------	--	--	--	---------------	-------------	-------------	---------------	---------------	-------------

Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	130/238





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
EJERCICIO 2023

(M.21.2)

21. OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERÍA

ESTADO DE ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS .2

Página: 1

Cuenta	Código	Concepto	Saldo al 1 de Enero	Modificaciones Saldo Inicial	Abonos Realizados en Ejercicio	Total Acreedores	Cargos realizados en Ejercicio	Acreedores Pendiente de Pago a 31/12
		Descripción						
410	20049	Acreedores por IVA	0,00	0,00	11,25	11,25	11,25	0,00
TOTAL CUENTA			0,00	0,00	11,25	11,25	11,25	0,00
419	20080	GARANTIAS/FIANZAS ADJUDICACIONES/CONTRATOS	8.350,36	0,00	0,00	8.350,36	6.547,45	1.802,91
419	20142	OTRAS OPERACIONES DIVERSAS.	600,00	0,00	1.680,00	2.280,00	2.280,00	0,00
TOTAL CUENTA			8.950,36	0,00	1.680,00	10.630,36	8.827,45	1.802,91
4750	20040	HACIENDA PUBLICA ACREEDORA POR I.V.A.	759,11	0,00	6.444,10	7.203,21	6.241,25	961,96
TOTAL CUENTA			759,11	0,00	6.444,10	7.203,21	6.241,25	961,96
4751	20001	I.R.P.F. RETENCION A TRABAJADORES	17.866,08	0,00	75.724,39	93.590,47	72.412,31	21.178,16
4751	20002	I.R.P.F. RETENCION PROFESIONALES	946,20	0,00	5.464,90	6.411,10	5.490,69	920,41
TOTAL CUENTA			18.812,28	0,00	81.189,29	100.001,57	77.903,00	22.098,57
4760	20030	CUOTA TRABAJADOR A LA SEG.SOCIAL.	7.223,86	0,00	92.821,37	100.045,23	91.469,81	8.575,42
TOTAL CUENTA			7.223,86	0,00	92.821,37	100.045,23	91.469,81	8.575,42
4770	91001	HACIENDA PUBLICA IVA REPERCUTIDO	0,00	0,00	6.455,35	6.455,35	6.455,35	0,00
TOTAL CUENTA			0,00	0,00	6.455,35	6.455,35	6.455,35	0,00
TOTAL:			35.745,61	0,00	188.601,36	224.346,97	190.908,11	33.438,86

Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	131/238





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
EJERCICIO 2023

M.21.3.a)

21. OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERÍA

ESTADO DE PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN .3

a) COBROS PENDIENTES DE APLICACIÓN

Página: 1

Cuenta	Código	Concepto		Cobros Pdtes de Aplicación a 1 de Enero	Modificaciones Saldo Inicial	Cobros Realizados en Ejercicio	Total Cobros Pdtes. de Aplicación	Cobros aplicados en Ejercicio	Cobros Pendiente de Aplic. a 31/12
		Descripción							
554	30011	INGRESOS -OPAEF- ANTICIPOS ORDINARIOS		0,00	0,00	404.678,56	404.678,56	404.678,56	0,00
554	30012	INGRESOS/DTO. PTE: APLICACION (Nom).		10.738,76	0,00	12.884,46	23.623,22	3.433,12	20.190,10
554	30015	DTO. ADO NOMINA: PAGOS POR CHEQUES		1.395,02	0,00	2.329,80	3.724,82	2.518,30	1.206,52
TOTAL CUENTA				12.133,78	0,00	419.892,82	432.026,60	410.629,98	21.396,62
TOTAL:				12.133,78	0,00	419.892,82	432.026,60	410.629,98	21.396,62

Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	132/238





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
EJERCICIO 2023

(M.21.3.b)

21. OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERÍA

ESTADO DE PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN .3
b) PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN

Página: 1

Cuenta	Código	Concepto Descripción	.Pagos Pdttes de Aplicación a 1 de Enero	Modificaciones Saldo Inicial	Pagos Realizados en Ejercicio	Total Pagos Pdttes. de Aplicación	Pagos aplicados en Ejercicio	Pagos Pendiente de Aplic. a 31/12
555	40001	PAGOS PENDIENTES DE APLICACION	0,00	0,00	2.605,99	2.605,99	2.605,99	0,00
555	40005	DEDUCCIONES OPAEF.	0,00	0,00	27.503,37	27.503,37	27.503,37	0,00
TOTAL CUENTA			0,00	0,00	30.109,36	30.109,36	30.109,36	0,00
TOTAL:			0,00	0,00	30.109,36	30.109,36	30.109,36	0,00

Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	133/238



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
EJERCICIO 2023

(M.23)

ESTADO DE VALORES RECIBIDOS EN DEPÓSITO .23

Página: 1



Código	Concepto		Saldo al de Enero 1	Modificaciones Saldo Inicial	Depósitos recibidos en Ejercicio	Total Depósitos recibidos	Depósitos cancelados	Depósitos Pendiente de Dev. a 31/12
	Descripción							
70301	OTROS VALORES EN DEPOSITO (Avalés recibidos en garantía)		27.258,37	0,00	141.312,03	168.570,40	0,00	168.570,40
TOTAL:			27.258,37	0,00	141.312,03	168.570,40	0,00	168.570,40

Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	134/238





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
EJERCICIO 2023
24. INFORMACION PRESUPUESTARIA

(M.24.7)

ACREEDORES POR OPERACIONES DEVENGADAS 24.7

Página: 1

Cuenta	Descripción	Importe
629	Comunicaciones y otros servicios	34.732,10
TOTA		34.732,10

Código Seguro de Verificación	IV7XWQQ3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQQ3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	135/238





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904
Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

AYUNTAMIENTO

DE

MARINALEDA

Gastos con Financiación Afectada.

Liquidación del Presupuesto: 2023

Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	136/238	



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
EJERCICIO CORRIENTE 2023

(M.24.4.1)

24.4 INFORMACION PRESUPUESTARIA. EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE GASTO

RESUMEN DE EJECUCIÓN .1

Página: 1

Código Proyecto	Denominación	Año de Inicio	Duración	Gasto Previsto	Gasto Comprometido	Obligaciones Reconocidas			.Gasto Pend de realizar	.Financ .Afec
						A 1 de Enero	En el ejercicio	Total		
21000004 / RESOLUCIONES: 1215 - 3447 MATERIAL OBRAS PFEA 2020-2021		2023	1	181.973,50	179.871,57	179.871,57	0,00	179.871,57	2.101,93	S
21000009 / AGENCIA IDAE: FOTOVOLTAICA-AUTOCONSUMO NAVE ALMACEN P.IND.		2021	3	102.859,89	88.623,50	0,00	85.272,40	85.272,40	17.587,49	S
21000010 / AGENCIA IDAE: FOTOVOLTAICA-AUTOCONSUMO E.INFANTIL - CEIP		2021	3	73.655,35	59.411,00	49.610,00	9.801,00	59.411,00	14.244,35	S
21000011 / PLAN CONTIGO PCIS: RESOL.5121 RESOL.5762: PLAN INVERSIONES		2021	3	420.000,00	385.061,96	385.061,96	0,00	385.061,96	34.938,04	S
21000012 / PLAN CONTIGO PEAE: RESOL.5080/2021EMPLEO Y APOYO EMPRESARIA		2021	4	358.330,58	349.963,27	123.782,82	187.702,45	311.485,27	46.845,31	S
21000013 / PLAN CONTIGO PVRSU: VEHICULO RECOGIDA RSU		2021	4	110.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	110.000,00	S
21000020 / PFEA 2021-2022: GARANTÍAS DE RENTAS		2021	3	373.877,00	372.158,60	372.158,60	0,00	372.158,60	1.718,40	S
21000021 / P.E.E. 2021-2022: GARANTÍA DE RENTAS		2021	3	83.621,00	83.002,24	83.002,24	0,00	83.002,24	618,76	S
22000004 / PROGRAMA EMPLEO Y FORMACIÓN DUAL. Expte 41/2021/PE/0040		2022	2	369.228,20	369.224,63	189.421,32	179.334,00	368.755,32	472,88	S
22000010 / RESOL. 888/2022 MATERIALES P.E.E.- IV FASE NAVE ALMACEN		2022	2	41.629,45	39.791,55	39.791,55	0,00	39.791,55	1.837,90	S
22000011 / RESOL.(s). MATERIALES OBRAS PFEA 2021-2022		2022	2	205.259,65	173.953,13	173.953,13	0,00	173.953,13	31.306,52	S
22000012 / PLAN CONTIGO (PCIS-Ampliación): PUNTO LIMPIO		2022	3	140.522,99	0,00	0,00	0,00	0,00	140.522,99	S
22000013 / RESOL. 4283/2022 PROGRAMA DESARROLLO GITANO 2022		2022	2	3.671,18	3.494,00	3.494,00	0,00	3.494,00	177,18	S
22000014 / RESOL. 4987 PLAN ACTÚA: PREVENCIÓN EXCLUSIÓN SOCIAL		2022	2	45.685,20	45.531,50	40.757,82	4.684,35	45.442,17	243,03	S
22000015 / RESOL. 4988/2022 EMERGENCIA SOCIAL AYUDAS FAMILIAS		2022	2	17.889,97	3.210,03	2.192,52	1.017,51	3.210,03	14.679,94	S
22000016 / PLAN CONTIGO (PEAE) RESOL.4347/2022 AMPLIACION CL.F.G.LORCA		2022	2	71.332,65	71.315,33	44.060,99	27.252,70	71.313,69	18,96	S
22000017 / EMPLEO: JOVEN AHORA - SE/MA/0086/2022		2022	2	60.000,00	59.970,64	28.741,40	31.229,24	59.970,64	29,36	S
22000018 / RESOL.6077/2022 REDACCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO (PBOM)		2022	3	108.900,00	108.900,00	0,00	5.445,00	5.445,00	103.455,00	S
22000019 / PACTO ESTADO CONTRA VIOLENCIA DE GÉNERO 2022-2023		2022	2	1.986,50	1.986,50	0,00	1.986,50	1.986,50	0,00	S
22000020 / RESOL. 7901/2022 DIPUTACIÓN: MEJORA BIBLIOTECA PÚBLICA		2022	2	3.539,99	3.539,99	3.539,99	0,00	3.539,99	0,00	S

Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	137/238





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
EJERCICIO CORRIENTE 2023

(M.24.4.1)

24.4 INFORMACION PRESUPUESTARIA. EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE GASTO

RESUMEN DE EJECUCIÓN .1

Página: 2

Código Proyecto	Denominación	Año de Inicio	Duración	Gasto Previsto	Gasto Comprometido	Obligaciones Reconocidas			.Gasto Pend de realizar	.Financ .Afec
						A 1 de Enero	En el ejercicio	Total		
22000021 / RESOL.6699/2022 II-PROGRAMA JUVENTUD PLANA - SIERRA SUR		2022	2	7.275,76	6.881,90	3.818,00	3.063,90	6.881,90	393,86	S
22000022 / RESOL.8322/2022 PCM 2022 - ESCUELA INFANTIL - PARQUE -		2022	2	22.500,00	22.493,90	0,00	22.493,90	22.493,90	6,10	S
22000023 / P.E. 2022-2023: GARANTÍAS DE RENTAS: V-FASE NAVE ALMACÉN		2022	2	100.069,00	98.749,89	401,80	98.348,09	98.749,89	1.319,11	S
22000024 / PFEA 2022-2023: GARANTÍA DE RENTAS (MANO DE OBRA).		2022	2	476.901,01	471.750,14	2.812,60	468.937,54	471.750,14	5.150,87	S
22000025 / RESOL.7803/2022 DIPUTACION: BIBLIOTECA ITINERANTE		2022	2	2.900,00	2.823,33	2.823,33	0,00	2.823,33	76,67	S
23000001 / RESOL. JUNTA ANDALUCÍA - PATRIMONIO FONDO BIBLIOGRÁFICOS		2023	1	2.040,39	2.040,39	0,00	2.040,39	2.040,39	0,00	S
23000002 / RESOL. 9401/2022 DIPUTACION ACTIVIDADES CULTURALES 2022		2023	1	40.000,00	38.850,50	0,00	38.850,50	38.850,50	1.149,50	S
23000003 / RESOL. 8758/2022 DIPUTACION PLAN ACTÚA (PCIS)		2023	2	288.783,91	184.011,86	0,00	45.729,11	45.729,11	243.054,80	S
23000004 / RESOL.8213/2022 PLAN ACTÚA: TERMINACIÓN CASA DE CULTURA		2023	2	3.046.960,27	3.038.963,86	0,00	1.435.135,02	1.435.135,02	1.611.825,25	S
23000005 / CONVENIO COHESIÓN SOCIAL: SERVICIO SAD-LEY DEPENDENCIA		2023	1	355.477,17	355.476,37	0,00	343.895,91	343.895,91	11.581,26	S
23000006 / JUNTA ANDALUCÍA - SAE PROG. EMPLEO Y FORMACIÓN 2023-2024		2023	2	400.207,76	384.556,56	0,00	208.004,02	208.004,02	192.203,74	S
23000007 / RESOL.9490/2022 DIPUTACION: INCLUSIÓN SOCIAL DISCAPACIDAD		2023	1	3.048,72	3.048,72	0,00	3.048,72	3.048,72	0,00	S
23000008 / RESOL. 3512/2023 PMC/2023: EQUIPAMIENTO GIMNASIO		2023	2	22.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.500,00	S
23000009 / RESOL.2178/2023 DIPUTACION MATERIAL PEE V-FASE NAVE ALMACEN		2023	1	45.031,05	44.328,00	0,00	44.299,32	44.299,32	731,73	S
23000010 / RESOL. 2841-2023 DIPUTACION: MATERIALES PFEA 2022-2023		2023	2	173.201,84	159.632,27	0,00	113.311,06	113.311,06	59.890,78	S
23000011 / RESOL. 2229/2023 DIPUTACION: PROG. DESARRO GITANO 2023		2023	1	6.659,29	6.619,55	0,00	6.544,96	6.544,96	114,33	S
23000012 / RESOL. 2651/2023 PLAN ACTÚA: MUNICIPIOS INTELIGENTES 4.0		2023	2	17.236,21	0,00	0,00	0,00	0,00	17.236,21	S
23000013 / RESOL.4580/2023 PROGRAMA PREVENCIÓN EXCLUSION SOCIAL 2023		2023	2	35.086,00	35.086,00	0,00	32.152,70	32.152,70	2.933,30	S
23000014 / RESOL.4579/2023 PROG. GESTION MUNICIPAL EMERGENCIA SOCIAL		2023	2	16.810,93	725,66	0,00	725,66	725,66	16.085,27	S
23000015 / PACTO DE ESTADO CONTRA VIOLENCIA GÉNERO 2023		2023	2	1.978,62	599,70	0,00	599,70	599,70	1.378,92	S

Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5VYME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5VYME	Página	138/238





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDADA
EJERCICIO CORRIENTE 2023

(M.24.4.1)

24.4 INFORMACION PRESUPUESTARIA. EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE GASTO

RESUMEN DE EJECUCIÓN .1

Página: 3

Código Proyecto	Denominación	Año de Inicio	Duración	Gasto Previsto	Gasto Comprometido	Obligaciones Reconocidas			.Gasto Pend de realizar	.Financ .Afec
						A 1 de Enero	En el ejercicio	Total		
23000016 / RESOL.6522/2023 DIPUTACIÓN "BIBLIOTECA ITINERANTE 2023"		2023	1	3.710,00	2.835,00	0,00	2.835,00	2.835,00	875,00	S
23000017 / RESOL.6785/2023 DIPUTACIÓN: MEJORA BIBLIOTECA 2023		2023	1	3.333,00	3.332,97	0,00	3.332,97	3.332,97	0,03	S
23000018 / RESOL.6510/2023 DIPUTACIÓN "JUVENTUD PLANEA"		2023	2	5.715,00	1.988,00	0,00	1.196,00	1.196,00	4.519,00	S
23000019 / (PEE) 2023-2024: VI FASE NAVE ALMACEN		2023	2	87.997,64	2.122,48	0,00	2.122,48	2.122,48	85.875,16	S
23000020 / PFEA 2023-2024 M.OBRA (GARANTÍA DE RENTAS)		2023	2	401.061,36	6.367,44	0,00	6.367,44	6.367,44	394.693,92	S
TOTAL:						1.729.295,64	3.416.759,54	5.146.055,18	3.194.392,85	

Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	139/238





INFORMACION PRESUPUESTARIA. GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA 24.5

DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN POR AGENTE FINANCIADOR

Código de Gasto	Descripción	Agente Financiador		Coeficiente de Financiación	Desviaciones del ejercicio		Desviaciones acumuladas	
		Tercero	Aplicación .Presupuest		Positivas	Negativas	Positivas	Negativas
21000004	RESOLUCIONES: 1215 - 3447 MATERIAL OBRAS PFEA 2020-2021		76100	84,06	0,00	0,00	0,00	458,26
21000009	AGENCIA IDAE: FOTOVOLTAICA-AUTOCONSUMO NAVE ALMACEN P.IND.		72190	80	0,00	82.287,91	0,00	0,00
21000010	AGENCIA IDAE: FOTOVOLTAICA-AUTOCONSUMO E.INFANTIL - CEIP		72190	80	0,00	19.236,27	0,01	0,00
21000011	PLAN CONTIGO PCIS: RESOL.5121 RESOL.5762: PLAN INVERSIONES		76111	100	0,00	7.618,41	0,00	10.213,27
21000012	PLAN CONTIGO PEA: RESOL.5080/2021 EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL		76111	100	0,00	187.702,45	0,00	26.154,69
21000013	PLAN CONTIGO PVRSU: VEHICULO RECOGIDA RSU		76111	100	0,00	0,00	110.000,00	0,00
21000020	PFEA 2021-2022: GARANTÍAS DE RENTAS		72100	100	0,00	0,00	0,00	3.581,60
21000021	P.E.E. 2021-2022: GARANTÍA DE RENTAS		72100	100	0,00	0,00	618,76	0,00
22000004	PROGRAMA EMPLEO Y FORMACIÓN DUAL. Expte 41/2021/PE/0040		45050	99,59	0,00	178.603,27	0,00	624,56
22000010	RESOL. 888/2022 MATERIALES P.E.E.- IV FASE NAVE ALMACEN		76100	100	3.762,95	0,00	0,00	2.162,10
22000011	RESOL(s). MATERIALES OBRAS PFEA 2021-2022		76100	100	8.310,58	0,00	0,00	16.388,87
22000012	PLAN CONTIGO (PCIS-Ampliación): PUNTO LIMPIO		76111	100	0,00	0,00	140.522,99	0,00
22000013	RESOL. 4283/2022 PROGRAMA DESARROLLO GITANO 2022		46100	90,49	0,00	0,00	160,33	0,00
22000014	RESOL. 4987 PLAN ACTÚA: PREVENCIÓN. EXCLUSIÓN SOCIAL		46101	100	0,00	4.684,35	0,00	2.656,97
22000015	RESOL. 4988/2022 EMERGENCIA SOCIAL AYUDAS FAMILIAS		46101	109,3	552,23	0,00	16.045,69	0,00
22000016	PLAN CONTIGO (PEAE) RESOL.4347/2022 AMPLIACION CL.F.G.LORCA.		46100	100	0,00	27.252,70	18,96	0,00
22000017	EMPLEO: JOVEN AHORA - SE/IIJA/0086/2022		45050	100	0,00	31.229,24	0,00	5.970,64
22000018	RESOL.6077/2022 REDACCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO (PBOM)		46100	100	0,00	14.086,43	103.455,00	0,00
22000019	PACTO ESTADO CONTRA VIOLENCIA DE GÉNERO 2022-2023		42090	100	0,00	1.986,50	0,00	52,24
22000020	RESOL. 7901/2022 DIPUTACIÓN: MEJORA BIBLIOTECA PÚBLICA		76108	89,73	2.990,70	0,00	0,00	185,73
22000021	RESOL.6699/2022 II-PROGRAMA JUVENTUD PLANEA - SIERRA SUR		46100	89,98	243,04	0,00	0,00	192,47
22000022	RESOL.8322/2022 PCM 2022 - ESCUELA INFANTIL - PARQUE -		76110	80	0,00	13.500,00	0,00	0,00
22000023	P.E.E. 2022-2023: GARANTÍAS DE RENTAS: V-FASE NAVE ALMACÉN		72100	100	0,00	98.348,09	1.319,11	0,00

Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	140/238





INFORMACION PRESUPUESTARIA. GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA 24.5

DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN POR AGENTE FINANCIADOR

Código de Gasto	Descripción	Agente Financiador		Coeficiente de Financiación	Desviaciones del ejercicio		Desviaciones acumuladas	
		Tercero	Aplicación .Presupuest		Positivas	Negativas	Positivas	Negativas
22000024	PFEA 2022-2023: GARANTÍA DE RENTAS (MANO DE OBRA).		72100	100	0,00	468.937,54	0,00	86.857,14
22000025	RESOL.7803/2022 DIPUTACION: BIBLIOTECA ITINERANTE		46104	70	490,00	0,00	0,00	16,33
23000001	RESOL. JUNTA ANDALUCÍA - PATRIMONIO FONDO BIBLIOGRÁFICOS		45060	97,14	57,91	0,00	57,91	0,00
23000002	RESOL. 9401/2022 DIPUTACION ACTIVIDADES CULTURALES 2022		46104	100	1.149,50	0,00	1.149,50	0,00
23000003	RESOL. 9758/2022 DIPUTACIÓN PLAN ACTÚA (PCIS)		76112	98,3	243.833,08	0,00	243.833,08	0,00
23000004	RESOL.8213/2022 PLAN ACTÚA: TERMINACIÓN CASA DE CULTURA		76112	100	1.611.825,25	0,00	1.611.825,25	0,00
23000005	CONVENIO COHESIÓN SOCIAL: SERVICIO SAD-LEY/DEPENDENCIA		46101	0,52	60,54	0,00	60,54	0,00
23000005	CONVENIO COHESIÓN SOCIAL: SERVICIO SAD-LEY/DEPENDENCIA		46103	72,27	8.369,63	0,00	8.369,63	0,00
23000005	CONVENIO COHESIÓN SOCIAL: SERVICIO SAD-LEY/DEPENDENCIA		46108	5,8	672,24	0,00	672,24	0,00
23000005	CONVENIO COHESIÓN SOCIAL: SERVICIO SAD-LEY/DEPENDENCIA		46110	5,8	672,25	0,00	672,25	0,00
23000005	CONVENIO COHESIÓN SOCIAL: SERVICIO SAD-LEY/DEPENDENCIA		76110	0,3	0,00	280,80	0,00	280,80
23000006	JUNTA ANDALUCÍA - SAE PROG. EMPLEO Y FORMACIÓN 2023-2024		45060	100	192.203,74	0,00	192.203,74	0,00
23000008	RESOL. 3512/2023 PIMG/2023: EQUIPAMIENTO GIMNASIO		76105	80	13.500,00	0,00	13.500,00	0,00
23000009	RESOL. 2178/2023 DIPUTACION MATERIAL PEE V-FASE NAVE ALMACEN		76100	100	0,00	3.771,37	0,00	3.771,37
23000010	RESOL. 2841-2023 DIPUTACIÓN: MATERIALES PFEA 2022-2023		76100	100	42.570,59	0,00	42.570,59	0,00
23000011	RESOL. 2229/2023 DIPUTACIÓN: PROG. DESARRO GITANO 2023		46101	100	0,00	985,67	0,00	985,67
23000012	RESOL. 2651/2023 PLAN ACTÚA: MUNICIPIOS INTELIGENTES 4.0		76111	100	17.236,21	0,00	17.236,21	0,00
23000013	RESOL.4580/2023 PROGRAMA PREVENCIÓN EXCLUSION SOCIAL 2023		46101	100	1.733,30	0,00	1.733,30	0,00
23000014	RESOL.4579/2023 PROG. GESTION MUNICIPAL EMERGENCIA SOCIAL		46101	100	16.085,27	0,00	16.085,27	0,00
23000015	PACTO DE ESTADO CONTRA VIOLENCIA GÉNERO 2023		42090	100	1.378,92	0,00	1.378,92	0,00
23000016	RESOL.6522/2023 DIPUTACIÓN 'BIBLIOTECA ITINERANTE 2023'		46104	52,83	0,00	27,74	0,00	27,74
23000017	RESOL.6785/2023 DIPUTACIÓN: MEJORA BIBLIOTECA 2023		76108	92,51	0,00	1.587,83	0,00	1.587,83
23000018	RESOL.6510/2023 DIPUTACIÓN "JUVENTUD PLANEADA"		46100	100	1.661,50	0,00	1.661,50	0,00

Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	141/238





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
2023

(M24.5)

INFORMACION PRESUPUESTARIA. GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA 24.5

DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN POR AGENTE FINANCIADOR

Página: 3

Código de Gasto	Descripción	Agente Financiador		Coeficiente de Financiación	Desviaciones del ejercicio		Desviaciones acumuladas			
		Tercero	Aplicación .Presupuest		Positivas	Negativas	Positivas	Negativas		
23000019	(PEE) 2023-2024: VI FASE NAVE ALMACEN		72100	100	85.875,16	0,00	85.875,16	0,00		
23000020	PFEA 2023-2024 M.OBRA (GARANTÍA DE RENTAS)		72100	100	394.689,88	0,00	394.689,88	0,00		
TOTAL:							2.649.924,47	1.142.126,57	3.005.715,82	162.148,28

Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	142/238





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904
Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

AYUNTAMIENTO

DE

MARINALEDA

Acta Arqueo Resumen a 31. 12. 2023

Liquidación del Presupuesto: 2023

Código Seguro de Verificación	IV7XWQQ3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQQ3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	143/238





**AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
ACTA DE ARQUEO RESUMEN 2023**

SICAL INPRO

Desde Fecha: 01/01/2023
Hasta Fecha: 31/12/2023

Código SICAL Banco	Descripción de la cta/Banco	IBAN	ENTIDAD	Saldo Inicial (1)	Cobro S. Ant. (2)	Pagos S. Ant. (3)	Cobros Periodo (4)	Pagos Periodo (5)	Saldo Final (1+2-3+4-5)
001	CAJA (Ventanilla Municipal)	**	Caja (efectivo)	675,77	- €	- €	17.038,12	17.263,55	450,34
201	CAIXABANK Cta. nº 39054	ES1021008057992200039054	CAIXABANK	415.625,67	- €	- €	433.934,89	39.011,19	810.549,37
202	CAJA RURAL DEL SUR	ES1331870506811093645222	CAJA RURAL DEL SUR	271257,76	- €	- €	19.496,65	49186,23	241.568,18
204	UNICAJA BANCO SA	ES6521030729190030006038	UNICAJA BANCO SA	4.222,22	- €	- €	518,40	10,89	4.729,73
206	SABADELL Cta.cte. Operativa	ES8500811547630001113116	BANCO SABADELL	29.106,25	- €	- €	3.337.784,18 €	1.149.797,07	2.217.093,36
207	SABADELL Cta.cte. Pímo. ICO	ES6000811547640001103720	BANCO SABADELL	4.756,55	- €	- €	185000	181573,81	8.182,74
210	BANCO SANTANDER	ES7600753014460662000782	BANCO SANTANDER	1.313,00	- €	- €	27,55 €	87,22	1.253,33 €
214	BBVA Cta.cte.	ES6401825566700200410786	BBVA	840.459,16	- €	- €	2.306.675,52	2.403.471,66	743.663,02
218	CAIXABANK Cta.nº 21863	ES7621008057952200021863	CAIXABANK	460.962,92	- €	- €	649.091,76	988.814,34	121.240,34
TOTALES			2.028.379,30 €	0,00 €	0,00 €	6.949.567,07 €	4.829.215,96 €	4.148.730,41 €

CONTABILIDAD

INTERVENTOR-TESORERO

EL ALCALDE

Código Seguro De Verificación	+YJ1gVJNPqb6SK6ui803Tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Marín Laguna	Firmado	14/02/2024 12:51:30
	Sergio Gomez Reyes	Firmado	13/02/2024 12:05:33
	Antonio Prados Sanchez	Firmado	12/02/2024 14:43:41
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+YJ1gVJNPqb6SK6ui803Tg==		



Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	144/238





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904
Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

AYUNTAMIENTO

DE

MARINALEDA

Estado del Remanente de Tesorería. 31. 12. 2023

Liquidación del Presupuesto: 2023

Código Seguro de Verificación	IV7XWQQ3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQQ3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	145/238	



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
EJERCICIO 2023
ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

(M24.6)

Página: 1

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	2023		2022	
57,556	Fondos Líquidos (+) .1		4.148.730,41		2.028.379,30
430	Derechos pendiente de cobro (+) .2		992.484,84		1.029.356,63
431	del Presupuesto Corriente (+) -	134.687,57		264.646,19	
257,258,270,275,440	de Presupuestos Cerrados (+) -	857.797,27		764.158,65	
,442,449,456,470,471	de Operaciones No Presupuestarias (+) -	0,00		551,79	
,472,537,538,550,565					
566			664.557,49		338.818,81
400	Obligaciones pendientes de pago (-).3				
401	del Presupuesto Corriente (+) -	442.931,91		75.904,54	
,165,166,180,185,410	de Presupuestos Cerrados (+) -	188.186,72		227.168,66	
,414,419,453,456,475	de Operaciones No Presupuestarias (+) -	33.438,86		35.745,61	
,476,477,502,515,516					
521,550,560,561					
554,559	Partidas pendientes de aplicación (+).4		21.396,62		12.133,78
555,5581,5585	Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva (-) -	21.396,62		12.133,78	
	Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva (+) -	0,00		0,00	
	I. Remanente de tesorería total		4.455.261,14		2.706.783,34
2961,2962,2981,2982					
,4900,4901,4902,4903	II. Saldos de dudoso Cobro		650.046,26		673.078,22
5961,5962,5981,5982	III. Exceso de financiación afectada		3.005.715,82		1.400.657,33
	IV. Remanente de Tesorería para gastos generales (I - II - III)		799.499,06		633.047,79

Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5VYME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5VYME	Página	146/238






Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.com * e-mail: info@marinaleda.com

MARINALEDA

Bases de Ejecución

PRESUPUESTOS 2024

Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	147/238	



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2024

ÍNDICE

TÍTULO PRELIMINAR

Base 1. Naturaleza y Ámbito de Aplicación.

Base 2. Principios generales.

TÍTULO I. DEL PRESUPUESTO Y SUS MODIFICACIONES

Capítulo I. CONTENIDO

Base 3. Contenido y estructura presupuestaria.

Base 4. Información sobre ejecución presupuestaria.

Capítulo II. LOS CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO

Base 5. Carácter Limitativo y vinculante de los créditos presupuestarios.

Base 6. Vinculante de los Créditos Presupuestarios.

Base 7. Prórroga del Presupuesto.

Capítulo III. DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Base 8. Tipo de modificaciones.

Base 9. Normas comunes a las modificaciones presupuestarias.

Base 10. De los créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Base 11. Tramitación de los expedientes de modificación por créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Base 12. Aprobación y publicación.

Base 13. De los créditos ampliables.

Base 14. De las transferencias de crédito.

Base 15. De la generación de créditos por nuevos ingresos.

Base 16. De la incorporación de remanentes de crédito.

Base 17. De las bajas por anulación.

Base 18. Fondo de Contingencia.

TÍTULO II. DE LOS GASTOS

Capítulo I.

Código Seguro De Verificación	6vERRYpiq9RnMp03JvVGtA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	15/02/2024 13:02:43	
Observaciones		Página	1/49	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6vERRYpiq9RnMp03JvVGtA==			

Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	148/238	



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2024

- Base 19. Grado de ejecución del gasto.
- Base 20. Anualidad Presupuestaria.
- Base 21. Consignación Presupuestaria.
- Base 22. Retención de Créditos.
- Base 23. De los Créditos no Disponibles.

Capítulo II. Ejecución del Gasto

- Base 24. De las Fases de Ejecución del Gasto.
- Base 25. Autorización del Gasto.
- Base 26. Disposición y Compromiso del Gasto.
- Base 27. Reconocimiento de la Obligación.
- Base 28. Competencia Para el Reconocimiento de Obligaciones.
- Base 29. Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones.
- Base 30. Tramitación Previa al Reconocimiento de Obligaciones.
- Base 31. De la Ordenación de Pagos.
- Base 32. Acumulación de las Fases de Ejecución del Gasto.
- Base 33. Gastos Susceptibles de Tramitación de Documento AD/ADO.

Capítulo III. NORMAS ESPECIALES

- Base 34. De las Subvenciones.
- Base 35. Gastos de Personal.
- Base 36. Anticipos reintegrables a funcionarios empleados.
- Base 37. De los Pagos a Justificar.
- Base 38. De los Anticipos de Caja Fija.

Capítulo IV. FACTURA ELECTRÓNICA

- Base 39. Factura Electrónica.
- Base 40. Tramitación de la Factura Electrónica.

TÍTULO III. DE LOS INGRESOS

- Base 41. La Tesorería Municipal.
- Base 42. Gestión de los Ingresos.
- Base 43. Reconocimiento de Derechos.
- Base 44. Gestión de Cobros.
- Base 45. Sobre el Plan de tesorería.

Código Seguro De Verificación	6vERRYpiq9RnMp03JvVGtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	15/02/2024 13:02:43
Observaciones		Página	2/49
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6vERRYpiq9RnMp03JvVGtA==		



Código Seguro de Verificación	IV7XWQQ3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQQ3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	149/238





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2024

TÍTULO IV. DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

- Base 46. De la liquidación del Presupuesto.
Base 47. Tramitación del expediente de liquidación del Presupuesto.
Base 48. Determinaciones de la Liquidación del Presupuesto.
Base 49. De los saldos de dudoso cobro.

TITULO V. LA CUENTA GENERAL

- Base 50. Tramitación de la Cuenta General.
Base 51. Contenido de la Cuenta General.

TÍTULO VI. DEL CONTROL Y FISCALIZACIÓN

Capítulo I. CONTROL INTERNO

- Base 52. Ejercicio de la función interventora.

DISPOSICIÓN FINAL

Código Seguro De Verificación	6vERRYpiq9RnMp03JvVGtA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	15/02/2024 13:02:43	
Observaciones		Página	3/49	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6vERRYpiq9RnMp03JvVGtA==			

Código Seguro de Verificación	IV7XWQQ3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQQ3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	150/238	



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2024

TÍTULO PRELIMINAR**BASE 1. Naturaleza y Ámbito de Aplicación**

1. Se establecen las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto de conformidad con lo previsto en los artículos 165.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, teniendo por objeto la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y características de este Ayuntamiento. Con carácter supletorio es de aplicación la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
2. La gestión, desarrollo y aplicación del Presupuesto se realizará con arreglo a las presentes Bases que tendrán la misma vigencia que aquél y su posible prórroga legal.
3. En el Presupuesto General se integran únicamente el Presupuesto de la propia Entidad, dado que no existe Organismos Autónomos ni Sociedades Mercantiles de capital íntegramente municipal.
4. Las presentes Bases se aplicarán con carácter general a la ejecución del Presupuesto de la Entidad Local.
5. La gestión de dichos presupuestos se realizará de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; Real Decreto 500/1990 de 20 de abril; Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales modificada por la Orden HAP/419/2014; Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
6. El Alcalde-Presidente de la Corporación cuidará de la ejecución de este Presupuesto y de que se observe y cumpla por las Áreas y Servicios correspondientes, con arreglo a las disposiciones legales vigentes, a los acuerdos adoptados o que se puedan adoptar, a las disposiciones de las Ordenanzas de los diferentes recursos y a las presentes Bases de Ejecución.
7. Se faculta a la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación para emitir Circulares y, a la Intervención a dar las Instrucciones que sean precisas, todas ellas dirigidas a complementar, interpretar, aclarar y

Código Seguro De Verificación	6vERRYpiq9RnMp03JvVGtA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	15/02/2024 13:02:43	
Observaciones		Página	4/49	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6vERRYpiq9RnMp03JvVGtA==			

Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	151/238	



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2024

coordinar toda actuación relativa a la gestión presupuestaria, tanto en su vertiente de ingresos como de gastos.

BASE 2. Principios generales

1. Principio de estabilidad presupuestaria. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de esta Entidad se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.
2. Principio de sostenibilidad financiera. Las actuaciones de esta Entidad estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera definido en el artículo 4 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
3. Principio de plurianualidad. La elaboración de los Presupuestos de esta Entidad se encuadrará dentro de un plan presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos, de conformidad con la normativa europea.
4. Principio de transparencia. La contabilidad de esta Entidad, así como sus Presupuestos y liquidaciones, deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea en esta materia.
5. Principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. Las políticas de gasto público de este Ayuntamiento deberán encuadrarse en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestación, atendiendo a la situación económica, a los objetivos de política económica y al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

La gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público.

Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de este Ayuntamiento que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Código Seguro De Verificación	6vERRYpiq9RnMp03JvVGtA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	15/02/2024 13:02:43	
Observaciones		Página	5/49	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6vERRYpiq9RnMp03JvVGtA==			

Código Seguro de Verificación	IV7XWQQ3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQQ3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	152/238	



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2024

TÍTULO I. DEL PRESUPUESTO Y SUS MODIFICACIONES**CAPÍTULO I CONTENIDO****BASE 3. Contenido y Estructura Presupuestaria**

1. El Presupuesto General del Ayuntamiento de Marinaleda para el ejercicio económico de 2024, es el Presupuesto único de esta Entidad Local.

ENTIDAD	ESTADO DE GASTOS	ESTADO DE INGRESOS
Ayuntamiento de Marinaleda	3.930.643,37 €	3.930.960,70 €

2. Las previsiones del Estado de Ingresos y Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento se clasificarán separando las operaciones corrientes, las de capital y las financieras, de acuerdo con la clasificación por Capítulos.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

OPERACIONES CORRIENTES	3.131.831,01 €	
Capítulo I Impuestos Directos		629.023,72 €
Capítulo II Impuestos Indirectos		9.100,00 €
Capítulo III Tasas y Otros Ingresos		98.272,00 €
Capítulo IV Transferencias Corrientes		2.281.598,00 €
Capítulo V Ingresos Patrimoniales		113.837,29 €
OPERACIONES DE CAPITAL:	799.129,69 €	
Enajenación Inversiones		
Capítulo VI Reales		90.000,00 €
Capítulo VII Transferencias de Capital		709.129,69 €
Capítulo VIII Activos Financieros		0,00 €
Capítulo IX Pasivos Financieros		0,00 €

TOTAL PRESUPUESTOS DE INGRESOS **3.930.960,70 €**

PRESUPUESTO DE GASTOS

OPERACIONES CORRIENTES	2.862.444,18 €	
Capítulo I Gastos de Personal		1.965.624,18 €
Capítulo II Bienes Corrientes y Servicios		805.220,00 €
Capítulo III Gastos Financieros		25.000,00 €
Capítulo IV Transferencias corrientes		66.600,00 €
Capítulo V Fondo de Contingencia		0,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL	1.068.199,19 €	
Capítulo VI Inversiones		880.199,19 €

Código Seguro De Verificación	6vERRYpiq9RnMp03JvVGtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	15/02/2024 13:02:43
Observaciones		Página	6/49
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6vERRYpiq9RnMp03JvVGtA==		



Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	153/238





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2024

Capítulo VII	Transferencias de Capital	1.000,00 €
Capítulo VIII	Activos Financieros	0,00 €
Capítulo IX	Pasivos Financieros	187.000,00 €

TOTAL PRESUPUESTOS DE GASTOS	3.930.643,37 €
Déficit/Superávit Inicial del Presupuesto	317,33 €

CAPÍTULO II: LOS CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO

BASE 5. Carácter Limitativo y Vinculante de los Créditos Presupuestarios

- Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que han sido autorizados en el Presupuesto o en sus modificaciones, teniendo carácter limitativo y vinculante, en el nivel de vinculación jurídica que expresamente se recoge en estas Bases de Ejecución.
- Existiendo dotación presupuestaria al nivel de vinculación jurídica se podrán imputar gastos a aplicaciones que no figuren inicialmente consignadas en el Presupuesto de Gastos.
- Se declaran expresamente abiertas, con consignación inicial de cero euros, todas las aplicaciones presupuestarias cuya estructura económica esté recogida en el Anexo III de la Orden de 3 de diciembre de 2008 a nivel de concepto y cuya estructura por programas lo esté a nivel de grupo de programa.
- Los Niveles de Vinculación Jurídica son:

Respecto a la Clasificación por Programas el nivel de vinculación jurídica será, como mínimo, **a nivel de Área de Gasto (nivel 1), y respecto a la Clasificación económica, será a nivel de Capítulo (nivel 1).**

BASE 6. Vinculante de los Créditos Presupuestarios

- Cuando se solicite autorización para la realización de un gasto que exceda de la consignación de la aplicación presupuestaria, sin superar el nivel de vinculación jurídica establecido en el punto anterior, podrá efectuarse el mismo sin la necesidad de más trámites.

La fiscalización del gasto tendrá lugar respecto al límite definido por el nivel de vinculación.

- Se considera necesario para la adecuada gestión del Presupuesto establecer la siguiente vinculación jurídica de los créditos para gastos, que deberá respetar lo que se señale a continuación.

Código Seguro De Verificación	6vERRYpiq9RnMp03JvVGtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	15/02/2024 13:02:43
Observaciones		Página	7/49
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6vERRYpiq9RnMp03JvVGtA==		



Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	154/238





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2024

La vinculación de los créditos se obtiene por la conjunción de los niveles de vinculación establecidos para las clasificaciones por Programas y Económica. Respecto a la Clasificación por Programas el nivel de vinculación jurídica será, como mínimo, **a nivel de Área de Gasto (nivel 1), y respecto a la Clasificación económica, será a nivel de Capítulo (nivel 1).**

Respecto de los gastos con financiación afectada cuyo control queda restringido al código de gafa, su vinculación se establece a nivel de Área de Gasto (1) y respecto a la Clasificación económica será a nivel de Capítulo (1) en todo caso los gastos tramitados mediante codificación de "gasto con financiación afectada" podrán transferir créditos entre las distintas aplicaciones incluidas en el gafa independientemente de su vinculación siempre y cuando la finalidad del gasto cumpla con los requisitos establecidos en las bases y disposiciones que establezcan los organismo otorgantes de los recursos que financian estos proyectos de gasto.

Los créditos declarados ampliables en estas bases de ejecución tendrán carácter vinculante al nivel de desagregación que aparezcan en el Estado de Gastos del Presupuesto.

BASE 7. Prórroga del Presupuesto

La prórroga del Presupuesto Municipal se producirá según lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de Haciendas Locales.

Una vez en vigor el presupuesto definitivo, por la Contabilidad se efectuarán si fuera necesario, los ajustes precisos para dar cobertura a todas las operaciones efectuadas durante la vigencia del presupuesto prorrogado.

CAPÍTULO III. DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

BASE 8. Tipos de Modificaciones

1. Cuando haya de realizarse un gasto que exceda del nivel de vinculación jurídica, sin que exista crédito presupuestario suficiente o adecuado, se tramitará un expediente de modificación de créditos con sujeción a las particularidades reguladas en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en este Capítulo.
2. Los expedientes deberán ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en el que se autoricen.
3. Las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los Estados de Gastos del Presupuesto General son los siguientes:
 - Créditos extraordinarios.
 - Suplementos de créditos.
 - Ampliaciones de crédito.
 - Transferencias de crédito.

Código Seguro De Verificación	6vERRYpiq9RnMp03JvVGtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	15/02/2024 13:02:43
Observaciones		Página	8/49
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6vERRYpiq9RnMp03JvVGtA==		



Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	155/238





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2024

- Generación de créditos por ingresos.
- Incorporación de remanentes de crédito.
- Bajas por anulación.

BASE 9. Normas Comunes a las Modificaciones Presupuestarias

1. Los expedientes serán incoados por orden del Alcalde-Presidente.
2. Todo expediente de modificación de créditos será informado por la Intervención Municipal.
3. Cuando el órgano competente para su aprobación sea el Pleno de la Corporación, una vez aprobado inicialmente el expediente de modificación, se expondrá al público durante quince días hábiles, pudiendo los interesados presentar reclamaciones. Si durante el citado período no se hubieran presentado reclamaciones, la modificación de crédito quedará definitivamente aprobada y, en otro caso, deberá resolver el Pleno en el plazo de un mes contado desde la finalización de la exposición al público.
4. Cuando la competencia corresponda al Alcalde-Presidente, será ejecutiva desde su aprobación.
5. Las modificaciones presupuestarias se ajustarán a lo dispuesto en estas Bases y en lo no previsto por las mismas será de aplicación lo establecido en los artículos 177 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; los artículos 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se Aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
6. Las modificaciones presupuestarias se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
7. Por expresa delegación, que conforme a esta Base se efectúa, por el Pleno de la Corporación en el Alcalde –Presidente, éste podrá autorizar, mediante Resolución la creación de nuevos Grupos de Programas, programas, subprogramas, conceptos y subconceptos, y en definitiva partidas nuevas, no obligatorias, que desglosen otras ya existentes, siempre que las necesidades de contabilización informática lo requieran y permitan.

BASE 10. De los Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito

Código Seguro De Verificación	6vERRYpiq9RnMp03JvVGtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	15/02/2024 13:02:43
Observaciones		Página	9/49
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6vERRYpiq9RnMp03JvVGtA==		



Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	156/238





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2024

1. Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado, que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito a nivel de vinculación jurídica.
2. Los suplementos de créditos son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos en los que concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

BASE 11. Tramitación de los Expedientes de Modificación por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito

1. La propuesta de incoación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito irá acompañada de una Memoria justificativa de la necesidad de la medida, y en ella deberá precisarse la clase de modificación a realizar, las aplicaciones presupuestarias a las que afecta, y los medios o recursos que han de financiarla.
2. Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar, en virtud del artículo 36 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con alguno de estos recursos:
 - a) Remanente Líquido de Tesorería.
 - b) Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.
 - c) Anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.
 - d) Operaciones de crédito si los créditos extraordinarios o suplementos de créditos fueran destinados para gastos de inversión.
3. Será necesario incluir Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, en el que se informe sobre el cumplimiento o incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.
4. La propuesta de modificación, previo informe de la Intervención, será sometida por el Presidente a la aprobación del Pleno de la Corporación.

BASE 12. Aprobación y Publicación

Código Seguro De Verificación	6vERRYpiq9RnMp03JvVGtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	15/02/2024 13:02:43
Observaciones		Página	10/49
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6vERRYpiq9RnMp03JvVGtA==		



Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	157/238





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2024

1. La aprobación de los expedientes por el Pleno se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen.
2. En la tramitación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y de los suplementos de crédito serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los Presupuestos de la Entidad.
3. Igualmente serán aplicables las normas referentes a los recursos contencioso-administrativos contra los Presupuestos de esta Entidad Local.
4. Los acuerdos del Ayuntamiento que tengan por objeto la concesión de créditos extraordinarios o suplementos de crédito, en casos de calamidad pública o de naturaleza análoga, de excepcional interés general serán inmediatamente ejecutivos sin perjuicio de las reclamaciones que contra los mismos se promuevan. Dichas reclamaciones deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a su presentación, entendiéndose denegadas de no notificarse su resolución al interesado dentro de dicho plazo.

BASE 13. De los Créditos Ampliables

La ampliación de crédito se concreta en el aumento de crédito presupuestario en alguna de las aplicaciones ampliables que se detallan a continuación.

1. Se considerarán aplicaciones ampliables aquellas que correspondan a gastos financiados con recursos expresamente afectados, y en particular las siguientes:

Aplicaciones de Gastos	Denominación Gasto	Recursos Afectados. Concepto de Ingresos
933/21200	Mantenimiento Edif. Públicos	39900. Ingresos Diversos.

2. La ampliación de créditos exigirá la tramitación de un expediente, incoado a iniciativa de la unidad administrativa responsable de la ejecución del gasto en el que se acredite el reconocimiento de mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto de ingresos.
3. La aprobación de los expedientes de ampliación de crédito corresponde al Alcalde-Presidente de la Corporación.

BASE 14. De las Transferencias de Créditos

Código Seguro De Verificación	6vERRYpiq9RnMp03JvVGtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	15/02/2024 13:02:43
Observaciones		Página	11/49
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6vERRYpiq9RnMp03JvVGtA==		



Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	158/238





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2024

1. Transferencia de crédito es aquella modificación del Estado de Gastos del Presupuesto mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.
2. Las transferencias de crédito estarán sujetas a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990 que son las siguientes:
 - a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concebidos durante el ejercicio.
 - b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados.
 - c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

No obstante, estas limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

3. La aprobación del expediente de transferencias de crédito cuando afecten a aplicaciones presupuestarias de distinto Área de Gasto, corresponde al Pleno de la Corporación, salvo cuando afecten a créditos de personal (artículo 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

En estos casos serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la entidad a que se refieren los artículos 20 y 22 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como al régimen de los recursos contenciosos administrativos del artículo 23 (artículo 42 de dicho Real Decreto).

4. La aprobación de los expedientes de transferencias de crédito cuando afecten a aplicaciones presupuestarias de la misma Área de Gasto o a créditos de personal, corresponde al Alcalde-Presidente de la Corporación, mediante Decreto, previo informe de Intervención, y serán ambas ejecutivas.
5. En la tramitación de los expedientes de transferencia de crédito, cuya aprobación corresponde al Pleno, serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones, publicidad y régimen de recursos contencioso-administrativos aplicables a la aprobación de los Presupuestos de la Entidad.

Código Seguro De Verificación	6vERRYpiq9RnMp03JvVGtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	15/02/2024 13:02:43
Observaciones		Página	12/49
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6vERRYpiq9RnMp03JvVGtA==		



Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	159/238





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2024

BASE 15. De la Generación de Créditos por Nuevos Ingresos

1. Podrán generar crédito en los Estados de Gastos de los Presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con el Ayuntamiento, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos, enajenaciones de bienes del Ayuntamiento, prestación de servicios, reembolsos de préstamos y los importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa aplicación presupuestaria (artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 43 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
2. Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable, tal y como exige el artículo 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:
 - a) El reconocimiento del derecho o la existencia formal de compromiso firme de aportación en los supuestos de los apartados a) y b) del artículo 43 del Real Decreto 500/1990.
 - b) En los supuestos de los apartados c) y d) del artículo 43, de reconocimiento de derecho, si bien, la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de derechos.
 - c) En el supuesto de reintegros de presupuesto corriente, la efectividad del cobro del reintegro.
3. La generación de créditos por ingresos exigirá la tramitación de un expediente, incoado por el Alcalde-Presidente, en el que se acredite el reconocimiento de mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto de ingresos. Para ello, deberá existir informe del Interventor.
4. La aprobación de los expedientes de generación de créditos corresponde al Presidente, mediante Decreto.

BASE 16. De la Incorporación de Remanentes de Créditos

1. Son remanentes de crédito aquellos que al cierre y liquidación del presupuesto no estén sujetos al cumplimiento de obligaciones reconocidas, es decir, aquellos que no han llegado a la fase de reconocimiento de la obligación (fase O), por tanto, son créditos no gastados.
2. Con referencia al ejercicio anterior, la Intervención elaborará un estado comprensivo de los Remanentes de créditos comprometidos y no comprometidos:

Código Seguro De Verificación	6vERRYpiq9RnMp03JvVGtA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	15/02/2024 13:02:43	
Observaciones		Página	13/49	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6vERRYpiq9RnMp03JvVGtA==			

Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	160/238	



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2024

- Saldos de Disposiciones de gasto, con cargo a los cuales no se ha procedido al reconocimiento de obligaciones.
 - Saldo de Autorizaciones de gastos no dispuestos.
 - Saldo de créditos no autorizados.
3. Dicho estado se someterá a informe del Alcalde-Presidente al objeto de que formulen propuesta razonada de la incorporación de remanentes de crédito existentes a 31 de diciembre del ejercicio anterior, que deberá acompañarse de proyectos o documentos acreditativos de la certeza en la ejecución de la actuación correspondiente a lo largo del ejercicio.
 4. Podrán ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos, conforme al artículo 47 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y siempre que existan suficientes recursos financieros para ello, los remanentes de crédito no utilizados en el ejercicio anterior procedentes de:
 - a) Créditos correspondientes a los capítulos 1 a 4 de la clasificación económica del Presupuesto de Gastos que estén comprendidos en la fase D (fase de compromiso o disposición del gasto).
 - b) Crédito por operaciones de capital siempre que los responsables de su tramitación justifiquen que corresponden a situaciones lo suficientemente avanzadas para permitir su total ejecución a lo largo del ejercicio al que se incorporan.
 - c) Créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de recursos afectados.
 - d) Créditos extraordinarios y suplementos de crédito, así como transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.
 - e) Créditos que correspondan a gastos financiados con ingresos afectados.
 5. La incorporación de remanentes de crédito se financiará con los recursos previstos en el artículo 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, tal y como establece el artículo 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Concejal Delegado de Hacienda, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones, a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gasto aprobados en el año anterior.
 6. En el supuesto de que se hubieren producido alteraciones en la codificación de las clasificaciones orgánica, por programas o económica, con respecto al ejercicio anterior, el Interventor deberá proceder a actualizar los créditos a incorporar.
 7. Con carácter general, la liquidación del Presupuesto precederá a la incorporación de remanentes.

Código Seguro De Verificación	6vERRYpiq9RnMp03JvVGtA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	15/02/2024 13:02:43	
Observaciones		Página	14/49	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6vERRYpiq9RnMp03JvVGtA==			

Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	161/238	



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2024

Con carácter general procederá anteriormente la liquidación del presupuesto, aunque, excepcionalmente, cabrá la incorporación de remanentes sin necesidad de previa liquidación en los siguientes supuestos:

- a) Cuando se trate de remanentes de crédito que correspondan a gastos financiados con ingresos afectados.
 - b) Cuando correspondan a contratos adjudicados en el ejercicio anterior o a gastos urgentes, previo informe de Intervención en el que se evaluará la existencia de suficientes recursos financieros y que la incorporación no producirá déficit.
8. La aprobación de los expedientes de incorporación de remanentes de crédito, previo informe de Intervención, corresponde al Alcalde-Presidente, mediante Decreto, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.
 9. A fin de efectuar el control y seguimiento de los remanentes de crédito que se incorporan en el ejercicio se crearán las correspondientes aplicaciones presupuestarias cuyos subconceptos en la clasificación económica terminará con los dígitos finales del año del que procedan.

BASE 17. De las Bajas por Anulación

1. Baja por anulación es la modificación del Estado de Gastos del Presupuesto que supone una disminución total o parcial en el crédito asignado a una aplicación presupuestaria (artículo 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
2. Cuando el Alcalde-Presidente estime que el saldo de un crédito es reducible o anulable sin perturbación del servicio podrá ordenar, previo informe del Interventor, la incoación de un expediente de baja por anulación, siendo competencia del Pleno del Ayuntamiento.
3. Podrá darse de baja por anulación cualquier crédito del presupuesto de gastos hasta la cuantía correspondiente al saldo de crédito siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio (artículo 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
4. Podrán dar lugar a una baja de crédito, conforme al artículo 51 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:
 - La financiación de remanentes de tesorería negativos.
 - La financiación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
 - La ejecución de otros acuerdos del Pleno de la Entidad Local.

Código Seguro De Verificación	6vERRYpiq9RnMp03JvVGtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	15/02/2024 13:02:43
Observaciones		Página	15/49
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6vERRYpiq9RnMp03JvVGtA==		



Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	162/238





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2024

TÍTULO II. DE LOS GASTOS**CAPÍTULO I.****BASE 21. Consignación Presupuestaria**

Las consignaciones del Estado de Gastos constituyen el límite máximo de las obligaciones que se pueden reconocer para el fin a que están destinadas, sin que la mera existencia de crédito presupuestario presuponga autorización previa para realizar gasto alguno ni obligación del Ayuntamiento a abonarlas, ni derecho de aquellos a que se refieren a exigir la aprobación del gasto y su pago, sin el cumplimiento de los trámites de ejecución presupuestaria.

BASE 22. Retención de Créditos

1. Cuando el Alcalde o un Concejales delegado de un Área considere necesario retener, total o parcialmente, crédito de una aplicación presupuestaria, de cuya ejecución es responsable, formulará propuesta razonada a la Intervención municipal.
2. Retención de Crédito es el documento que, expedido por Intervención, certifica la existencia de saldo adecuado y suficiente en una aplicación presupuestaria para la autorización de un gasto o de una transferencia de crédito, por una cuantía determinada, produciendo por el mismo importe una reserva para dicho gasto o transferencia.
3. La suficiencia de crédito se verificará:
En todo caso, al nivel a que esté establecida la vinculación jurídica del crédito. Al nivel de la aplicación presupuestaria contra la que se certifique, cuando se trate de retenciones destinadas a financiar transferencias de crédito.
4. Las Retenciones de Crédito se expedirán por la Intervención o por el personal responsable de la contabilidad municipal previa delegación.

BASE 23. De los Créditos no Disponibles

1. Los gastos que hayan de financiarse, total o parcialmente, mediante ingresos afectados como préstamos, enajenaciones, ayudas, subvenciones, donaciones u otras formas de cesión de recursos por terceros, quedarán en situación de créditos no disponibles, hasta el importe previsto en los Estados de Ingresos, en tanto que:

Código Seguro De Verificación	6vERRYpiq9RnMp03JvVGtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	15/02/2024 13:02:43
Observaciones		Página	16/49
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6vERRYpiq9RnMp03JvVGtA==		



Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	163/238





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2024

- En el caso de gastos que se financien mediante préstamo, hasta que se conceda la autorización correspondiente, si es necesaria, o hasta que se formalice la operación, cuando no sea necesaria la autorización.
- En el resto de gastos, hasta que exista documento fehaciente que acredite el compromiso firme de aportación.

Sin perjuicio de lo cual, se considerarán automáticamente rehabilitados los créditos reflejados en el punto anterior, sin que sea preciso tramitación alguna cuando, respectivamente, se obtenga definitivamente la financiación afectada prevista en el Estado de Ingresos o se formalice el compromiso.

2. La declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, corresponde al Pleno.
3. Con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al Presupuesto del ejercicio siguiente.

CAPÍTULO II. EJECUCIÓN DEL ESTADO DE GASTOS

BASE 24. De las Fases de Ejecución del Gasto

1. La gestión de los gastos previstos en el Presupuesto de este Ayuntamiento se realizará en las siguientes fases:

- Autorización del gasto (fase A).
- Disposición o compromiso del gasto (fase D).
- Reconocimiento y liquidación de la obligación (fase O).
- Ordenación del pago (fase P).

2. Es requisito necesario para la autorización del gasto, la existencia de saldo de crédito adecuado y suficiente por lo que al inicio de todo expediente susceptible de producir obligaciones de contenido económico deberá incorporarse al mismo el documento de retención de créditos y corresponde la expedición de la certificación de existencia de créditos a la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento que podrá delegar dicha expedición en el Responsable de la Contabilidad Municipal, dicha certificación se formalizará mediante la expedición del documento contable RC ó documento contable A según proceda y firmado electrónicamente.

BASE 25. Autorización del Gasto

Código Seguro De Verificación	6vERRYpiq9RnMp03JvVGtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	15/02/2024 13:02:43
Observaciones		Página	17/49
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6vERRYpiq9RnMp03JvVGtA==		



Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	164/238





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2024

1. La autorización es el acto administrativo mediante el cual se acuerda la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario (artículo 54.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
2. La autorización constituye el inicio del procedimiento de ejecución del gasto, si bien no implica relaciones con terceros externos a la Entidad Local.
3. Dentro del importe de los créditos presupuestados corresponde la autorización de los gastos al Presidente, a los Concejales Delegados, o al Pleno de la Entidad, de conformidad con la normativa vigente y con estas Bases de ejecución del Presupuesto (artículo 55 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
4. Es competencia del Alcalde Presidente, la autorización de gastos cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del primer ejercicio ni a la cuantía señalada.

Asimismo será de su competencia la adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto el importe de tres millones de euros (Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre).

Será también de su competencia la aprobación de prórrogas o modificaciones de aquellos contratos que él haya aprobado previamente.

5. En el resto de casos, la competencia corresponde al Pleno del Ayuntamiento.
6. La aprobación del gasto se formalizará mediante emisión del documento contable "A" debidamente firmado electrónicamente por el órgano competente en la aprobación de gasto que será el Alcalde-Presidente y la firma electrónica del Responsable de la Contabilidad Municipal, considerando este documento contable "A" como acto resolutorio de aprobación.

BASE 26. Disposición y Compromiso del Gasto

1. La disposición o compromiso es el acto administrativo mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos, previamente autorizados (Fase A) o no en el caso de acumulación de fases (Fase AD), por un importe exactamente determinado (artículo 56 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

Código Seguro De Verificación	6vERRYpiq9RnMp03JvVGtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	15/02/2024 13:02:43
Observaciones		Página	18/49
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6vERRYpiq9RnMp03JvVGtA==		



Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	165/238





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2024

- La disposición o compromiso es un acto con relevancia jurídica para con terceros, vinculando a la Entidad Local a la realización de un gasto concreto y determinado tanto en su cuantía como en las condiciones de ejecución.
- Dentro del importe de los créditos autorizados corresponde la disposición de los gastos al Alcalde-Presidente, al Pleno de la Entidad o al Concejal Delegado, de conformidad con la normativa vigente y con estas Bases de ejecución del Presupuesto. Así, los órganos competentes para aprobar la disposición de gastos serán los mismos que para la autorización.
- El compromiso de gastos quedará formalizado mediante la expedición del documento contable «D» o en caso de acumulación de fases el documento contable «AD» en cualquier caso el documento que proceda y firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente (como órgano de contratación) será considerado como acto resolutorio de la disposición del gasto, dicho documento deberá ser firmado por la Secretaría-Intervención en el caso de expedientes de contratación que requieran de fiscalización previa, en el resto de expedientes de gastos que no estén sometidos a fiscalización previa será suficiente junto a la firma del Alcalde-Presidente la del Responsable de la Contabilidad.

BASE 27. Reconocimiento de la Obligación

- El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad, derivado de un gasto autorizado y comprometido (artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
- Previamente al reconocimiento de las obligaciones deberá acreditarse documentalmente ante el órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto, no obstante podrán acumularse fases del gasto.
- La simple prestación de un servicio o realización de un suministro u obra no es título suficiente para que el Ayuntamiento se reconozca deudor por tal concepto, si aquellos no han sido aprobados, requeridos o solicitados por órgano competente en la forma legal o reglamentariamente establecida.
- El reconocimiento de la obligación quedará formalizado mediante la expedición del documento contable «O» o en el caso que proceda acumulación de fases documento contable «ArDO» o documento contable «ADO»

BASE 28. Competencia Para el Reconocimiento de Obligaciones

Código Seguro De Verificación	6vERRYpiq9RnMp03JvVGtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	15/02/2024 13:02:43
Observaciones		Página	19/49
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6vERRYpiq9RnMp03JvVGtA==		



Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	166/238





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2024

1. Corresponderá al Alcalde-Presidente, el reconocimiento y la liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos.
2. Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento de las obligaciones en los siguientes casos:
 - El reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria.
 - Las operaciones especiales de crédito.
 - Las concesiones de quita y espera.
- 3 El reconocimiento de la obligación quedará formalizado mediante la expedición del documento contable «O» o en el caso que proceda acumulación de fases documento contable «ArDO» o documento contable «ADO» en cualquiera de los casos del documento contable que proceda éste deberá estar firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente y por la Secretaría-Intervención así como por el Responsable de la Contabilidad Municipal.

BASE 29. Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones

Para el reconocimiento de las obligaciones se cumplirán los requisitos siguientes:

1. En los Gastos de personal:
 - Las retribuciones básicas y complementarias del personal funcionario y laboral se justificarán mediante las nóminas mensuales, con la firma, sello y diligencias que procedan, acreditativas de que el personal relacionado ha prestado servicios en el período anterior y que las retribuciones que figuran en nómina son las que corresponden al puesto, categoría y/o contrato firmados.
 - Las gratificaciones y complemento de productividad del personal funcionario y laboral, se justificarán mediante Decreto del Alcalde-Presidente, previo Informe del Servicio de personal, en el que se acredite que se han prestado los servicios especiales, o que procede abonar cantidad por el concepto de productividad, de acuerdo con la normativa reguladora de la misma.
 - Las cuotas de Seguridad Social quedan justificadas mediante las liquidaciones correspondientes.
2. Los Gastos de intereses y amortización de préstamos concertados y vigentes que originen un cargo directo en cuenta bancaria se justificarán de conformidad con el cuadro de amortización del préstamo.
3. La adquisición de Acciones exigirá para su pago que las mismas, o resguardo válido, obren en poder de la Corporación; no obstante, excepcionalmente se podrá anticipar el pago a la entrega de las acciones o su resguardo, pago que tendrá el carácter de «Pago a justificar», suponiendo la entrega de las acciones o su resguardo la justificación del gasto.
4. En las Subvenciones se estará a lo regulado en las presentes Bases sobre concesión y justificación.

Código Seguro De Verificación	6vERRYpiq9RnMp03JvVGtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	15/02/2024 13:02:43
Observaciones		Página	20/49
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6vERRYpiq9RnMp03JvVGtA==		



Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	167/238





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2024

5. En el resto de Gastos, la factura debidamente emitida o documento equivalente, y, en todo caso, deberá adjuntarse a aquella la certificación de obra, cuando proceda.
6. La fase de reconocimiento de obligaciones exige la tramitación del documento contable «O». Este documento podrá ser sustituido por la toma de razón en la certificación de obra o factura debidamente aprobada.
7. Cuando por la naturaleza del gasto sean simultáneas las fases de autorización-disposición-reconocimiento de la obligación, podrán acumularse, tramitándose el documento contable «ADO». Igualmente se podrán acumular las fases de disposición-reconocimiento «DO» de la obligación, en el supuesto de que se realicen éstas sobre un gasto previamente autorizado.
8. En los Contratos Menores la tramitación del Expediente sólo exigirá del informe de necesidad y propuesta de gasto emitido por el Concejal Delegado, Técnico municipal o del empleado responsable del servicio municipal correspondiente, dicho informe deberá incluir como mínimo los siguientes extremos:
 - i. Serán dirigidos al Alcalde-Presidente como órgano de contratación competente.
 - ii. Se detallarán la necesidad del servicio o suministro a contratar así como la motivación de la necesidad bajo el procedimiento de contratación menor, expresando que no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación.
 - iii. Las ofertas recibidas para el suministro/servicio objeto del informe indicando el motivo en el caso de no obtener al menos tres presupuestos.
 - iv. La propuesta de adjudicación del contrato de suministro/servicio al proveedor cuya oferta resulta más ventajosa motivando si es necesario los criterios de mejor relación calidad-precio que han determinado la elección.

El informe de necesidad y propuesta de gastos emitido por el Concejal Delegado, Técnico municipal o empleado municipal responsable del servicio municipal correspondiente será remitido a la Intervención y al responsable de la Contabilidad Municipal para la determinación de la aplicación presupuestaria del gasto propuesto. El compromiso de gastos quedará formalizado mediante la expedición del documento contable «D» o en caso de acumulación de fases el documento contable «AD» y firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente (como órgano de contratación) será considerado como acto resolutorio de la disposición del gasto, al no estar sometidos a fiscalización previa los contratos menores será suficiente junto a la firma del Alcalde-Presidente la del Responsable de la Contabilidad.

BASE 30. Tramitación Previa al Reconocimiento de Obligaciones

1. Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación, incluso las certificaciones de obras, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento.
2. Toda factura deberá contener, como mínimo, los siguientes datos:
 - Número y, en su caso, serie.
 - Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio del expedidor.
 - Denominación social, número de identificación fiscal del destinatario.
 - Descripción del objeto del contrato, con expresión del servicio a que vaya destinado.

Código Seguro De Verificación	6vERRYpiq9RnMp03JvVGtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	15/02/2024 13:02:43
Observaciones		Página	21/49
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6vERRYpiq9RnMp03JvVGtA==		



Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	168/238





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2024

- La base imponible, el tipo tributario, la cuota repercutida y la contraprestación total [precio del contrato].
 - Lugar y fecha de su emisión.
 -
3. Recibidas las facturas o documentos equivalentes en el Registro General de Ayuntamiento, se trasladarán a la Concejalía Delegada, al objeto de que puedan ser conformadas con la firma del funcionario o personal responsable, y, en todo caso, por el Concejal delegado correspondiente, implicando dicho acto que la prestación se ha efectuado de acuerdo con las condiciones contractuales.
 4. Una vez conformadas y firmadas las facturas o documentos equivalentes, se trasladarán a la Intervención municipal a efectos de su fiscalización, contabilización y posterior aprobación por el órgano competente, en los casos que proceda, y su posterior pago.
 5. Excepcionalmente, se autoriza el pago mediante cargo en cuenta bancaria de las facturas o documentos equivalentes correspondientes a:
 - Tributos.
 - Gastos financieros y amortizaciones de préstamos concertados y vigentes
 - Primas de Seguros (Pólizas autorizadas previamente)
 - Suministros de telecomunicaciones, correos y otros de naturaleza análoga, así como aquellos gastos que, en su caso, autorice expresamente el Alcalde-Presidente, con carácter previo a su aprobación.
 6. Con carácter mensual y una vez conformadas todas las facturas registradas en el Sistema de Contabilidad Municipal (SICAL) se procederá a su aprobación mediante Decreto de Alcaldía que incluirá anexo con relación de cada una las facturas aprobadas detallando los terceros, importes, numeración y descripción del gasto aprobado. El reconocimiento de las obligaciones de las facturas aprobadas quedará formalizado mediante la expedición de los documentos contable «O» o en el caso que proceda acumulación de fases documentos contable «ArDO» o documentos contables «ADO» en cualquiera de los casos del documento contable que proceda éste deberá estar firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, por la Secretaría-Intervención así como por el Responsable de la Contabilidad Municipal.

BASE 31. De la Ordenación de Pagos

1. La ordenación del pago es el acto mediante el cual el ordenador de pagos, sobre la base de una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago contra la Tesorería Municipal (artículo 61 del real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
2. Es competencia del Alcalde-Presidente la función de la ordenación de pagos, o el órgano que tenga atribuida su función por delegación.
3. El acto administrativo de la ordenación se materializará en relaciones de órdenes de pago que recogerán, como mínimo y para cada de las obligaciones incluidas, sus importes bruto y líquido, la identificación del acreedor y la aplicación o aplicaciones presupuestarias a que deban imputarse las operaciones.

Asimismo, la ordenación del pago podrá efectuarse individualmente respecto de obligaciones específicas y concretas (artículo 66 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

Código Seguro De Verificación	6vERRYpiq9RnMp03JvVGtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	15/02/2024 13:02:43
Observaciones		Página	22/49
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6vERRYpiq9RnMp03JvVGtA==		



Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	169/238





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2024

4. Se considerarán ordenados todos los pagos sin necesidad de orden previa y expresa del Ordenador de Pagos, siempre y cuando se encuentre documentalmente reconocida y liquidada la obligación y figure contabilizada, con excepción de las subvenciones, que necesitarán orden expresa. En todos los casos, los pagos estarán supeditados a la disponibilidad líquida de la tesorería.
5. Las órdenes de pago se formalizarán mediante la expedición del documento contable «P» que deberán estar firmadas electrónicamente por el Alcalde-Presidente (como ordenador de pagos), por la Secretaría-Intervención y por la Tesorería Municipal dichas órdenes de pagos irán acompañadas de las relaciones de transferencias bancarias emitidas a favor de los acreedores y a las cuentas bancarias que constan en el sistema (SICAL) y que será tramitadas con las entidades financieras de forma electrónica mediante ficheros normalizados para garantizar la seguridad del procedimiento.
6. Una vez remitidas las relaciones de transferencias bancarias a las entidades financieras y comprobada por la Tesorería Municipal o Responsable de la Contabilidad de los cargos en las cuentas bancarias se procederá al registro contable de las operaciones de realización del pago ó pago material, documentos contables «RP», en virtud del principio de economía procedimental para estos documentos no se requerirá la firma electrónica de los intervinientes al considerar las relaciones de ordenes de pagos y transferencias bancarias firmadas electrónicamente como acto resolutorio del pago material.

BASE 32. Acumulación de las Fases de Ejecución del Gasto

1. Un mismo acto administrativo podrá abarcar más de una de las fases de ejecución del Presupuesto de gastos enumeradas en la Base 23, pudiéndose dar los siguientes casos:
 - Autorización-disposición. (AD)
 - Autorización-disposición-reconocimiento de la obligación.(ADO)
2. El acto administrativo que acumule dos o más fases producirá los mismos efectos que si dichas fases se acordaran en actos administrativos separados.

BASE 33. Gastos Susceptibles de Tramitación de Documento AD/ADO

Todos los gastos debidamente documentados son susceptibles de tramitación mediante de documento contable AD o de documento ADO. La Corporación podrá decidir en todo momento que gastos serán o no susceptibles de tramitación de Documento AD o de Documento ADO, no obstante la relación de gastos que seguidamente se detallan serán tramitadas mediante documentos ADO:

1. Arrendamiento de Bienes
2. Comisiones bancarias.
3. Indemnizaciones en cumplimiento de sentencias judiciales.
4. . Prestaciones y gastos sociales, derivados de actos administrativos autorizados.
5. . Prestaciones a cargo de la entidad de carácter obligatorio.
6. . Indemnizaciones y acuerdos de pago del justiprecio de expropiaciones realizadas por el Pleno del Ayuntamiento, o el órgano competente.

Código Seguro De Verificación	6vERRYpiq9RnMp03JvVGtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	15/02/2024 13:02:43
Observaciones		Página	23/49
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6vERRYpiq9RnMp03JvVGtA==		



Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	170/238





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2024

7. . Suministros periódicos: Agua, electricidad, teléfono, combustible, etc., que, dependiendo del nivel de consumo, sólo se conoce su cuantía cierta en el momento de presentación de la factura.
8. . Cánones que tengan el carácter de variable en función del servicio prestado.
9. . Primas de seguros de contratos autorizados.
10. . Tributos, Liquidaciones tributarias y actas de inspección.
11. . Gastos jurídicos, contenciosos, notariales y registrales.
12. . Anuncios.
13. . Intereses de demora.
14. . Gastos derivados de resoluciones judiciales.
15. . Reconocimiento extrajudicial de créditos.
16. . Dietas del personal, transportes y matrículas de cursos autorizados.
17. . Gastos de representación municipal.
18. . Indemnizaciones a trabajadores y a terceros.
19. . Intereses de préstamos y de Deuda Pública Local.
20. . Subvenciones nominativas.
21. . Transferencias corrientes y de capital a Organismos Autónomos Administrativos, y otras agrupaciones a las que pertenezca el Ayuntamiento.
22. . Adquisición de bienes y prestaciones de servicios y otros gastos corrientes
23. . Los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, si está previamente autorizado el periodo inicial.
24. . Amortizaciones de préstamos y de deuda pública local, correspondiente a contratos autorizados.
25. . Reparaciones de vehículos, maquinaria y otros elementos así como la adquisición de repuestos.
26. . Cualquiera otro gasto de naturaleza análoga a los anteriormente enumerados.

CAPÍTULO III. NORMAS ESPECIALES

BASE 34. De las Subvenciones y Ayudas.

1. Se entiende por subvención, a los efectos del artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, toda disposición dineraria realizada por cualquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de la citada ley, a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:

- a. Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b. Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c. Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

No están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta ley las aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones públicas, para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vayan destinadas, y las que se realicen entre los distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezcan, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.

Código Seguro De Verificación	6vERRYpiq9RnMp03JvVGtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	15/02/2024 13:02:43
Observaciones		Página	24/49
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6vERRYpiq9RnMp03JvVGtA==		



Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	171/238





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2024

Tampoco estarán comprendidas en el ámbito de aplicación de esta ley las aportaciones dinerarias que en concepto de cuotas, tanto ordinarias como extraordinarias, realicen las entidades que integran la Administración local a favor de las asociaciones a que se refiere la disposición adicional quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

No tienen carácter de subvenciones los siguientes supuestos:

- a. Las prestaciones contributivas y no contributivas del Sistema de la Seguridad Social.
- b. Las pensiones asistenciales por ancianidad a favor de los españoles no residentes en España, en los términos establecidos en su normativa reguladora.
- c. También quedarán excluidas, en la medida en que resulten asimilables al régimen de prestaciones no contributivas del Sistema de Seguridad Social, las prestaciones asistenciales y los subsidios económicos a favor de españoles no residentes en España, así como las prestaciones a favor de los afectados por el virus de inmunodeficiencia humana y de los minusválidos.
- d. Las prestaciones a favor de los afectados por el síndrome tóxico y las ayudas sociales a las personas con hemofilia u otras coagulopatías congénitas que hayan desarrollado la hepatitis C reguladas en la Ley 14/2002, de 5 de junio.
- e. Las prestaciones derivadas del sistema de clases pasivas del Estado, pensiones de guerra y otras pensiones y prestaciones por razón de actos de terrorismo.
- f. Las prestaciones reconocidas por el Fondo de Garantía Salarial.
- g. Los beneficios fiscales y beneficios en la cotización a la Seguridad Social.
- h. El crédito oficial, salvo en los supuestos en que la Administración pública subvencione al prestatario la totalidad o parte de los intereses u otras contraprestaciones de la operación de crédito.

2. Las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Marinaleda se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para el fomento de la igualdad, la cultura, el deporte y demás actividades que redunden en el bienestar de los vecinos de Marinaleda, se autoriza al Alcalde Presidente y dentro de los límites establecidos en las aplicaciones presupuestarias aprobadas para tal fin, a conceder las Ayudas/Subvenciones que coadyuven a dichas finalidades.

Las Ayudas/Subvenciones que se prevén en estas bases se concederán con carácter anticipado, sin perjuicio de su posterior justificación cuando proceda.

Se prevé en el presupuesto la asignación de las siguientes subvenciones, con carácter nominativo, conforme se dispone en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Código Seguro De Verificación	6vERRYpiq9RnMp03JvVGtA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	15/02/2024 13:02:43	
Observaciones		Página	25/49	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6vERRYpiq9RnMp03JvVGtA==			

Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	172/238	



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2024

ENTIDAD BENEFICIARIA	IMPORTE
UNIÓN DEPORTIVA DE MARINALEDA	9.500,00
ESCUELA DE FUTBOL LOS PELOTEROS "SIERRA SUR"	500,00
AMPA CEIP ENCARNACION RUIZ PORRAS	500,00
ASOC. AMISTAD PUEBLO SAHARAUI	500,00
ASOC.CULTURAL ERNESTO CHE GUEVARA	500,00

BASE 35. Gastos de Personal

Los gastos por desplazamientos de miembros de la Corporación, funcionarios y/o personal laboral realizados con motivo del cargo en vehículos propios se abonarán a razón de 0,15€ el kilómetro contabilizados desde el centro de trabajo.

En cuanto a los gastos del Capítulo I, se observarán las siguientes reglas:

- Las nóminas mensuales se emitirán en documento múltiple «ADO», que se elevarán al Ordenador de Pagos, a los efectos de su autorización, disposición y reconocimiento de la obligación.
- Respecto a las cuotas por seguridad social, mensualmente y como consecuencia de las nóminas y liquidaciones de la Seguridad Social, se tramitará documento «ADO» por importe igual a las cotizaciones previstas.
- En cuanto al resto de gastos del Capítulo I, si son obligatorios y cuando sean conocidos y aprobados por el Órgano correspondiente, se tramitará el documento «ADO».

Con el fin de establecer un mejor control presupuestario al inicio del ejercicio podrán registrarse los documentos AD por el gasto anual previsto para Gastos de Personal (nóminas) y por el gasto anual previsto de Cotizaciones a la Seguridad Social, en este caso las nóminas mensuales quedarán contabilizadas emitiendo documento contable O al igual que las cuotas por seguridad social.

BASE 37. De los Pagos a Justificar

- Tendrán el carácter de «a justificar» las órdenes de pago cuyos documentos justificativos no se puedan acompañar en el momento de su expedición (artículo 69.1 del Real Decreto 500/1990).

Conforme al artículo 190.2 párrafo primero del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las bases de ejecución del presupuesto podrán establecer, previo informe de Intervención, las normas que regulen la expedición de órdenes de pago a justificar

Código Seguro De Verificación	6vERRYpiq9RnMp03JvVGtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	15/02/2024 13:02:43
Observaciones		Página	26/49
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6vERRYpiq9RnMp03JvVGtA==		



Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	173/238





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2024

con cargo a los presupuestos de gastos determinando los criterios generales, los límites cuantitativos y los conceptos presupuestarios a los que sean aplicables, es decir, la cuantía, la aplicación o aplicaciones a las que se aplican los gastos, así como el responsable que se designa como habilitado de los fondos librados.

Los perceptores de las órdenes de pago a justificar quedarán obligados a justificar la aplicación de cantidades percibidas en el plazo máximo de tres meses y quedarán, también, sujetos al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente. La iniciación de expediente para la expedición de mandamiento de pago a justificar se realizará a petición razonada del Servicio correspondiente, debiéndose consignar en la solicitud los siguientes extremos:

- Importe.
- Finalidad.
- Aplicación Presupuestaria.
- Código IBAN de la cuenta bancaria, abierta para este fin, en la que se habrá de ingresar el importe del mandamiento de pago a justificar en caso de que el mismo sea autorizado.

Las cuentas acreditativas del destino de fondos se deberán rendir por los perceptores ante la Intervención, acompañadas de las facturas o documentos equivalentes acreditativos de los pagos.

En ningún caso podrán expedirse nuevas órdenes de pago a justificar, por los mismos conceptos presupuestarios, a perceptores que tuviesen aún en su poder fondos pendientes de justificación.

2. El Alcalde-Presidente es el órgano competente para aprobar, mediante Decreto, el libramiento de las órdenes de pago a justificar, y en el mismo se determinará tanto el límite cuantitativo, como la aplicación o aplicaciones presupuestarias contra las que se podrán efectuar los pagos.

La aprobación podrá realizarse bien de forma individualizada, bien mediante la inclusión de la orden de pago en un Decreto ordinario de reconocimiento de obligaciones.

Los libramientos expedidos con el carácter de «a justificar», deberán extenderse a favor de la persona física designada al efecto, quedando, por tanto, la gestión y posterior rendición de cuentas justificativas a cargo de la misma.

Una vez aprobado y fiscalizado el expediente de gasto, la Intervención expedirá un documento ADO contra la aplicación presupuestaria correspondiente.

No podrán expedirse nuevas órdenes de pago «a justificar», a perceptores que tuvieran en su poder fondos pendientes de justificación.

Código Seguro De Verificación	6vERRYpiq9RnMp03JvVGtA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	15/02/2024 13:02:43	
Observaciones		Página	27/49	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6vERRYpiq9RnMp03JvVGtA==			

Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	174/238	



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2024

3. La Intervención municipal fiscalizará la inversión de los fondos examinando las cuentas y documentos que las justifiquen, pudiendo utilizar procedimientos de auditoría o muestreo.

A continuación, si fueran conformes, se procederá a la aprobación de las mismas por la Presidencia.

En caso de ser disconformes las cuentas justificativas con los documentos presentados, el Interventor emitirá informe en el que pondrá de manifiesto los defectos o anomalías observadas o su disconformidad con la cuenta.

Dicho Informe, junto con la cuenta, será remitido al interesado para que en un plazo de 30 días realice las alegaciones que estime oportunas y, en su caso, subsane las anomalías, dejando constancia de ello en la cuenta. De estas actuaciones se dará cuenta al Alcalde-Presidente.

Si a juicio de la Intervención municipal los defectos o anomalías no hubiesen sido subsanados, la subsanación fuese insuficiente o no se hubiese recibido comunicación alguna en el plazo señalado en el párrafo anterior, lo pondrá en conocimiento del Alcalde-Presidente, con el fin de que se adopten las medidas legales para salvaguardar los derechos de la Hacienda municipal, proponiendo, en su caso, el reintegro de las cantidades correspondientes.

El Interventor, por sí o por medio del personal que al efecto designen, podrá realizar en cualquier momento las comprobaciones que estimen oportunas.

BASE 38. De los Anticipos de Caja Fija

1. Con carácter de anticipos de caja fija, se podrán efectuar provisiones de fondos, a favor de los habilitados, para atender las atenciones corrientes de carácter periódico o repetitivo, tales como dietas, gastos de locomoción, material de oficina no inventariable, conservación y otros de similares características, pudiendo librarse para atender todo tipo de gastos del Capítulo 2 del Estado de Gastos del Presupuesto y los gastos del Capítulo 1 que se correspondan con la formación del personal.

2. Los preceptores de estos fondos quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas a lo largo del ejercicio presupuestario en que se constituyó el anticipo (artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento es el órgano competente para aprobar, mediante Decreto, previo informe de Intervención, el libramiento de las órdenes de pago en concepto de «anticipos de caja fija», y en el mismo se determinará tanto el límite cuantitativo, la aplicación o aplicaciones presupuestarias, así como la persona habilitada al efecto.

Código Seguro De Verificación	6vERRYpiq9RnMp03JvVGtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	15/02/2024 13:02:43
Observaciones		Página	28/49
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6vERRYpiq9RnMp03JvVGtA==		



Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	175/238





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2024

A fin de garantizar su posterior aplicación presupuestaria, la expedición de «anticipos de caja fija» dará lugar a la correspondiente retención de crédito en la aplicación o aplicaciones presupuestarias incluidas en la habilitación.

3. El importe de los mandamientos de pagos no presupuestarios que se expidan se abonará por transferencia a las cuentas corrientes que los habilitados pagadores tendrán abiertas en una entidad bancaria dentro de la agrupación «Ayuntamiento de Marinaleda anticipos de caja fija».

Las disposiciones de fondos de las cuentas a que se refiere el párrafo anterior se efectuarán, mediante cheques nominativos o transferencias bancarias, autorizados con la firma del habilitado pagador.

No obstante, lo preceptuado en el apartado anterior, se autoriza la existencia en poder de los habilitados de cantidades razonables en efectivo, que en ningún caso podrán superar los 500,00 euros, destinadas al pago de atenciones de menor cuantía. De la custodia de estos fondos será directamente responsable el habilitado.

Las obligaciones adquiridas se considerarán satisfechas desde el momento que el perceptor entregue el documento justificativo o desde la fecha en que se hubiera efectuado la transferencia a la Entidad y cuenta indicada por el perceptor.

4. Los gastos que se pueden atender mediante anticipo son de hasta 3.000,00 euros.

A efectos de aplicación de este límite, no podrán acumularse en un solo justificante pagos que se deriven de diversos gastos, ni fraccionarse un único gasto en varios pagos.

5. Los habilitados pagadores llevarán contabilidad auxiliar de todas las operaciones que realicen, relativas a anticipos de caja fija percibidos, cuya finalidad es la de controlar la situación que en cada momento presenten las órdenes de pago libradas por este concepto.

Son funciones de los habilitados pagadores:

- Contabilizar las operaciones de pago realizadas.
- Efectuar los pagos.
- Verificar que los comprobantes facilitados para la justificación de los gastos sean documentos auténticos, originales y cumplen todos los requisitos necesarios.
- Identificar la personalidad de los perceptores mediante la documentación procedente en cada caso.
- Custodiar los fondos que se le hubieren confiado.
- Rendir las cuentas.

Código Seguro De Verificación	6vERRYpiq9RnMp03JvVGtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	15/02/2024 13:02:43
Observaciones		Página	29/49
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6vERRYpiq9RnMp03JvVGtA==		



Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	176/238





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2024

Los habilitados que reciban anticipos de caja fija, rendirán cuentas por los gastos atendidos con los mismos, a medida que sus necesidades de Tesorería aconsejen la reposición de los fondos utilizados.

Las indicadas cuentas irán acompañadas de las facturas y demás documentos originales que justifiquen la aplicación de los fondos, debidamente relacionados.

Los fondos no invertidos que, en fin de ejercicio, se hallen en poder de los respectivos cajeros, pagadores o habilitados, se utilizarán por estos, en el nuevo ejercicio, para las atenciones para las que el anticipo se concedió.

En cualquier caso, los perceptores de estos fondos quedarán obligados a justificar la aplicación de los percibidos a lo largo del ejercicio presupuestario en que se constituyó el anticipo, por lo que, al menos, en el mes de diciembre de cada año, habrán de rendir las cuentas a que se refiere el apartado 1 de esta Base.

De acuerdo con las cantidades justificadas en las cuentas a que se refieren los apartados anteriores se expedirán los correspondientes documentos contables de ejecución del Presupuesto de gastos que procedan.

6. La Intervención fiscalizará la inversión de los fondos examinando las cuentas y documentos que las justifiquen, pudiendo utilizar procedimientos de auditoría o muestreo.

A continuación, si fueran conformes, se procederá a la aprobación de las mismas por el Alcalde y en el mismo acto se podrá ordenar la reposición de fondos.

En caso de ser disconformes las cuentas justificativas con los documentos presentados, el Interventor emitirá informe en el que pondrá de manifiesto los defectos o anomalías observadas o su disconformidad con la cuenta.

Dicho informe, junto con la cuenta, será remitido al interesado para que en un plazo de quince días realice las alegaciones que estime oportunas y, en su caso, subsane las anomalías, dejando constancia de ello en la cuenta. De estas actuaciones se dará cuenta al Alcalde-Presidente.

Si a juicio del Interventor los defectos o anomalías no hubiesen sido subsanados, la subsanación fuese insuficiente o no se hubiese recibido comunicación alguna en el plazo señalado en el párrafo anterior, lo pondrá en conocimiento del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento con el fin de que se adopten las medidas legales para salvaguardar los derechos de la Hacienda Municipal, proponiendo, en su caso, el reintegro de las cantidades correspondientes.

El Interventor, por sí o por medio de funcionarios que al efecto designe, podrán realizar en cualquier momento las comprobaciones que estimen oportunas.

Código Seguro De Verificación	6vERRYpiq9RnMp03JvVGtA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	15/02/2024 13:02:43	
Observaciones		Página	30/49	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6vERRYpiq9RnMp03JvVGtA==			

Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	177/238	



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2024

CAPÍTULO IV. DE LA FACTURA ELECTRÓNICA

BASE 39. Factura Electrónica

El artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, establece la obligación a todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración Pública a expedir y remitir factura electrónica.

No obstante, en su apartado segundo, da la posibilidad a las Entidades Locales de excluir reglamentariamente de la obligación de facturar electrónicamente, en dos situaciones:

- Facturas hasta un importe de 5.000 euros.
- Facturas emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, sin perjuicio de los Bandos de la Alcaldía, la potestad reglamentaria de los Ayuntamientos se materializa a través de las Ordenanzas y Reglamentos aprobados por el Pleno Municipal.

Además las Entidades Locales pueden regular sus procedimientos en las Bases de Ejecución aprobadas conjuntamente en los Presupuestos Anuales, tal y como establece el artículo 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

BASE 40. Tramitación de la Factura Electrónica

- 1- Estarán obligados a facturar electrónicamente todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a este Ayuntamiento desde el 15 de enero de 2015 y en concreto, tal y como dispone el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público:
 - Sociedades anónimas.
 - Sociedades de responsabilidad limitada.

Código Seguro De Verificación	6vERRYpiq9RnMp03JvVGtA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	15/02/2024 13:02:43	
Observaciones		Página	31/49	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6vERRYpiq9RnMp03JvVGtA==			

Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	178/238	



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2024

- Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- Uniones temporales de empresas.
- Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

En virtud de la potestad reglamentaria conferida de acuerdo con el apartado segundo del referido artículo, estarán excluidas de la obligación de facturar electrónicamente a este Ayuntamiento las facturas de hasta un importe de 5.000,00 € .

Se determina por este Ayuntamiento establecer este importe, incluyendo impuestos de conformidad con el criterio de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en sus Informes 43/2008, de 28 de julio de 2008 y 26/2008, de 2 de diciembre de 2008 dispone que el precio del contrato debe entenderse como el importe íntegro que por la ejecución del contrato percibe el contratista, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Igualmente quedan excluidas de las facturas emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

TÍTULO III. DE LOS INGRESOS

BASE 41. La Tesorería Municipal

1. Constituye la Tesorería Municipal el conjunto de recursos financieros, sea dinero, valores o créditos del Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos, tanto por operaciones presupuestarias como no presupuestarias.
2. La Tesorería Municipal se regirá por el principio de caja única y por lo dispuesto en los artículos 194 a 199 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en cuanto le sea de aplicación, por las normas del Título V de la Ley General Presupuestaria.

Código Seguro De Verificación	6vERRYpiq9RnMp03JvVGtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	15/02/2024 13:02:43
Observaciones		Página	32/49
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6vERRYpiq9RnMp03JvVGtA==		



Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	179/238





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2024

3. Las funciones de la Tesorería serán las determinadas en el artículo 5 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, y en el artículo 196 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
4. La gestión de los fondos garantizará, en todo caso, la obtención de la máxima rentabilidad, asegurando siempre la inmediata liquidez para el cumplimiento de las obligaciones en sus respectivos vencimientos temporales.
5. Se podrán concertar los servicios financieros con entidades de crédito y ahorro, conforme al artículo 197 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, mediante la apertura de los siguientes tipos de cuentas:
 - a) Cuentas operativas de ingresos y gastos.
 - b) Cuentas restringidas de recaudación.
 - c) Cuentas restringidas de pagos.
 - d) Cuentas financieras de colocación de excedentes de Tesorería.

BASE 42. Gestión de los Ingresos

1. La gestión de los presupuestos de ingresos del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles de capital íntegramente municipal podrá realizarse en las siguientes fases:

- a) Compromiso de ingreso.
- b) Reconocimiento del derecho.
- c) Extinción del derecho por anulación del mismo o por realización del cobro del mismo o por compensación.
- d) Devolución de ingresos.

2. El compromiso de ingreso es el compromiso por el que cualquier persona, entidad, etc, se obligan con el Ayuntamiento a financiar total o parcialmente un gasto determinado.

3. El reconocimiento de derechos se define como el acto por el cual se declaran líquidos y exigibles unos derechos de cobro a favor de la Entidad Local o de sus organismos autónomos o sociedades mercantiles.

4. Se extinguirá el derecho a cobro cuando, en virtud de acuerdos administrativos, proceda cancelar total o parcialmente un derecho ya reconocido como consecuencia de:

- a) Anulación de liquidaciones.
- b) Insolvencias u otras causas.

Código Seguro De Verificación	6vERRYpiq9RnMp03JvVGtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	15/02/2024 13:02:43
Observaciones		Página	33/49
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6vERRYpiq9RnMp03JvVGtA==		



Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	180/238





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2024

5. El derecho de cobro también se extinguirá cuando se realice el ingreso o por compensación con los pagos existentes en el Ayuntamiento a favor del deudor, todo ello a propuesta del tesorero y en virtud de la normativa vigente.
6. En cuanto a la devolución de ingresos estos tendrán por finalidad el reembolso a los interesados de las cantidades ingresadas indebidamente o por exceso.

BASE 43. Reconocimiento de Derechos

1. Procederá el reconocimiento de derechos tan pronto como se conozca la existencia del acto o hecho de naturaleza jurídica o económica generador del derecho a favor del Ayuntamiento, organismo autónomo o sociedad mercantil de capital íntegramente municipal, cualquiera que fuera su origen.
2. Cuando se trate de subvenciones o transferencias a recibir de otras administraciones, entidades o particulares, afectadas a la realización de determinados gastos, se deberá contabilizar:
 - a) El compromiso de aportación, que necesariamente deberá registrarse si ha de producir una generación de crédito, una vez que se tenga conocimiento fehaciente del mismo.
 - b) El reconocimiento del derecho cuando se produzca el cobro, o cuando se conozca, de forma cierta y por un importe exacto, que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de la correlativa obligación.
3. En los préstamos y empréstitos se registrará el compromiso de ingreso cuando se formalice la operación y, a medida que se reconozcan las obligaciones que se financien con los referidos fondos, se contabilizará el reconocimiento de derechos y se remitirá a la tesorería para su disposición.
4. En los ingresos derivados de la participación en tributos del Estado se reconocerá el derecho correspondiente a cada entrega a cuenta cuando tenga lugar el cobro.
5. La gestión y recaudación de las tasas y precios públicos se regirán por las Ordenanzas aprobadas al efecto.

BASE 44. Gestión de Cobros

1. Los ingresos, en tanto no se conozca su aplicación presupuestaria, se contabilizarán como ingresos pendientes de aplicación, integrándose desde el momento que se producen en la caja única.

El resto de ingresos, se formalizarán mediante mandamiento de ingreso, aplicados al concepto presupuestario correspondiente y expedido en el momento en que se tenga conocimiento de su cobro.

Código Seguro De Verificación	6vERRYpiq9RnMp03JvVGtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	15/02/2024 13:02:43
Observaciones		Página	34/49
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6vERRYpiq9RnMp03JvVGtA==		



Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	181/238





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2024

2. En materia de anulación, suspensión y aplazamiento y fraccionamiento de pagos será de aplicación la normativa contenida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, la Ley General Tributaria, Reglamento General de Recaudación, Ley General Presupuestaria, y las disposiciones que desarrollen a dichas normas.

TÍTULO IV. DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

BASE 46. De la Liquidación del Presupuesto

Al cierre y liquidación del presupuesto de la Entidad Local y el de cada uno de sus organismos dependientes, se efectuará, en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de las obligaciones, el 31 de diciembre del año natural, quedando a cargo de la Tesorería receptiva los derechos liquidados pendientes de cobro, y las obligaciones reconocidas pendientes de pago (artículo 191.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales).

Los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin más excepciones que las señaladas en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Los derechos liquidados pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31 de diciembre, quedarán a cargo de la Tesorería de la Entidad local.

En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará a reducir el endeudamiento neto (artículo 32 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera).

BASE 47. Tramitación del Expediente de Liquidación del Presupuesto

La liquidación del Presupuesto municipal será aprobada por el Alcalde-Presidente, previo informe de la Intervención, y previo Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria e Informe de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de gasto, dando cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre después de la aprobación (artículos 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, 89 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y 16.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se Aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales)

Se faculta al Alcalde-Presidente para que, en la aprobación de la liquidación del Presupuesto General de la Corporación, pueda realizar una depuración de los saldos presupuestarios de ejercicios anteriores y no

Código Seguro De Verificación	6vERRYpiq9RnMp03JvVGtA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	15/02/2024 13:02:43	
Observaciones		Página	35/49	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6vERRYpiq9RnMp03JvVGtA==			

Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	182/238	



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2024

presupuestarios, comprobado que no respondan realmente a Obligaciones pendientes de pago o Derechos pendientes de cobro.

Las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configurarán el remanente de tesorería de la entidad local. La cuantificación del remanente de tesorería deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que se establezca reglamentariamente los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.

Será necesario incluir Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, en el que se informe sobre el cumplimiento o incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Asimismo, deberá incluirse Informe de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de gasto, en el que la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

El incumplimiento del principio de estabilidad o de la regla de gasto, conllevará la elaboración de un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Las Entidades Locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

BASE 48. Determinaciones de la Liquidación del Presupuesto

1. Con la liquidación del presupuesto se deberán determinar conforme al artículo 93 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, los siguientes aspectos:

- a) los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- b) el resultado presupuestario del ejercicio.
- c) los remanentes de crédito.
- d) el remanente de tesorería.

2. Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31 de diciembre integrarán la agrupación de Presupuestos cerrados y tendrán la consideración de operaciones de Tesorería Local (artículo 94 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

3. El resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo período.

A los efectos del cálculo del resultado presupuestario los derechos liquidados se tomarán por sus valores netos, es decir, derechos liquidados durante los ejercicios una vez deducidos aquellos que, por cualquier motivo, hubieran sido anulados.

Igualmente, las obligaciones reconocidas se tomarán por sus valores netos, es decir, obligaciones reconocidas durante el ejercicio una vez deducidas aquellas que, por cualquier motivo, hubieran sido anuladas (artículo 96 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

Código Seguro De Verificación	6vERRYpiq9RnMp03JvVGtA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	15/02/2024 13:02:43	
Observaciones		Página	36/49	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6vERRYpiq9RnMp03JvVGtA==			

Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	183/238	



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2024

El resultado presupuestario deberá, en su caso, ajustarse en función de las obligaciones financiadas con remanentes de Tesorería y de las diferencias de financiación derivadas de gastos con financiación afectada.

Para los Organismos Autónomos no administrativos, el ajuste se producirá, además, en función del resultado de las operaciones comerciales (artículo 97 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

4. Los remanentes de crédito estarán constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas (artículo 98 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

Integrarán los remanentes de crédito los siguientes componentes:

- a) Los saldos de disposiciones, es decir, la diferencia entre los gastos dispuestos o comprometidos y las obligaciones referidas.
- b) Los saldos de autorizaciones, es decir, las diferencias entre los gastos autorizados y los gastos comprometidos.
- c) Los saldos de crédito, es decir, la suma de los créditos disponibles, créditos no disponibles y créditos retenidos pendientes de utilizar.

Los remanentes de crédito sin más excepciones que las señaladas en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedarán anulados al cierre del ejercicio y, en consecuencia, no se podrán incorporar al Presupuesto del ejercicio siguiente.

Los remanentes de créditos no anulados podrán incorporarse al Presupuesto del ejercicio siguiente en los supuestos establecidos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 48 del presente Real Decreto, mediante la oportuna modificación presupuestaria y previa incoación de expedientes específicos en los que debe justificarse la existencia de suficientes recursos financieros.

En ningún caso serán incorporables los créditos declarados no disponibles ni los remanentes de créditos incorporados en el ejercicio que se liquida, sin perjuicio de la excepción prevista en el número 5 del artículo 47 (artículo 99 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

Se efectuará un seguimiento de los remanentes de crédito a los efectos de control de los expedientes de incorporación de los mismos.

5. El remanente de la Tesorería de la Entidad Local estará integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todos ellos referidos a 31 de diciembre del ejercicio (artículo 101 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

Los derechos pendientes de cobro comprenderán:

- a) Derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio, pendientes de cobro.
- b) Derechos presupuestarios liquidados en los ejercicios anteriores pendientes de cobro.
- c) Los saldos de las cuentas de deudores no presupuestarios.

Las obligaciones pendientes de pago comprenderán:

- a) Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, reconocidas durante el ejercicio, esté o no ordenado su pago.

Código Seguro De Verificación	6vERRYpiq9RnMp03JvVGtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	15/02/2024 13:02:43
Observaciones		Página	37/49
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6vERRYpiq9RnMp03JvVGtA==		



Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	184/238





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2024

- b) Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, reconocidas en los ejercicios anteriores, esté o no ordenado su pago.
c) Los saldos de las cuentas de acreedores no presupuestarios.

A esta materia le será aplicable la regulación dispuesta en los artículos 101 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

BASE 49. De los Saldos de Dudoso Cobro

A efectos del cálculo de remanente de tesorería, se considerarán como mínimo derechos de difícil o imposible recaudación, los resultantes de aplicar los siguientes criterios:

- a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los DOS EJERCICIOS ANTERIORES al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 %.
b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del EJERCICIO TERCERO ANTERIOR al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50%.
c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los EJERCICIOS CUARTO A QUINTO ANTERIORES al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 %.
d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los RESTANTES EJERCICIOS ANTERIORES al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 %.

En cualquier caso, la consideración de un derecho de difícil o imposible recaudación no implicará su anulación ni producirá su baja en cuentas.

TITULO V. LA CUENTA GENERAL

BASE 50. Tramitación de la Cuenta General

- Esta regulación viene contenida en los artículos 208, 210 y 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Las Entidades Locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, deberán formar la Cuenta General que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económicos, financieros, patrimoniales y presupuestarios.
- El contenido, estructura y normas de elaboración de las Cuentas se determinarán por el Ministerio de Hacienda a propuesta de la Intervención General de la Administración del Estado.
- Los estados y cuentas de la entidad local serán rendidas por su presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan. Las de los organismos autónomos y sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a aquélla, rendidas y propuestas inicialmente por los órganos competentes de estos, serán remitidas a la entidad local en el mismo plazo.

La cuenta general formada por la Intervención será sometida antes del día 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local, que estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la corporación.

Código Seguro De Verificación	6vERRYpiq9RnMp03JvVGtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	15/02/2024 13:02:43
Observaciones		Página	38/49
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6vERRYpiq9RnMp03JvVGtA==		



Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	185/238





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2024

La cuenta general con el informe de la Comisión Especial a que se refiere el apartado anterior será expuesta al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por esta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la cuenta general se someterá al Pleno de la corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.

Las entidades locales rendirán al Tribunal de Cuentas la cuenta general debidamente aprobada.

BASE 51. Contenido de la Cuenta General

La cuenta general estará integrada por:

- La de la propia entidad.
- La de los organismos autónomos.
- Las de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las entidades locales.

Las cuentas a que se refieren los párrafos a) y b) del apartado anterior reflejarán la situación económico-financiera y patrimonial, los resultados económico-patrimoniales y la ejecución y liquidación de los presupuestos.

Para las entidades locales con tratamiento contable simplificado, se establecerán modelos simplificados de cuentas que reflejarán, en todo caso, la situación financiera y la ejecución y liquidación de los presupuestos.

Las cuentas a que se refiere el apartado 1.c) anterior serán, en todo caso, las que deban elaborarse de acuerdo con la normativa mercantil.

Las entidades locales unirán a la cuenta general los estados integrados y consolidados de las distintas cuentas que determine el Pleno de la corporación (artículo 209 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Conforme al artículo 211 del del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los municipios de más de 50.000 habitantes y las demás entidades locales de ámbito superior acompañarán a la cuenta general:

- Una memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos.
- Una memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados, con su coste.

TÍTULO VI. CONTROL Y FISCALIZACIÓN

CAPÍTULO I. CONTROL INTERNO

Las funciones de control interno respecto de la gestión económico financiera y los actos con contenido económico de la Entidad Local, de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, se ejercerán por la Intervención mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero conforme a los preceptos contenidos en el capítulo IV del título V del TRLRHL, el Real Decreto

Código Seguro De Verificación	6vERRYpiq9RnMp03JvVGtA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	15/02/2024 13:02:43	
Observaciones		Página	39/49	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6vERRYpiq9RnMp03JvVGtA==			

Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	186/238	



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2024

424/2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local, el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30/05/2008 respecto del ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos, y la presente Base de ejecución, hasta la aprobación y entrada en vigor de un Reglamento propio de control interno que junto con la dotación de los medios necesarios y suficientes garantice un modelo de control eficaz conforme a lo establecido en el artículo 4.3 del RD 424/2017.

La citada normativa se debe considerar de mínimos, reguladora del régimen general aplicable al ejercicio del control interno en las Entidades Locales, si bien la insuficiencia de medios hacen que no sea posible garantizar la correcta ejecución de estas funciones.

La función interventora tiene por objeto controlar los actos de la Entidad Local y de sus organismos autónomos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de sus fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso. El control financiero tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios, organismos autónomos y sociedades mercantiles dependientes, en el aspecto económico financiero para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen y, en general, que sugestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, y por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales. Este control comprenderá las modalidades de control permanente y la auditoría pública, incluyéndose en ambas el control de eficacia referido en el artículo 213 del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales. Igualmente incluirá el control sobre entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones y ayudas concedidas por los sujetos que integran el sector público local, que se encuentren financiadas con cargo a sus presupuestos generales, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Subvenciones. De la misma manera corresponde a la Intervención la elaboración y aprobación de las Instrucciones necesarias para el adecuado ejercicio de las funciones de control interno; y de manera particular, la determinación de los métodos, forma y alcance tanto del control posterior pleno en supuestos de fiscalización previa limitada de gastos como del control financiero en supuestos de fiscalización posterior de ingresos

BASE 52. Ejercicio de la Función Interventora

La función interventora tiene carácter interno y preventivo y tiene por objeto garantizar, en todo caso y para cada acto, el cumplimiento de las normas relativas a la disciplina presupuestaria, a los procedimientos de gestión de gastos, ingresos y aplicación de los fondos públicos.

El ejercicio de la función interventora comprenderá las siguientes fases:

- La fiscalización previa de los actos que reconozcan derechos de contenido económico, autoricen o aprueben gastos, dispongan o comprometan gastos y acuerden movimientos de fondos y valores.
- La intervención del reconocimiento de las obligaciones e intervención de la comprobación material de la inversión.
- La intervención formal de la ordenación del pago.

Código Seguro De Verificación	6vERRYpiq9RnMp03JvVGtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	15/02/2024 13:02:43
Observaciones		Página	40/49
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6vERRYpiq9RnMp03JvVGtA==		



Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	187/238





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2024

d) La intervención material del pago.

La función interventora se ejercerá en sus modalidades de intervención formal y material:

La intervención formal consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales necesarios para la adopción del acuerdo mediante el examen de todos los documentos que preceptivamente deban estar incorporados al expediente.

La intervención material comprobará la real y efectiva aplicación de los fondos públicos.

La función interventora se ejercerá bien como fiscalización previa bien como intervención previa:

La fiscalización previa examinará, antes de que se dicte la correspondiente resolución, todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos y valores, con el fin de asegurar, según el procedimiento legalmente establecido, su conformidad con las disposiciones aplicables en cada caso. El ejercicio de la función interventora no atenderá a cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones fiscalizadas.

La intervención previa de la liquidación del gasto o reconocimiento de obligación comprobará, antes de que se dicte la correspondiente resolución, que las obligaciones se ajustan a la ley o a los negocios jurídicos suscritos por las autoridades competentes y que el acreedor ha cumplido o garantizado, en su caso, su correlativa prestación. La intervención de la comprobación material de la inversión se ajustará a lo establecido en las presentes bases.

La intervención formal de la ordenación del pago verificará la correcta expedición de las órdenes de pago.

La intervención material del pago verificará que dicho pago se ha dispuesto por órgano competente y se realiza en favor del perceptor y por el importe establecido.

La fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería se sustituye por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior ejercido mediante el control financiero, tal y como autoriza el artículo 9 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril.

Del procedimiento para el ejercicio de la función interventora sobre GASTOS Y PAGOS

A.- Momento y plazo para el ejercicio de la función interventora.

El órgano interventor recibirá el expediente original completo, una vez reunidos todos los justificantes y emitidos los informes preceptivos, y cuando esté en disposición de que se dicte acuerdo por el órgano competente. El expediente estará completo a efectos de control, cuando, al menos, este compuesto por todos los documentos o requisitos declarados como esenciales para su fiscalización de acuerdo con lo establecido en el TRLHL, en el Acuerdo del Consejo de ministro y en esta Base y sus correspondientes Anexos. Sin perjuicio del régimen especial de fiscalización previa limitada, en el ejercicio de la fiscalización e intervención previa, se comprobará el cumplimiento de los tramites y requisitos establecidos por el ordenamiento

Código Seguro De Verificación	6vERRYpiq9RnMp03JvVGtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	15/02/2024 13:02:43
Observaciones		Página	41/49
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6vERRYpiq9RnMp03JvVGtA==		



Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	188/238





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2024

jurídico mediante el examen de los documentos e informes que integran el expediente, antes de la adopción del acuerdo.

B.- Fiscalización de conformidad.

Si el Interventor como resultado de la verificación de los extremos a los que se extienda la función interventora considera que el expediente objeto de fiscalización o intervención se ajusta a la legalidad, hará constar su conformidad mediante una diligencia firmada sin necesidad de motivarla, del tenor "Fiscalizado y conforme" o "Intervenido y conforme", según la fase del gasto a que se refiera.

C.- Fiscalización con Reparos.

1. Si el Interventor se manifestase en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito.

Dichos reparos deberán ser motivados con razonamientos fundados en las normas en las que se apoye el criterio sustentado y deberán comprender todas las objeciones observadas en el expediente.

2. Serán reparos suspensivos cuando afecte a la aprobación o disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos y se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos:

Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado. (artículo 216.2 TRLRHL)

Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago (artículo 216.2 TRLRHL)

Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios que estén sujetas a las mismas. (artículo 216.2 TRLRHL).

Cuando el gasto se proponga a un órgano que carezca de competencia para su aprobación.

Cuando se aprecien graves irregularidades en la documentación justificativa del reconocimiento de la obligación o no se acredite suficientemente el derecho de su perceptor.

Cuando se hayan omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (art 47 de Ley 39/2015), o cuando la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Tesorería de la Entidad Local o a un tercero.

Cuando se incumpla algún requisito básico adicional de los recogidos en Anexo I y II de las presentes Bases. En ellos se contienen, por ser directamente aplicable conforme a lo establecido en el artículo 13.2 RD 424/2017, los extremos fijados en el Acuerdo del Consejo de Ministros vigente con respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos así como otros extremos adicionales considerados esenciales en expedientes propios y habituales de la Corporación al objeto de garantizar la objetividad, la transparencia, la no discriminación y la igualdad de trato en las actuaciones públicas.

3. Cuando el órgano gestor al que se dirija el reparo lo acepte, deberá subsanar las deficiencias observadas y remitir de nuevo las actuaciones al órgano interventor en el plazo de quince días.

4. En el caso de que los defectos observados en el expediente derivasen del incumplimiento de requisitos o trámites no esenciales ni suspensivos, el Interventor podrá fiscalizar favorablemente, quedando la eficacia del acto condicionada a la subsanación de dichos defectos con anterioridad a la aprobación del expediente.

El órgano gestor remitirá al órgano interventor la documentación justificativa de haberse subsanado dichos defectos.

Código Seguro De Verificación	6vERRYpiq9RnMp03JvVGtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	15/02/2024 13:02:43
Observaciones		Página	42/49
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6vERRYpiq9RnMp03JvVGtA==		



Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	189/238





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2024

De no solventarse por el órgano gestor los condicionamientos indicados para la continuidad del expediente se considerará formulado el correspondiente reparo, sin perjuicio de que en los casos en los que considere oportuno, podrá iniciar el procedimiento de Resolución de Discrepancias.

D.- Tramitación de Discrepancias.

1. Sin perjuicio del carácter suspensivo de los reparos, las opiniones del órgano interventor respecto al cumplimiento de las normas no prevalecerán sobre las de los órganos de gestión. Los informes emitidos por ambos se tendrán en cuenta en el conocimiento de las discrepancias que se planteen, las cuales serán resueltas definitivamente por el Alcalde-Presidente de la Entidad o el Pleno, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado siguiente

2. Cuando el órgano gestor no acepte el reparo formulado por el órgano interventor en el ejercicio de la función interventora planteará al Presidente de la Entidad una discrepancia.

No obstante, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos:

- Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.
- Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

La resolución de la discrepancia por parte del Alcalde-Presidente o el Pleno será indelegable, deberá recaer en el plazo de quince días y tendrá naturaleza ejecutiva.

3. Las discrepancias se plantearán en el plazo de quince días desde la recepción del reparo, al Presidente o al Pleno de la Entidad Local, según corresponda, y, en su caso, a través de los Presidentes o máximos responsables de los organismos autónomos locales, y organismos públicos en los que se realice la función interventora, para su inclusión obligatoria, y en un punto independiente, en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

La discrepancia deberá ser motivada por escrito, con cita de los preceptos legales en los que sustente su criterio.

Resuelta la discrepancia se podrá continuar con la tramitación del expediente, dejando constancia, en todo caso, de la adecuación al criterio fijado en la resolución correspondiente o, en su caso, a la motivación para la no aplicación de los criterios establecidos por el órgano de control.

El informe que emita el órgano al que afecta el reparo así como la resolución de Alcaldía mediante la que se resuelva la discrepancia en su caso, debe remitirse a la Intervención de Fondos para que pueda cumplir con su obligación de remitir dicha documentación al Tribunal de cuentas o a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

4. El Alcalde-Presidente de la Entidad y el Pleno, previamente a la resolución de las discrepancias, podrán elevar resolución de las discrepancias a órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera.

A tales efectos, el Alcalde-Presidente remitirá propuesta motivada de resolución de la discrepancia directamente a la Intervención General de la Administración del Estado [o al órgano equivalente, en el caso de que la Comunidad Autónoma tenga atribuida la tutela financiera], concretando el extremo o extremos acerca de los que solicita valoración. Junto a la discrepancia deberá remitirse el expediente completo. Cuando el Presidente o el Pleno hagan uso de esta facultad deberán comunicarlo al órgano interventor y demás partes interesadas.

Código Seguro De Verificación	6vERRYpiq9RnMp03JvVGtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	15/02/2024 13:02:43
Observaciones		Página	43/49
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6vERRYpiq9RnMp03JvVGtA==		



Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	190/238





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2024

Cuando las resoluciones y acuerdos adoptados por la Entidad Local sean contrarios al sentido del informe del órgano interventor o al del órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera, se incluirán en los informes referidos en los apartados siguientes.

5. Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto, el órgano interventor elevará al Pleno el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Alcalde-Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos suspensivo o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. El Presidente de la Entidad podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

6. Una vez informado el Pleno de la Entidad Local, con ocasión de la cuenta general, el órgano interventor remitirá anualmente, al Tribunal de Cuentas y, en su caso, al órgano de control externo autonómico correspondiente, las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno contrarias a los reparos o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos así como los informes justificativos presentados por la Corporación.

Fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos.

Requisitos básicos:

1º Requisitos básicos de general comprobación:

a) En las fases de autorización, compromiso y reconocimiento de obligación: (A/D/AD/DO/ADO)

- 1) La existencia de crédito presupuestario:
 - o Debe ser suficiente y adecuado a la naturaleza del gasto.
 - En los casos en los que el crédito presupuestario dé cobertura a gastos con financiación afectada, se comprobará que los recursos que los financian son ejecutivos, acreditándose con la existencia de documentos fehacientes que acrediten su efectividad.
 - o Cuando se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en la legislación de haciendas locales.
 - o Cuando se trate de tramitación anticipada, se comprobará que incluye declaración sobre la subordinación de la autorización del gasto al crédito que para aquel ejercicio se autorice en el presupuesto, y que si la financiación es afectada, se subordina el gasto a la ejecutividad de los recursos.
- 2) Que los gastos se generan por órgano competente.
- 3) Aquellos otros extremos que, por su trascendencia en el proceso de gestión, se determinen por el Pleno de la Corporación.

Exención de fiscalización previa.

No estarán sometidos a la fiscalización previa:

1. Los gastos de material no inventariable.
2. Los contratos menores.
3. Los gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez fiscalizado el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones.
4. Los gastos menores de 3.005,06 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

Código Seguro De Verificación	6vERRYpiq9RnMp03JvVGtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	15/02/2024 13:02:43
Observaciones		Página	44/49
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6vERRYpiq9RnMp03JvVGtA==		



Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	191/238





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2024

5. Los contratos de acceso a bases de datos y de suscripción a publicaciones que no tengan el carácter de contratos sujetos a regulación armonizada.

Fiscalización e Intervención previa de los contratos menores (Fase O).

1. Los contratos menores estarán exentos de fiscalización conforme se determina en el apartado anterior contractual, no se realizará ninguna verificación expresa, pudiendo validarse o contabilizarse dichas retenciones y/o autorizaciones de gasto por personal adscrito a la Intervención, que únicamente comprobará que existe consignación, que la descripción de la operación realizada por el centro gestor, se corresponde con la aplicación presupuestaria seleccionada y que su importe se corresponde con un contrato menor.

2. Intervención Previa: No obstante lo anterior, los contratos menores estarán sometidos a la intervención previa, en el momento del reconocimiento de la obligación, de la expedición de las órdenes del pago y del pago material.

Así pues, no se realizará un seguimiento explícito sobre posibles fraccionamientos de contratos, errores en la adjudicación, o ausencia de más requisitos de contratación o tramitación, que los señalados en los puntos anteriores, más allá de supuestos que por su repetición u obviedad pudieran ser detectados, siendo responsabilidad de tales incidencias los órganos gestores.

Intervención de la liquidación del gasto.

1. Están sometidas a intervención previa las liquidaciones de gastos o reconocimiento de obligaciones, ya tengan su origen en la ley o en negocios jurídicos válidamente celebrados.

2. Esta intervención se practicará por el órgano interventor con carácter previo al acuerdo de liquidación del gasto o reconocimiento de la obligación y constituirá la fase "O".

En este momento deberá quedar documentalmente acreditado que se cumplen todos los requisitos necesarios para el reconocimiento de la obligación, entre los que se encontrará, en su caso, la acreditación de la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que autorizaron y comprometieron el gasto así como el resultado favorable de la comprobación material de la inversión, si procede.

Contenido de las comprobaciones. (O/DO/ADO)

Sin perjuicio de las verificaciones que deban realizarse en los supuestos de aplicación del régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos, al efectuar la intervención previa de la liquidación del gasto o reconocimiento de obligaciones, con carácter general se comprobará:

a) Que las obligaciones responden a gastos previamente aprobados en las fases contables "A" y "D" y en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación se realicen simultáneamente.

b) Que los documentos justificativos de la obligación se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación. En todo caso, en la documentación deberá constar:

- Identificación del acreedor.
- Importe exacto de la obligación.
- Las prestaciones, servicios u otras causas de las que derive la obligación del pago.

Código Seguro De Verificación	6vERRYpiq9RnMp03JvVGtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	15/02/2024 13:02:43
Observaciones		Página	45/49
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6vERRYpiq9RnMp03JvVGtA==		



Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	192/238





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2024

c) Que se ha comprobado materialmente, cuando proceda, la efectiva y conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que ha sido realizada en su caso dicha comprobación. De la misma manera, en todos los contratos, será necesario acompañar acta de recepción o documento equivalente.

Intervención material de la inversión.

1. La intervención de la comprobación material de la inversión, se realiza antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación efectuándose sobre la realidad física de las inversiones.

2. Esta intervención material de la inversión se practicará por el órgano interventor y verificará:

- La realización de las obras, servicios y adquisiciones financiados con fondos públicos, y
- Su adecuación al contenido del correspondiente contrato.

La intervención de la comprobación material de la inversión se realizará, en todo caso, concurriendo el órgano interventor, o en quien delegue, al acto de recepción de la obra, servicio o adquisición de que se trate.

Cuando se aprecien circunstancias que lo aconsejen, el órgano interventor podrá acordar la realización de comprobaciones materiales de la inversión durante la ejecución de las obras, la prestación de servicios y fabricación de bienes adquiridos mediante contratos de suministros.

3. El órgano interventor podrá estar asesorado cuando sea necesaria la posesión de conocimientos técnicos para realizar la comprobación material.

4. La intervención de la comprobación material de la inversión será preceptiva cuando el importe de ésta sea igual o superior a 50.000,00 euros, con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido. En este caso, los órganos gestores deberán solicitar al órgano interventor, o en quien delegue su asistencia a la comprobación material de la inversión, con una antelación de 20 días a la fecha prevista para la recepción de la inversión de que se trate. Para ello deberá hacer llegar con dicha antelación solicitud al respecto. El resultado de la comprobación material de la inversión se reflejará en acta que será suscrita por todos los que concurran al acto de recepción de la obra, servicio, o adquisición y en la que se harán constar, en su caso, las deficiencias apreciadas, las medidas a adoptar para subsanarlas y los hechos y circunstancias relevantes del acto de recepción.

En dicha acta o en informe ampliatorio podrán los concurrentes, de forma individual o colectiva, expresar las opiniones que estimen pertinentes. Quedará al margen de la obligación de intervención de la comprobación material, las prestaciones derivadas de otros negocios jurídicos y aquellas en las que por su naturaleza no sea posible la verificación material porque el objeto no es una realidad física, tangible y susceptible de constatación material.

5. En el resto de casos la intervención de la comprobación material de la inversión no será preceptiva, justificándose la comprobación de la inversión con uno de los siguientes medios:

- El acta de conformidad firmada por quienes participaron en la misma.

- Con una certificación expedida por el Técnico Municipal que corresponda recibir o aceptar las obras, servicios o adquisiciones, en la que se expresará haberse hecho cargo del material adquirido, especificándolo con el

Código Seguro De Verificación	6vERRYpiq9RnMp03JvVGtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	15/02/2024 13:02:43
Observaciones		Página	46/49
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6vERRYpiq9RnMp03JvVGtA==		



Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	193/238





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2024

detalle necesario para su identificación, o haberse ejecutado la obra o servicio con arreglo a las condiciones generales y particulares que, en relación con ellos, hubieran sido previamente establecidas.

De la intervención formal del pago.

1. Están sometidos a intervención formal de la ordenación del pago los actos por los que se ordenan pagos con cargo a la Tesorería.
2. Dicha intervención tendrá por objeto verificar:
 - o Que las órdenes de pago se dictan por órgano competente.
 - Que se ajustan al acto de reconocimiento de la obligación, mediante el examen de los documentos originales o de la certificación de dicho acto y de su intervención suscrita por los mismos órganos que realizaron dichas actuaciones.
 - Que se acomodan al plan de disposición de fondos, mediante el examen del propio plan de disposición de fondos o del informe que al respecto emita la Tesorería. A estos efectos, la Tesorería municipal deberá emitir informe previo, que remitirá al órgano interventor, en el caso de que las órdenes de pago no se acomodan al plan de disposición de fondos, entendiéndose que existe cumplimiento en caso contrario.
 - o En los supuestos de existencia de retenciones judiciales o de compensaciones de deudas del acreedor, que las correspondientes minoraciones en el pago se acreditarán mediante los acuerdos que las dispongan.

Conformidad y reparo.

Si el órgano interventor considerase que las órdenes de pago cumplen los requisitos señalados en el apartado anterior, hará constar su conformidad mediante firma en el documento en que la orden se contiene o en documento resumen de cargo a las cajas pagadoras.

De la intervención material del pago.

1. Está sometida a intervención material del pago la ejecución de las órdenes de pago que tengan por objeto:
 - a) Cumplir, directamente, las obligaciones de la Tesorería de la entidad.
 - b) Situar fondos a disposición de cajeros y agentes facultados legalmente para realizar pagos a los acreedores.
 - c) Instrumentar el movimiento de fondos y valores entre las cuentas de la Tesorería.
2. Dicha intervención incluirá la verificación de:
 - La competencia del órgano para la realización del pago,
 - La correcta identidad del perceptor, que en todo caso se comprobaba por la Tesorería de la Entidad
 - El importe debidamente reconocido.

Cuando el órgano interventor encuentre conforme la actuación firmará los documentos que autoricen la salida de los fondos y valores. Si no la encuentra conforme en cuanto a la identidad del perceptor o la cuantía del pago formulará reparo motivado y por escrito.

De la omisión de la función interventora

1. En los supuestos en los que la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva dicha omisión en los términos previstos en el presente artículo.
2. Si el órgano interventor al conocer de un expediente observara omisión de la función interventora lo manifestará a la autoridad que hubiera iniciado aquel y emitirá al mismo tiempo su opinión respecto de la propuesta, a fin de que, uniendo este informe a las actuaciones, pueda el Alcalde-Presidente de la Entidad decidir si continua el procedimiento o no y demás actuaciones que en su caso, procedan.

Código Seguro De Verificación	6vERRYpiq9RnMp03JvVGtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	15/02/2024 13:02:43
Observaciones		Página	47/49
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6vERRYpiq9RnMp03JvVGtA==		



Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	194/238





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2024

En los casos de que la omisión de la fiscalización previa se refiera a las obligaciones o gastos cuya competencia sea de Pleno, el presidente de la Entidad deberá someter a decisión del Pleno si continua el procedimiento y las demás actuaciones que, en su caso, procedan.

El acuerdo favorable del Alcalde-Presidente, del Pleno o de la Junta de Gobierno Local no eximirá de la exigencia de las responsabilidades a que, en su caso, hubiera lugar.

3. Este informe, que no tendrá naturaleza de fiscalización, pondrá de manifiesto, como mínimo, los siguientes extremos:

a) Descripción detallada del gasto, con inclusión de todos los datos necesarios para su identificación, haciendo constar, al menos, el órgano gestor, el objeto del gasto, el importe, la naturaleza jurídica, la fecha de realización, el concepto presupuestario y ejercicio económico al que se imputa.

b) Exposición de los incumplimientos normativos que, a juicio del interventor informante, se produjeron en el momento en que se adoptó el acto con omisión de la preceptiva fiscalización o intervención previa, enunciando expresamente los preceptos legales infringidos.

c) Constatación de que las prestaciones se han llevado a cabo efectivamente y de que su precio se ajusta al precio de mercado, para lo cual se tendrán en cuenta las valoraciones y justificantes aportados por el órgano gestor, que habrá de recabar los asesoramientos o informes técnicos que resulten precisos a tal fin.

d) Comprobación de que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para satisfacer el importe del gasto.

e) Posibilidad y conveniencia de revisión de los actos dictados con infracción del ordenamiento, que será apreciada por el interventor en función de si se han realizado o no las prestaciones, el carácter de éstas y su valoración, así como de los incumplimientos legales que se hayan producido.

4. Estos casos se incluirán en el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados.

DISPOSICIÓN FINAL

Primera. Las depuraciones que proceda realizar para que los saldos finales a 31 de diciembre del ejercicio vigente respondan a la verdadera situación económico-patrimonial del Ayuntamiento, se habrán de efectuar con anterioridad a la liquidación y cierre del Presupuesto y contabilidad de dicho ejercicio. Para las depuraciones de saldos que se realicen en el año, el correspondiente expediente será aprobado por resolución del Alcalde-Presidente, previo informe de la Intervención, procediendo, en todo caso, a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del edicto que proceda cuando se trate de saldos acreedores.

Segunda. Respecto de las facturas registradas en los últimos días del mes de diciembre del ejercicio del presupuesto al que se refieren estas bases de ejecución y aquellas registradas durante el mes de enero del año siguiente, podrán ser reconocidas las obligaciones hasta el 31 de enero siempre y cuando quede debidamente acreditado que corresponden a gastos realizados en el ejercicio anterior mediante Decreto de Alcaldía y con cargo al Presupuesto del año anterior, siempre que estuvieran debidamente conformadas y exista consignación presupuestaria suficiente y adecuada a la naturaleza del gasto.

Código Seguro De Verificación	6vERRYpiq9RnMp03JvVGtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	15/02/2024 13:02:43
Observaciones		Página	48/49
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6vERRYpiq9RnMp03JvVGtA==		



Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	195/238





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2024

Tercera. Los efectos declarados inútiles o residuos podrán ser enajenados directamente, sin sujeción a subasta, cuando así se acuerde por Resolución del Alcalde-Presidente y su importe estimado mediante informe del Técnico Municipal correspondiente no exceda de 1.000,00 €.

Cuarta. A todo lo que no esté previsto en las presentes Bases le será de aplicación lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley y Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como las normas que desarrollen a las anteriores. En caso de dudas se susciten en la aplicación de las presentes Bases, serán resueltas por el Alcalde-Presidente, previo informe de la Intervención.

El Alcalde,
Sergio Gómez Reyes.

Código Seguro De Verificación	6vERRYpiq9RnMp03JvVGtA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	15/02/2024 13:02:43	
Observaciones		Página	49/49	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6vERRYpiq9RnMp03JvVGtA==			

Código Seguro de Verificación	IV7XWQQ3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQQ3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	196/238	




Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.com * e-mail: info@marinaleda.com

MARINALEDA

Estado de la Deuda. Deuda financiera (préstamos)

PRESUPUESTOS 2024

Código Seguro de Verificación	IV7XWQQ3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQQ3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	197/238	



Presupuesto 2024: Ayuntamiento de Marinaleda Estado de la Deuda Financiera a L.p.

Número de Orden	Fecha de la firma	Entidad Financiera	Finalidad de la operación	Importe	Nº Expte.	Fecha de Vencimiento	Tipo de Interés nominal anual (%)	Capital Vivo Pte. a 01/01/24	Intereses 2.024	Capital 2.024	Anualidad Teórica 2.024	Capital vivo Pte. Pte. de amortizar. (31-12-24)
1 (Expte: Pmo2002)	24/10/2002	CAIXABANK	Financiar Inversiones	240.000,00 €	293/19170423	31/10/2032 trimestral	Euribor+, 0,25%	79.724,99 €	3.230,56 €	7.452,20 €	10.682,76 €	72.272,79 €
4 FFEE 2019	15/11/2019	SABADELL ICO	FF.EELL 2019	2.838.753,99 €	F.ORDEN: 2019	30/06/2037	Tipo fijo 0,156%	2.483.909,73 €	3.874,90 €	177.422,13 €	181.297,03 €	2.306.487,60 €
TOTALES								2.563.634,72 €	7.105,46 €	184.874,33 €	191.979,79 €	2.378.760,39 €

Código Seguro De Verificación	x9bAVA38ZbzjiJT/dwIa0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	15/02/2024 13:02:45
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/x9bAVA38ZbzjiJT/dwIa0A==		



Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	198/238





Presupuesto 2024: Operaciones de Tesorería./Reintegros de Anticipos de AA.PP.

Número de Orden	Entidad Financiera/AA.PP.	Operación Tesorería	Pte.de amortizar. (01-01-24)	Fecha de Vencimiento	Amortización 2024	Tipo de Interés nominal anual (%)	Intereses 2.024	Pte.de amortizar. (31-12-24)
No existen operaciones de tesorería								
TOTALES:			- €		- €		0,00 €	0,00 €

Código Seguro De Verificación	x9bAVA38Zbzji jT/dwIa0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	15/02/2024 13:02:45
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/x9bAVA38Zbzji jT/dwIa0A==		



Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	199/238






Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.com * e-mail: info@marinaleda.com

MARINALEDA

Anexo de Personal

PRESUPUESTOS 2024

Código Seguro de Verificación	IV7XWQQ3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQQ3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	200/238	



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA

1.- PLAZAS DE FUNCIONARIOS:						
	Grupo	C.Destino	C.Específico	Trienios	Nº de Puestos	Aplicación Presupuestaria
1.- Con Habilitación Nacional.						
Secretario- Interventor.	A1	22	(En acumulación)	(En acumulación)	(En acumulación)	920:120/121
2.-Funcionarios						
Funcionarios de Administración General						
Tecnico Administración General	A1	20	0,00	6	1	920:120/121
Tecnico Administración. Intervención-Tesorería	A2	20	1.335,35	7	1	920:120/121
Tecnico Administración General	A2	16	0,00	8	1	920:120/121
Auxiliar Administrativo	C2	7	116,32	5	1	920:120/121
Funcionarios de Administración Especial						
Arquitecta	A1	20	623,57	5	1	920:120/121
Trabajadora Social	A2	16	204,58	3	1	231:120/121
Total Personal Funcionario:					7	

2.- PLAZAS DE PERSONAL LABORAL:				
Puestos de trabajo:				
A) JORNADA COMPLETA:	Incluida en OEP Estabilización Decreto 75/2022	Grupo Cotización	Nº de Puestos	Aplicación Presupuestaria
Administrativo	NO (interinidad) 26/06/2021	2	1	920/13010
Educadora Social (Convenio Diputación de Sevilla)	NO (interinidad) 09/07/2020	2	1	231/13023
Auxiliar administrativo (Convenio Diputación de Sevilla)	NO (vacante)	7	1	231/13030
Auxiliar Servicio Ayuda a Domicilio. Ley Dependencia	SÍ	10	10	233/13013
Director/a Escuela Infantil Municipal	SÍ	2	1	323/13110
Técnico Educadora Escuela Infantil Municipal	SÍ	5	3	323/13110
Auxiliar Educadora Escuela Infantil Municipal	SÍ	7	1	323/13110
Oficial de Cocina. Escuela Infantil Municipal	SÍ	8	1	323/13110
Conductor Servicio Recogida de Residuos Sólidos Urbano.	SÍ	8	1	162/13016
Peón Servicio Recogida de Residuos Sólidos Urbanos	SÍ	10	1	162/13016
Oficial de 1ª. Albañil Poli-Mantenimiento	SÍ	8	1	150/13012
Oficial de Electricidad	SÍ	8	1	150/13012
Oficial de Jardinería	SÍ	10	1	171/13014
Conductor Camión-Grua Municipal	SÍ	8	1	150/13012
Mantenedor de Instalaciones Deportivas	SÍ	10	1	150/13012
Técnico Coordinador de Juventud y deportes	SÍ	2	1	341/13018
Monitor/a Deportivo	SÍ	7	1	341/13018
Monitor/a Cultural. Biblioteca	SÍ	2	1	326/13017
Agente Dinamizador Juvenil	SÍ	5	1	326/16015
Monitor Informático. Guadalinfo.	SÍ	5	1	326/13011
TOTAL PERSONAL A JORNADA COMPLETA.			31	
B) TEMPORAL/TIEMPO PARCIAL.				
Monitor Deportivo. T. Parcial 4h./Jornada	SÍ	7	1	341/13018
Socorrista Piscinas Municipales. Julio a Septiembre	SÍ	7	3	342/13115
Oficial Albañil. Cementerio. T. Parcial 30h./semana	SÍ	8	1	150/13012
Peón Servicio Recogida de Residuos Sólidos Urbanos. T. Parcial.	SÍ	10	2	162/13016
Peón de limpieza. T. Parcial 4h./Jornada	SÍ	10	7	920/13119
Conserje. Escuela Infantil Municipal. T. parcial. 4 h/Jornada	SÍ	10	1	323/13110
TOTAL PERSONAL TEMPORAL.			15	

Total Personal Laboral: 46

3.- PLAZAS PERSONAL EVENTUAL	
Encargado de Obras / urbanismo	1 912/11000

Total Personal: Funcionario, Laboral y Eventual: 54

El Alcalde,

Fdo.: Sergio Gómez Reyes.

Código Seguro De Verificación	/GEN+uhNDbf8GVI+C3+nng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	15/02/2024 13:02:48
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//GEN+uhNDbf8GVI+C3+nng==		



Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	201/238






Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.com * e-mail: info@marinaleda.com

MARINALEDA

Anexo de Inversiones

PRESUPUESTOS 2024

Código Seguro de Verificación	IV7XWQQ3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQQ3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	202/238	



ANEXO DE INVERSIONES: PRESUPUESTO 2024

PLAN DE INVERSIÓN - PROGRAMA DE FINANCIACIÓN

OBRAS PFEA/2023-2024 - PLAN EMPLEO ESTABLE.		723.199,19 €	Este Financiador	% Financiación por Administración
1				
1521	68921 PFEA: VI FASE CONSTRUCCIÓN 24 VIVIENDAS SOCIALES - INEM-SEPE Mano de obra	199.984,10 €	INEM	68%
1521	68921 PFEA: VI FASE CONSTRUCCIÓN 24 VIVIENDAS SOCIALES (Materiales)	89.930,61 €	Diputación	31%
1521	68921 PFEA: VI FASE CONSTRUCCIÓN 24 VIVIENDAS SOCIALES - Aportación Municipal	3.000,00 €	Ayuntamiento	1%
TOTAL OBRA PFEA: VI FASE CONSTRUCCIÓN 24 VIVIENDAS SOCIALES		292.914,71 €		
1532	61934 PFEA: REURBANIZACIÓN PASEO MARIA BLAS ZONA 2 - INEM-SEPE Mano de obra	82.041,63 €	INEM	61%
1532	61934 PFEA: REURBANIZACIÓN PASEO MARIA BLAS ZONA 2 - (Materiales)	49.813,61 €	Diputación	37%
1532	61934 PFEA: REURBANIZACIÓN PASEO MARIA BLAS ZONA 2 - Aportación Municipal	3.000,00 €	Ayuntamiento	2%
TOTAL OBRA PFEA: REURBANIZACIÓN PASEO MARIA BLAS ZONA 2		134.855,24 €		
1532	61900 PFEA: PAVIMENTACIONES VARIAS MARINALEDA Y MATARREDONDA - INEM-SEPE - Mano de obra	73.308,00 €	INEM	66%
1532	61900 PFEA: PAVIMENTACIONES VARIAS MARINALEDA Y MATARREDONDA - Materiales	34.243,50 €	Diputación	31%
1532	61900 PFEA: PAVIMENTACIONES VARIAS MARINALEDA Y MATARREDONDA - Aportación Municipal	3.000,00 €	Ayuntamiento	3%
TOTAL OBRA PFEA: PAVIMENTACIONES VARIAS		110.551,50 €		
171	61910 PFEA: MANTENIMIENTO Y REPARACIONES PARQUES Y JARDINES - INEM-SEPE Mano de obra	45.723,59 €	INEM	83%
171	61910 PFEA: MANTENIMIENTO Y REPARACIONES PARQUES Y JARDINES - Materiales	6.532,20 €	Diputación	12%
171	61910 PFEA: MANTENIMIENTO Y REPARACIONES PARQUES Y JARDINES - Aportación Municipal	3.000,00 €	Ayuntamiento	5%
TOTAL OBRA PFEA: MANTENIMIENTO Y REPARACIONES PARQUES Y JARDINES		55.255,79 €		
933	62208 PLAN EMPLEO ESTABLE - VI FASE CONSTRUCCIÓN NAVE ALMACÉN - INEM-SEPE	87.997,64 €	INEM	68%
933	62208 PLAN EMPLEO ESTABLE - VI FASE CONSTRUCCIÓN NAVE ALMACÉN - Materiales	39.624,31 €	Diputación	31%
933	62208 PLAN EMPLEO ESTABLE - VI FASE CONSTRUCCIÓN NAVE ALMACÉN - Aportación Municipal	2.000,00 €	Ayuntamiento	2%
TOTAL OBRA PLAN EMPLEO ESTABLE: VI FASE CONSTRUCCIÓN NAVE ALMACÉN		129.621,95 €		
TOTAL PROGRAMA: PFEA - P.E.E.		723.199,19 €		
2	INVERSIONES - PLAN CONTIGO	139.600,00 €	Este Financiador	% Financiación por Administración
1622	60925 CONSTRUCCIÓN INSTALACIONES "PUNTO LIMPIO" - Aportación Municipal	56.000,00 €	Ayuntamiento	28%
1622	60925 CONSTRUCCIÓN INSTALACIONES "PUNTO LIMPIO" - Diputación Presupuesto 2022	140.522,99 €	Diputación	72%
TOTAL (PCIS): CONSTRUCCIÓN DE PUNTO LIMPIO		196.522,99 €		
162	62450 PLAN CONTIGO - ADQUISICIÓN CAMIÓN RSU - Aportación Municipal	83.600,00 €	Ayuntamiento	76%
162	62450 PLAN CONTIGO - ADQUISICIÓN CAMIÓN RSU - Diputación - Presupuesto 2021	110.000,00 €	Diputación	57%
TOTAL COMPRA: CAMIÓN RECOGIDA RESIDUOS / GRUA :		193.600,00 €		
PLAN CONTIGO (PCIS) Aportación Municipal		139.600,00 €		

Código Seguro De Verificación	3zPGPSTCKRoYezI1RlyxBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	15/02/2024 13:02:44
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3zPGPSTCKRoYezI1RlyxBQ==		



Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5VME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5VME	Página	203/238





ANEXO DE INVERSIONES: PRESUPUESTO 2024

PLAN DE INVERSIÓN - PROGRAMA DE FINANCIACIÓN

3 OTRAS INVERSIONES MUNICIPALES		17.400,00 €	Ente Financiador	% Financiación por Administración
1621	635 SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS - REPOSICIÓN CONTENEDORES/PAPELERAS	2.000,00 €	Ayuntamiento	100%
165	623 ALUMBRADO PÚBLICO - Reposiciones	2.000,00 €	Ayuntamiento	100%
342	632 REPOSICIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS.- PISCINAS MUNICIPALES	10.400,00 €	Ayuntamiento	100%
323	639 ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL: REPOSICIÓN INVERSIONES/CONSERVACIÓN	1.000,00 €	Ayuntamiento	100%
933	639 EDIFICIOS MUNICIPALES: REPOSICIÓN INVERSIONES/CONSERVACIÓN	2.000,00 €	Ayuntamiento	100%
OTRAS INVERSIONES:		17.400,00 €		
TOTAL INVERSIONES PRESUPUESTO 2024		880.199,19 €		

Marañeda,
El Alcalde.

Fdo.: Sergio Gómez Reyes.

Código Seguro De Verificación	3zPGPTSCkRoYezI1RlyxBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	15/02/2024 13:02:44
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3zPGPTSCkRoYezI1RlyxBQ==		



Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	204/238





Ayuntamiento de Marinaleda


Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.com * e-mail: info@marinaleda.com

MARINALEDA

Anexo Convenios suscritos con la Junta de Andalucía.

PRESUPUESTOS 2024

Código Seguro de Verificación	IV7XWQQ3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQQ3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	205/238



**Ayuntamiento de Marinaleda**

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507
 *www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

PRESUPUESTO 2024**Anexo de información sobre los convenios suscritos con la CC.AA. DE ANDALUCÍA en material de gasto social.**

El Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, tiene por objeto especificar la cuantía de las obligaciones de pago y los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto municipal y las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

CONVENIO SOBRE ESCUELAS INFANTILES CON LA CCAA DE ANDALUCÍA.		
Administración/ Entidad suscriptora	JUNTA DE ANDALUCÍA – Consejería de educación y deporte AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN	
Objeto	ESCUELAS INFANTILES Y CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL ADHERIDOS AL PROGRAMA DE AYUDA A LAS FAMILIAS PARA EL FOMENTO DE LA ESCOLARIZACIÓN EN EL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL EN ANDALUCÍA, CON OBJETO DE CONTRIBUIR AL MANTENIMIENTO DE LA RED DE CENTROS ADHERIDOS A DICHO PROGRAMA Y AL FOMENTO DE LA ESCOLARIZACIÓN EN EL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL	
Política de gasto	32.- Educación Grupo de programa 323: Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial.	
Fecha de suscripción	Septiembre 2023 (curso 2023/2024)	
Fecha de entrada en vigor	Septiembre 2023	
Fecha de fin de vigencia	Agosto 2024	
Fecha de extinción	(no procede)	
Duración	Anual – prorrogable	
Importe de los pagos	450,30 SUBVENCIONES/CONVENIOS EDUCACION: ESCUELA INFANTIL 122.000,00 €	
Periodicidad de los pagos	Mensual	
Obligaciones pendientes de pago del ejercicio actual	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	323/13100	0,00.-
	323/16010	0,00.-
	Aplicación o partida presupuestaria	Importe

Código Seguro De Verificación	Vz1nECdlnvAN/AVs4y7I1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	15/02/2024 13:02:46
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Vz1nECdlnvAN/AVs4y7I1w==		



Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	206/238



**Ayuntamiento de Marinaleda**

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507
*www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

Derechos pendientes de cobro del ejercicio actual	450.30	0,00.-
Obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	323/13100	0,00.-
	323/16010	0,00.-
Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	450.30	0,00.-

El Alcalde
Sergio Gómez Reyes.

Código Seguro De Verificación	Vz1nECd1nvAN/AVs4y7I1w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	15/02/2024 13:02:46	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Vz1nECd1nvAN/AVs4y7I1w==			

Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	207/238	




Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.com * e-mail: info@marinaleda.com

MARINALEDA

Anexo Beneficios fiscales en Tributos Locales.

PRESUPUESTOS 2024

Código Seguro de Verificación	IV7XWQQ3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQQ3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	208/238	

**Ayuntamiento de Marinaleda**Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507
*www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

PRESUPUESTO 2024

Anexo de beneficios fiscales en tributos locales para el ejercicio 2024

En este Anexo se deben incluir de manera detallada los beneficios fiscales en tributos locales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad. En concreto el Anexo de Beneficios Fiscales (ABF) tiene como principal objetivo cuantificar los beneficios fiscales que afectan a los tributos y así dar cumplimiento al mandato recogido en el artículo 168.1 e) del TRLHL.

Con el objetivo de dar cumplimiento a dicho artículo 168.1 e) del TRLHL, se propone el siguiente contenido mínimo:

- Delimitación del concepto de beneficio fiscal.
- El examen de los cambios normativos recientes que pudieran afectar y, cuando se dispone de información suficiente, el procedimiento para evaluarlos cuantitativamente.
- La clasificación y cuantificación de los beneficios fiscales por tributos. No resultará obligatorio remitir a través de la OVEELL dicho nivel de desglose por tributos más que para aquellas corporaciones locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del TRLHL.

1. CONCEPTO DE BENEFICIO FISCAL

Se entiende como la expresión cifrada de la disminución/aumento de ingresos tributarios que, presumiblemente, se producirá a lo largo del año, como consecuencia de la existencia de incentivos fiscales/disminuciones de la cuota fiscal, orientados al logro de determinados objetivos de política económica y social.

Los BF se refieren exclusivamente a los beneficios fiscales del propio Municipio. Y en todo caso. Los rasgos o condiciones que un determinado concepto o parámetro impositivo debe poseer para que se considere que genera un beneficio fiscal, podrán ser los siguientes:

- a. Ser un incentivo que, por razones de política fiscal, económica o social, se integre en el ordenamiento tributario y esté dirigido a un determinado colectivo de contribuyentes o a potenciar el desarrollo de una actividad económica concreta.
- b. Desviarse de forma intencionada respecto a la estructura básica del tributo, entendiéndose por ella la configuración estable que responde al hecho imponible que se pretende gravar.

Código Seguro De Verificación	Vccwhk8dJd61LTIau4cLwg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	15/02/2024 13:02:45	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Vccwhk8dJd61LTIau4cLwg==			

Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	209/238	



Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507
 *www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

- c. Existir la posibilidad legal de alterar el sistema fiscal para eliminar el beneficio fiscal o cambiar su definición.
- d. No presentarse compensación alguna del eventual beneficio fiscal en otra figura del sistema fiscal
- e. Etc.

Si bien debe quedar claro, que los Municipios deben reconocer como beneficios fiscales, en los tributos locales, los incluidos en el artículo 9 del TRLHL, y en concreto:

1. Los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales, y excepcionalmente, las que establezcan en sus ordenanzas fiscales en los supuestos expresamente previstos por la ley.
2. Las fórmulas de compensación que procedan.
3. Cuando el Estado otorgue moratorias o aplazamientos en el pago de tributos locales a alguna persona o entidad, quedará obligado a arbitrar las fórmulas de compensación o anticipo que procedan en favor de la entidad local respectiva.

2. CAMBIOS NORMATIVOS RECIENTES QUE AFECTEN A LOS TRIBUTOS LOCALES PARA EL EJERCICIO 2024.

No se han aprobado cambios normativos en ningún tributo local que afecte al ejercicio 2024, permaneciendo todos ellos igual y conforme se detalla seguidamente:

Ayuntamiento de Marinaleda

Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI)							
Tipo Urbana		Tipo Rústica		Tipo Especial			
0,460		1,000		0,600			
Impuesto de vehículos de tracción mecánica (IVTM): coeficiente medio de incremento							
Turismos	Autobuses	Camiones	Tractores	Remolques	Motos		
1,350	1,350	1,350	1,350	1,350	1,400		
Impuesto sobre el incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana (PLUSVALÍA)							
Hasta 5 años		Hasta 10 años		Hasta 15 años		Hasta 20 años	
Coeficiente	Tipo (%)	Coeficiente	Tipo (%)	Coeficiente	Tipo (%)	Coeficiente	Tipo (%)
2,40	22,00	2,40	22,00	2,40	22,00	2,40	22,00
Impuesto sobre actividades económicas							
Coeficiente máximo				Coeficiente mínimo			
1,50				1,5			
Impuesto sobre construcciones, instalaciones, obras (ICIO)							
2,00							

Código Seguro De Verificación	Vccwhk8dJd61LTIau4cLwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	15/02/2024 13:02:45
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Vccwhk8dJd61LTIau4cLwg==		



Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	210/238





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507
 *www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

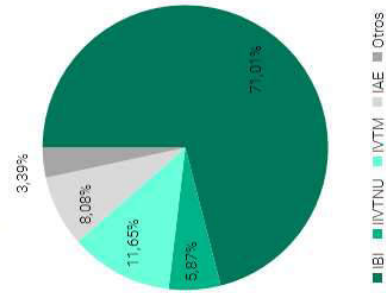
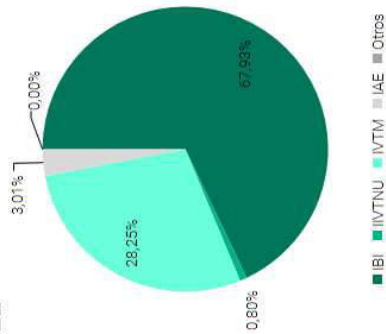
Distribución Impuestos Directos (comparativa Media Nacional)

Impuestos Directos	2020		2021		Variación 2021/2020		2022		Variación 2022/2021		Media Nacional	
	Ingreso Total	%	Ingreso Total	%	%	%	Ingreso total	%	%	%	%	%
IBI	393.098,15	67,74%	395.846,23	67,04%	0,70%	67,93%	594.079,55	67,93%	-0,45%	71,01%		
IVTNU	9.503,24	1,64%	13.091,56	2,22%	37,76%	0,80%	4.654,77	0,80%	-64,44%	5,87%		
IVTM	160.646,03	27,68%	161.054,12	27,28%	0,25%	28,25%	163.905,76	28,25%	1,77%	11,65%		
IAE	17.026,79	2,93%	20.442,87	3,46%	20,06%	3,01%	17.465,86	3,01%	-14,56%	8,08%		
Otros	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00	0,00%	0,00%	3,39%		
Total Ingresos de Capítulo I	580.274,21	100,00%	590.434,78	100,00%	1,75%	100,00%	580.105,94	100,00%	-1,75%	100,00%		
% sobre Ingresos Corrientes		29,23%		29,18%	-0,15%			19,80%	-32,16%			

DISTRIBUCIÓN DE IMPUESTOS DIRECTOS

2022

Media Nacional



Código Seguro De Verificación	Vccwhk8dJd6lLTiAu4cLwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	15/02/2024 13:02:45
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Vccwhk8dJd6lLTiAu4cLwg==		



Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	211/238





Ayuntamiento de Marinaleda


Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.com * e-mail: info@marinaleda.com

MARINALEDA

Informes de Intervención Informes de Control Permanente.

PRESUPUESTOS 2024

Código Seguro de Verificación	IV7XWQQ3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQQ3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	212/238





Ayuntamiento de Marinaleda

SECRETARÍA INTERVENCIÓN

INFORME INTERVENCIÓN SOBRE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO 2024

Antonio Prados Sánchez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Marinaleda, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. El artículo 162 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo define a los Presupuestos Generales de las Entidades locales, estableciendo que constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad local correspondiente.


Por su parte, el artículo 112 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local recoge que las entidades locales aprueban anualmente dicho presupuesto único.


Así las cosas, el Presupuesto General de una Entidad local coincidirá con el año natural y estará integrado por el de la propia entidad y los de todos los organismos y empresas locales con personalidad jurídica propia dependientes de aquella.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

TERCERO. El Proyecto del Presupuesto General del Ayuntamiento de Marinaleda para el ejercicio económico de 2024, formado por el Presidente de la entidad, asciende a la cantidad de 3.930.643,37 € en el Estado de Gastos y de 3.930.960,70 € en el Estado de Ingresos, no presentando en consecuencia déficit inicial cumpliendo lo previsto en el artículo 165.4 del

Código Seguro De Verificación	eVPcGDJaLVxf1zpz6MoIT2w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Prados Sanchez	Firmado	26/02/2024 09:43:08	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/eVPcGDJaLVxf1zpz6MoIT2w==			

Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	213/238	



Ayuntamiento de Marinaleda SECRETARÍA INTERVENCIÓN

Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Presenta, por tanto un superávit inicial de 317,33 €

No existen entes dependientes, por lo que el presupuesto de la entidad coincide con el del Ayuntamiento.

CUARTO. El proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2024 que se deberá someter a la consideración del Pleno de la Corporación, está estructurado y adaptado a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Así, los estados de ingresos del Presupuesto, se han confeccionado conforme a lo regulado en los apartados 1 y 2 del artículo 167 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Del mismo modo, los estados de gastos atienden a lo dispuesto en el artículo 167 TRLRHL y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

La aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente.

QUINTO. Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, en los créditos del estado de gastos y respecto a la Clasificación por Programas, el nivel de vinculación jurídica es, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica es, como mínimo, el del Capítulo, cumpliendo lo previsto en el artículo el artículo 29 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación, se prevé la vinculación a nivel de área y artículo.

SEXTO. Conforme a lo dispuesto en los artículos 164 a 166 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al presupuesto deberá de unirse la siguiente documentación:

- Memoria explicativa del Presupuesto.

Código Seguro De Verificación	eVPcGDJaLVxflzp6MoIT2w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Prados Sanchez	Firmado	26/02/2024 09:43:08	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/eVPcGDJaLVxflzp6MoIT2w==			

Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	214/238	



Ayuntamiento de Marinaleda

SECRETARÍA INTERVENCIÓN

- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
- Estado de gastos y estado de ingresos para cada uno de los presupuestos que en él se integran.
- Bases de ejecución del presupuesto.
- Anexo de la Plantilla de Personal de la Entidad Local.
- Anexo de inversiones.
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales.
- Anexo de convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social.
- Anexo del Estado de la Deuda.
- Informe económico-financiero.
- Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.
- Informe de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de gasto.
- Así como (no es aplicable al no existir en la localidad):
 - o Documentación de los Organismos Autónomos
 - o Documentación de las Sociedades Mercantiles Municipales

De conformidad con lo dispuesto en los artículos mencionados del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente contiene toda la documentación exigida, contiene todas las previsiones que la normativa establece, así como cumple todos los trámites exigidos.


SÉPTIMO. Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios.


Tal y como se desprende de este informe así como de la documentación que obra en expediente, entre los citados principios, que se cumplen en su totalidad, cabría destacar los siguientes:

El principio de universalidad, pues el presupuesto ha de recoger la totalidad de los ingresos y de los gastos de la entidad.

El principio de presupuesto bruto en su vertiente contable del principio de universalidad, pues las aplicaciones presupuestarias aparecen por su valor bruto, sin minoraciones.

El principio de unidad presupuestaria pues toda la actividad de la entidad queda recogida en un único estado de ingresos y gastos.

Código Seguro De Verificación	eVPcGDJaLVxflzp6MoIT2w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Prados Sanchez	Firmado	26/02/2024 09:43:08	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/eVPcGDJaLVxflzp6MoIT2w==			

Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	215/238	



Ayuntamiento de Marinaleda

SECRETARÍA INTERVENCIÓN

El principio de anualidad, pues el presupuesto se refiere al año natural.

El principio de equilibrio presupuestario, pues los gastos presupuestarios financian a los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.

El principio de Desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados

SEPTIMO.- El procedimiento aprobatorio es el siguiente, aprobación inicial por el Pleno de la Corporación, el quórum necesario para la válida adopción del acuerdo aprobatorio del expediente es el de mayoría simple, a tenor de lo dispuesto en el artículo 22.2-e) de la Ley 7/1.985 de 2 de abril antes mencionada, publicación en los diarios oficiales, por quince días, y ulterior aprobación definitiva, que podrá entenderse en el caso de que no se produjeran reclamaciones contra el presupuesto provisionalmente aprobado.

OCTAVO.- Las plazas obrantes en la plantilla de personal se encuentran dotadas presupuestariamente. Hace notar la congelación de los salarios de los trabajadores en los últimos años, salvo los afectados por los incrementos del SMI, sin que tengan plasmación las subidas previstas en las diferentes Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

El Ayuntamiento presenta la anomalía de que la única plaza de funcionario ocupada como tal es la de quién suscribe, siendo el resto personal laboral (no fijo) que la mayoría tiene el carácter de indefinido (lo que deberá ser determinado por un tribunal).

No se presupuestan retribuciones para cargos electos, ya que no tienen reconocidas ni dietas ni retribuciones.

NOVENO.- Se aprecia que existe nivelación entre los estados de gastos e ingresos corrientes, atiende al principio de estabilidad presupuestaria de conformidad con lo establecido en el artículo 3.2 de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre General de Estabilidad Presupuestaria, ya que existe una situación de equilibrio (capítulo I-VII de gastos = capítulos I-VII de ingresos), capacidad de financiación.

No se establece mayor detalle en relación al cumplimiento del principio de estabilidad por cuanto será objeto de informe separado.

DÉCIMO.- Se prevé enajenación de bienes municipales por importe de 90.000,00 €. Las enajenaciones de patrimonio deben de recogerse en el capítulo VI del presupuesto de ingresos. Si en inmueble formaba parte del PMS, debe de imputarse en al concepto 603, y en caso que no forme parte del PMS, debe de imputarse al concepto 619.

Código Seguro De Verificación	eVPcGDJaLVxflzp6MoIT2w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Prados Sanchez	Firmado	26/02/2024 09:43:08	
Observaciones		Página	4/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/eVPcGDJaLVxflzp6MoIT2w==			

Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	216/238	



Ayuntamiento de Marinaleda

SECRETARÍA INTERVENCIÓN

Conforme al artículo 5 del TRLRHL, en su delimitación positiva, la enajenación de un bien patrimonial no puede destinarse a financiar gasto corriente (capítulos 1 a 4 del presupuesto de gastos) por lo que si puede destinarse a financiar gastos de capital (capítulos 6 y 7 del presupuesto de gastos) y gastos financieros (capítulos 8 y 9). Al destinarse el importe de la enajenación a financiar una inversión real, es posible contabilizar el ingreso en el proyecto y considerar que se ha destinado a inversiones reales.

UNDÉCIMO.- Se hace constar que, a pesar de su aprobación, no se aplica la ordenanza por prestación del servicio de ayuda a domicilio, no emitiéndose los correspondientes recibos y dejándose de percibir los importes no subvencionados.

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente Favorable

Con las siguientes observaciones al expediente: Se recogen en relación al Plan Contigo inversiones que se ejecutaran en más de un ejercicio.

Esta es la opinión de quien suscribe, la cual se somete a cualquier otra mejor fundada y que se emite en la fecha de la firma electrónica.

El Secretario-Interventor

Fdo.: Antonio Prados Sánchez

Código Seguro De Verificación	eVPcGDJaLVxflzp6MoIT2w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Prados Sanchez	Firmado	26/02/2024 09:43:08	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/eVPcGDJaLVxflzp6MoIT2w==			

Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	217/238	



Ayuntamiento de Marinaleda

SECRETARÍA INTERVENCIÓN

INFORME INTERVENCIÓN SOBRE ESTABILIDAD Y REGLA DEL GASTO PRESUPUESTO 2024


A la vista del Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio del año 2024, formado por el Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF) y artículo 16.2 del RD 1463/2007, de 2 de noviembre, (que desarrolla la anterior Ley de Estabilidad en su TR aprobado mediante RDL 2/2007, de 28 de diciembre y que se encuentra vigente en todo aquello que no contradiga a la LOEPSF), se eleva al Pleno de la Corporación, respecto al cumplimiento de los dos objetivos fundamentales que se desprenden del contenido de esta Ley:


- Estabilidad presupuestaria (capacidad/necesidad de financiación).
- Sostenibilidad Financiera (deuda pública y morosidad comercial)

INFORME

1.º CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA:

El artículo 3 de la citada Ley Orgánica 2/2012 LOEPSF, en su relación con el artículo 2.1 de dicho Texto legal establece que la elaboración, aprobación, ejecución y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de la misma se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, entendida ésta como la situación de equilibrio o superávit estructural, computado en términos de capacidad o necesidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC y el objetivo de deuda referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de las Administraciones Públicas como para cada uno de sus subsectores (artículo 15 L. Orgánica 2/2012 Estabilidad Presupuestaria).

Código Seguro De Verificación	8WZ/00K0Gmb11CVG3Eh6QQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Prados Sanchez	Firmado	26/02/2024 09:43:08	
Observaciones		Página	1/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8WZ/00K0Gmb11CVG3Eh6QQ==			

Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	218/238	



Ayuntamiento de Marinaleda

SECRETARÍA INTERVENCIÓN

En la fijación de dicho objetivo se tendrá en cuenta la regla de gasto recogida en el artículo 12 de dicha Ley Orgánica 2/2012, así como el límite de gasto no financiero a que se refiere el artículo 30 de la misma Ley.


Mediante acuerdo de Consejo de Ministros de 13 de febrero de 2024 se recogían también las siguientes tasas de referencia de crecimiento del PIB para las Entidades locales en el periodo 2024-2026:


2,6 para 2024
2,7 para 2025
2,8 para 2026

La aprobación del presupuesto con superávit presupuestario y, cumpliendo los principios, reglas y límites recogidos en la reiterada Ley Orgánica 2/2012 LOEPSF, no es sino la respuesta al escenario exigido por la citada Ley para gestión y empleo de los recursos públicos en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestación, y cuya información deberá facilitarse con carácter periódico al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, conforme a la Orden HAP/2105/2014, de 1 de octubre (BOE número 240, de 5.10.2014) y verificar a lo largo del ejercicio el mantenimiento en el cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de deuda.

Ahora bien, el suministro de dicha información se realizará, no a nivel de Presupuesto General de la entidad, sino al nivel de Unidad Institucional clasificada según los criterios establecidos para la Contabilidad Nacional por el Sistema Europeo de Cuentas, denominado como SEC-2010, aprobado por el Reglamento (UE) 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013 y en vigor desde el 1 de septiembre de 2014; el cual ha venido a sustituir al anterior SEC95.

Estos criterios difieren del conjunto de entidades que, conforme al artículo 164 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de

Código Seguro De Verificación	8WZ/00K0Gmb11CVG3Eh6QQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Prados Sanchez	Firmado	26/02/2024 09:43:08	
Observaciones		Página	2/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8WZ/00K0Gmb11CVG3Eh6QQ==			

Código Seguro de Verificación	IV7XWQQ3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQQ3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	219/238	



Ayuntamiento de Marinaleda

SECRETARÍA INTERVENCIÓN


marzo, en adelante TRLRHL), integran el Presupuesto General de la Corporación. Así pues, para realizar dicha clasificación hay que aplicar los criterios establecidos en el "Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales" (editado por la IGAE). Para conocer si una determinada unidad debe o no clasificarse en el sector de las Administraciones públicas deben verificarse los siguientes pasos:


- 1) debe ser una unidad institucional;
- 2) debe ser una unidad institucional pública;
- 3) debe ser una unidad institucional pública no de mercado.

De acuerdo a los criterios establecidos en el SEC-2010 y en el Manual de Cálculo del Déficit, se establece además que en la Contabilidad Nacional una unidad institucional no puede dividirse.

Esto supone que una unidad incluida en el sector de las Administraciones públicas que esté participada por varias administraciones públicas debe adscribirse necesariamente a un único subsector (a una única Administración Pública), cuya determinación se efectuará de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Se incluirá en el subsector en el que se encuentre la administración pública territorial (Estado, Comunidad Autónoma o Entidad Local) que tenga la mayor participación efectiva.
2. En el caso de participaciones paritarias, el criterio de clasificación se regirá por el de la administración que realice la mayor financiación de la actividad que desarrolle la unidad.
3. En el caso de participaciones paritarias y de igual porcentaje de financiación por las distintas administraciones, deberá seguirse un criterio basado en determinar qué parte geográfica del territorio resulta beneficiada, fundamentalmente, con la actividad de la

Código Seguro De Verificación	8WZ/00K0Gmb11CVG3Eh6QQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Prados Sanchez	Firmado	26/02/2024 09:43:08	
Observaciones		Página	3/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8WZ/00K0Gmb11CVG3Eh6QQ==			

Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	220/238	



Ayuntamiento de Marinaleda

SECRETARÍA INTERVENCIÓN

unidad, es decir, si su actuación se circunscribe en el ámbito local, autonómico o nacional.

El Sector público en el sentido amplio del término abarca un gran tipo de entidades públicas con formas jurídicas distintas y comportamientos económicos también diferentes. Esta realidad obliga a realizar análisis individualizado de las distintas entidades públicas para proceder a su adscripción sectorial en contabilidad nacional.

La única entidad que compone el Presupuesto General del Ayuntamiento de Marinaleda es el propio Ayuntamiento, al no existir entidades dependientes.

El resultado sería como sigue:

	PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 2024	AYUNTAMIENTO	ENTE DEPENDIENTE	CONSOLIDADO
+	Capítulo 1: Impuesto Directos	629.023,72		629.023,72
+	Capítulo 2: Impuesto Indirectos	9.100,00		9.100,00
+	Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	98.272,00		98.272,00
+	Capítulo 4: Transferencias corrientes	2.281.598,00		2.281.598,00
+	Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	113.837,29		113.837,29
+	Capítulo 6: Enajenación de inversiones	90.000,00		90.000,00
+	Capítulo 7: Transferencias de capital	709.129,69		709.129,69
=	A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)	3.930.960,70	0,00	3.930.960,70

	PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2024	AYUNTAMIENTO	ENTE DEPENDIENTE	CONSOLIDADO
+	Capítulo 1: Gastos de personal	1.965.624,18		1.965.624,18
+	Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	805.220,00		805.220,00
+	Capítulo 3: Gastos financieros	25.000,00		25.000,00
+	Capítulo 4: Transferencias corrientes	66.600,00		66.600,00
+	Capítulo 5: Fondo de Contingencia	0,00		0,00

Código Seguro De Verificación	8WZ/00K0Gmb11CVG3Eh6QQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Prados Sanchez	Firmado	26/02/2024 09:43:08
Observaciones		Página	4/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8WZ/00K0Gmb11CVG3Eh6QQ==		



Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	221/238





Ayuntamiento de Marinaleda

SECRETARÍA INTERVENCIÓN

+	Capítulo 6: Inversiones reales	880.199,19		880.199,19
+	Capítulo 7: Transferencias de capital	1.000,00		1.000,00
=	B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)	3.743.643,37	0,00	3.743.643,37
=	A - B = C) CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN	187.317,33	0,00	187.317,33
	D) AJUSTES SEC-10			0,00
	C+D= F) CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN AJUSTADA	187.317,33	0,00	187.317,33
	% CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN AJUSTADA	4,77%		4,77%

En este sentido el presupuesto que se presenta para su aprobación inicial lo hace con superávit presupuestario en equilibrio (capacidad de financiación), conforme a lo dispuesto en los artículos 11.4 y 15 de la Ley Orgánica 2/2012 LOEPSF.

Asimismo, en cumplimiento del artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, que establece entre otras obligaciones que: "El Interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales", al tratarse de previsiones se estima que no procede la realización de dichos ajustes.

2º DEUDA PÚBLICA (SOSTENIBILIDAD FINANCIERA) :

Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial.

Código Seguro De Verificación	8WZ/00K0Gmb11CVG3Eh6QQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Prados Sanchez	Firmado	26/02/2024 09:43:08	
Observaciones		Página	5/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8WZ/00K0Gmb11CVG3Eh6QQ==			

Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	222/238	



Ayuntamiento de Marinaleda

SECRETARÍA INTERVENCIÓN

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva, incluida aquella a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

El volumen de deuda viva a 31/12/2023 y a efectos de determinar el límite de endeudamiento de esta Entidad asciende al importe de 2.563.634,72.-euros y esta desglosado en los distintos préstamos que se detallan en el siguiente cuadro:

Número de Orden	Fecha de la firma	Entidad Financiera	Finalidad de la operación	Importe	Nº Expte.	Fecha de Vencimiento	Tipo de Interés nominal anual (%)	Capital Vivo Pte. a 01/01/24
1 (Expte: Ptko/2002)	24/10/2002	CAIXABANK	Financiar Inversiones	240.000,00 €	293/19170423	31/10/2032 trimestral	Euribor+, 0,25%	79.724,99 €
4 FFEE 2019	15/11/2019	SABADELL ICO	FF.EELL 2019	2.838.753,99 €	F.ORDER. 2019	30/06/2037	Tipo fijo 0,156%	2.483.909,73 €
TOTALES								2.563.634,72 €

Por tanto, el porcentaje de deuda viva de esta entidad es de 82,94% [(deuda viva/ingresos corrientes) x 100], siendo inferior al límite de deuda establecido en la normativa vigente y situado en el 110%.

Código Seguro De Verificación	8WZ/00K0Gmb11CVG3Eh6QQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Prados Sanchez	Firmado	26/02/2024 09:43:08	
Observaciones		Página	6/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8WZ/00K0Gmb11CVG3Eh6QQ==			

Código Seguro de Verificación	IV7XWQQ3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQQ3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	223/238	



Ayuntamiento de Marinaleda

SECRETARÍA INTERVENCIÓN


OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA PARA ENTIDADES LOCALES


Dado que para la Administración Local no se ha traducido el objetivo establecido en términos PIB a su equivalencia en porcentaje de ingresos no financieros, y dado que resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 53 del TRLRHL, se procede a su cálculo conforme al citado artículo y conforme a lo dispuesto en la Disposición Final trigésimo primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, por la que se aprueba los Presupuestos Generales del Estado para 2013:

La DA 14ª del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, estableció en su día para el ejercicio 2012, la regulación especial que las Entidades locales han de seguir en la concertación de operaciones de crédito a largo plazo. A su vez, la DF 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, vigente a partir del 1 de enero de 2013 modifica el citado RDLeY, que por su importancia se transcribe a continuación de forma literal:

«Las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas, que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo, calculado en la forma que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75 por ciento de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados, con sujeción, en su caso, al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a la Normativa de Estabilidad Presupuestaria.

Las Entidades Locales que tengan un volumen de endeudamiento que, excediendo al citado en el párrafo anterior, no supere al establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5

Código Seguro De Verificación	8WZ/00K0Gmb11CVG3Eh6QQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Prados Sanchez	Firmado	26/02/2024 09:43:08	
Observaciones		Página	7/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8WZ/00K0Gmb11CVG3Eh6QQ==			

Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	224/238	



Ayuntamiento de Marinaleda

SECRETARÍA INTERVENCIÓN

de marzo, podrán concertar operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales.

Las entidades que presenten ahorro neto negativo o un volumen de endeudamiento vivo superior al recogido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo.

Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.

A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado.”

A su vez, el TRLRHL, establece las siguientes limitaciones al endeudamiento:

- Ahorro Neto: El art. 53.1. establece que no se podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo, ni sustituir operaciones de crédito concertadas con anterioridad cuando de los estados financieros que reflejen la liquidación de los presupuestos, se deduzca un ahorro neto negativo.
- Deuda Viva: Para la autorización de operaciones hay que poner en relación el volumen total de capital vivo con los límites a que hace referencia el artículo 53.2 del TRLRHL, así

Código Seguro De Verificación	8WZ/00K0Gmb11CVG3Eh6QQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Prados Sanchez	Firmado	26/02/2024 09:43:08	
Observaciones		Página	8/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8WZ/00K0Gmb11CVG3Eh6QQ==			

Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	225/238	



Ayuntamiento de Marinaleda

SECRETARÍA INTERVENCIÓN

precisarán de autorización las operaciones de crédito a largo plazo cuando el volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo e incluyendo el importe de la operación proyectada, exceda del 110 % de los ingresos corrientes liquidados o devengados en el ejercicio inmediatamente anterior.

Por lo tanto, en función del entorno normativo actual y la información disponible el cumplimiento del objetivo de deuda para el presupuesto que se presenta para su aprobación serían las siguientes:

El cálculo de la deuda viva estimada para el Presupuesto del 2024 figura en anexo unido al expediente.

RATIOS: AHORRO BRUTO, AHORRO NETO Y CARGA FINANCIERA	
Presupuesto 2024 (Previsiones y créditos iniciales)	
Ingresos Corrientes	3.131.831,01 €
Deducción ingresos no recurrentes	-41.000,00 €
Ingresos Corrientes (ajustados)	3.090.831,01 €
Gastos Corrientes	2.862.444,18 €
Ahorro Bruto =	228.386,83 €
Anualidad Teórica 2024	191.979,79 €
Ahorro Neto =	36.407,04 €
% Ahorro Bruto =	7,39%
% Ahorro Neto =	1,18%
DEUDA VIVA A 31/12/2023	2.563.634,72 €
Carga Financiera =	82,94%
Límite legal (Deuda Viva / Ingresos Corrientes) / 100	110%

3.º CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE LA REGLA DE GASTO

La regla de gasto a la que hace referencia el artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LO 2/2012, de 27 de abril) establece que "la

Código Seguro De Verificación	8WZ/00K0Gmb11CVG3Eh6QQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Prados Sanchez	Firmado	26/02/2024 09:43:08	
Observaciones		Página	9/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8WZ/00K0Gmb11CVG3Eh6QQ==			

Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	226/238	



Ayuntamiento de Marinaleda
SECRETARÍA INTERVENCIÓN

variación del gasto computable de la Administración Central, las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española". El mismo artículo continúa su exposición estableciendo que "se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación".

A efectos lo dispuesto en este artículo para el presupuesto del ejercicio 2024, los siguientes apartados tratan de calcular el cumplimiento del objetivo regulado en el mismo:

En primer lugar, debe entenderse que cuando se habla de variación del gasto computable de la Corporación Local, se está haciendo referencia al gasto de los subsectores del artículo 2.1 a), b) y c) de la LO 2/2012 LOEPSF. Por tanto, al objeto de calcular la variación del gasto de ésta Corporación Local deberán tenerse en cuenta las unidades que integran la misma y que se incluyen en el 2.1 c) de la LO 2/2012.

La tasa de variación del gasto computable de un ejercicio se calcula de acuerdo con la fórmula establecida en la "Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF" editada por la IGAE:

$$T.V. \text{ Gasto computable (\%)} = \left[\frac{\text{Gasto computable año n}}{\text{Gasto computable año n-1}} - 1 \right] * 100$$

Dicha guía a su vez, define que "el cálculo del gasto computable del año n-1 se realizará a partir de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio. En caso de no disponerse de la misma se realizará una estimación de ésta. El gasto computable del año n se obtendrá

Código Seguro De Verificación	8WZ/00K0Gmb11CVG3Eh6QQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Prados Sanchez	Firmado	26/02/2024 09:43:08	
Observaciones		Página	10/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8WZ/00K0Gmb11CVG3Eh6QQ==			

Código Seguro de Verificación	IV7XWQQ3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQQ3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	227/238	



Ayuntamiento de Marinaleda

SECRETARÍA INTERVENCIÓN

tomando como base la información disponible en el momento de su cálculo: presupuestos, ejecución ó liquidación.”

Gasto computable año n = Presupuesto a aprobar 2024


Gasto computable año n-1 = Liquidación del presupuesto de 2023


Al total de gasto computable no financiero (capítulos I a VII), excluyendo los gastos financieros (capítulo III) calculado en el cuadro anterior para ambos ejercicios, al igual que ocurría con el cálculo de la Capacidad de Financiación, hay que realizarle una serie de Ajustes que permitan aproximar los gastos presupuestarios a los empleos no financieros según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas (SEC2010).

Por último, habría que corregir el cálculo efectuado con los aumentos o disminuciones permanentes de recaudación que provengan de modificaciones sustanciales de los tributos locales (capítulos I a III de Ingresos). No se considera que existan cambios normativos sustanciales que provoquen aumentos o disminuciones permanentes de la recaudación de los citados capítulos.

En el momento de liquidar el respectivo presupuesto, deberá vigilarse el cumplimiento o incumplimiento a los efectos de dar cumplimiento al artículo 116.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Todos estos cálculos se realizan a efectos de prudencia, puesto que, tras la publicación de la Orden HAP/2082/2014 de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de Octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, se modificó el artículo 15.3. letra e) por el que dejó de exigirse la remisión de la información sobre el cumplimiento de la Regla de Gasto en el momento de la aprobación del Presupuesto. A este respecto, la Subdirección General de Coordinación Autonómica y Local (MHAP), en respuesta a la consulta planteada por el COSITAL, entiende que **“la valoración se deberá realizar con motivo del informe trimestral a la ejecución del**

Código Seguro De Verificación	8WZ/00K0Gmb11CVG3Eh6QQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Prados Sanchez	Firmado	26/02/2024 09:43:08	
Observaciones		Página	11/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8WZ/00K0Gmb11CVG3Eh6QQ==			

Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	228/238	



Ayuntamiento de Marinaleda
SECRETARÍA INTERVENCIÓN

presupuesto, estimando el cumplimiento de la regla de gasto a liquidación, pero no con ocasión de la aprobación del presupuesto general por lo que no será obligatoria la emisión de informe ni valoración de la regla de gasto en relación con el presupuesto inicial o su proyecto ni su remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, si bien esto no es óbice para que el órgano interventor, si así lo considera, incluya en su informe de fiscalización al presupuesto general cualquier aspecto sobre esta materia que considere oportuno”.

No obstante, a efectos meramente informativos (s.e.u.o.) el cálculo de la Regla del Gasto presenta el siguiente resultado:

CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO (art. 12 Ley Orgánica 2/2012)		Liquidación Presupuesto 2023	Presupuesto 2024
=	A) EMPLEOS NO FINANCIEROS (SUMA DE CAPÍTULOS 1 A 7)	4.760.239,00	3.743.643,37
(-)	Intereses de la deuda	6.862,94	24.000,00
=	B) EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto intereses de la deuda)	4.753.376,06	3.719.643,37
(-)	Enajenación		-90.000,00
(+/-)	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local		
(-)	Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otras AAPP		
(+)	Ejecución de Avales		
(+)	Aportaciones de capital		
(+)	Asunción y cancelación de deudas		
(+/-)	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto		
(+)	Pagos a socios privados en el marco de Asociaciones público privadas		
(+/-)	Adquisiciones con pago aplazado		
(+/-)	Arrendamiento financiero		
(+)	Préstamos fallidos		
(+/-)	Grado de ejecución del Gasto		104.667,51
(-)	Ajustes Consolidación presupuestaria		
(-)	Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP	3.337.216,04	2.075.443,85

Código Seguro De Verificación	8WZ/00K0Gmb11CVG3Eh6QQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Prados Sanchez	Firmado	26/02/2024 09:43:08	
Observaciones		Página	12/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8WZ/00K0Gmb11CVG3Eh6QQ==			

Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	229/238	



Ayuntamiento de Marinaleda
SECRETARÍA INTERVENCIÓN

(-)	Inversiones Financieramente Sostenibles		
=	D) GASTO COMPUTABLE	1.416.160,02	1.658.867,03
(-)	Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)		
(+)	Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)		
=	E) GASTO COMPUTABLE AJUSTADO año n = Gº computable +/- Aumento/reducción permanente recaudación		1.658.867,03
a	Variación del gasto computable	17,14%	
b	Tasa de referencia crecimiento PIB m/p		2,60%
	NO CUMPLE LA REGLA DE GASTO b < a		-205.886,85
	CÁLCULO DEL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO		
=	E) GASTO COMPUTABLE AJUSTADO	1.658.867,03	
(+)	Aumentos permanentes de recaudación	0	
(-)	Reducciones permanentes de recaudación	0	
(+)	Intereses de la deuda	24.000,00	
(+)	Ajustes Consolidación presupuestaria	0	
(+)	Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP	2.075.443,85	
(+)	Disminución gasto computable por inversiones financieramente sostenibles	0	
(+/-)	Ajustes SEC 10	-14.667,51	
(+)	Margen de aumento hasta límite de la tasa de referencia	-205.886,85	
=	LIMITE DE GASTO NO FINANCIERO	3.537.756,52	

Esta es la opinión de quien suscribe, la cual se somete a cualquier otra mejor fundada y que se emite en la fecha de la firma electrónica.

El Secretario-Interventor

Fdo.: Antonio Prados Sánchez

Código Seguro De Verificación	8WZ/00K0Gmb11CVG3Eh6QQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Prados Sanchez	Firmado	26/02/2024 09:43:08
Observaciones		Página	13/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8WZ/00K0Gmb11CVG3Eh6QQ==		



Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	230/238





Ayuntamiento de Marinaleda


Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.com * e-mail: info@marinaleda.com

MARINALEDA

Propuesta de Aprobación del Presupuesto 2024

PRESUPUESTOS 2024

Código Seguro de Verificación	IV7XWQQ3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQQ3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	231/238



**Ayuntamiento de Marinaleda**

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
 Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

PROPUESTA APROBACIÓN PRESUPUESTO 2024

Formado el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2024, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Vista la Memoria de Alcaldía y demás documentación incorporada al expediente.

Visto y conocido el contenido del informe del Secretario de la Corporación de fecha 26 de febrero 2024 con csv eVpCGDJalVxfzpz6MoIT2w==

Visto el Informe de Secretaría-Intervención del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera de fecha 26 de febrero 2024 con csv 8WZ/00K0Gmb1ICVG3Eh6QQ==

Al pleno de la Corporación propongo la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2024, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO GENERAL 2024			
<u>PRESUPUESTO DE INGRESOS</u>			
OPERACIONES CORRIENTES		3.131.831,01 €	
Capítulo I	Impuestos Directos		629.023,72 €
Capítulo II	Impuestos Indirectos		9.100,00 €
Capítulo III	Tasas y Otros Ingresos		98.272,00 €
Capítulo IV	Transferencias Corrientes		2.281.598,00 €
Capítulo V	Ingresos Patrimoniales		113.837,29 €
OPERACIONES DE CAPITAL:		799.129,69 €	
Capítulo VI	Enajenación Inversiones Reales		90.000,00 €
Capítulo VII	Transferencias de Capital		709.129,69 €
Capítulo VIII	Activos Financieros		0,00 €
Capítulo IX	Pasivos Financieros		0,00 €
TOTAL PRESUPUESTOS DE INGRESOS			3.930.960,70 €

Código Seguro De Verificación	V8qU/cUy+T+228BLC1nLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	29/02/2024 09:26:11
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V8qU/cUy+T+228BLC1nLw==		



Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	232/238



**Ayuntamiento de Marinaleda**Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

PRESUPUESTO DE GASTOS			
OPERACIONES CORRIENTES		2.862.444,18 €	
Capítulo I	Gastos de Personal		1.965.624,18 €
Capítulo II	Bienes Corrientes y Servicios		805.220,00 €
Capítulo III	Gastos Financieros		25.000,00 €
Capítulo IV	Transferencias corrientes		66.600,00 €
Capítulo V	Fondo de Contingencia		0,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL		1.068.199,19 €	
Capítulo VI	Inversiones		880.199,19 €
Capítulo VII	Transferencias de Capital		1.000,00 €
Capítulo VIII	Activos Financieros		0,00 €
Capítulo IX	Pasivos Financieros		187.000,00 €
TOTAL PRESUPUESTOS DE GASTOS			3.930.643,37 €
Superávit Inicial del Presupuesto			317,33 €

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto municipal, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía y ordenar su publicación en el portal municipal de este Ayuntamiento (<https://www.marinaleda.es/es/publicidad-activa/>).

En Marinaleda en la fecha de la firmaEl Alcalde
Fdo.: Sergio Gómez Reyes.

Código Seguro De Verificación	V8qU/cUy+T+228BLC1nLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	29/02/2024 09:26:11
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V8qU/cUy+T+228BLC1nLw==		



Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	233/238






Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.com * e-mail: info@marinaleda.com

MARINALEDA

PRESUPUESTOS 2024

Código Seguro de Verificación	IV7XWQQ3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQQ3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	234/238





ANTONIO PRADOS SÁNCHEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA (SEVILLA)

CERTIFICA: Que en el borrador del acta de la sesión ORDINARIA celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, el Ayuntamiento Pleno, por seis votos a favor del Grupo Izquierda Unida Podemos con Andalucía y cuatro abstenciones del Grupo Avanza Marinaleda-Matarredonda, lo que representa la mayoría absoluta adopta el siguiente acuerdo:

« Formado el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2024, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Vista la Memoria de Alcaldía y demás documentación incorporada al expediente.

Visto y conocido el contenido del informe del Secretario de la Corporación de fecha 26 de febrero 2024 con csv eVPcGDJaLVxfIzp6MoIT2w==

Visto el Informe de Secretaría-Intervención del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera de fecha 26 de febrero 2024 con csv 8WZ/00K0Gmb1ICVG3Eh6QQ==

Al pleno de la Corporación propongo la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2024, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO GENERAL 2024			
PRESUPUESTO DE INGRESOS			
OPERACIONES CORRIENTES		3.131.831,01 €	
Capítulo I	Impuestos Directos		629.023,72 €
Capítulo II	Impuestos Indirectos		9.100,00 €
Capítulo III	Tasas y Otros Ingresos		98.272,00 €
Capítulo IV	Transferencias Corrientes		2.281.598,00 €
Capítulo V	Ingresos Patrimoniales		113.837,29 €
OPERACIONES DE CAPITAL:		799.129,69 €	
Capítulo VI	Enajenación Inversiones Reales		90.000,00 €
Capítulo VII	Transferencias de Capital		709.129,69 €
Capítulo VIII	Activos Financieros		0,00 €
Capítulo IX	Pasivos Financieros		0,00 €

1

Código Seguro De Verificación	4EpW7iatA6MANMnWvpbCGQ==	Estado	Firmado	Fecha y hora	26/03/2024 10:20:23
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado		26/03/2024 09:57:52	
	Antonio Prados Sanchez	Firmado			
Observaciones		Página		1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4EpW7iatA6MANMnWvpbCGQ==				

Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	235/238	



TOTAL PRESUPUESTOS DE INGRESOS	3.930.960,70 €
---------------------------------------	-----------------------

PRESUPUESTO DE GASTOS			
OPERACIONES CORRIENTES		2.862.444,18 €	
Capítulo I	Gastos de Personal		1.965.624,18 €
Capítulo II	Bienes Corrientes y Servicios		805.220,00 €
Capítulo III	Gastos Financieros		25.000,00 €
Capítulo IV	Transferencias corrientes		66.600,00 €
Capítulo V	Fondo de Contingencia		0,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL		1.068.199,19 €	
Capítulo VI	Inversiones		880.199,19 €
Capítulo VII	Transferencias de Capital		1.000,00 €
Capítulo VIII	Activos Financieros		0,00 €
Capítulo IX	Pasivos Financieros		187.000,00 €
TOTAL PRESUPUESTOS DE GASTOS		3.930.643,37 €	
Superávit Inicial del Presupuesto			317,33 €

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto municipal, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía y ordenar su publicación en el portal municipal de este Ayuntamiento (<https://www.marinaleda.es/es/publicidad-activa/>).»

Y para que conste y surta sus efectos donde proceda, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, D. Sergio Gómez Reyes, con las advertencias de que se hace a reserva de los términos en los que resulte aprobada del acta, según lo previsto en el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en Marinaleda en la fecha de la firma.

V° B°

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Sergio Gómez Reyes

Fdo.: Antonio Prados Sánchez

2

Código Seguro De Verificación	4EpW7iatA6MANMnWvpbCGQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	26/03/2024 10:20:23	
	Antonio Prados Sanchez	Firmado	26/03/2024 09:57:52	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4EpW7iatA6MANMnWvpbCGQ==			

Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	236/238	



Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507
 *www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es*

Expte. 2024/IPR_01/000001
 Aprobación inicial Presupuestos 2024

AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
REGISTRO DE SALIDA
25/03/2024 09:00
SALIDA NÚMERO: 166

ANUNCIO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 22 de marzo de 2024, **el Presupuesto Municipal, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2024**, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento **[dirección <http://www.marinaleda.es/es/publicidad-activa/>]**.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

En Marinaleda (fecha firma electrónica)

El Alcalde.

Sergio Gómez Reyes.

Código Seguro De Verificación	NHwFQUtNzWp9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	25/03/2024 08:22:37
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NHwFQUtNzWp9/Q6smkwIQ==		



Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	237/238





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507
 *www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

Expte. 2024/IPR_01/000001
 Aprobación inicial Presupuestos 2024

ANUNCIO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 22 de marzo de 2024, **el Presupuesto Municipal, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2024**, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [**dirección <http://www.marinaleda.es/es/publicidad-activa/>**].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

En Marinaleda (fecha firma electrónica)
 El Alcalde.
 Sergio Gómez Reyes.

Código Seguro De Verificación	NHwFQUTnNZwP9/Q6smkwIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	25/03/2024 08:22:37
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NHwFQUTnNZwP9/Q6smkwIQ==		



Código Seguro de Verificación	IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Fecha	27/03/2024 09:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Uri de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XWQG3NEV63FMM6RERP5YVME	Página	238/238

